



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Tito Antonio Bazán Velásquez

TOMO Nº 423

SAN SALVADOR, MARTES 7 DE MAYO DE 2019

NUMERO 82

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>			
Decreto No. 289.- Refórmese el artículo 2, el inciso primero, específicamente en lo que se refiere al cuadro de dicho inciso, del Decreto Legislativo No. 505, de fecha 3 de octubre de 2013, que contiene la Ley Especial para la Desafectación y Transferencia de los Terrenos Ferroviarios en Desuso y sin Viabilidad Ferroviaria, a Favor de las Familias y Entidades de Utilidad Pública que las Habitan. ....	3-6	Acuerdo No. 590.- Se autoriza a la sociedad Metrocentro, Sociedad Anónima de Capital Variable, la ampliación de un tanque para consumo privado para almacenar Gas Licuado de Petróleo, ubicado en el municipio de San Salvador.....	16-17
Acuerdos Nos. 170, 171, 172, 202, 206 y 208.- Se llama a Diputados y Diputadas Suplentes para que concurran a formar asamblea.....	7-12	<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
		<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>	
		Acuerdo No. 15-1643.- Reconocimiento de estudios académicos a favor de Victor Manuel Escobar.....	17
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		<b>RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	
Acuerdo No. 220.- Se nombra al Licenciado Juan Nefalí Murillo Ruiz, Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. ....	13	Acuerdos Nos. 15-0399 y 15-0400.- Se reconocen directoras de dos centros educativos.....	18-19
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>		Acuerdos Nos. 15-0478 y 15-0559.- Nombramientos y designaciones en el Ministerio de Educación. ....	20
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>		Acuerdo No. 15-0534.- Se aprueba a la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero actualización e implementación de Planes de estudio. ....	21
Acuerdo No. 393.- Se revocan los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización conferidos a la sociedad Laboratorios Kin Centroamérica y Caribe, Sociedad Anónima de Capital Variable.....	13-14	<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
Acuerdo No. 470.- Se modifica la actividad a la sociedad PCB Trading, Sociedad Anónima de Capital Variable.....	15	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
		Acuerdo No. 1146-D.- Se declara finalizada suspensión impuesta mediante Acuerdo No. 623-D, de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete.....	21

Pág.

Pág.

**INSTITUCIONES AUTÓNOMAS****ALCALDÍAS MUNICIPALES**

Decreto No. 1.- Ordenanza Transitoria de Exención del Pago de Mora e Intereses Provenientes por Impuestos y Tasas a favor del municipio de Tepetitán, departamento de San Vicente. .... 22-23

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia.....	24-26
Aceptación de Herencia.....	26-27
Título Supletorio.....	27
Herencia Yacente.....	27

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia.....	28-39
Aceptación de Herencia.....	39-55
Herencia Yacente.....	55-56
Título de Propiedad.....	56-58
Título Supletorio.....	59-63
Título de Dominio.....	63-65
Nombre Comercial.....	66-67
Convocatorias.....	67-74
Reposición de Certificados.....	75-77
Balance de Liquidación.....	78-79
Solicitud de Nacionalidad.....	80
Título Municipal.....	80
Edicto de Emplazamiento.....	80-82

Emblemas.....	82-83
Marca de Servicios.....	83-85
Declaratoria de Muerte Presunta.....	85
Marca de Producto.....	85-90
Inmuebles en Estado de Proindivisión.....	91-93

**DE SEGUNDA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia.....	94-98
Herencia Yacente.....	98
Título Supletorio.....	98
Nombre Comercial.....	99
Señal de Publicidad Comercial.....	99-100
Convocatorias.....	100-105
Reposición de Certificados.....	105-106

Aviso de Cobro.....	106
Marca de Servicios.....	106-110
Marca de Producto.....	110-116

**DE TERCERA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia.....	117-125
Herencia Yacente.....	125
Título Supletorio.....	126-128
Nombre Comercial.....	128
Convocatorias.....	128-133
Reposición de Certificados.....	133
Emblemas.....	134
Marca de Servicios.....	134-139
Marca de Producto.....	139-148

**ORGANO LEGISLATIVO**

DECRETO No. 289.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que el artículo 104 de la Constitución, establece que los bienes inmuebles propiedad del Estado podrán ser transferidos a personas naturales o jurídicas dentro de los límites y en la forma establecida por la ley;
- II.- Que mediante Decreto Legislativo No. 505, de fecha 3 de octubre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 204, Tomo No. 401, del 1 de noviembre del mismo año, se emitió la LEY ESPECIAL PARA LA DESAFECTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS TERRENOS FERROVIARIOS EN DESUSO Y SIN VIABILIDAD FERROVIARIA, A FAVOR DE LAS FAMILIAS Y ENTIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA QUE LAS HABITAN, en la cual se establece el procedimiento especial a seguir, para la transferencia del derecho de dominio de los inmuebles a favor de las familias de escasos recursos económicos y entidades, de utilidad pública que los ocupan de hecho, de forma quieta, pacífica e ininterrumpida;
- III.- Que la finalidad de la mencionada Ley, es que los inmuebles ubicados en tramos de la línea férrea en diversos lugares del país, sean transferidos en propiedad a las familias o entidades de utilidad pública que los habitan y ocupan de hecho, previo dictamen técnico favorable de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CEPA, mediante el cual se determine que dichos inmuebles no tienen, ni tendrán uso ferroviario y;
- IV.- Que en cumplimiento del artículo 119 de la Constitución, el cual establece que el Estado procurará que el mayor número de familias salvadoreñas lleguen a ser propietarias de su vivienda y en ejercicio de la facultad del Órgano Legislativo de desafectar del uso público los bienes nacionales que por el desarrollo u otras causas dejan de tener dicho uso, es necesario reformar la Ley a que se hace referencia en el considerando II del presente Decreto Legislativo;

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados: Norman Noel Quijano González, José Serafín Orantes Rodríguez, Alberto Armando Romero Rodríguez, Patricia Elena Valdivieso de Gallardo; de los diputados y diputadas del período dos mil doce al dos mil quince: Marta Lorena Araujo, Benito Antonio Lara Fernández, Hortensia Margarita López Quintana, Oscar Ernesto Novoa Ayala, Guillermo Antonio Olivo Mendez, Orestes Fredesman Ortez Andrade, Irma Lourdes Palacios Vásquez, Jackeline Noemí Rivera Avalos; de los diputados y diputadas del período dos mil quince al dos mil dieciocho: Ana Vilma Albanes de Escobar, Dina Yamileth Argueta Avelar, Ana Lucía Baires de Martínez, Blanca Estela Barahona, Luis Alberto Batres Garay, Marta Evelyn Batres Araujo, Silvia Alejandrina Castro Figueroa, Yohalmo Edmundo Cabrera Chacón, José Dennis Córdova Elizondo, Rosa Alma Cruz Marinero, Raúl Omar Cuéllar, Margarita Escobar, Norma Fidelia Guevara de Ramirios, Vicente Hernández Gómez, Estela Yanet Hernández Rodríguez, Guillermo Francisco Mata Bennett, Misael Mejía Mejía, Juan Carlos Mendoza, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, José Javier Palomo Nieto, René Portillo Cuadra, Nelson de Jesús Quintanilla Gómez, David Ernesto Reyes Molina, Carlos Armando Reyes Ramos, David Rodríguez Rivera, Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza, Santos Adelmo Rivas Rivas, Francisco José Rivera Chacón, Jaime Orlando Sandoval Leiva, Misael Serrano Chávez, Ramón Arístides Valencia, Mauricio Ernesto Vargas Valdez, Y con el apoyo de los diputados y diputadas de la presente legislatura: Norma Estela Aguirre de Francia, Johanna Elizabeth Ahuath de Quezada, Miguel Ángel Alfaro, Lucía del Carmen Ayala de León, Douglas Antonio Cardona Villatoro, Sara Marcela Carrillo de Chacón, Tomás Emilio Corea Fuentes, Jorge Antonio Dárdano Sosa, Margarita Escobar López, José Edgar Escolán Batarse, Julio Cesar Fabián Pérez, Jorge Adalberto Josué Godoy Cardoza, Ana Ingrid del Carmen Henríquez Roque, Erick Ademir Hernández Portillo, Bonner Francisco Jiménez Belloso, Ana Mercedes Larrave de Ayala, Mirian Patricia León Serpas, Mauricio Roberto Linares Ramírez, José Mauricio López Navas, Mario Andrés Martínez Gómez, Nelson Orlando Merino, Silvia Estela Ostorga de Escobar, Lisseth Arely Palma Figueroa, Yanira Marlene Peraza de Salazar, Francisco Javier Pérez Alvarenga, María Isaura Pineda, Mario Antonio Ponce López, René Alfredo Portillo Cuadra, Mónica del Carmen Rivas Gómez, Karla María Roque Carpió, Donato Eugenio Vaquerano Rivas, Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado, Claudia María Zamora de Ramírez;

DECRETA:

Art. 1.- Refórmese en el artículo 2, el inciso primero, específicamente en lo que se refiere al cuadro de dicho inciso, del Decreto Legislativo No. 505, de fecha 3 de octubre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 204, Tomo No. 401, del 1 de noviembre del mismo año, que contiene la Ley Especial para la desafectación y transferencia de los terrenos ferroviarios en desuso y sin viabilidad ferroviaria, a favor de las familias y entidades de utilidad pública que las habitan, en el sentido de incorporar a las comunidades comprendidas entre los numerales 07 y 16 de la siguiente manera:

N°	TRAMO	DEPARTAMENTO	LONGITUD TRAMO (KM)	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	COMUNIDADES	MUNICIPIO
07	SANTA ANA	SANTA ANA	9.85	RAMAL D, KILOMETRO 22.691-D-25.0; KILOMETRO D 32.459-40 SIN INCLUIR LAS ESTACIONES DE SANTA ANA Y EL CONGO	MADRE DE EL SALVADOR, NUEVO AMANECER 1, 2, 3, 4, 5 Y SAN FRANCISCO EL CONGO.	SANTA ANA
08	SAN MARTÍN	SAN SALVADOR	6.59	Desde el Kilómetro 233.00- 239.59	"LOS OLIVOS" PONIENTE, LOS OLIVOS CENTRO, LOS OLIVOS ORIENTE SECTOR 1, LOS OLIVOS ORIENTE SECTOR 2, LOS OLIVOS ORIENTE SECTOR 3, JUPITER 6, SAN MARTÍN 1, EL MILAGRO, LAS ROSAS Y LA FLOR.	SAN MARTÍN
09	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	5.205	KILOMETRO 244.66 -249.385 DISTRITO FERROVIARIO NÚMERO 1; KILOMETRO 244.66-245.14 DISTRITO FERROVIARIO NÚMERO 2	CALIFORNIA 3 SUR, PARAISO 1, PARAISO 2, LOS TRES ÁNGELES, BRISAS LÍNEA, BUENA VISTA 1, BUENA VISTA 2, BUENOS AIRES, LABOR CREDISA, LABOR LAMATEPEC 1, LABOR LAMATEPEC 2 y, EL PORVENIR 2.	SOYAPANGO
10	EL CARIÑO	SAN SALVADOR	2.00	DESDE EL KILOMETRO 278.46 AL KILOMETRO 280.46	EL CARIÑO.	GUAZAPA
11	CUSCATLÁN	CUSCATLÁN	23.05	DESDE EL KILOMETRO 203.75 AL 224.80	FERROCARRIL 1 Y FERROCARRIL 2, ROSALES FERROCARRIL 1	SANTA CRUZ MICHAPA

12	USULUTAN	USULUTAN	10.25	DESDE EL KILOMETRO 104.75 AL 115.00	EL PALO SECO, MILAGRO 1 Y 2, SEGUNDO MONTES, SAN JOSÉ LA LINEA, SAN JOSÉ EL TERCIO Y EL MARTILLO.	USULUTAN
13	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN	19.10	DESDE KILOMETRO 203.75 AL 212.60	LA CURVA, LA ESPERANZA SECTOR 1 Y 2, JUDEA, CRISTOBAL HERNÁNDEZ, LA BOMBA, JIÑUCO SECTORES 1 Y 2 SAN JOSE, COMUNIDAD KILOMETRO 36 ½, COPINOL SECTOR 1 Y 2, CANTÓN JIBOA, ESPINAL, EL CENTRO, LAS FLORES Y KILOMETRO 39.	COJUTEPEQUE SAN RAFAEL CEDROS Y EL CARMEN
14	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	7.04	KILOMETRO DESDE 42.74 AL 48.15; KILOMETRO 70.50 - 71.256; KILOMETRO 74.76-76.02	LOS CERRITOS, LAS COCINAS, EL AMATE, HUISCOYOL, CALLE NUEVA Y PIEDRA PACHA.	EL TRÁNSITO Y SAN MIGUEL
15	AGUILARES	SAN SALVADOR	3.70	KILOMETRO 280.3 AL 284.00	PAMPAS LINEA, AVENIDA EL PAISNAL, FLORIDA ASCOL Y LINEA FERREA EL CENTRO.	AGUILARES
16	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	10.10	DESDE EL KILOMETRO 91.9 AL 102.00	ESPIRITU SANTO, CARTOGRAFIA, LA SALUD, LA JOYA, FERROCARRIL NORTE Y SUR, EL CARMEN, CASA BLANCA, EL PALMAR, LA HERNÁNDEZ, TINETTY 1, TINETTY 2, MONTECARLO, HIGUERITOS, SAN FRANCISCO, PIPIL II, CALLE REAL, ISTMANIA, EL DESPERTAR, FLORENCIA CAYALA Y ESPERANZA.	CIUDAD DELGADO

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA  
NO TIENE VALIDEZ

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ

PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ

TERCERA VICEPRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

PRIMER SECRETARIO

RÓDOLFO ANTONIO PARKER SOTO

SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA

TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO

CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA

QUINTO SECRETARIO

MARIO MARROQUÍN MEJÍA

SEXTO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ELIUD ULISES AYALA ZAMORA,

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE

VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.

ACUERDO No. 170.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO, se le ha concedido licencia con goce de sueldo por motivos de salud, en el periodo comprendido del 3 al 9 de enero de 2019; según Acuerdo de Junta Directiva No. 576 de fecha 8 de enero del presente año; y de conformidad a lo establecido en los artículos 131, ordinal 4o. de la Constitución y 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JORGE ARMANDO GODOY RODRÍGUEZ, para que concurran a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado; debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ  
TERCERA VICEPRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
PRIMER SECRETARIO

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO  
SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA  
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO  
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA  
QUINTO SECRETARIO

MARIO MARROQUÍN MEJÍA  
SEXTO SECRETARIO

ACUERDO No. 171.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada KARLA ELENA HERNÁNDEZ MOLINA, se le ha concedido licencia con goce de sueldo por motivos de salud, en el periodo comprendido del 7 al 11 de enero de 2019; según Acuerdo de Junta Directiva No. 580 de fecha 8 de enero del presente año; y de conformidad a lo establecido en los artículos 131, ordinal 4o. de la Constitución y 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ MAURICIO LÓPEZ NAVAS, para que concurran a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada; debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ  
TERCERA VICEPRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
PRIMER SECRETARIO

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO  
SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA  
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO  
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA  
QUINTO SECRETARIO

MARIO MARROQUÍN MEJÍA  
SEXTO SECRETARIO

ACUERDO No. 172.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JOSÉ ANDRÉS HERNÁNDEZ VENTURA, se le ha concedido licencia con goce de sueldo por motivos de salud, en el periodo comprendido del 7 al 11 de enero de 2019; según Acuerdo de Junta Directiva No. 581 de fecha 8 de enero del presente año; y de conformidad a lo establecido en los artículos 131, ordinal 4o. de la Constitución y 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JORGE ANTONIO DÁRDANO SOSA, para que concurran a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado; debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ  
TERCERA VICEPRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
PRIMER SECRETARIO

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO  
SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA  
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO  
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA  
QUINTO SECRETARIO

MARIO MARROQUÍN MEJÍA  
SEXTO SECRETARIO

ACUERDO No. 202

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

Habiéndose establecido el quórum para la Sesión Plenaria Extraordinaria No. 2 de esta fecha, con los Diputados y Diputadas siguientes:

Norman Noel Quijano Gonzalez, José Serafín Orantes Rodríguez, Yanci Guadalupe Urbina González, Alberto Armando Romero Rodríguez, José Francisco Merino López, Norma Cristina Cornejo Amaya, Patricia Elena Valdivieso de Gallardo, Numan Pompilio Salgado García, Mario Marroquín Mejía, Damián Alegría, José Antonio Almendáriz Rivas, Luis Roberto Angulo Samayoa, Rina Idalia Araujo de Martínez, Dina Yamileth Argueta Avelar, Rodrigo Ávila Avilés, Lucía del Carmen Ayala de León, Yolanda Anabel Belloso Salazar, Raúl Beltrhan, Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Roberto Leonardo Bonilla Aguilar, Manuel Orlando Cabrera Candray, Reinaldo Alcides Carballo Carballo, Catalino Antonio Castillo Argueta, Silvia Alejandrina Castro Figueroa, Tomás Emilio Corea Fuentes, Felissa Guadalupe Cristales Miranda, Nidia Díaz, René Gustavo Escalante Zelaya, Margarita Escobar, José Edgar Escolán Batarse, Julio César Fabián Pérez, Ricardo Ernesto Godoy Peñate, Jorge Schafik Handal Vega Silva, José Andrés Hernández Ventura, Norma Guisela Herrera de Portillo, Mayteé Gabriela Iraheta Escalante, Osiris Luna Meza, Juan José Martel, Rodolfo Antonio Martínez, Carmen Milena Mayorga Valera, Jorge Uriel Mazariego Mazariego, Silvia Estela Ostorga de Escobar, José Javier Palomo Nieto, Mario Antonio Ponce López, René Alfredo Portillo Cuadra, Milton Ricardo Ramírez Garay, David Ernesto Reyes Molina, Carlos Armando Reyes Ramos, Lorenzo Rivas Echeverría, Rosa María Romero, Eeileen Auxiliadora Romero Valle, Jaime Orlando Sandoval Leiva, Karina Ivette Sosa de Rodas, José Luis Urias, Javier Antonio Valdez Castillo, Donato Eugenio Vaquerano Rivas, Mauricio Ernesto Vargas Valdez, Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, Ricardo Andrés Velásquez Parker, Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado, Francisco José Zablah Safie.

De conformidad a lo establecido en el Ordinal 4° del Artículo 131 de la Constitución, ACUERDA: Llamar a conformar Asamblea a los Diputados y Diputadas Suplentes, al inicio de esta Sesión Plenaria Ordinaria, así:

**DIPUTADO SUPLENTE**

Mártir Arnoldo Marín Villanueva en sustitución de  
Julieta Arely Amaya de Pérez en sustitución de  
Marco Javier Calvo Caminos en sustitución de  
Gerson Giovanni Guadrón Minero en sustitución de

**DIPUTADO PROPIETARIO**

Rodolfo Antonio Parker Soto  
Ana Lucia Baires De Martínez  
Marta Evelyn Batres Araujo  
Rosa Alma Cruz Marinero

Manuel Heriberto Ortiz Escobar	en sustitución de	Carlos Alberto García Ruíz
Rocío Yamileth Menjivar Tejada	en sustitución de	María Elizabeth Gómez Perla
José Mauricio López Navas	en sustitución de	Bonner Francisco Jiménez Belloso
Jeannette Palacios de Lazo	en sustitución de	Mauricio Roberto Linares Ramírez
Marleni Esmeralda Funes Rivera	en sustitución de	Audelia Guadalupe López Vásquez
Esmeralda García Martínez	en sustitución de	Mario Andrés Martínez Gómez
María Vicenta Reyes Granados	en sustitución de	Daniel Alcides Reyes Rubio
Douglas Antonio Cardona Villatoro	en sustitución de	Jorge Luis Rosales Ríos
Rebeca Abigail Cervantes Godoy	en sustitución de	Manuel Rigoberto Soto Lazo
José Wilfredo Guevara Díaz	en sustitución de	Guillermo Antonio Gallegos Navarrete
Sonia Maritza López Alvarado	en sustitución de	Mario Alberto Tenorio Guerrero

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, se realizaron los llamamientos y sustituciones siguientes:

<b>DIPUTADO SUPLENTE</b>		<b>DIPUTADO PROPIETARIO</b>	<b>HORA</b>
Carlos Patricio García Saade	en sustitución de	Karla Elena Hernández Molina	18:43
Patricia Cartagena Arias	en sustitución de	Manuel De Jesús Flores Cornejo	18:51

DADO EN EL SALÓN AZUL, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ  
TERCERA VICEPRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
PRIMER SECRETARIO

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO  
SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA  
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO  
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA  
QUINTO SECRETARIO

MARIO MARROQUÍN MEJÍA  
SEXTO SECRETARIO

ACUERDO No. 206

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

Habiéndose establecido el quórum para la Sesión Plenaria Ordinaria No. 37 de esta fecha, con los Diputados y Diputadas siguientes:

Norman Noel Quijano Gonzalez, Yanci Guadalupe Urbina González, José Francisco Merino López, Patricia Elena Valdivieso de Gallardo, Numan Pompilio Salgado García, Mario Marroquín Mejía, Damián Alegría, José Antonio Almendáriz Rivas, Rina Idalia Araujo de Martínez, Rodrigo Ávila Avilés, Lucía del Carmen Ayala de León, Yolanda Anabel Belloso Salazar, Raúl Beltrhan, Manuel Orlando Cabrera Candray, Reinaldo Alcides Carballo Carballo, Catalino Antonio Castillo Argueta, Tomás Emilio Corea Fuentes, Rosa Alma Cruz Marinero, René Gustavo Escalante Zelaya, Margarita Escobar, José Edgar Escolán Batarse, Juan Manuel de Jesús Flores Cornejo, Carlos Alberto García Ruíz, Jorge Adalberto Josué Godoy

Cardoza, María Elizabeth Gómez Perla, Mauricio Roberto Linares Ramirez, Hortensia Margarita López Quintana, Audelia Guadalupe López Vásquez, Juan José Martel, Rodolfo Antonio Martínez, Carmen Milena Mayorga Valera, Silvia Estela Ostorga de Escobar, José Javier Palomo Nieto, Mario Antonio Ponce López, René Alfredo Portillo Cuadra, Milton Ricardo Ramírez Garay, David Ernesto Reyes Molina, Carlos Armando Reyes Ramos, Eileen Auxiliadora Romero Valle, Jorge Luis Rosales Ríos, Karina Ivette Sosa de Rodas, Javier Antonio Valdez Castillo, Donato Eugenio Vaquerano Rivas, Mauricio Ernesto Vargas Valdez, Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado, Francisco José Zablah Safie, Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez, Dina Yamileth Argueta Avelar, Alberto Armando Romero Rodríguez, Ana Lucía Baires de Martínez, Jorge Schafik Handal Vega Silva, José Andrés Hernández Ventura, René Gustavo Escalante Zelaya, Norma Guisela Herrera de Portillo, Reynaldo Antonio López Cardoza, Norma Cristina Cornejo Amaya, Jorge Uriel Mazariego Mazariego, Mario Andrés Martínez Gómez, Julio César Fabián Pérez, Jaime Orlando Sandoval Leiva, Daniel Alcides Reyes Rubio.

De conformidad a lo establecido en el Ordinal 4° del Artículo 131 de la Constitución, ACUERDA: Llamar a conformar Asamblea a los Diputados y Diputadas Suplentes, al inicio de esta Sesión Plenaria Ordinaria, así:

**DIPUTADO SUPLENTE**

Víctor Hugo Suazo Álvarez	en sustitución de
Jorge Antonio Juárez Morales	en sustitución de
Lisbeth Arelly Palma Figueroa	en sustitución de
Carlos Patricio García Saade	en sustitución de
Erick Ademir Hernández Portillo	en sustitución de
Marco Javier Calvo Caminos	en sustitución de
José Mauricio López Navas	en sustitución de
Ingrid Henríquez Roque	en sustitución de
Sonia Maritza López Alvarado	en sustitución de
José Wilfredo Guevara Díaz	en sustitución de

**DIPUTADO PROPIETARIO**

Nidia Díaz
Roberto Leonardo Bonilla Aguilar
Maytee Gabriela Iraheta Escalante
Silvia Alejandrina Castro Figueroa
Karla Elena Hernandez Molina
Marta Evelyn Batres Araujo
Bonner Francisco Jiménez Belloso
Luis Roberto Ángulo Samayoa
Mario Alberto Tenorio Guerrero
Guillermo Antonio Gallegos Navarrete

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, se realizaron los llamamientos y sustituciones siguientes:

**DIPUTADO SUPLENTE**

Johanna Ahuath de Quezada	en sustitución de
Karla Maria Roque Carpió	en sustitución de
Miguel Ángel Alfaro	en sustitución de
Claudia María Zamora de Ramírez	en sustitución de
Jessica Orquídea Díaz Castellón	en sustitución de
Juan Mauricio Estrada Linares	en sustitución de
Rebeca Abigail Cervantes Godoy	en sustitución de
Monica del Carmen Rivas Gómez	en sustitución de
Sara Marcela Carrillo de Chacón	en sustitución de
Alexandra Ramírez Aguilar	en sustitución de
Jeannette Palacios de Lazo	en sustitución de
Gerson Giovanni Guadrón Minero	en sustitución de
José Mauricio López Navas	en sustitución de
Rebeca Abigail Cervantes Godoy	en sustitución de
Alfredo Hernández Hernández	en sustitución de
Carlos Patricio García Saade	en sustitución de
Esmeralda García Martínez	en sustitución de

**DIPUTADO PROPIETARIO**

<b>DIPUTADO PROPIETARIO</b>	<b>HORA</b>
Maytee Iraheta Escalante	10:50
Arturo Simeón Magaña Azmitia	10:50
José Luis Urias	10:50
Bonner Jiménez Belloso	11:12
Carmen Milena Mayorga Valera	12:30
Reinaldo Alcides Carballo	12:30
Juan Carlos Mendoza Portillo	12:30
Arturo Simeón Magaña Azmitia	12:30
Mario Antonio Ponce López	15:20
Damián Alegría	15:20
Marta Evelyn Batres Araujo	15:20
Carlos Alberto García Ruiz	15:20
Bonner Jiménez Belloso	15:20
Manuel Rigoberto Soto Lazo	15:20
Dina Yamileth Argueta Avelar	15:20
Rene Gustavo Escalante Zelaya	15:42
Marcela Villatoro Alvarado	15:42

Steffany Escobar de González	en sustitución de	Jorge Josué Godoy Cardoza	15:42
María Noemy García Corvera	en sustitución de	Reynaldo Antonio López Cardoza	16:12
Miguel Ángel Alfaro	en sustitución de	José Serafín Orantes Rodríguez	16:12

Quedó registrada la incorporación de los Diputados: Felissa Guadalupe Cristales Miranda, Manuel Rigoberto Soto Lazo, Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, Ricardo Ernesto Godoy Peñate, Rodolfo Antonio Parker Soto, Osiris Luna Meza, Juan Carlos Mendoza Portillo, Ricardo Andrés Velásquez Parker, Rosa María Romero, Santos Adelmo Rivas Rivas, Lorenzo Rivas Echeverría, Nidia Díaz, Karla Elena Hernández Molina, José Luis Urias, Silvia Alejandrina Castro Figueroa, Damián Alegría, Mayteé Gabriela Iraheta Escalante, Mario Antonio Ponce López, Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado

DADO EN EL SALÓN AZUL, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ PRIMER VICEPRESIDENTE	GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE SEGUNDO VICEPRESIDENTE
YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ TERCERA VICEPRESIDENTA	ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ CUARTO VICEPRESIDENTE
JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ PRIMER SECRETARIO	RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO SEGUNDO SECRETARIO
NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA TERCERA SECRETARIA	PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO CUARTA SECRETARIA
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA QUINTO SECRETARIO	MARIO MARROQUÍN MEJÍA SEXTO SECRETARIO

ACUERDO No. 208

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

Habiéndose establecido el quórum para la Sesión Plenaria Ordinaria No. 38 de esta fecha, con los Diputados y Diputadas siguientes:

Norman Noel Quijano Gonzalez, José Serafín Orantes Rodriguez, Yanci Guadalupe Urbina González, Alberto Armando Romero Rodríguez, José Francisco Merino López, Norma Cristina Cornejo Amaya, Patricia Elena Valdivieso de Gallardo, Mario Marroquín Mejía, Damián Alegría, José Antonio Almendáriz Rivas, Rina Idalia Araujo de Martínez, Dina Yamileth Argueta Avelar, Rodrigo Ávila Avilés, Lucía del Carmen Ayala de León, Marta Evelyn Batres Araujo, Yolanda Anabel Bellosa Salazar, Raúl Beltrhan, Roberto Leonardo Bonilla Aguilar, Manuel Orlando Cabrera Candray, Reinaldo Alcides Carballo Carballo, Catalino Antonio Castillo Argueta, Silvia Alejandrina Castro Figueroa, Tomás Emilio Corea Fuentes, Felissa Guadalupe Cristales Miranda, Rosa Alma Cruz Marinero, Margarita Escobar, José Edgar Escolán Batarse, Julio César Fabián Pérez, Carlos Alberto García Ruíz, Jorge Adalberto Josué Godoy Cardoza, Ricardo Ernesto Godoy Peñate, María Elizabeth Gómez Perla, Jorge Schafik Handal Vega Silva, José Andrés Hernández Ventura, Norma Guisela Herrera de Portillo, Mayteé Gabriela Iraheta Escalante, José Mauricio López Navas, Mauricio Roberto Linares Ramirez, Audelia Guadalupe López Vásquez, Juan José Martel, Carmen Milena Mayorga Valera, Jorge Uriel Mazariego Mazariego, Juan Carlos Mendoza Portillo, Silvia Estela Ostorga de Escobar, José Javier Palomo Nieto, Mario Antonio Ponce López, René Alfredo Portillo Cuadra, Milton Ricardo Ramírez Garay, David Ernesto Reyes Molina, Daniel Alcides Reyes Rubio, Lorenzo Rivas Echeverría, Santos Adelmo Rivas Rivas, Rosa María Romero, Eeileen Auxiliadora Romero Valle, Jaime Orlando Sandoval Leiva, Manuel Rigoberto Soto Lazo, José Luis Urias, Javier Antonio Valdez Castillo, Mauricio Ernesto Vargas Valdez, Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, Ricardo Andrés Velásquez Parker, Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado, Francisco José Zablach Safie, Ana Lucía Baires de Martínez, Nidia Díaz.

De conformidad a lo establecido en el Ordinal 4° del Artículo 131 de la Constitución, ACUERDA: Llamar a conformar Asamblea a los Diputados y Diputadas Suplentes, al inicio de esta Sesión Plenaria Ordinaria, así:

**DIPUTADO SUPLENTE**

Mártir Arnoldo Marín Villanueva en sustitución de  
 Reina Guadalupe Villalta en sustitución de  
 Gustavo Danilo Acosta Martínez en sustitución de  
 Sara Marcela Carrillo de Chacón en sustitución de  
 Francisco Javier Pérez Alvarenga en sustitución de  
 Carlos Patricio García Saade en sustitución de  
 Erick Ademir Hernández Portillo en sustitución de  
 Óscar David Vasquez Orellana en sustitución de  
 Delia Marina Aguilar Viscarra en sustitución de  
 Karla Yuriko Salgado de Canales en sustitución de  
 José Wilfredo Guevara Díaz en sustitución de  
 Rebeca Abigail Cervantes Godoy en sustitución de

**DIPUTADO PROPIETARIO**

Rodolfo Antonio Parker Soto  
 Hortensia Margarita López Quintana  
 Rodolfo Antonio Martínez  
 Luis Roberto Angulo Samayoa  
 Reynaldo Antonio López Cardoza  
 Donato Eugenio Vaquerano Rivas  
 Mariano Dagoberto Blanco Rodríguez  
 Mario Andrés Martínez Gómez  
 Jorge Luis Rosales Ríos  
 Numan Pompilio Salgado Garcia  
 Guillermo Antonio Gallegos Navarrete  
 Osiris Luna Meza

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, se realizaron los llamamientos y sustituciones siguientes:

**DIPUTADO SUPLENTE**

Karla Maria Roque Carpió en sustitución de  
 Jeannette Palacios de Lazo en sustitución de

**DIPUTADO PROPIETARIO**

Rene Gustavo Escalante Zelaya  
 Orlando Cabrera Candray

**HORA**

19:04  
 19:04

Quedó registrada la incorporación de los Diputados: José Andrés Hernández Ventura, Karina Ivette Sosa de Rodas, Juan Manuel de Jesús Flores Cornejo, Arturo Simeón Magaña Azmitia, Carlos Armando Reyes Ramos, Karla Elena Hernández Molina.

DADO EN EL SALÓN AZUL, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
 PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
 PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
 SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ  
 TERCERA VICEPRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
 CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
 PRIMER SECRETARIO

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO  
 SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA  
 TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO  
 CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA  
 QUINTO SECRETARIO

MARIO MARROQUÍN MEJÍA  
 SEXTO SECRETARIO

**ORGANO EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

ACUERDO No. 220

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ocho, inciso primero y diez, inciso primero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, ACUERDA: Nombrar, a partir de esta fecha, para terminar período legal de funciones que finaliza el día dos de junio de dos mil diecinueve. Presidente de la Junta Directiva de dicho Instituto al Licenciado JUAN NEFTALI MURILLO RUIZ. Nombramiento con carácter ad honorem.

El Licenciado Murillo Ruiz, deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO,  
MINISTRA DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**RAMO DE ECONOMÍA**

ACUERDO No. 393

San Salvador, 19 de marzo de 2019.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA

Vista la nota presentada el día 15 de marzo de este año, suscrita por la Licenciada Roxana María Romero de Gamero, Apoderada General Administrativa, Mercantil y Judicial de la Sociedad LABORATORIOS KIN CENTROAMERICA Y CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LABORATORIOS KIN CENTROAMERICA Y CARIBE, S.A. DE C.V., registrada con Número de Identificación Tributaria 0614-080306-102-3, relativa a que se revoquen los beneficios e incentivos fiscales de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

CONSIDERANDO

- I. Que la Sociedad LABORATORIOS KIN CENTROAMERICA Y CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, goza de los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización como Usuaria de Zona Franca, para dedicarse a la comercialización de productos para el cuidado de la salud, que son destinados dentro y fuera del Área Centroamericana, inclusive en el mercado nacional; actividad que realiza en un área de 28m<sup>2</sup> correspondiente al Local No. 13-A, Edificio 13, Zona Franca Exportsalva Free Zone, Km. 24, Carretera a Santa Ana, municipio de Colón, departamento de La Libertad, según escritura pública de cesión de beneficios otorgados a su favor por la Sociedad Exportsalva Free Zone, Sociedad Anónima de Capital Variable, en fecha 21 de junio de 2006;

- II. Que la referida Sociedad, obtuvo el goce de las exenciones totales y parciales del pago de los impuestos sobre la renta y municipales en los plazos, porcentajes, términos y alcances establecidos en el número 2 de las letras d) y e) del artículo 17 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, y se aprobó el listado de los incisos arancelarios que no se consideran necesarios para la actividad autorizada; la cual consiste en la comercialización de productos para el cuidado de la salud, destinados dentro y fuera del área centroamericana, inclusive al mercado nacional; dicha actividad la ejerce como usuaria de Zona Franca en un área de 28 mts<sup>2</sup>, que corresponde al Local No.13-A, Edificio No.13 de la Zona Franca Exportsalva Free Zone, situada en Km. 24, carretera a Santa Ana, municipio de Colón, departamento de La Libertad, según Acuerdo No. 862 de fecha 25 de julio de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 158, Tomo No. 404 de fecha 28 de agosto del mismo año;
- III. Que la Sociedad beneficiaria ha manifestado que debido al cambio de modelo de negocios ya no necesita ser calificada como comercializadora ni como Usuaria de Zona Franca, por lo que ha solicitado se revoquen los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización; y
- IV. Que la Dirección Nacional de Inversiones ha emitido opinión favorable, con base en dictamen técnico del Departamento de Incentivos Fiscales que consta en el expediente, por lo que se considera procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO,

Con base en las razones expuestas, y en lo establecido en los artículos 28 letra a), 45 inciso cuarto y 52, todos de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización y artículo 3 No. 3, 6 y 4, 163 y 164 inciso cuarto de la Ley de Procedimientos Administrativos,

ACUERDA:

1. REVOCAR los beneficios conferidos a la Sociedad LABORATORIOS KIN CENTROAMERICA Y CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LABORATORIOS KIN CENTROAMERICA Y CARIBE, S.A. DE C.V., otorgados según escritura pública de cesión de beneficios de fecha 21 de junio de 2006, y que fueron modificados según Acuerdo No. 862 de fecha 25 de julio de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 158, Tomo No. 404 de fecha 28 de agosto del mismo año; de conformidad con la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización;
2. El presente Acuerdo no exime de obligaciones a la Sociedad LABORATORIOS KIN CENTROAMERICA Y CARIBE, S.A. DE C.V., ante instituciones públicas, mientras estuvo bajo el régimen de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización;
3. Hágase saber este Acuerdo a la Dirección General de Aduanas y a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda; y
4. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE. LUZ ESTRELLA RODRÍGUEZ, MINISTRA.

**ACUERDO No. 470**

San Salvador, 29 de marzo 2019.

**EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,**

Vista la solicitud presentada en este Ministerio el día 18 de marzo de 2019, suscritas por la Ingeniero MARLENE MARGARITA GARCIA DE CASTILLO, Representante Legal de la Sociedad PCB TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PCB TRADING, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria 0614-181114-101-6, relativas a que se modifique la actividad incentivada de la Sociedad.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que a la Sociedad PCB TRADING, S.A. DE C.V., se le concedió el goce de las exenciones totales y parciales del pago de los impuestos sobre la renta y municipales en los plazos, porcentajes términos y alcances establecidos en el número 1 de las letras d) y e) del artículo 17 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, así como los beneficios contemplados en las letras b) y f) del mismo artículo y tiene aprobado el listado de los incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, que consiste en la comercialización de viñetas y etiquetas que serán destinadas dentro y fuera del Área Centroamericana, inclusive el mercado nacional; la Sociedad realiza su actividad como Usuaria de Zona Franca en el local denominado La Bodeguita, Nave 1, frente a Calle 1 de la Zona Franca Santa Tecla, jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con un área de 71m<sup>2</sup>; según acuerdos Nos. 626 y 1105 de fechas 28 de abril de 2016 y 17 de agosto 2017, publicados en los Diarios Oficiales. Nos. 101 y 208, Tomos 411 y 417 de los días 1 de junio de 2017 y 8 de noviembre del mismo año;
- II. Que la Sociedad ha solicitado modificación de su actividad, en el sentido de que la actividad ya no será comercialización de etiquetas y viñetas, sino la comercialización de etiquetas en general y bienes para la industria textil y de la confección; y
- III. Que mediante informe técnico que consta en el expediente respectivo, el Departamento de Incentivos Fiscales y la Dirección Nacional de Inversiones ha emitido opinión favorable, a lo solicitado;

**POR TANTO:**

De conformidad con las razones expuestas, y con base en lo establecido en los artículos 3 y 28 letra a) de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización y artículo 163 inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, este Ministerio

**ACUERDA:**

1. Modificar la actividad a la Sociedad PCB TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PCB TRADING, S.A. DE C.V., en el sentido de que su actividad incentivada no será la comercialización de etiquetas y viñetas, sino, la comercialización de etiquetas en general y bienes para la industria textil y de la confección;
2. Quedan sin ninguna modificación los acuerdos No. 626 y 1105 relacionados en el considerando I, en todo aquello que no contradiga al presente Acuerdo;
3. Hágase saber este Acuerdo a la Dirección General de Aduanas y a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda; y
4. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**COMUNÍQUESE. LUZ ESTRELLA RODRÍGUEZ, MINISTRA.**

## ACUERDO No. 590

San Salvador, 11 de abril de 2019.

## EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA:

Vistas las diligencias promovidas el día treinta y uno de enero del presente año, por el Licenciado Juan Miguel González Viale, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero cero ciento diecisiete mil ciento treinta y tres guión tres, y con Número de Identificación Tributaria cero quinientos once guión cero ochenta y un mil doscientos ochenta y uno guión ciento uno guión nueve, quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad METROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse METROCENTRO, S. A. DE C. V., de este domicilio y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión doscientos noventa mil trescientos sesenta guión cero cero uno guión ocho, por medio de las cuales solicita le sea aprobada a su mandante la ampliación del Tanque para Consumo Privado constituido con tanques a presión para Gas Licuado de Petróleo, misma que consistirá en la instalación de un tanque superficial horizontal ("salchicha") de un mil galones americanos y su respectivo sistema de tuberías para suministrar Gas Licuado de Petróleo al área de comidas en construcción que se denominará "La Plazoleta", a ubicarse en el Centro Comercial Metrosur, Boulevard Tutunichapa y Boulevard Los Héroes, ciudad y departamento de San Salvador; y

## CONSIDERANDO:

- I. Que está comprobada la existencia legal de la Sociedad peticionaria, la personería con la que actúa su Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, así la disponibilidad del inmueble en el que se realizará la ampliación del citado Tanque para Consumo Privado, tal como lo establece la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento;
- II. Que mediante auto de las ocho horas del día trece de marzo del presente año, que corre agregado a folio ochocientos cincuenta y nueve, se tuvo por admitida la solicitud presentada por el Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la referida Sociedad, por reunir los requisitos legales establecidos en la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento;
- III. Que según Acta No. 2500\_MV, del quince de marzo de dos mil diecinueve, se realizó la Inspección que ordena el Artículo 58 inciso primero del Reglamento de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, comprobándose que la dirección del inmueble es la que se consignó en la solicitud, y que sus colindancias coinciden con los planos presentados, y que no han iniciado ningún tipo de ampliación, siendo por lo tanto apto para el desarrollo del mismo; y
- IV. Que según dictamen técnico de fecha dieciocho de marzo del presente año, y que corre agregado a folio ochocientos sesenta y dos, se ha emitido opinión favorable para la ejecución del proyecto en comento, y habiendo cumplido los requisitos legales y técnicos que establece la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento, se considera procedente acceder a lo solicitado.

## POR TANTO,

De conformidad a lo antes expuesto y a lo dispuesto en los Artículos 18 de la Constitución, 5 inciso primero de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, y 56 y siguientes de su Reglamento, este Ministerio,

## ACUERDA:

- 1°) AUTORIZAR a la Sociedad METROCENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse METROCENTRO, S. A. DE C. V., la ampliación del Tanque para Consumo Privado constituido con tanques a presión para Gas Licuado de Petróleo, consistente en la instalación de un tanque superficial horizontal ("salchicha") de un mil galones americanos y su respectivo sistema de tuberías para suministrar Gas Licuado de Petróleo, al área de comidas en construcción que se denominará "La Plazoleta", a ubicarse en el Centro Comercial Metrosur, Boulevard Tutunichapa y Boulevard Los Héroes, ciudad y departamento de San Salvador; quedando obligada la titular de la presente autorización a:

- a) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento;
  - b) Prevenir los impactos ambientales generados en esta ampliación, por lo que deberá cumplir estrictamente con la legislación ambiental vigente y otras leyes aplicables, a fin de que su actividad favorezca el desarrollo económico y social compatible y equilibrado con el medio ambiente y procurando la mejora continua de su desempeño ambiental;
  - c) Aceptar por escrito el presente Acuerdo y presentar la constancia de la fecha de publicación en el Diario Oficial, dentro de los OCHO DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación;
  - d) Iniciar la ampliación del Tanque para Consumo Privado inmediatamente después de publicado el presente Acuerdo en el Diario Oficial y finalizar en los ciento ochenta días subsiguientes, y
  - e) Comunicar por escrito a la Dirección de Hidrocarburos y Minas, con cinco días hábiles de anticipación, la fecha en que se realizarán las pruebas de hermeticidad al tanque y sus tuberías a efecto que Delegados de ésta testifiquen la calidad de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 letra B-, letra d) del Reglamento de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, en lo aplicable.
- 2º) Finalizada la ampliación del Tanque para Consumo Privado, la titular deberá solicitar autorización para su funcionamiento.
- 3º) El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial a costa de la interesada y entrará en vigencia, el día de la publicación del mismo.

COMUNÍQUESE. LUZ ESTRELLA RODRÍGUEZ, MINISTRA DE ECONOMÍA.

(Registro No. C001450)

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

### **RAMO DE EDUCACION**

ACUERDO No. 15-1643

San Salvador, 2 de octubre de 2018.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Gestión Educativa, se presentó VÍCTOR MANUEL ESCOBAR FERRUFINO, conocido por VÍCTOR MANUEL ESCOBAR Jr., de nacionalidad salvadoreña, solicitando INCORPORACIÓN de su Diploma de High School, obtenido en Winfree Academy High School at Irving, Texas, Estados Unidos de América en el año 2013; II) Que según Resolución de fecha 31 de julio de 2018, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, se ha comprobado que se ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos para la autorización de lo solicitado con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación de su Diploma de High School, obtenido por VÍCTOR MANUEL ESCOBAR Jr., en Winfree Academy High School at Irving, Texas, Estados Unidos de América. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Título de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento de Incorporación del Diploma de High School, obtenido por VÍCTOR MANUEL ESCOBAR Jr., en Winfree Academy High School at Irving, Texas, Estados Unidos de América, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro Sistema Educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,

MINISTRO DE EDUCACIÓN.

(Registro No. F001126)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

ACUERDO No. 15-0399

San Salvador, 08 de marzo de 2019.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura como derechos inherentes a la persona humana y organizará el sistema educativo para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, e inspeccionar los centros educativos privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de estos últimos; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que aseguren la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; III) Que el Departamento de Acreditación Institucional, de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, conoció sobre la solicitud de RECONOCIMIENTO DE DIRECTORA, dicha solicitud la presentó la señora Jacqueline Odalys Alfaro Araujo, quien se identifica con Documento Único de Identidad No. 04025649-7, actuando en su calidad de Representante Legal de la Primera Iglesia Bautista de Usulután, Institución propietaria del centro educativo privado denominado COLEGIO BAUTISTA, propiedad que comprueba con Declaración Jurada, celebrada el día 28 de enero de 2018, ante los oficios del Notario Rodrigo Agustín Parada Melara, el centro educativo antes mencionado se identifica con el código No. 20907, con domicilio autorizado en 4ª. Avenida Sur y 7ª. Calle Oriente, No. 24, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, proponiendo para el cargo de directora a la profesora KARIN ARLETTE FLORES HENRÍQUEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No. 00104382-3, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identificación Profesional 0703860, como Profesora Docente Nivel Dos guión ciento cincuenta y uno, en sustitución de la profesora Nevy Arely Soriano Benavides, reconocida mediante Acuerdo No. 15-0244 de fecha 02 de marzo de 2017; IV) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, el Departamento de Acreditación Institucional, de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, mediante Resolución de fecha 04 de febrero de 2019, resolvió RECONOCER COMO DIRECTORA, de dicho centro educativo, a la profesora KARIN ARLETTE FLORES HENRÍQUEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No. 00104382-3, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identificación Profesional 0703860, como Profesora Docente Nivel Dos guión ciento cincuenta y uno, en sustitución de la profesora Nevy Arely Soriano Benavides. POR TANTO, de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, Artículo 44 de la Ley de la Carrera Docente, y en uso de las facultades legales antes citadas. ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la Resolución de fecha 04 de febrero de 2019, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional, de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, por medio de la cual se RECONOCE COMO DIRECTORA, del Centro Educativo Privado denominado COLEGIO BAUTISTA, con código No. 20907, con domicilio autorizado en 4ª. Avenida Sur y 7ª. Calle Oriente, No. 24, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, a la profesora KARIN ARLETTE FLORES HENRÍQUEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No. 00104382-3, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identificación Profesional 0703860, como Profesora Docente Nivel Dos guión ciento cincuenta y uno, en sustitución de la profesora Nevy Arely Soriano Benavides; servicio solicitado por la señora Jacqueline Odalys Alfaro Araujo, actuando en su calidad de Representante Legal de la Primera Iglesia Bautista de Usulután, Institución propietaria del centro educativo en mención; 2) Publíquese en el Diario Oficial COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

(Registro No. F001089)

**ACUERDO No. 15-0400**

San Salvador, 08 de marzo de 2019.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura como derechos inherentes a la persona humana y organizará el sistema educativo para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, e inspeccionar los centros educativos privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de estos últimos; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que aseguren la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; III) Que el Departamento de Acreditación Institucional, de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, conoció sobre la solicitud de RECONOCIMIENTO DE DIRECTORA, presentada por Sor Ángela Ramírez Portillo conocida por María de los Ángeles Ramírez Portillo, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No. 02064263-6, actuando en su calidad de apoderada de la Asociación Educacional Salesiana de las Hijas de María Auxiliadora, poder otorgado por la Religiosa Roxana María Artiga Jiménez, Representante Legal de la Asociación Salesiana de las Hijas de María Auxiliadora, como consta en Poder General Administrativo, otorgado a su favor el día 21 de abril de 2018, ante los oficios del Notario Juan Ramón Serrano, por medio del cual la faculta para que represente a la Asociación ante el Ministerio de Educación o cualquier dependencia de éste, en todos los asuntos que tengan relación con el centro educativo privado denominado COLEGIO "MARÍA AUXILIADORA", la Institución que ella representa es propietaria del centro educativo antes referido; el centro educativo antes mencionado se identifica con código No. 20544, con domicilio autorizado en Calle María Auxiliadora No. 134, entre Avenida España y Avenida Monseñor Romero, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, proponiendo para el cargo de Directora a la profesora MARTA JUVENTINA FLORES BENÍTEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No. 00788907-3, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identificación Profesional 0701582, como Profesora Docente Nivel Dos guión cuarenta y tres, en sustitución de la profesora Ana Luisa Vega López, reconocida mediante Acuerdo No. 15-0592 de fecha 25 de abril de 2016; IV) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, el Departamento de Acreditación Institucional, de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, mediante Resolución de fecha 04 de febrero de 2019, resolvió RECONOCER COMO DIRECTORA de dicho centro educativo, a la profesora MARTA JUVENTINA FLORES BENÍTEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No. 00788907-3, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identificación Profesional 0701582, como Profesora Docente Nivel Dos guión cuarenta y tres, en sustitución de la profesora Ana Luisa Vega López. POR TANTO, de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, Artículo 44 de la Ley de la Carrera Docente, y en uso de las facultades legales antes citadas. ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la Resolución de fecha 04 de febrero de 2019, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional, de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, por medio de la cual se RECONOCE COMO DIRECTORA del Centro Educativo Privado denominado COLEGIO "MARÍA AUXILIADORA", con código No. 20544, con domicilio autorizado en Calle María Auxiliadora No. 134, entre Avenida España y Avenida Monseñor Romero, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a la profesora MARTA JUVENTINA FLORES BENÍTEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No. 00788907-3, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identificación Profesional 0701582, como Profesora Docente Nivel Dos guión cuarenta y tres, en sustitución de la profesora Ana Luisa Vega López, servicio solicitado por Sor Ángela Ramírez Portillo conocida por María de los Ángeles Ramírez Portillo, en su calidad de Apoderada de la Asociación Educacional Salesiana de las Hijas de María Auxiliadora, Institución propietaria del centro educativo en mención; 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

(Registro No. F001081)

ACUERDO No. 15-0478.

San Salvador, 15 de marzo de 2019

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE REGULA EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, CONSIDERANDO: A) Que el artículo 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, literalmente dice: "La ejecución de atribuciones y facultades que este Reglamento y cualquier otra disposición legal señale a cada Secretaría de Estado o a sus Titulares, podrá delegarse o descentralizarse en los funcionarios o unidades que la organización interna determine, salvo aquellas que por disposición de la Constitución, leyes, reglamentos o del Presidente de la República, queden expresamente exceptuadas. Para ordenar la delegación o descentralización bastará un Acuerdo del Órgano Ejecutivo en el ramo correspondiente, publicado en el Diario Oficial y comunicado a los organismos dependientes o directamente vinculados con la función de que se trate"; B) Que mediante Decreto Legislativo N° 210 de fecha 20 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 15 Tomo No. 422, de fecha 23 de enero de 2019, se emitió la Ley Especial para Regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992; según la cual en el Art. 12 establece la creación del Instituto Administrador de los beneficios y prestaciones sociales de dicha población; C) Que mediante Decreto Ejecutivo N° 8 de fecha 5 de marzo de 2019, publicado en el Diario oficial N° 44, Tomo 422 de la misma fecha, se emitió el Reglamento Transitorio para la Elección de Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno, que integrarán la Junta Directiva del Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, dicho Reglamento regula el proceso de elección de los miembros representantes de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y de los representantes de Excombatientes del FMLN, en el Art. 2, establece la creación de una Comisión Especial Transitoria o Junta Electoral Nacional, que desarrollará el proceso de elección, de quienes representarán ante el Instituto de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que la Comisión Especial Transitoria o Junta Electoral Nacional, estará integrada por miembros de diferentes instituciones públicas, entre ellas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; POR TANTO: con base en las disposiciones antes relacionadas ACUERDA: NOMBRAR como miembro propietario de la Comisión Especial Transitoria o Junta Electoral Nacional, al Licenciado JAIME JOSÉ RIVERA CAMPOS; y como suplente, al Licenciado CARLOS ALBERTO LÓPEZ MEJÍA, ambos en representación de este Ministerio, por el tiempo necesario hasta que concluya el proceso. PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

---

ACUERDO No. 15-0559.-

San Salvador, 3 de abril de 2019

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE REGULA EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, CONSIDERANDO: A) Que según Decreto Legislativo No. 839, del 26 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 68, Tomo No 383 de fecha 23 de abril del mismo año, se promulgó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), que en el Art. 179 de la misma establece la continuidad del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en adelante "ISNA", creado por Decreto Legislativo N° 482, de fecha 11 de marzo de 1993, publicado en el Diario Oficial N° 63, Tomo N° 318, del 31 de ese mismo mes y año, transformándose mediante esta Ley en una entidad de atención de naturaleza pública, integrada plenamente en el Sistema de Protección Integral por medio de la Red de Atención Compartida, y en el literal b del Art. 183, integra en la Junta Directiva de dicho Instituto, la presencia de un Director propietario y uno suplente designados por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, que durarán en sus funciones tres años y podrán ser reelegidos por una vez; B) Que mediante el Acuerdo Ejecutivo N° 15-0383 de fecha 11 de marzo de 2016, se designaron a las Licenciadas: Vilma Liliam Sorto de Benavides como Directora Propietaria y como Directora Suplente a la Licenciada Karla Ivonne Méndez Uceda, C) Que debido a que su nombramiento culminó el 1 de abril de 2019, es necesario elegir representantes de esta Secretaría ante el ISNA, POR TANTO: con base en las disposiciones antes relacionadas ACUERDA: I. DESIGNAR a la Licenciada VILMA LILIAM SORTO DE BENAVIDES, como Directora Propietaria y como Directora Suplente, a la Licenciada KARLA IVONNE MÉNDEZ UCEDA, por un nuevo y último período de tres años a partir de la fecha del presente Acuerdo Ejecutivo. PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ACUERDO N°15-0534.

San Salvador, 27 de marzo de 2019.

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; **CONSIDERANDO**: I) Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 15-2050 de fecha 5 de noviembre de 1995, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO"; II) Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0888 de fecha 25 de mayo de 2005, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, aprobó los nuevos Estatutos de la referida Universidad y reconoció su personalidad jurídica; III) Que de conformidad al Art. 37, lit. b) de la Ley de Educación Superior, la UNIVERSIDAD "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO", ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, la actualización de la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS, autorizada según Acuerdo Ejecutivo N° 15-1942 de fecha 22 de diciembre de 2015, para su respectiva aprobación; IV) Que habiéndose revisado los aspectos técnicos y legales, por la Gerencia de Desarrollo Académico, la Dirección Nacional de Educación Superior, ha emitido la Resolución favorable a las catorce horas del día diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, para la actualización e implementación de la carrera mencionada en el romano anterior; **POR TANTO**: Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA**: 1°) Aprobar la actualización e implementación de la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS, en la sede de Chalatenango, presentada por la UNIVERSIDAD "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO"; 2°) Autorizar a la Universidad "Monseñor Oscar Arnulfo Romero", para ofrecer la carrera aprobada en el numeral anterior, en modalidad presencial, a partir del ciclo 01-2018 hasta el ciclo 02-2022; 3°) Los referidos Planes de Estudio deberán encontrarse a disposición de los estudiantes en la biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución; 4°) Dichos planes deberán ser revisados durante el plazo de duración de las carreras; 5°) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNIQUESE**.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

(Registro No. F001155)

**ORGANO JUDICIAL**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

ACUERDO No. 1146-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, trece de diciembre de dos mil dieciocho.- El Tribunal, en cumplimiento de la resolución pronunciada a las nueve horas y veinte minutos del día nueve de agosto de dos mil dieciocho y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 182 atribución 14ª de la Constitución de la República y artículo 13 de la Ley de Notariado; **ACUERDA**: Declarar finalizada la suspensión impuesta a la licenciada XYDALIA ALICIA BAYONA VILLANUEVA, en el ejercicio de la función pública del Notariado, suspensión que comenzó el día trece de marzo de dos mil diecisiete, según acuerdo número 623-D de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete. Dicha resolución surtirá efecto a partir del trece de diciembre del presente año. Incluir el nombre de la licenciada Xydalia Alicia Bayona Villanueva, en la nómina permanente de notarios. Líbrese oficio informando a todos los Tribunales y Registros Públicos del país. Publíquese en el Diario Oficial.- **HÁGASE SABER**.- A. PINEDA.- A. E. CADER CAMILOT.- C. S. AVILES.- C. SANCHEZ ESCOBAR.- M. DE J. M. DE T.- A. L. JEREZ.- O. BON. F.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F001124)

**INSTITUCIONES AUTONOMAS****ALCALDÍAS MUNICIPALES****DECRETO NUMERO UNO****EL CONCEJO MUNICIPAL DE TEPETITAN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE****CONSIDERANDO:**

- I- Que es obligación del Municipio, la Administración Municipal con transparencia, honestidad y eficacia.
- II- Que de conformidad a los Artículos 71 del Código Municipal y Art. 47 de la Ley General Tributaria Municipal, los tributos municipales que no fueren pagados en el plazo correspondiente, causará un interés moratorio hasta la fecha de su cancelación equivalente al interés de mercado para las deudas contraídas por el sector comercial; ocasionando a esta Municipalidad un aumento de contribuyentes en situación de mora alarmante.
- III- Que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia por medio de Sentencia Definitiva de proceso de Amparo Constitucional con número de referencia 812-99, de fecha veintiséis de junio del dos mil tres, señala "la Asamblea Legislativa tiene la facultad de crear impuestos fiscales y municipales, tasas y contribuciones especiales, y además de condonar el pago de intereses como se relaciona en el párrafo anterior; así mismo los municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones especiales-municipales, pueden por medio de ordenanzas condonar el pago de los intereses al igual que lo hace la Asamblea Legislativa..."
- IV- Que viendo que el municipio ha sido creado para conducir el desarrollo local y brindar servicio a la sociedad salvadoreña, se hace necesario contar con recursos financieros suficientes para cumplir con su cometido.
- V- Que el municipio ha visto la necesidad de implementar políticas económicas y financieras para incrementar sus ingresos mejorando el cobro de los tributos municipales, con el objeto de mantener las prestaciones de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Tepetitán, Departamento de San Vicente en uso de las Facultades legales que le confieren los Artículos 203 y 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República de El Salvador y Artículo 3 numerales 1 y 5, ; Art. 30 numerales 4, 14 y 21; Art. 31 numerales 4 y Art. 32 del Código Municipal.

**DECRETA LA SIGUIENTE:****ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DEL PAGO DE MORA E INTERESES PROVENIENTES POR IMPUESTOS Y TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TEPETITAN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.****Objeto.**

Art.1.- El objeto de la presente ordenanza es proporcionar a los contribuyentes del Municipio Tepetitán, departamento de San Vicente, la oportunidad de cancelar su mora e intereses tributarios en el plazo que ella establece, gozando de la dispensa del pago de intereses y multas que se hayan generado como consecuencia de dicha mora.

**Ámbito de Aplicación.**

Art. 2.- La presente ordenanza se aplicará dentro de la jurisdicción del Municipio de Tepetitán, departamento de San Vicente.

**Plazo.**

Art. 3.- Se concede un plazo de un mes contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para que los sujetos pasivos de la Obligación Tributaria Municipal que adeuden impuestos y tasas a favor del municipio de Tepetitán, departamento de San Vicente, puedan efectuar el pago de las mismas, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas.

Art. 4- Podrá acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de Tepetitán, departamento de San Vicente, se encuentren en situación de mora de los impuestos y tasas municipales.
- b) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del período de vigencia de la presente ordenanza.
- c) Los contribuyentes por impuestos y tasas que se encuentren en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecido en la misma.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por impuestos y tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozarán de los beneficios establecidos para las cuotas pendientes a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.
- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en la presente ordenanza.
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de Tepetitán, departamento de San Vicente, que reciben uno o más servicios municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Art. 5.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Sala Municipal de reuniones de la Alcaldía Municipal de Tepetitán, Departamento de San Vicente, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil Diecinueve.

WILIAN LORENZO PORTILLO ALFARO,

ALCALDE MUNICIPAL.

FRANCISCO JAVIER CÁRCAMO AGUILAR,  
SÍNDICO MUNICIPAL.

FRANCISCA GUADALUPE LÓPEZ,  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIO.

MANUEL DE JESÚS GARCÍA VILLALTA,  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

SANTOS RENE LÓPEZ,  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE.

WALTER GUILLERMO TORRES,  
TERCER REGIDOR SUPLENTE.

CRISTIAN MISAEL CARBAJAL,  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

LICDA. FLOR ALICIA VILLALTA AGUILLÓN,  
SECRETARIA MUNICIPAL.

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

LIC. OSCAR ANTONIO SANCHEZ BERNAL, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE MEJICANOS.

AVISA: Que por resolución pronunciada a las doce horas y treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil diecinueve, fs. 67, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario a: 1) señorita THELMA GUADALUPE MOLINA MORAN, de veintiséis años de edad, Comerciante, del domicilio de Mejicanos, con Documento Único de Identidad 04502219-4 y Número de Identificación Tributaria 0805-130991-102-7; y, 2) señor AGUSTIN RODRIGUEZ, de sesenta y ocho años de edad, Obrero, del domicilio de Olocuilta, con Documento Único de Identidad número 01025590-8 y con Número de Identificación Tributaria 0805-150350-101-8, de la Herencia INTESTADA, que a su defunción dejó la causante señora MARIA ESTELA MORAN RODRIGUEZ, ocurrida a las diez horas veinte minutos del día veintiocho de Marzo del año dos mil trece, siendo su último domicilio la ciudad de Mejicanos, quien fue de treinta y nueve años de edad, Comerciante, originaria de Olocuilta, departamento de La Paz, de nacionalidad Salvadoreña, soltera, hija de Agustín Rodríguez y de Salvadora Morán, fallecida, quien poseía el Documento Único de Identidad número 01879177-0, y Número de Identificación Tributaria: 0805-190973-101-4, en sus conceptos de hija y padre sobreviviente de la causante; habiéndoseles conferido a los herederos declarados en el concepto antes relacionado, la administración y representación definitiva de los bienes de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, Juez dos, a las catorce horas y cinco minutos del día veinte de febrero de dos mil diecinueve.- LIC. OSCAR ANTONIO SANCHEZ BERNAL, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE MEJICANOS.- LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 322

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil Suplente de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y veinte minutos del día treinta de agosto de dos mil dieciocho; se ha declarado a LUIS ALONSO VASQUEZ GUEVARA; heredero intestado y con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el causante AMILCAR GUEVARA, conocido por JOSE AMILCAR GUEVARA, quien falleció el día treinta de enero de dos mil quince, en el Barrio San Antonio de San Juan Nonoalco, Departamento de La Paz, siendo esta ciudad su último domicilio; por parte de LUIS ALONSO VASQUEZ GUEVARA, en calidad de hijo del causante. CONFÍERASE al heredero que se declara la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, treinta de agosto de dos mil dieciocho.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 323

LICENCIADA ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, Jueza Juzgado Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al Público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las quince horas del día tres de Abril del corriente año, se han declarado herederas en forma definitiva con beneficio de inventario, de la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante Jacinto Amaya, a las señoras María Tomasa Romero de Sánchez, de cuarenta y tres años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Jocoaitique, Departamento de Morazán, con documento Único de Identidad Número cero un millón cuatrocientos cuarenta mil ciento ochenta y cinco guión dos; y, Número de Identificación Tributaria uno tres uno uno guión dos ocho cero siete siete cuatro guión uno cero uno guión cuatro; Elvia de Jesús Romero Amaya, de cincuenta y cuatro años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Jocoaitique, Departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad Número cero dos millones doscientos diecisiete mil trescientos treinta guión ocho; y, Número de Identificación Tributaria uno tres uno uno guión dos siete uno cero seis tres guión uno cero dos ocho; Carmen Romero de Aguilar, de treinta y nueve años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Jocoaitique, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero uno nueve cinco cinco siete siete siete uno guión tres; y Número de Identificación Tributaria Número uno tres uno uno guión dos cero cero nueve siete nueve guión uno cero dos guión nueve; Santos Paula Romero de Montalvo, de cuarenta y siete años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número cero cero cinco cinco cinco tres uno ocho guión nueve; y, Número de Identificación Tributaria uno tres uno uno guión cero cuatro cero tres siete uno guión uno cero uno guión uno; y, Enma Lidia Romero Amaya, de cuarenta y nueve años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Jocoaitique, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos seis cero cinco dos nueve dos guión ocho; y, Número de Identificación Tributaria uno tres uno uno uno nueve cero cinco seis nueve guión uno cero uno guión cero, por derecho de Transmisión de los bienes que le correspondían a su madre señora Antonia Amaya, ésta por derecho propio en calidad de hija del mencionado causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de setenta y nueve años de edad, de oficio ignorado, originario y del domicilio de Jocoaitique, Departamento de Morazán; hijo de los señores Filomena Aguilar y Pioquinto Amaya; falleció a las a las diez horas y cero minutos del día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en el Cantón Volcancillo, de la ciudad de Jocoaitique, Departamento de Morazán; siendo esa misma ciudad, lugar de su último domicilio.- Se les confirió a las aceptantes antes mencionadas y en la forma establecida, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera; Morazán, a las nueve horas y cuarenta minutos el día ocho de abril de dos mil diecinueve.- LICDA. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA INTERINA JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 324

LICENCIADA ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, Jueza Juzgado Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al Público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las once horas y veintitrés minutos día quince de marzo del corriente año, se ha declarado heredera en forma definitiva con beneficio de inventario, de la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante Jesús Pérez Martínez, a la señora Santos Milagro de La Paz Pérez de Martínez, Salvadoreña, de treinta y ocho años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Cacaopera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos dos seis tres ocho nueve ocho guion cuatro; y, Número de Identificación Tributaria trece cero dos guión uno cero uno cero siete nueve guión uno cero tres guión siete; como Cesionaria de los derechos que le correspondían al señora Narciso Pérez Martínez, este por derecho propio en calidad de hermano del mencionado causante, quien a la fecha de su fallecimiento fue cincuenta y un años de edad, Jornalero, originario y del domicilio de Cacaopera, Departamento de Morazán; hijo de Valentín Pérez y María Celestina Martínez, (ambos fallecidos); falleció a las diecinueve horas del día diecisiete de abril del año dos mil cuatro, en el Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; siendo esta misma población lugar de su último domicilio. Se le confirió a la heredera declarada antes mencionada y en la forma establecida, la Administración y representación Definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera; Morazán, a las diez horas y cuarenta minutos del día tres de abril de dos mil diecinueve.- LICDA. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA INTERINA JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 325

LICENCIADA ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, Jueza Juzgado Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al Público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las diez horas y ocho minutos del día quince de marzo del corriente año, se ha declarado heredera en forma definitiva con beneficio de inventario, de la herencia Intestada que a su defunción dejó el causante Sebastián Luna Chicas, a la señora María del Carmen Del Cid de Vigil, de Nacionalidad Salvadoreña, de Oficios Domésticos, del domicilio de Arambala, Departamento de Morazán, con documento Único de Identidad Número cero

un millón quinientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y cuatro guión cero; y, Número de Identificación Tributaria Uno tres uno cuatro guión dos cero cero ocho seis seis guión uno cero uno guión dos; por derecho propio en calidad de hija del mencionado causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de setenta y cuatro años de edad, Agricultor en Pequeño, originario y del domicilio de Meanguera, Departamento de Morazán; hijo de los señores Plutarco Chicas y Tránsito Luna; falleció a las cero horas con treinta minutos del día veinticuatro de Marzo del corriente año, en el Caserío San Luis, Cantón La Joya, del Municipio de Meanguera, Departamento de Morazán; siendo ese mismo Municipio, lugar de su último domicilio. Se le confirió a la heredera declarada ante mencionada y en la forma establecida, la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera; Morazán, a las diez horas cuarenta minutos del día tres de abril de dos mil diecinueve.- LICDA. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA INTERINA JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 326

LICENCIADA IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, Jueza de lo Civil de Cojutepeque: DE CONFORMIDAD AL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1165 DEL CÓDIGO CIVIL, AL PÚBLICO EN GENERAL.

AVISA: Se han promovido el Licenciado José Alirio Beltrán García, diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción ocurrida en el Hospital de Especialidades ISSS, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, el día dieciséis de septiembre del año dos mil quince, dejó el causante José Reynaldo Hernández Vásquez, quien fuera de treinta y cuatro años de edad, empleado, soltero, originario de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, siendo ese lugar su último domicilio, portador de su Documento Único de Identidad Número 00621978-8, y Número de Identificación Tributaria 0710-120381-101-9, habiéndose declarado dentro del expediente DV-116-18.3, este día como HEREDEROS INTESTADOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes, derechos y obligaciones transmisibles que dejara el referido causante; a la señora Telma Marisol Orellana Mejía, mayor de edad, estudiante, del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número 04605079-2; y Número de Identificación Tributaria 0710-051289-104-7; en calidad de conviviente sobreviviente del causante; los señores María Andrea Vásquez Vásquez, hoy María Andrea Vásquez de Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número 02135120-4; y Número de Identificación Tributaria 0710-040245-102-5; José Octaviano Hernández Palma, mayor de edad, jornalero, del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número 00552752-8; y Número de Identificación Tributaria 0710-020140-002-2; ambos señores en calidad de padres del causante, y los niños Fernando Rafael Hernández Orellana, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: 0710-300113-101-9; y Maida Guadalupe Hernández Orellana, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: 0710-210110-101-3; (representados legalmente por su madre, señora Telma Marisol Orellana Mejía); estos en calidad de hijos del causante antes referida.

Librado en el Juzgado de lo Civil de la Ciudad de Cojutepeque, a las doce horas con treinta y seis minutos del día tres de abril del año dos mil diecinueve.- LICDA. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, JUEZA DE LO CIVIL DE COJUTEPEQUE.- LICDA. YESICA CONCEPCION SANCHEZ LOPEZ, SECRETARIA INTERINA.

Of. 1 v. No. 327

LA INFRASCRITA JUEZ DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, LICENCIADA IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO. Al público, para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las catorce horas del día nueve de abril del año dos mil diecinueve, se han declarado herederas definitivas testamentarias, con beneficio de inventario de los bienes dejados a su defunción, por la causante ANA JUDITH OTERO CALDERÓN o ANA JUDITH OTERO DE MENDOZA, quien fue de setenta y tres años de edad, Pensionada o Jubilada, casada, originaria de Cojutepeque, de este Departamento, siendo su último domicilio el de esta ciudad y departamento, fallecida el día nueve de diciembre del año dos mil diecisiete; de parte de las señoras Sandra Judith Mendoza Otero hoy Sandra Judith Mendoza Otero de Martínez, quien es mayor de edad, casada, empleada, del domicilio de Cojutepeque, de este departamento; Mariela Altagracia Mendoza Otero hoy Mariela Altagracia Mendoza de Guevara, quien es mayor de edad, casada, estudiante, del domicilio de Cojutepeque, de este departamento; y, Ena Yolanda Mendoza Otero hoy Ena Yolanda Mendoza de Santiago, quien es mayor de edad, Empleada, casada, del domicilio de Cojutepeque, de este departamento; en calidad de herederas testamentarias y como hijas de la referida causante, a quienes se les ha conferido la administración y representación DEFINITIVA, de la sucesión dejada por la causante Ana Judith Otero Calderón o Ana Judith Otero de Mendoza. Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, a las catorce horas con cinco minutos del día nueve de abril del año dos mil diecinueve.- LICDA. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, JUEZA DE LO CIVIL DE COJUTEPEQUE.- LICDA. GILDA MARITRINI CONTRERAS ROSALES, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

Of. 1 v. No. 328

#### ACEPTACIÓN DE HERENCIA

LICENCIADA ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, Jueza Interina Juzgado Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las ocho horas y treinta minutos del día cuatro de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la

herencia intestada que a su defunción dejó la causante Jacoba Mejía Sánchez, de parte de los señores Sulma Yaneth Mejía Sánchez, de veintiséis años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Meanguera, departamento de Morazán, con documento Único de Identidad Número cero cuatro ocho seis siete cuatro ocho uno guion nueve; y, Tarjeta de Identificación Tributaria Número Un mil doscientos cinco guion cero setenta mil setecientos noventa y dos guion ciento dos guion cuatro; y, José Tomas Ramírez Mejía, de cuarenta y tres años de edad, jornalero, del domicilio de Chinameca, departamento de San Miguel; con Documento Único de Identidad Número cero uno dos ocho tres cuatro tres cuatro guion dos; y, Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil trescientos catorce guion cien mil ciento setenta y seis guion ciento uno guion cinco; por derecho propio en calidad de hijos de la mencionada causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de sesenta y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y del domicilio de Meanguera, Departamento de Morazán; hija de los señores Gregorio Sánchez y Sabina Mejía; falleció a las cuatro horas del día veinte de Septiembre de dos mil dieciocho, en el Caserío El Potrero, Cantón La Joya, Jurisdicción de Meanguera, Departamento de Morazán; siendo esa misma población lugar de su último domicilio.

Confírese a los aceptantes antes mencionados y en la forma establecida, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Publíquense los edictos de Ley por tres veces en el Diario Oficial, de conformidad al Art. 1. 163 C. con citación a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán; a las doce horas y treinta y tres minutos del día ocho de abril de dos mil diecinueve.- LICDA. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA INTERINA JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 329-1

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado a las nueve horas y treinta minutos de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de: MARIA ANTONIA RAMOS CORTEZ, de 65 años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de esta Ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número 01349710-1, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1314-300653-101-0; y JOSE AGUSTIN CORTEZ RAMOS, de 26 años de edad, Soltero, Empleado, del domicilio de esta Ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número 04577841-0, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1319-240292-101-9; de la herencia que en forma Intestada dejó el causante JOSE AGUSTIN CORTEZ CORTEZ, quien fue de 67 años de edad, Jornalero, Casado, Originario del Municipio de Cacaoopera, Departamento de Morazán, hijo

de Fernando Cortez y Gloria Cortez, ambos ya fallecidos; con Documento Único de Identidad Número 01764161-3; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1302-280851-101-3; quien falleció a las 18 horas y 30 minutos del día 21 de octubre del año 2018, en la Colonia San José de esta Ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a consecuencia de " Insuficiencia Renal terminal "; sin asistencia médica; siendo ese lugar su último domicilio; la primera en concepto de esposa del causante y el segundo en concepto de hijo del referido causante.- Confíraseles a los referidos aceptantes en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera, Instancia, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de abril de dos mil diecinueve.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1° DE 1a INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 330-1

#### TÍTULO SUPLETORIO

LICENCIADA ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, Jueza Interina Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada IVETH SULEIMA ARGUETA VASQUEZ, como Defensora Pública de los Derechos Reales y Personales de la señora ESTELA ARACELY MENDEZ DE CHICA, a solicitar a favor de su poderdante TITULO SUPLETORIO, sobre el siguiente inmueble: Un terreno de naturaleza rústica situado en el Cantón Cerro Pando, Caserío Agua Fría, Municipio de Meanguera, Departamento de Morazán, de la extensión superficial de TRESCIENTOS NOVENTA PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, SUPERFICIE = 390.20 m<sup>2</sup>; que tiene la siguiente descripción: EL LINDERO NORTE, está compuesto por un tramo. Tramo uno, Noreste setenta y tres grados tres minutos cincuenta y un segundos con una distancia de trece punto sesenta y dos metros. Colinda con inmueble de SEVERINO TOVAR, cerco de alambre de por medio; LINDERO ESTE, está compuesto por un tramo. Tramo dos, Sureste catorce grados cincuenta y nueve minutos dos segundos, con una distancia de veinticuatro punto treinta metros, colindando con inmueble de COSME DAMIAN TOVAR RAMÍREZ, cerco de alambre de por medio; LINDERO SUR, está compuesto por dos tramos. Tramo tres, Sureste cincuenta y dos grados veintiséis minutos treinta y seis segundos, con una distancia de cinco punto cero nueve metros. Tramo cuatro, Suroeste cincuenta y nueve grados ocho minutos treinta segundos, con una distancia de diez punto sesenta y dos metros, colinda con inmueble de COSME DAMIAN TOVAR RAMIREZ, mediante lindero sin materializar. LINDERO OESTE, está compuesto por tres tramos. Tramo cinco, Noroeste dieciséis grados un minuto treinta y cuatro segundos, con una distancia de siete

punto setenta y cinco metros. Tramo seis Noroeste, trece grados catorce minutos veintiséis segundos, con una distancia de nueve punto treinta y nueve metros. Tramo siete, Noroeste diecinueve grados diecisiete minutos treinta y seis segundos, con una distancia de once punto sesenta y dos metros colindando con NARCISO TORRES, calle de por medio, llegando así al punto de partida de esta descripción.- Dicho inmueble lo valora en la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00); y, lo adquirió por compraventa de la posesión material que le hiciera la señora LILIAN ESMERALDA LUNA CHICAS.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Morazán; a las diez y cincuenta seis minutos del día cuatro de abril de dos mil diecinueve.- LICDA. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZA INTERINA JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 331-1

#### HERENCIA YACENTE

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y cuarenta y cinco minutos del día uno de abril de dos mil diecinueve; se declaró YACENTE, la herencia que en forma intestada dejó el causante, señor JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ, quien fue de treinta y seis años de edad, casado, comerciante, originario y del domicilio de Sociedad, departamento de Morazán, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de Luis Gonzalo Hernández y Emma Flores, fallecido el día 07 de abril de 1974, en el Barrio La Cruz, de la ciudad y departamento de San Miguel, siendo su ultimo domicilio, el Municipio de Sociedad, departamento de Morazán; y no habiéndose presentado ninguna persona aceptando o repudiando dicha herencia, DECLARASE YACENTE, la misma y nombrándose Curadora para que la represente a la Licenciada DIANA EVELYN FUENTES ORTIZ, mayor de edad, Abogada, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número 03347369-8, y Carnet de Abogado número 30,515; a quien se le hizo saber este nombramiento, para su aceptación, protesta y demás efectos legales.

Juzgado Primero de Primera, Instancia, San Francisco Gotera, a las once horas y cincuenta minutos del día uno de abril de dos mil diecinueve.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1° DE 1a INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 332-1

**SECCION CARTELES PAGADOS****DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

AVISA: Que por resolución dictada a las doce horas y treinta minutos del día treinta de abril de dos mil diecinueve; se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO y con beneficio de inventario al señor FLORENCIO ROSA BLANCO, de 63 años de edad, soltero, motorista, del domicilio temporal de Chilanga, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número 05429801-1 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 1304-211055-001-4; de la Herencia que en forma INTESTADA dejó el causante, señor SEBASTIÁN ROSA MÉNDEZ, quien fue de 84 años de edad, casado, agricultor en pequeño, originario y del domicilio de Chilanga, Departamento de Morazán, de Nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad número 02701092-9 y Número de Identificación Tributaria 1304-200230-001-8, hijo de Mercedes Rosa y Francisca Méndez (ambos fallecidos), quien falleció a las 19 horas del día 23 de octubre del año 2014, a consecuencia de cáncer de próstata; siendo el Municipio de Chilanga, Departamento de Morazán, su último domicilio; en calidad de hijo y cesionario de los derechos que le correspondían a REGINA ROSA BLANCO y CATALINA ROSA DE VÁSQUEZ, en calidad de hijas del causante; y se le ha conferido al mencionado heredero, en la calidad expresada, la administración y representación DEFINITIVA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a las doce horas y cuarenta minutos del día treinta de abril de dos mil diecinueve. LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1° DE 1ª INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

1 v. No. C001429

ITALO AGUSTIN ORELLANA LIEVANO, Notario, de este domicilio, con Bufete ubicado en Avenida Juan Manuel Rodríguez, número diecisiete "C", de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, dada en Zacatecoluca, a las siete horas y veinte minutos del día cuatro de enero del año dos mil diecinueve, se ha tenido por Aceptada, expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el causante PEDRO SALVADOR CAÑAS, quien fue de ochenta y cinco años de edad, soltero, jubilado, originario y del domicilio de Guadalupe, salvadoreño, hijo de Adela Cañas, y falleció a las veintiuna horas treinta minutos del dos de octubre del año dos mil dos, en el Barrio El Centro de la ciudad de Guadalupe, Departamento de San Vicente, de parte de CARLOS NAPOLEON MORENO CAÑAS, en su calidad de hijo de dicho causante. Y se la ha conferido al aceptante la Administración y Representación Definitiva de tal sucesión, en la calidad antes expresada.

Zacatecoluca, veinte de febrero del dos mil diecinueve.-

LIC. ITALO AGUSTÍN ORELLANA LIÉVANO,  
NOTARIO.

1 v. No. C001436

ITALO AGUSTIN ORELLANA LIEVANO, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica ubicada en la Avenida Juan Manuel Rodríguez, número diecisiete "C", de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, dada en Zacatecoluca, a las siete horas y diez minutos del día cuatro de enero del año dos mil diecinueve, se ha tenido por Aceptada, expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó el causante JUAN FILIBERTO MUÑOZ MASFERRER o JUAN FILIBERTO MUÑOZ, quien fue de sesenta y dos años de edad, Mecánico, divorciado, salvadoreño, originario de Alegría y del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, su último domicilio, hija de Adelio Masferrer y Ofelia Muñoz, quien falleció a las veintitrés horas y treinta minutos del tres de enero del año dos mil cinco, en el Barrio Los Remedios de esta ciudad, de parte de LAURA HORTENSIA MUÑOZ FLORES, en su calidad de Heredera Testamentaria e hija de tal causante. Y se la ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Definitiva de tal sucesión en la calidad antes expresada.

Zacatecoluca, veinte de febrero del año dos mil diecinueve.-

LIC. ITALO AGUSTIN ORELLANA LIÉVANO,  
NOTARIO.

1 v. No. C001437

ITALO AGUSTIN ORELLANA LIEVANO, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica ubicada en la Avenida Juan Manuel Rodríguez, número diecisiete, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, dada en Zacatecoluca, a las siete horas y veinticinco minutos del día cuatro de enero del año dos mil diecinueve, se ha tenido por Aceptada, expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante SANTOS CRUZ BORJA, quien fue de setenta y siete años de edad, Jornalero, soltero, salvadoreño, originario de Verapaz, San Vicente, siendo El Rosario de La Paz, su último domicilio, hijo de Felicitó Cruz y de Apolonia Borja, falleció el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en el Cantón El Pedregal, jurisdicción de El Rosario de La Paz, de Insuficiencia Renal, de parte de la señora ANA MIRIAM SANTAMARIA DE MORALES, en su calidad de Cesionaria del Derecho Hereditario en Abstracto, que le correspondía a JUAN ANTONIO AREVALO CRUZ, hijo del causante. Y se la ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Definitiva de tal sucesión en la calidad antes expresada.

Zacatecoluca, veinte de febrero del año dos mil diecinueve.-

LIC. ITALO AGUSTÍN ORELLANA LIÉVANO,  
NOTARIO.

1 v. No. C001438

NORMA GLORIA CÁCERES NAVAS, Notaria, del domicilio de Mejicanos, con despacho notarial ubicado entre Edificio Profesional Pipil, local veintiocho, segundo nivel, ubicado en Autopista Norte y Veintiuna Avenida Norte, número mil doscientos siete, Colonia Layco, San Salvador,

HACESABER: Que por Resolución de la suscrita Notaria, proveída a las dieciocho horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción la señora MABEL AMPARO ZULETA QUINTANILLA, quien al momento de fallecer era de setenta y dos años de edad, doméstica, Originaria de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de Nacionalidad Salvadoreña y cuyo último domicilio fue en la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad número cero uno cuatro ocho uno tres cero dos- cinco, con Número de Identificación Tributaria cero nueve cero seis- uno cero siete cuatro seis- cero cero uno- uno, habiendo fallecido a las tres horas y cero minutos, del día nueve de diciembre de dos mil dieciocho, a causa de Cáncer de Mama, Hospital Divina Providencia, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador; AL SEÑOR PABLO ERNESTO FLORES ZULETA, en su calidad de hijo sobreviviente de la causante por derecho propio y como cesionario del señor Pedro Antonio Zuleta Beltrán, habiéndole concedido al señor PABLO ERNESTO FLORES ZULETA la representación y administración definitiva de la referida sucesión. Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador el día treinta de abril de dos mil diecinueve.

LICDA. NORMA GLORIA CÁCERES NAVAS,  
NOTARIA.

1 v. No. C001445

BLANCA NOHEMY MARTINEZ PANAMEÑO, Notario, de este domicilio, al público en general para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída en esta ciudad, a las quince horas, del día doce de abril de dos mil diecinueve; ha sido declarado HEREDERO DEFINITIVO ab-intestato, con Beneficio de Inventario de la Herencia intestada que a su defunción, ocurrida el día catorce de noviembre de dos mil once, al interior de FOSALUD, Kilómetro sesenta y tres, Cantón Agua Shuca, de esta jurisdicción; habiendo sido su último domicilio el Caserío El Sauce, Cantón Petacas, de esta jurisdicción, dejó el señor SALVADOR DE JESUS FUENTES BONILLA, de parte de FRANCISCO JOSE FUENTES CASTILLO, en su carácter de Hijo sobreviviente del causante. En consecuencia se le confirió a dicho heredero la administración y representación DEFINITIVAS de la Sucesión con las facultades y restricciones de la Herencia Yacente. Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales consiguientes.

Librado en las oficinas de la Suscrita Notaria situadas en Segundo Nivel, Calle Simón Bolívar, Barrio El Centro de la Ciudad de San Julián, departamento de Sonsonate, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diecinueve.

BLANCA NOHEMY MARTINEZ PANAMEÑO,  
NOTARIO.

1 v. No. C001463

LA LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD BARRIOS.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y seis minutos del día dos de abril del año dos mil diecinueve; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante señor Pedro Pascual Paz, quien fuera de cincuenta y seis años de edad a la fecha de su fallecimiento, soltero, empleado, originario de Guatajiagua, departamento de Morazán, del domicilio de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, salvadoreño por nacimiento, siendo su último domicilio en Catón Nuevo Porvenir, jurisdicción de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel; de parte de la señora Santos Herminia Centeno Paz, en calidad de hija del causante y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor Santos Domingo Centeno Paz, en calidad de hijo del causante; en los bienes dejados por la causante; todo de conformidad al artículo 1163 del Código Civil; todo de conformidad al artículo 1163 del Código Civil.

Habiéndole conferido a la heredera declarada en el carácter indicado, la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las quince horas y tres minutos del día cuatro de abril del año dos mil diecinueve. LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. NERY DAVID RUBIO CONTRERAS, SECRETARIO.

1 v. No. C001465

JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en la Colonia Ciudad Real, Polígono C- uno, número veintidós, Calle Elizabeth, de la ciudad de San Miguel, AL PÚBLICO.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las once horas del día dos de mayo de dos mil diecinueve, se ha declarado a los señores María patricia Ávila Sosa y José Jaime Ávila Sosa, herederos definitivos Intestados con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción a las catorce horas veinticinco minutos del día veinte de agosto de dos mil dieciocho, en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de San Miguel, a consecuencia de Sangrado en Tubo Digestivo Superior, con asistencia médica, dejó la señora Estebana Ávila Parada conocida por María Estebana Ávila, en calidad de única hija del causante; habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión Intestada.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Miguel, a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

LIC. JOSÉ OLIVERIO HENRÍQUEZ VELÁSQUEZ,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C001475

JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en la Colonia Ciudad Real, Polígono C- UNO, Número veintidós, Calle Elizabeth, de la Ciudad de San Miguel, AL PÚBLICO.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas de este mismo día, mes y año en curso, se ha declarado a la señora ELIBORIA MARTINEZ ESCOBAR, heredera Testamentaria definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en el Cantón Juan Yáñez, Jurisdicción de Ulua Zapata, Departamento de

San Miguel, a las dieciocho horas y cuarenta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, sin asistencia médica, a causa de Pulmonar Obstructiva Crónica Exacerbada, dejó el señor JUAN PABLO MARTINEZ conocido por JUAN PABLO MARTINEZ RIVERA, en concepto de Hija del causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión testamentaria.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Miguel, a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

LIC. JOSÉ OLIVERIO HENRÍQUEZ VELÁSQUEZ,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C001476

JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en la Colonia Ciudad Real, Polígono C- uno, número veintidós, Calle Elizabeth, de la ciudad de San Miguel, AL PÚBLICO.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se ha declarado a la señora MARIA DESIDERIA VILLATORO DE SANTOS, heredera definitiva Intestada con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción a las cero horas y diez minutos del día quince de Agosto de dos mil dieciocho, en el Cantón La Puerta, Caserío San Juan Bosco, de esta Jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, a consecuencia de Insuficiencia Renal, sin atención médica, dejó el señor Matilde Santos Granados conocido por Matilde Santos, en calidad Cónyuge y única Heredera del causante; habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión Intestada.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Miguel, a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

LIC. JOSÉ OLIVERIO HENRÍQUEZ VELÁSQUEZ,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C001477

VLADIMIR ALEXANDER ALVARADO MÉNDEZ, Notario, con Oficinas en Calle Francisco Gavidia, Número ocho, Colonia Escalón, San Salvador.

HACE SABER: A las diez horas y treinta minutos del día treinta de abril del año dos mil diecinueve, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor WILFREDO GALICIA SALINAS, quien falleció a las diecisiete horas y cincuenta minutos del día seis de octubre de dos mil quince, en Santa Tecla, departamento de La Libertad y al momento de su fallecimiento tenía cincuenta y siete años de edad, técnico en ingeniería mecánica, siendo su último domicilio el de la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador y se identificó en vida por medio de su Cédula de Identidad Personal número uno - cuatro - cero seis cero cuatro cinco cuatro, con Documento Único de Identidad número cero dos seis seis seis nueve dos uno - dos y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos uno cero dos cinco ocho - cero cero dos - nueve, a los señores: a) JESÚS ALFREDO CASTILLO, conocido por JESÚS ALFREDO GALICIA CASTILLO, de ochenta y dos años de edad, electricista, viudo, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, quien se identifica por medio de su Documento Único

de Identidad número cero dos uno seis seis ocho seis nueve - tres y su Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cinco cero tres tres siete - cero cero tres - cuatro, en su calidad de PADRE del causante; b) WILFREDO ALEXANDER GALICIA BATRES, de treinta y dos años de edad, licenciado en Economía y Negocios, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número cero tres seis uno cero cuatro tres siete - nueve y su Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cero cero nueve ocho seis - uno dos seis - tres, en su calidad de HIJO del causante; c) ANDREA PATRICIA GALICIA BATRES, de treinta años de edad, estudiante, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número cero cuatro cero tres seis cinco dos - dos y su Número de identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero cuatro cero uno ocho nueve - uno cero nueve - siete, en su calidad de HIJA del causante; y d) FRANCISCO JAVIER GALICIA BATRES, de veintiocho años de edad, estudiante, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número cero cuatro tres uno cinco siete cinco uno - uno y su Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno nueve cero dos nueve uno - uno tres cuatro - cinco, en su calidad de HIJO del causante. A las personas antes mencionadas se les concede la administración y representación definitiva de la sucesión, por lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, el día dos de mayo de dos mil diecinueve.

VLADIMIR ALEXANDER ALVARADO MÉNDEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. C001484

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas con treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil diecinueve, SE DECLARO HEREDERO DEFINITIVO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor ADELIO HENRIQUEZ c/p ADELIO DE JESUS HENRIQUEZ, quien fue de noventa y ocho años de edad, Soltero, Agricultor en Pequeño, originario y del domicilio de Lolotique, Departamento de San Miguel, de Nacionalidad Salvadoreña, hijo de los señores Lucrecia Sandoval y Rosendo Henríquez, falleció en el Caserío Las Anonas, Cantón El Palón de la Jurisdicción de Lolotique, Departamento de San Miguel, el día catorce de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la Ciudad de Lolotique su último domicilio, Departamento de San Miguel; de parte del señor DAVID EMILIO HENRIQUEZ BRISO, de cincuenta y cinco años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Lolotique, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero uno dos ocho cinco uno dos ocho guión nueve y con Tarjeta de Identificación Tributaria número mil doscientos ocho guión cero veinte mil doscientos sesenta y uno guión ciento uno guión tres, en su concepto de hijo sobreviviente del causante. Confiérese al Heredero Declarado en el concepto dicho, Administrador y Representante Definitivo de la sucesión de que se trata. Publíquese el edicto de ley. Oportunamente extiéndase la Certificación correspondiente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO: En el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las catorce horas con cuarenta minutos de día cuatro de abril de dos mil diecinueve. LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

1 v. No. C001487

MIGUEL ÁNGEL CEDILLOS ARÉVALO, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina ubicada en Calle Las Azaleas, Residencial Paraíso de Miramonte, Número veintinueve, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las siete horas del día once de abril de dos mil diecinueve, se han declarado herederos definitivas, con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad el día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, dejó el señor SALVADOR PADILLA MORALES, a los señores GILDA ELIZABETH HERNÁNDEZ VALENCIA, cónyuge sobreviviente, CELINA MARÍA PADILLA DE O'BYRNE, PAOLA MARÍA PADILLA DE HERRERA, REBECCA MARÍA PADILLA MEARDI y DIEGO SALVADOR PADILLA HERNÁNDEZ, en concepto de hijos sobrevivientes del causante, habiéndoseles conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en la Oficina del Notario MIGUEL ÁNGEL CEDILLOS ARÉVALO, San Salvador, once de abril de dos mil diecinueve.

MIGUEL ÁNGEL CEDILLOS ARÉVALO,  
NOTARIO.

1 v. No. F000995

RUBEN ANTONIO AVILES RAMIREZ, Notario, del domicilio de esta Ciudad, con Oficina Profesional situada en Colonia Miramonte, Calle Orizaba, Polígono "U", Número Dos, de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por el suscrito notario, a las once horas y once minutos del día dos de Mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, LA HERENCIA INTESTADA que con su defunción dejó la Señora VILMA RUBENIA RIVAS CAÑAS, de setenta años de edad a su defunción, Secretaria, originaria de esta Ciudad, Salvadoreña por nacimiento, hija de los Señores Alfonso Rivas Cañas y María Judith Chaklin Sánchez, ambos ya fallecidos; habiendo sido su último del domicilio el de esta Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, titular que fue de Documento Único de Identidad Número: Cero dos millones setecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro- uno, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce- trece cero siete cuarenta y ocho- cero cero cuatro- seis, divorciada; quien falleció en este municipio, a las ocho horas y treinta y cinco minutos del día nueve de Enero del presente año, en el Hospital General del Seguro Social, con asistencia médica, a consecuencia de Shock Séptico; por parte del Señor ENRIQUE JOSE ARTURO PARADA RIVAS, en concepto de hijo único sobreviviente de la causante; a quien se le ha conferido la Administración y Representación Definitivas de la sucesión.

Librado en San Salvador, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

LIC. RUBEN ANTONIO AVILES RAMIREZ,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F001005

LICENCIADO JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, Juez de lo Civil de San Vicente: De conformidad a lo previsto en el artículo 1165 inciso 2° del Código Civil. AL PÚBLICO EN GENERAL,

AVISA: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario, promovidas por la Licenciada Alma Lorena Meléndez de Estupinián, sobre los bienes que a su defunción dejara la causante señora María del Carmen Reyes, de cuarenta años de edad, empleada, soltera, originaria y del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número 02039041-7, quien falleció el día dieciocho de junio de dos Mil doce, identificadas con referencia H-210-2018-4, este día se ha declarado como HEREDERO ABINTESTATO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de dicha causante al señor José Pablo Quintanilla Valdez, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en dicha sucesión le correspondía a la señora Verónica Leonor Reyes de Mijango, en concepto de hija sobreviviente de la causante.

Librado en el Juzgado de lo Civil de la ciudad de San Vicente, a los ocho días del mes abril de dos mil diecinueve. LIC. JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, JUEZ DE LO CIVIL DE SAN VICENTE.- LICDA. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. F001007

NERY URIAS GOMEZ RIVERA, Notario, de este domicilio, con oficinas establecida en Calle Alberto Masferrer Oriente número cuatro guion diez, Local número uno, Barrio El Ángel, Sonsonate,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario proveída a las ocho horas del día veinticinco de Abril del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario herencia intestada que a su defunción dejara la señora SILVIA ELENA GARZONA DE MIRANDA conocida por SILVIA ELENA GARZONA y por SILVIA ELENA GARZONA ALFARO, quien fue de sesenta y seis años de edad, Secretaria Bilingüe, originaria de Acajutla, Departamento de Sonsonate, quien falleció a las diecisiete horas treinta minutos el día

once de febrero del año dos mil catorce, en Colonia Rasa, Número dos Acajutla, Sonsonate, a consecuencia de Infarto agudo al miocardio, con asistencia médica siendo Acajutla, Departamento de Sonsonate, su último domicilio de parte de la señora NOEMY ELIZABETH MIRANDA DE PINEDA conocida por NOEMY ELIZABETH MIRANDA GARZONA, en calidad de hija sobreviviente de la causante, y cesionaria de los derechos hereditarios de los señores JOSE ALEJANDRO MIRANDA RAUDA y SILVIA EUGENIA MIRANDA DE MOLINA, el primero como Cónyuge sobreviviente de la causante y la segunda como hija sobreviviente de la causante; confiriéndole a la mencionada aceptante la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Sonsonate, a los treinta de Abril del año dos mil diecinueve.

LIC. NERY URIAS GÓMEZ RIVERA,

NOTARIO.

1 v. No. F001018

AMERICO GIOVANNI MEJIA GUEVARA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE USULUTAN. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las once horas y cuarenta y cinco minutos de este día de conformidad con lo establecido en el art. 996 del Código Civil se han DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a los señores NELSON ALBERTO SOSA RIOS, y MARIO ANTONIO SOSA RIOS, en calidad de HEREDEROS TESTAMENTARIOS del causante señor CARLOS ALBERTO SOSA VILLATORO en la sucesión testamentaria que este dejó al fallecer a las veinte horas del día seis de Marzo del año dos mil dieciocho, en el Hospital San Francisco de la ciudad de San Miguel siendo la ciudad de Usulután, Departamento de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio.

Confiriéndoseles a los señores: NELSON ALBERTO SOSA RIOS, y MARIO ANTONIO SOSA RIOS como Herederos Declarados Testamentarios, la Administración y Representación Definitiva de los bienes de la indicada Sucesión, con las Facultades de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a las once horas y cincuenta y cinco minutos del día tres de abril del año dos mil diecinueve. LIC. AMERICO GIOVANNI MEJIA GUEVARA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F001023

INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO: para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y veinte minutos de este día, según con lo dispuesto en el Art. 988 Ord. 1°, 1162, y 1165 C.C., DECLARASE HEREDERA DEFINITIVA, Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE LA HERENCIA INTESTADA, en los bienes dejados al fallecer por el señor CARLOS LEMUS SIGÜENZA, quien falleció el día diecinueve de febrero de dos mil, en Cantón La Cruz, jurisdicción de San Francisco Javier, departamento de Usulután, siendo este su último domicilio; de parte de la señora LEONOR ARAUJO DE LEMUS en su calidad de cónyuge, sobreviviente del causante.

Confírasele a la heredera declarada la Administración y Representación Definitiva de la sucesión Intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Publíquese el edicto correspondiente.- Oportunamente extiéndase la certificación respectiva.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Jiquilisco, a los dos días del mes de Abril de dos mil diecinueve.- LIC. MANUEL DE JESÚS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. LOURDES ESTELLA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, SECRETARIA INTA.

1 v. No. F001026

LICENCIADA ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, Juez Suplente Juzgado Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al Público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal a las once horas treinta minutos del día veintiocho de Marzo del corriente año, se han declarado herederas en forma definitiva con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante José Erlindo Palacios Ventura, de parte de las señoras Elsa Nubia Palacios Reyes, de cuarenta y dos años de edad, Empleada, del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero cinco nueve cuatro tres dos cuatro seis guion ciento dos guion seis; y, Número de Identificación Tributaria Un mil trescientos tres once cero dos sesenta y seis guion ciento dos guion cero; Gladis Marisol Palacios de Zamora, de cuarenta y tres años de edad, Profesora del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos tres seis dos tres ocho siete guion siete; y, Número de Identificación Tributaria Un mil trescientos tres guion veinticinco once setenta y cuatro guion ciento uno guion cinco; por derecho propio en calidad de hijas y como Cesionarias de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Blanca Marina Reyes de Palacios, de setenta y cinco años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número Cero cero siete uno tres uno dos ocho guion

cuatro, con Número de Identificación Tributaria Un mil cuatrocientos once guion quince cero tres cuarenta y tres guion cero cero uno guion ocho; esta por derecho propio en calidad de cónyuge sobreviviente del mencionado causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de ochenta y dos años de edad, de Nacionalidad Salvadoreña, Agricultor en Pequeño, originario y del domicilio de Corinto, Departamento de Morazán; hijo de los señores Felipe Palacios y Adolia Ventura; falleció a las siete horas y quince minutos del día catorce de Abril de dos mil catorce, en el Barrio La Cruz, de la ciudad de Corinto, Departamento de Morazán; siendo esa misma ciudad lugar de su último domicilio.- Se les confirió a las aceptantes antes mencionadas y en la forma establecida, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.-

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera; a las doce horas veinte minutos del día veintiocho de Marzo de Dos Mil Diecinueve. LICDA. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZ SUPLENTE 2° DE 1ª INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

1 v. No. F001048

LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial,

AVISA: Que por resolución proveída por este juzgado a las nueve horas con veinte minutos del día nueve de abril de dos mil diecinueve.- Se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario, en la herencia intestada que a su defunción ocurrió en Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, siendo esta Ciudad de San Marcos su último domicilio, el día nueve de junio del dos mil dieciocho, dejó el causante JAIME ARISTIDES ALFARO ROSALES, a la señora TERESA ZARCO VIUDA DE ALFARO, como cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían en la presente sucesión a la señora JUANA ALFARO, como madre del causante; al menor JOSHUA JAVIER ALFARO ZARCO y la señorita LESLY ALEXANDRA ALFARO ZARCO, en su calidad de hijos del referido de cujus. Se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión, debiendo ejercerla el menor JOSHUA JAVIER ALFARO ZARCO, por medio de su madre y representante legal señora TERESA ZARCO VIUDA DE ALFARO.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y diez minutos del día doce de Abril del año dos mil diecinueve.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. LAURA REBECA MALDONADO CHÁVEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F001050

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN. -

AVISA: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las diez horas de este día, se han DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS y con beneficio de inventario a: ROSA ANGELA DIAZ, de 52 años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Yamabal, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número 02772872-6, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1309-231065-101-0; JULIO CESAR DIAZ, de 30 años de edad, Jornalero, del domicilio de Yamabal, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número 04399991-3, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1325-120888-101-0; y LUCIO DIAZ, de 61 años de edad, jornalero, del domicilio de Yamabal, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número 03673181-7, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1325-150157-101-8; de la herencia que en forma Intestada dejó el causante FIDEL DIAZ, quien fue de 64 años de edad, Soltero, Agricultor, Originario de Guatajiagua, Departamento de Morazán, hijo de Bonifacia Díaz, ya fallecida y padre Ignorado; con Documento Único de Identidad Número 02772853-0, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1309-110154-101-5; quien falleció a las 4 horas y 40 minutos del día 18 de agosto del año 2018, a consecuencia de "Paro Cardiorrespiratorio"; en el Cantón San Juan del Municipio de Yamabal, Departamento de Morazán; siendo ese lugar su último domicilio; la primera en concepto de hermana del referido causante y el segundo como Cesionario de los Derechos Hereditarios que les correspondían a los señores MAXIMILIANO DIAZ, y GLORIA DIAZ, en calidad de hermanos del causante antes relacionado; y el tercero como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores VICTORIA DIAZ ARGUETA, CERVANDO DIAZ ARGUETA, ANDRES DIAZ, CANDIDO DIAZ, Y REYES LUIS DIAZ; todos en concepto de hermanos del causante antes mencionado; y como Cesionario de los Derechos Hereditarios que por Derecho de Representación les correspondía a los señores ALORIA DIAZ AGUIRRE, JOSE ADRIAN DIAZ, y SANTOS CONCEPCION DIAZ; hijos de las fallecidas HERMENEGILDA DIAZ, y REINA DIAZ, respectivamente, estas últimas en calidad de hermanas del causante antes mencionado.- Se ha conferido a los referidos aceptantes en la calidad expresada la administración y representación DEFINITIVA de dicha sucesión.

Juzgado Primero de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las diez horas y quince minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1° DE 1ª INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

1 v. No. F001060

Lic. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil Suplente de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y diez minutos del día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve; se ha declarado a MARIA CRISTINA CRUZ ESTRADA; heredera intestada y con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el causante FABIO ANTONIO CRUZ, quien falleció el día veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, en el Cantón Santa Cruz Porrillo, Km, 73 y Medio Carretera Litoral, de Tecoluca, Departamento de San Vicente, siendo Zacatecoluca, Departamento de La Paz, su último domicilio; por parte de MARIA CRISTINA CRUZ ESTRADA, en calidad de hija del referido causante. CONFIÉRASE a la heredera que se declara la ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintitrés de abril de dos mil diecinueve. LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. OSCAR ERNESTO ARÉVALO ORREGO, SECRETARIO.

1 v. No. F001062

Lic. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil Suplente de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y quince minutos del día veinticinco de abril de dos mil diecinueve; se ha declarado a las señoras MARIA JOSEFINA BARQUERO DE RAMIREZ, conocida por MARIA JOSEFINA VARQUERO DE RAMIREZ, FRANCISCA PAOLA JOSEFINA RAMIREZ BARQUERO, SONIA BELEN RAMIREZ QUINTANILLA, EUNICE SARAI RAMIREZ QUINTANILLA, MARIA SONIA QUINTANILLA GARCIA, quien actúa en su carácter personal y en representación de su menor hija PRISCILA ABIGAIL RAMIREZ QUINTANILLA; herederas intestadas y con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el causante señor JOSE ATILIO RAMIREZ FUENTES, quien falleció el día cinco de febrero de dos mil dieciocho, en Colonia San Francisco, frente a Boulevard número 1, de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, siendo esta ciudad, su último domicilio, la primera en calidad de cónyuge del causante y las demás como hijas del referido causante y la última de las hijas en mención viene además en representación de su menor hija PRISCILA ABIGAIL RAMIREZ QUINTANILLA. CONFIÉRASE a las herederas que se declaran la ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veinticinco de abril de dos mil diecinueve. LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LIC. OSCAR ERNESTO ARÉVALO ORREGO, SECRETARIO.

1 v. No. F001099

MARVIN ULISES PORTILLO ORELLANA, Notario, del domicilio de Moncagua, departamento de San Miguel, con oficina situada en Sexta Calle Poniente, número doscientos siete, local uno, Barrio San Felipe de la ciudad de San Miguel, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las dieciocho horas y treinta minutos del día veintisiete de abril del año dos mil diecinueve, se han declarado herederos definitivos y con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada a su defunción por la señora MARGARITA DEL CARMEN MORATAYA VIUDA DE VILLALTA, quien falleció en Hospital de Diagnóstico, de la ciudad de San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, quien a su muerte era de ochenta y cinco años de edad, Costurera, de estado civil Viuda, originaria y del último domicilio de Berlín, Departamento de Usulután, a los señores GILBERTO VICTOR VILLALTA MORATAYA, ANA EVELIA MARGARITA VILLALTA DE GARCIA, JOSE HUGO VILLALTA MORATAYA, MARIA CELINA VILLALTA DE SANCHEZ, CARMEN ELIZABETH VILLALTA MORATAYA y NELSON ANTONIO VILLALTA MORATAYA, GILBERTO VICTOR VILLALTA MORATAYA, ANA EVELIA MARGARITA VILLALTA DE GARCIA, JOSE HUGO VILLALTA MORATAYA, MARIA CELINA VILLALTA DE SANCHEZ, CARMEN ELIZABETH VILLALTA MORATAYA y NELSON ANTONIO VILLALTA MORATAYA, en su calidad de hijos sobrevivientes de la referida causante; habiéndoseles conferido la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil diecinueve.-

MARVIN ULISES PORTILLO ORELLANA,  
NOTARIO.

1 v. No. F001107

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.-

HACE SABER: Que por resolución dictada a las quince horas quince minutos del día once de abril de dos mil diecinueve. SE DECLARARON HEREDEROS DEFINITIVOS Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor JOSE ELDIFONZO VALENCIA, conocido por JOSE ILDEFONSO VALENCIA, JOSE ILDEFONSO VALENCIA SARAVIA, JOSE ELDIFONZO VALENCIA, ALFONSO VALENCIA, JOSE EDILFONSO VALENCIA SARAVIA y por JOSE ELDIFONZO VALENCIA SARAVIA, quien fue de sesenta y siete años de edad, Jornalero, Casado, originario y del domicilio de San Jorge, Departamento de San Miguel, de Nacionalidad Salvadoreña, fallecido a las diecinueve horas con treinta minutos del día uno de mayo del año dos mil catorce, en el Barrio Concepción de la Ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel, siendo la ciudad antes mencionada su último domicilio; de parte de los señores RAFAELA GARCIAGUIRRE DE VALENCIA, conocida por RAFAELA GARCIAGUIRRE, RAFAELA GARCIAGUIRRE GONZÁLEZ y RAFAELA GARCIAGUIRRES, de sesenta y seis años de edad, Casada, Doméstica del domicilio de San Jorge, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil veintitrés guión cero, con número de Identificación Tributaria uno dos uno cinco guión cero dos cero tres cinco dos guión uno cero uno guión uno; CARMEN JULIA VALENCIA DE FLORES, de cuarenta y seis años de edad, profesora, del domicilio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero dos millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro guión seis; con número de Identificación Tributaria un mil doscientos quince guión cero noventa mil novecientos setenta y uno guión ciento uno guión ocho; NELSON ANTONIO VALENCIA GARCIAGUIRRE, de cuarenta y dos años de edad, empleado del domicilio de la ciudad de Huntington, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones ciento setenta mil ochenta y cinco guión dos, con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos quince guión doscientos sesenta mil seiscientos setenta y seis guión ciento uno guión cinco; MARIA ESMERALDA VALENCIA GARCIAGUIRRE, de treinta y nueve años de edad, estudiante, del domicilio de San Jorge, Departamento de San Miguel con Documento Único de Identidad número cero cero novecientos cuatro mil cincuenta y seis guión cero, con número de Identificación Tributaria un mil doscientos quince guión ciento treinta mil ciento setenta y nueve guión ciento uno guión cinco; SANDRA ELIZABETH VALENCIA GARCIAGUIRRE, de cuarenta años de edad, Empleada, del domicilio de la ciudad de Doral, Estado de Florida, Estados Unidos de América, portadora de su Pasaporte Salvadoreño número A siete cero tres tres cuatro cero uno cinco, con número de Identificación Tributaria un mil doscientos quince guión cero setenta

mil ciento setenta y ocho guión ciento uno guión dos; JOSÉ MAURICIO VALENCIA GARCIAGUIRRE, de treinta y ocho años de edad, empleado, del domicilio de la ciudad de Orlando, Estado de Florida de los Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número cero cinco millones ciento sesenta y seis mil ciento cincuenta y nueve guión cero; con número de Identificación Tributaria un mil doscientos quince guión cero diez mil quinientos ochenta guión ciento dos guión dos; y MARVIN ASTUL SARAVIA VALENCIA, de cuarenta y ocho años de edad, empleado del domicilio de la ciudad de Huntington, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones seiscientos un mil seiscientos sesenta y siete guión cinco, con número de Identificación Tributaria un mil doscientos quince guión doscientos once mil doscientos setenta y uno guión ciento uno guión cinco, la primera en concepto de cónyuge del causante y los demás hijos del mismo causante.- Confíreseles a los herederos declarados en el carácter indicado la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión que se refiere.- Publíquese el edicto de ley y oportunamente extiéndase certificación de la presente resolución.-

Lo que se pone en conocimiento del Público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca a las quince horas veinticinco minutos del día once de abril de dos mil diecinueve.- LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

1 v. No. F001123

ANA ANGELA ARIAS, NOTARIO, de este domicilio, con Oficina Notarial, ubicada en: Calle El Tiangué, número ciento dieciséis, La Garita barrio Cisneros, San Salvador.- Al público en general,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día veintinueve de abril del año dos mil diecinueve; Fue Protocolizada la resolución emitida por la suscrita Notario, en la que ha sido declarada HEREDERA DEFINITIVA UNIVERSAL TESTAMENTARIA, con beneficio de inventario la señora: ELSY MARGARITA CASTRO DE ALAS, de la Herencia Testamentaria, que a su defunción dejó el señor: JUAN FRANCISCO CASTRO FIGUEROA, quien falleció a la edad de ochenta y un años de edad, de nacionalidad Salvadoreño, Casado, Pensionado, originario del departamento de Chalatenango, hijo de Joaquin Castro y de Francisca Figueroa, siendo su último domicilio San Salvador, a las veintitrés horas y cincuenta minutos del día veintisiete de Diciembre de dos mil Dieciocho, a consecuencia de Choque séptico, Neumonía Asociada a ventilación mecánica, Hemorragia Intraparenquimatosa, más

Hipertensión Arterial; Aceptación que se hace por parte de la señora: ELSY MARGARITA CASTRO DE ALAS, en su carácter de hija, y por consiguiente CONFIERASELE, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.-

Ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

LICENCIADA ANA ANGELA ARIAS,

NOTARIO.

1 v. No. F001129

ANA ANGELA ARIAS, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial, ubicada en: Calle El Tiangué número ciento dieciséis, La Garita barrio Cisneros, San Salvador.- Al público en general,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve; Fue Protocolizada la resolución emitida por la suscrita Notario, en la que ha sido declarada HEREDERA DEFINITIVA UNIVERSAL INTESTADA, con beneficio de inventario la señora YOLANDA VALLE DE VANEGAS, de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor: ANGEL MARIA VANEGAS, quien falleció a la edad de setenta y tres años de edad, de nacionalidad Salvadoreño, Casado, Jubilado, originario de Tenancingo departamento de Cuscatlán, hijo de Lucía Vanegas y de Daniel Escobar, ambos ya fallecidos, siendo su último domicilio del causante la Ciudad de San Salvador, quien falleció con asistencia médica, a las trece horas con cuarenta y seis minutos del día veintidós de agosto del año dos mil dieciocho, en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncología del Seguro Social, a consecuencia de Insuficiencia respiratoria tipo Uno, Neumonía Espirativa, encefalopatía no especificada, enfermedad renal crónica estadia cinco, más Hipertensión Arterial, parte de la esposa señora: YOLANDA VALLE DE VANEGAS en su calidad de esposa sobreviviente, y por consiguiente CONFIERASELE, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.-

Ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

LICENCIADA ANA ANGELA ARIAS,

NOTARIO.

1 v. No. F001131

OSMARO VLADIMIR ALAS DELGADO, con oficina notarial en Calle Dolores Martel, Cuarta Avenida Sur, Barrio El Calvario, Chalatenango, departamento de Chalatenango.

AVISA: Que por resolución pronunciada a las 15:00 horas de este día, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario, a la señora: MARIA SILVIA RIVAS VIUDA DE MONTERROSA, de setenta y un años de edad, profesora, del domicilio San Salvador, departamento de San Salvador, persona que conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número: cero uno dos cero tres uno tres nueve – dos, y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – uno uno cero seis cuatro siete – cero cero cinco - cero, en carácter de hija de la causante: REYES AYALA DE RIVAS conocida por REYES AYALA, REYES AYALA DE RIVAS, MARIA REYES AYALA y MARIA REYES DE RIVAS, quien fue de noventa y tres años de edad, ama de casa, casada, de Nacionalidad Salvadoreña, Originaria y del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio esa ciudad, y como cesionaria de los derechos que le correspondían a JOSE GILBERTO RIVAS AYALA y MARIA ANGELA RIVAS DE CHACON, en calidad de hijos sobrevivientes de la causante. Se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la herencia.

Lo que se avisa al público para efectos de ley.

Chalatenango, a los un días del mes de abril del dos mil diecinueve.

LIC. OSMARO VLADIMIR ALAS DELGADO,

NOTARIO.

1 v. No. F001134

MÓNICA ZULEYMA COREAS MERCADO, NOTARIO, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Quinta Calle Poniente, entre Setenta y Cinco y Setenta y Siete Avenida Norte, número tres mil novecientos sesenta, Colonia Escalón, San Salvador;

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las dieciocho horas con treinta minutos del día veintinueve de abril del año dos mil diecinueve, se ha declarado a la señora ANA MARÍA LÓPEZ DE ALTAMIRANO, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara la señora MARÍA ELIZABETH LÓPEZ FLORES, siendo en la ciudad de Santiago de María, Departamento de Usulután su último domicilio, quien falleció el día veinte de octubre de dos mil dieciocho, en su concepto de hermana sobreviviente de la causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día dos de mayo del año dos mil diecinueve.

MÓNICA ZULEYMA COREAS MERCADO,  
NOTARIO.

1 v. No. F001138

CELIO ANIBAL MELENDEZ MELENDEZ, NOTARIO, de este domicilio y departamento, con oficina en Condominio Cuscatlán, local trescientos veintitrés, tercera planta, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas cuarenta minutos del día treinta de Abril del año dos mil diecinueve, se ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS INTESTADOS Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción dejara la señora YRMA GRICELDA RODRIGUEZ DE ALVARADO, conocida por YRMA GRICELDA RODRIGUEZ DE ALVARADO, IRMA GRICELDA RODRIGUEZ DE ALVARADO, ROSA IRMA RODRIGUEZ, IRMA GRICELDA RODRIGUEZ, IRMA CRISELDA RODRIGUEZ, y por IRMA GRICELDA RODRIGUEZ DE ALVARADO, quien fue de setenta años de edad, ama de casa, originaria y del domicilio de Tejutla, departamento de Chalatenango, y falleció a las diecisiete horas con trece minutos del día trece de noviembre del año dos mil tres, en el Caserío El Coyolito, Cantón Quitasol, del municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango, sin haber formalizado testamento alguno, siendo además Tejutla, departamento de Chalatenango su último domicilio; a los señores DANIEL PRECEDES ALVARADO RODRIGUEZ, de cincuenta y tres años de edad, comerciante en pequeño, del domicilio de Tejutla, departamento de Chalatenango, con Documento Unico de Identidad número cero uno cuatro dos cuatro dos siete cinco-tres y Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos treinta y tres-doscientos cuarenta mil setecientos sesenta y cinco-cero cero uno-nueve, y ROSA MIRIAM ALVARADO RODRIGUEZ, de cincuenta y cinco años de edad, secretaria, del domicilio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, con Documento Unico de Identidad número cero uno dos ocho dos ocho nueve cuatro-tres y Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos tres-cero treinta mil seiscientos sesenta y tres-ciento uno-siete, el primer compareciente en su calidad de hijo sobreviviente y cesionario de los derechos hereditarios que le correspondieron a los señores: ZOILA MERCEDES ALVARADO RODRIGUEZ, y FELIX ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ, y la segunda compareciente en su calidad de hija sobreviviente y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondieron a los señores: BERTA LUZ ALVARADO DE JOYA, JUAN YOVANY ALVARADO RODRIGUEZ, y DAVID ORLANDO

ALVARADO RODRIGUEZ, todos en calidad de hijos sobrevivientes en la sucesión de la señora YRMA GRICELDA RODRIGUEZ DE ALVARADO, de generales y nombres antes mencionados; habiéndole concedido la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVA de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en San Salvador, el día treinta de Abril de dos mil diecinueve.-

CELIO ANIBAL MELENDEZ MELENDEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F001149

EL LICENCIADO FLORENTINO MARINERO CISNEROS, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel, con Oficina situada en Primera Calle Poniente, Pasaje Cárdenas, número Catorce - A, Colonia Santa Gertrudis, de la ciudad y departamento de San Miguel, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las trece horas del día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes que dejó el causante JOSE BENIGNO ARGUETA, quien fue de treinta y ocho años edad, empleado, soltero, de nacionalidad Salvadoreña, originario de Meanguera, Departamento de Morazán, y con último domicilio en la ciudad y Departamento de San Miguel; por defunción ocurrida el día diecinueve de Diciembre del año dos mil catorce, en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, a consecuencia de Ahogo, sin asistencia médica; a la señora MARIA SILVESTRE ARGUETA MARTINEZ, actualmente de sesenta y cinco años de edad, salvadoreña, ama de casa, de este domicilio; identificada con su Documento Único de Identidad número: cero cero seis ocho seis dos nueve cuatro - siete, en concepto de madre sobreviviente del mismo. En consecuencia se le confirió a la heredera declarada en el carácter mencionado, la Administración y Representación Definitiva de la referida Sucesión.

Librado en la ciudad y departamento de San Miguel, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

LIC. FLORENTINO MARINERO CISNEROS,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F001151

Licenciado ELIAS ALEXANDER ARISTONDO MAGAÑA, NOTARIO, del domicilio de Ahuachapán, con oficina establecida en Cuarta Avenida Sur número dos-dos, de la ciudad de Ahuachapán, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída en esta ciudad, a las quince horas del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO, con beneficio de inventario, de la sucesión intestada que a su defunción dejó el señor FELIPE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ, al señor CARLOS HUMBERTO GARCIA ROMERO en su calidad de hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Mauricio Ernesto García Romero y Erodita Isabel Romero García, hijos también del causante; y se le han conferido al heredero declarado, la administración y representación definitiva de la sucesión.- El señor FELIPE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ, falleció a las cinco horas diez minutos del día quince de septiembre de dos mil dieciocho, en el Hospital Regional de Santa Ana, ISSS, Santa Ana, a consecuencia de Infarto agudo al miocardio, Sepsis, Microsis pie derecho, pie diabético, diabetes mellitus, insuficiencia arterial crónica, con asistencia médica, habiendo sido éste su último domicilio.

Librado en la oficina del suscrito Notario, a las ocho horas del día veintisiete de abril de dos mil diecinueve.-

LIC. ELIAS ALEXANDER ARISTONDO MAGAÑA,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F001154

FRANKLIN ANIBAL MIRANDA AMAYA, NOTARIO, de este domicilio, con oficina establecida en la veintiuna Avenida Norte, Colonia Layco, Residencial Tequendama, Edificio ocho, local Dos, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las a las once horas del día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó URSULO ESCOBAR FLORES, quien falleció el día nueve de agosto del año dos mil dieciséis, en su casa de habitación ubicada en Colonia El Triunfo, Cantón Sitio Viejo, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, de parte de MARIA LUCILA GUZMAN ESCOBAR, en su concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a JUANA ESCOBAR GUZMAN, JOSE RENE ESCOBAR GUZMAN, y al señor PEDRO

FLORES DE PAZ, los primeros dos en calidad de hijos y el tercero en calidad de PADRE del causante; confiriéndosele la Administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

LIC. FRANKLIN ANIBAL MIRANDA AMAYA,  
NOTARIO.

1 v. No. F001160

RUDY STANLEY SALAZAR ASCENCIO, NOTARIO, del domicilio de San Marcos departamento de San Salvador, con oficina situada en calle veinticinco de abril poniente número ochenta y cuatro, Barrio San José, San Marcos, departamento de San Salvador, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario a las diez horas del veintiséis de los corrientes, se ha declarado a los señores: GUSTAVO ALBERTO HUEZO ACOSTA conocido por GUSTAVO ALBERTO HUEZO, RANDY FRANCISCO HUEZO RAMOS, DARWING ALBERTO HUEZO RAMOS Y JOSUE JONATHAN HUEZORAMOS, de generales ya expresadas, en sus calidades de esposo el primero e hijos de la causante, Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción dejara, en San Marcos de este departamento como su último domicilio, el día diez de octubre del año recién pasado, la señora: NELLY ELIZABETH RAMOS de HUEZO conocida por NELLY ELIZABETH RAMOS RAMIREZ, NELLY ELIZABETH RAMOS y NELLY ELIZABETH RAMOS RAMIREZ de HUEZO, habiéndoles concedido la Representación y Administración Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del Notario Rudy Stanley Salazar Ascencio, a las once horas del día veintisiete de abril el año dos mil diecinueve.

RUDY STANLEY SALAZAR ASCENCIO,  
NOTARIO.

1 v. No. F001172

MIGUEL ANGEL MUÑOZ RAMIREZ, NOTARIO, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Despacho Notarial ubicado en Calle Alberto Masferrer Oriente, número cuatro- ocho, Barrio El Ángel, Sonsonate, departamento de Sonsonate,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día dos de mayo del año dos mil diecinueve, se ha declarado a la Señora MIRNA ELIZABETH HERNANDEZ QUIJANO, concepto de compañera de vida del causante y en calidad de Cesionaria, de los derechos, que les correspondían a los Señores: GLORIA EUSEBIA PLATERO SOLANO, RONALD JOSÉ ISRAEL PLATERO HERNÁNDEZ y RUTH ELIZABETH PLATERO HERNANDEZ, en su calidad de hijos del causante, Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario de los Bienes que a su defunción en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, su último domicilio, el día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, dejara el señor JOSE ISRAEL PLATERO, en concepto de herencia intestada del causante; habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que avisa al público para los efectos de ley.

Librado en Sonsonate, departamento de Sonsonate, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

MIGUEL ANGEL MUÑOZ RAMIREZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F001179

DALIA CECILIA LOPEZ FUENTES, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de las diez horas treinta minutos del día nueve de abril de dos mil diecinueve, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA OFELIA LOPEZ TOBAR, conocida por OFELIA LOPEZ, fallecida el día doce de septiembre de dos mil quince, a la edad de ochenta años, de nacionalidad salvadoreña, de oficios domésticos, soltera, originaria de San José Cancasque, departamento de Chalatenango, siendo la Villa de Jutiapa, departamento de Cabañas el lugar de su último domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos nueve seis uno nueve cuatro tres - seis y con Número de Identificación Tributaria nueve mil quinientos uno - doscientos un mil ciento treinta y cuatro - ciento uno - dos, al señor ALFREDO ESCOBAR LOPEZ, de cincuenta y tres años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero tres millones setecientos noventa y dos mil seiscientos treinta - cero y con Número de Identificación Tributaria cero novecientos uno - ciento diez mil trescientos sesenta y cinco - ciento uno - dos, en concepto de hijo de la causante; y se le ha conferido al heredero la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las diez horas cuarenta minutos del día nueve de abril de dos mil diecinueve. LICDA. DALIA CECILIA LOPEZ FUENTES. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. GLADYS IVONNE PAREDES ALVARADO, SECRETARIA INTERINA.

1 v. No. F001199

JOSE BALMORE GARCÍA, NOTARIO, con oficina en Calle Francisco López y Cuarta Avenida Norte, Edificio Peña Center, Local cinco, Cojutepeque,

AVISO: Que en las presentes diligencias HE RESUELTO: "DECLARO HEREDERO DEFINITIVO con beneficio de inventario, de la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida el día veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, dejó el causante JOSÉ PASTOR VEGA, quien fue de setenta y seis años de edad, Agricultor en Pequeño, Soltero, originario de San Alejo, Departamento de La Unión y con último domicilio en Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, en vida con Documento Único de Identidad Número: Cero dos tres dos cuatro cinco cinco cuatro - ocho y con Número de Identificación Tributaria Mil cuatrocientos catorce - doscientos sesenta mil quinientos cuarenta y uno - ciento uno - dos; al señor: JOSÉ PASTOR ROMERO VEGA, en concepto de descendiente en primer grado del causante y también cesionario de los derechos que les correspondían a las señoras: LORENA YAMILETH VEGA ROMERO; MARÍA SANTIAGO VEGA ROMERO, y BLANCA DILMA ROMERO VEGA, también descendientes en primer grado del causante. Confiérase al Heredero declarado, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA de la sucesión. Dése el aviso de Ley".

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, a las diez horas del día cinco de abril del año dos mil diecinueve.-

JOSE BALMORE GARCÍA,  
NOTARIO.

1 v. No. F001211

#### ACEPTACION DE HERENCIA

CARLOS RICARDO MONROY ORELLANA, NOTARIO, de este domicilio, con oficina ubicada en Segunda Avenida Sur, Condominio Portal Plaza, local treinta y ocho, Segundo Nivel, jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída, a las nueve horas del día veintitrés de Abril del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario,

la herencia intestada que a su defunción dejará el señor CÁNDIDO DE JESÚS HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ, conocido por CÁNDIDO DE JESÚS HERNÁNDEZ; quien falleció a las seis horas y cincuenta minutos del día diecinueve de Enero del año dos mil quince, en el Hospital San Rafael de esta ciudad, siendo su último domicilio el de Colonia Altos de Nuevo Cuscatlán, Calle Santiago Morales, casa número diez, jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, de parte de la señora MARÍA TOMASA MARTÍNEZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente, y los señores MANUEL TIMOTEO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MATEO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SUSANA EMERY HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ, MARÍA ESTER HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ, SAMUEL LISANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CRISTÓBAL DE JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARMEN ELISA HERNÁNDEZ VIUDA DE PARADA, y MARÍA VERÓNICA HERNÁNDEZ VIUDA DE HENRÍQUEZ, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante CÁNDIDO DE JESÚS HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ, conocido por CÁNDIDO DE JESÚS HERNÁNDEZ; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del edicto.

Librado en la oficina del Suscrito Notario. En la ciudad de Santa Tecla, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.-

CARLOS RICARDO MONROY ORELLANA,

NOTARIO.

1 v. No. C001435

CARLOS CAMPOS MARTINEZ, NOTARIO, del domicilio de Cojutepeque, con Despacho Notarial ubicado en 5a. Avenida Sur No. 7, Barrio San Nicolás de dicha ciudad y telefax 2372-1082;

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diez horas del día de ayer, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de la causante ISIDRA PEREZ DE GUTIERREZ conocida por ISIDRA PEREZ, fallecida el día dos de febrero del año dos mil, en el Municipio de Santa Cruz Michapa, Departamento de Cuscatlán, lugar de su último domicilio; de parte de los señores: MAXIMO GUTIERREZ PEREZ, JOSE ANGEL GUTIERREZ PEREZ, JOSE SANTOS GUTIERREZ PEREZ, MARIA JUANA GUTIERREZ PEREZ, y VILMA GUTIERREZ PEREZ, en concepto de hijos de la causante. Se ha conferido a los aceptantes, la Administración y Representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a la última publicación de este edicto, se presenten a mi Oficina a deducir su derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en Cojutepeque, tres de Mayo del año dos mil diecinueve.-

LIC. CARLOS CAMPOS MARTINEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. C001470

JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ, NOTARIO, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con oficina profesional ubicada en el Polígono C- uno Número veintidós, Calle Elizabeth, Colonia Ciudad Real, San Miguel, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día treinta de abril del dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada, en los bienes que a su defunción, dejó la señora MARIA CEFERINA GUEVARA DE PORTILLO, ocurrida a las ocho horas y cincuenta minutos del día seis de mayo de dos mil catorce, en el Cantón Los Pilones, jurisdicción de Uluazapa, distrito y departamento de San Miguel, a consecuencia de CIRROSIS HEPATICA, sin asistencia médica, sin haber formalizado testamento alguno; de parte del señor José Ismael Portillo Fernández, en calidad de Cónyuge de la causante; habiéndose conferido la administración y representación de la Sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho en la Herencia, para que se presenten a la oficina en el término de quince días, contando desde el siguiente día a la última publicación del presente edito.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del Notario Licenciado JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ, en la ciudad de San Miguel, a las dieciséis horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve.

LIC. JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C001478

BESSY CARINA PAZ BARAHONA, NOTARIO, de este domicilio, con Oficina en Quince Calle Poniente, Edificio Centro de Gobierno, Local Treinta y Uno, Centro de Gobierno, San Salvador, AL PUBLICO para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas del día veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario de parte de los señores OSCAR EDUARDO MEJIA SURIA y SANDRA CECILIA DEL CARMEN MEJIA DE FIGUEROA, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora OLINDA SURIA DE MEJIA conocida por OLINDA SURIA ALVARADO y por OLINDA SURIA, en concepto de HIJOS SOBREVIVIENTES, confiriéndoseles la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

CITA a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que comparezcan a esta oficina, a alegar sus derechos dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en mi oficina Notarial, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

BESSY CARINA PAZ BARAHONA,  
NOTARIO.

1 v. No. C001479

JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ, NOTARIO, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con oficina profesional ubicada en el Polígono C- uno Número veintidós, Calle Elizabeth, Colonia Ciudad Real, San Miguel, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día primero de mayo del dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada, en los bienes que a su defunción, dejó el señor JOSE RAFAEL LEMUS, ocurrida a las catorce horas y quince minutos del día dieciocho de enero de dos mil diecinueve, en el Hospital Regional del Seguro Social, de esta ciudad de San Miguel, a consecuencia de SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR, con asistencia médica, sin haber formalizado testamento alguno; de parte de la señora Haydee del Carmen Vargas, en calidad de Cesionaria del derecho hereditario que le corresponde al señor Danilo Arturo Lemus Vargas, en su calidad de único hijo del causante; habiéndose conferido la administración y representación de la Sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho en la Herencia, para que se presenten a la oficina en el término de quince días, contando desde el siguiente día a la última publicación del presente edicto.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del Notario Licenciado JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ, en la ciudad de San Miguel, a las dieciséis horas del día primero de mayo del dos mil diecinueve.

LIC. JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C001480

JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ, NOTARIO, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con oficina profesional ubicada en el Polígono C- uno Número veintidós, Calle Elizabeth, Colonia Ciudad Real, San Miguel, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las trece horas del día dos de mayo del dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada, en los bienes que a su defunción, dejó la señora MARIA ANGELA SANTOS, ocurrida a las cuatro horas y quince minutos del día dos de agosto de dos mil dieciocho, en el Cantón Miraflores, Caserío La Arenera, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, a consecuencia de SENILIDAD, sin asistencia médica, sin haber formalizado testamento alguno; de parte de los señores José Daniel Santos Alvarenga y Gregorio Santos Alvarenga, en calidad de hijos de la causante; habiéndose conferido la administración y representación de la Sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho en la Herencia, para que se presenten a la oficina en el término de quince días, contando desde el siguiente día a la última publicación del presente edicto.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del Notario Licenciado JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ, en la ciudad de San Miguel, a las catorce horas del día dos de mayo de dos mil diecinueve.

LIC. JOSE OLIVERIO HENRIQUEZ VELASQUEZ,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C001481

JORGE ALBERTO GARCIA, NOTARIO, de este domicilio, con oficina Notarial: situada en Veintitrés Calle Poniente entre Catorce y Dieciséis Avenida Sur, número cinco de la Ciudad de Santa Ana,

HAGO SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las once horas del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se

ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida a las quince horas treinta minutos del día diecisiete de junio de dos mil nueve, en el Caserío Taxis Junction, Cantón Chilcuyo de esta Jurisdicción, a consecuencia de Infarto agudo de miocardio, sin asistencia médica, dejó el señor FRANCISCO SANCHEZ, de parte de MARIA HERMINIA REGALO DE SANCHEZ y JUAN ANTONIO SANCHEZ REGALO, en su carácter de Cónyuge e Hijo, herederos intestados, a quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; en sus calidad de Cónyuge e Hijo, del de cujus.

En consecuencia, por este medio se cita a todos aquellos que se crean con derecho en la mencionada mortal, para que se presenten a la oficina mencionada en el término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para deducir su derecho.

Librado en la oficina del Notario, en la ciudad de Santa Ana, a las once horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve.-

JORGE ALBERTO GARCIA,  
NOTARIO.

1 v. No. C001486

DAVID ANTONIO AGUIRRE SARAVIA, Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con oficina ubicada en: la Tercera Calle Poniente y Séptima Avenida Sur número quinientos dos, Barrio La Merced, de la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel,

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las quince horas y cinco minutos del día uno de abril del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada interinamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida a las a las cuatro horas del día siete de febrero de dos mil cinco, a consecuencia de Complicaciones derivadas de Cáncer Uterocervical terminal, sin asistencia médica, en Cantón Los Pilonos, Municipio de Uluazapa, Departamento de San Miguel, dejó la señora LILIAN ANTONIA QUINTANILLA ZELAYA, de parte del señor MODESTO DEL CID CASTILLO, en su calidad de Cónyuge sobreviviente de la causante; Habiéndosele conferido la Administración y Representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.-

Librado en la oficina del Notario DAVID ANTONIO AGUIRRE SARAVIA.- En la ciudad de San Miguel, a las ocho horas del día dos del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

JORGE ALBERTO GARCIA,  
NOTARIO.

1 v. No. F000999

El Suscrito Notario, MILTON ALEXANDER CORTEZ ALVAREZ, del domicilio de esta ciudad, con Oficina jurídica establecida sobre la Cuarta Avenida Sur número dos - dos, de la ciudad de Ahuachapán, al público en general, por este medio.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el Suscrito Notario, a las nueve horas del día uno de mayo del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las ocho horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil dieciséis, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana, a consecuencia de infarto agudo al miocardio, con asistencia médica del doctor Henry Arévalo Gutiérrez, dejó el causante CARLOS SILVERIO PADILLA, quien fue de sesenta y ocho años de edad, Agricultor, Casado con la señora RINA GLORIA ARTERO DE PADILLA, de este origen, domicilio y de Nacionalidad Salvadoreña; titular de su Documento Único de Identidad Número: Cero cero ochocientos cuarenta y dos mil doscientos veintiuno - cuatro, hijo de la señora Ederminda Padilla Saldaña, conocida por Ederminda Cortez Rodríguez, Ederminda Padilla Rodríguez, Ederminda Padilla Saldaña, Ederminda Padilla, Ederminda Cortez Padilla, Edelmira Padilla y Hereminda Cortez Padilla, (Ya fallecida), habiendo sido esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora: RINA GLORIA ARTERO DE PADILLA, quien es de cincuenta y nueve años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de la ciudad de Garland, Estado de Texas, Estados Unidos de Norte América, titular de su Documento Único de Identidad Número: Cero cero seiscientos cuarenta y tres mil ciento once - cero, en su calidad de cónyuge sobreviviente de dicho causante y además en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que por ministerio de ley le correspondían a los señores: ROMEO ATILIO PADILLA ARTERO, JUAN CARLOS PADILLA ARTERO, PATRICIA JEANETH PADILLA ARTERO y EVELIN ROXANA PADILLA ARTERO, todos en su calidad de hijos biológicos del referido causante, en consecuencia se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Oficina del Suscrito Notario, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

LIC. MILTON ALEXANDER CORTEZ ALVAREZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F001010

BLANCA CECILIA VASQUEZ REYES, Notario, del domicilio de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, con Oficina ubicada en Sexta Avenida Sur 3-5 a Cuadra y Media del Centro Penal de Sonsonate, frente a Condominio El Cordobés, de la Jurisdicción y Departamento de Sonsonate.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora JOHAMY GEORGINA RAMOS DE MURCIA, de treinta y ocho años de edad, Empleada, del domicilio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, por sí en su concepto de Hija sobreviviente y en nombre y representación de los señores RICARDO RAMOS, conocido por RICARDO ALBERTO RAMOS, de sesenta y nueve años de edad, Electricista, del domicilio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, y de Los Ángeles, California de los Estados Unidos de América, en su concepto de cónyuge sobreviviente y HENRY JERAMY RAMOS ALVARADO, de cuarenta y dos años de edad, Electricista, del domicilio de Nahuizalco, y de Los Ángeles, California de los Estados Unidos de América, en su concepto de Hijo sobreviviente según Poder General Administrativo con Cláusula Especial, otorgado en la Ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, a las quince horas del día dieciséis de febrero del año dos mil diecinueve, ante los oficios de la Notario Marta Lilian Ochoa de López, de la causante GLADIS ESTELA ALVARADO DE RAMOS, quien fue de sesenta y seis años de edad, Ama de Casa, Casada, Salvadoreña, del domicilio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, siendo éste su último domicilio, quien falleció a las diez horas y treinta minutos del día dieciocho de abril del año dos mil dieciocho, en el Hospital Nacional de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, y por Acta otorgada a las diez horas del día dos de abril del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada y con beneficio de Inventario la herencia intestada y se le ha conferido a los mencionados herederos de los curadores de la herencia yacente. Lo que hace saber al público para los que se crean con derecho a la herencia se presenten a esta oficina a deducirlo dentro de los quince días siguientes a las publicaciones de este edicto.

Sonsonate, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

LICDA. BLANCA CECILIA VASQUEZ REYES,

NOTARIO.

1 v. No. F001013

ELSA YANET VAQUERANO AMAYA, Notario, con oficina jurídica situada en Residencial Parque San Luis, Número Uno, edificio F, apartamento Dos- Cero Seis, San Salvador.- AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las nueve horas veinticinco minutos del día uno de mayo del año dos mil diecinueve, en las Diligencias de Aceptación de Herencia Testamentaria que se promueven ante mis oficios notariales, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó el señor CONCEPCION ROMAN CHAMUL MARROQUIN, quien fue

de setenta y cuatro años de edad, Agricultor en Pequeño, originaria de Santa Ana, Departamento de Santa Ana y del domicilio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, quien falleciera en el Barrio San Sebastián, de la ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, el día veintisiete de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro, a las dos horas y cuarenta y cinco minutos, y siendo ese su último domicilio, por parte del señor GUSTAVO ADOLFO CHAMUL ESPINOZA, de cincuenta y cuatro años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, en concepto de heredero testamentario y Cesionario, habiéndosele conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de la Herencia Yacente. En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina de la Notario ELSA YANET VAQUERANO AMAYA, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL Y POR TRES VECES EN DOS PERIODICOS DE CIRCULACIÓN EN EL PAIS.- En la ciudad de San Salvador, a las once horas cinco minutos del día uno de mayo de dos mil diecinueve.

ELSA YANET VAQUERANO AMAYA.

NOTARIO.

1 v. No. F001033

PABLO MONTANO hijo, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional ubicada en Primera Calle Poniente, Número dos mil cuatrocientos trece, Colonia Flor Blanca, de esta ciudad, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída en esta ciudad, a las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en Comunidad Iberia Block Cuatro, Pasaje Las Margaritas, Casa Número cinco, de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las seis horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil quince, dejara la señora GLORIA ARGENTINA SALGADO, conocida sólo por GLORIA SALGADO, de parte de la señora MILAGRO DE LA PAZ ALVARADO CASTRO, en concepto de hija de la Causante y además como cesionaria de los derechos hereditarios que en la citada sucesión corresponden a los señores BELARMINA SALGADO, conocida por DELMY BELARMINA SALGADO, DELMI BELARMINA SALGADO y DELMY BELARMINA SALGADO ALVARADO, JOSE TOBIAS SALGADO ALVARADO, NOE MOISES ALVARADO SALGADO, conocido por NOE MOISES SALGADO ALVARADO, y MARIA ISABEL ALVARADO SALGADO, todos hijos de la referida Causante; habiéndosele conferido a la aceptante la Administración y Representación en forma interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Se cita a todos los que se consideren con derecho a la referida herencia, para que se

presenten a reclamar su derecho a la oficina mencionada, a más tardar dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, dos de mayo de dos mil diecinueve.

LIC. PABLO MONTANO hijo,  
NOTARIO.

1 v. No. F001064

MAURICIO ENRIQUE ARGUERA GOMEZ, Notario, del domicilio de Usulután, con oficina establecida en Barrio San Carlos, Cuarta Avenida Norte número treinta, El Tránsito, San Miguel, AL PUBLICO.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, a las once horas con treinta minutos del día quince de febrero del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANA FRANCISCA AMAYA, quien falleció a las DIEZ horas del día OCHO de ABRIL del año DOS MIL ONCE, en Clínica Santa Catalina, de Usulután, Departamento de Usulután, siendo la ciudad de El Tránsito su último domicilio, a consecuencia de DIABETES MELLITUS DES-COMPENSADA, con asistencia médica, atendida por el Doctor Edgardo Armando López Dera; y sin formular su Testamento y dejando como su única heredera a señora DINORA ELIZABETH AMAYA GONZALEZ, en concepto de HIJA de la causante.- Habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- Lo que avisa al público para efectos de ley.

Librado en la ciudad de El Tránsito, Departamento de San Miguel, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

MAURICIO ENRIQUE ARGUERA GOMEZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F001102

JOSÉ LUIS RODRIGUEZ MIRANDA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominio Residencial Flor Blanca, Edificio "A", Apartamento A217, ubicado en Cuarenta y Tres Avenida Sur y Calle Progreso, Ciudad y Departamento de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas del día nueve de agosto del dos mil dieciocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor Rufino Mancía Cruz, ocurrida sin asistencia médica según el dictamen médico forense

adscrito al Instituto de Medicina Legal Dr. Roberto Masferrer, de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio Panchimalco, el día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, dejó a la señora PAULA MANCIA VASQUEZ, en su calidad de hija del causante y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Hernesto Mancía Ramírez, José María Mancía Ramírez, María Higinia Mancía Ramírez y Adonay Mancía Ramírez. Confiriéndose a la aceptante expresada la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veintidós de abril de dos mil diecinueve.

JOSÉ LUIS RODRIGUEZ MIRANDA,  
NOTARIO.

1 v. No. F001108

ROBUSTIANO NELSON CORDOVA ORTIZ, Notario, de este domicilio, con oficina en Avenida Morazán, número catorce, Barrio Dolores, de esta ciudad;

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por el Suscrito, a las ocho horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de MAURICIO VASQUEZ PEREZ, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor, del domicilio de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, con documento único de identidad número cero cero ochocientos treinta mil ciento noventa y cinco- cinco, en su carácter de Heredero Testamentario de la Causante ALICIA CANDEL GUTIERREZ, conocida por ALICIA GUTIERREZ CANDEL, y por ALICIA CANDEL, de setenta y ocho años de edad, ama de casa, y del domicilio de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero cero ochocientos treinta mil seiscientos sesenta y seis- nueve y quien falleció a las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, en Cantón El Caulote, Caserío Los Candel, Jurisdicción de Santo Domingo de Guzmán, departamento de Sonsonate, el cual fue su último domicilio, a consecuencia de muerte natural, sin asistencia médica; la Herencia testada que a su defunción dejó la mencionada Causante, habiéndosele conferido al Aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Izalco, departamento de Sonsonate, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

LIC. ROBUSTIANO NELSON CORDOVA ORTIZ,  
NOTARIO.

1 v. No. F001114

OMAR ANTONIO MENJIVAR SERRANO, Notario, de este domicilio, con oficina situado en Quinta Avenida Norte, edificio Centro Comercial Guadalupe, segunda planta, local nueve, de esta ciudad, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito, de las nueve horas del día dos de mayo de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MILAGRO DEL CARMEN DEODANES, conocida por MILAGRO DEL CARMEN MOLINA, de parte de la señora GLORIA LILIAN PLATERO DE PACHECO, por derecho propio, en su calidad de hermana sobreviviente de la referida causante; defunción ocurrida a las dieciséis horas del día veinte de enero del año dos mil diez, en Colonia y Calle Loma Larga, de la jurisdicción de Panchimalco, de este departamento; quien a la fecha de su fallecimiento era de cincuenta y cuatro años de edad, Soltera, Secretaria, del domicilio Panchimalco, departamento de San Salvador; confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de la ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

LIC. OMAR ANTONIO MENJIVAR SERRANO,

NOTARIO.

1 v. No. F001127

JOSE ERNESTO CRUZ MERCADILLO, Notario, del domicilio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, con Oficina ubicada en Sexta Avenida Norte, Local Diecisiete, Soyapango, San Salvador:

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día dos de mayo de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro, de la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día quince de diciembre de dos mil dieciocho, dejó el señor CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ MEJIA, ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro, de la ciudad de San Salvador, de parte de SONIA ELIZABETH GRANADOS DE RODRIGUEZ, en su carácter de cónyuge y cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores RAQUEL ESMERALDA RODRIGUEZ GRANADOS; CARLOS MIGUEL RODRIGUEZ GRANADOS; y OFELIA DEL CARMEN MEJIA VIUDA DE RODRIGUEZ, hijos y madre sobrevivientes del causante CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ MEJIA, habiéndosele conferido la Administración y Representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Diligencias de Aceptación de Herencia iniciadas y seguidas ante mis oficios notariales. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten

a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario JOSE ERNESTO CRUZ MERCADILLO. En la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, a las diez horas del día tres de mayo de dos mil diecinueve.

LIC. JOSE ERNESTO CRUZ MERCADILLO,

NOTARIO.

1 v. No. F001147

APOLONIO URBINA DE PAZ, Notario, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, con oficina situada en 3ª Calle Oriente y 5ª Avenida Norte, No. 2-15, Local "A", Santa Tecla,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las once horas del día dos de mayo del dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora SILVIA GUADALUPE VASQUEZ FERNANDEZ, conocida por SILVIA LOPEZ, quien falleció el día veinticuatro de agosto del dos mil dieciocho, en el Mission Hospital, Mission Viejo, Condado de Orange, Estado de California, Estados Unidos de América, siendo ese su último domicilio, de parte de MARIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ, conocido por MARIO VÁSQUEZ y por MARIO ATILIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ, en su calidad de Padre de la causante, habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de Santa Tecla, a las trece horas del día tres de mayo de dos mil diecinueve.

APOLONIO URBINA DE PAZ,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F001153

FRANKLIN ANIBAL MIRANDA AMAYA, Notario, de este domicilio, con oficina establecida en Veintiuna Avenida Norte, Colonia Layco, Residencial Tequendama, Edificio ocho, Apartamento dos, San Salvador;

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las nueve horas del día veintisiete de abril del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la Herencia intestada que a su defunción dejó CECILIO ARTURO

HERNANDEZ, conocido por CECILIO ARTURO HERNANDEZ DE PAZ , defunción ocurrida en Providence Little co of Mary Medical CTR- SP, San Pedro, Los Ángeles, California, Estados Unidos de América; de parte de EVER VLADIMIR HERNANDEZ TOBAR, en su concepto de HEREDERO EN CALIDAD DE HIJO DEL CAUSANTE, siendo su último domicilio la Ciudad de COMPTON, LOS ANGELES CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores Yacentes.- Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en las oficinas del Notario FRANKLIN ANIBAL MIRANDA AMAYA, San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de abril del año dos mil diecinueve.

LIC. FRANKLIN ANÍBAL MIRANDA AMAYA,  
NOTARIO.

1 v. No. F001161

SAUL VASQUEZ BLANCO, Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con Oficina Jurídica en Tercera Avenida Sur, número mil doscientos cuatro-A, Barrio San Nicolás, de la ciudad de San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día primero de febrero del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor POLICARPO GONZALEZ CHAVEZ, quien fue de setenta y siete años de edad, Pensionado o jubilado, casado, originario de Lolotique, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, y de Nacionalidad Salvadoreña, falleció en Hospital Centro Médico de Oriente, de la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las tres horas y treinta minutos del día tres de abril de dos mil trece, con Asistencia Médica, a consecuencia de Bronconeumonía Bilateral, Insuficiencia Renal Aguda, siendo la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, su último domicilio, de parte de la señora MARGARITA DE JESÚS GONZÁLEZ DE VÁSQUEZ, en su calidad de hija sobreviviente y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a los señores LETICIA MARGARITA GALEAS DE GONZALEZ, conocida por MARGOTH LETICIA BOQUIN DE GONZALEZ, FRANCISCO ERNESTO GONZALEZ BOQUIN, y NELSON ULISES GONZALEZ BOQUIN, la primera como cónyuge y el segundo, tercero como hijos sobrevivientes del causante.

Confíranse la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a quienes se consideren con derecho en dicha sucesión, para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en mi Oficina Jurídica.

Librado en la Oficina del Notario Saúl Vásquez Blanco, en San Miguel, a los un días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

SAUL VASQUEZ BLANCO,  
NOTARIO.

1 v. No. F001167

SAUL VASQUEZ BLANCO, Notario, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con Oficina Jurídica en Tercera Avenida Sur, número mil doscientos cuatro-A, Barrio San Nicolás, de la ciudad de San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día primero de febrero del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor JAIME ROBERTO JIMENEZ PORTILLO, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, Comerciante, casado, originario de San Miguel, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel y de Nacionalidad Salvadoreña, quien falleció quien falleció en Colonia Ciudad Jardín Dos, Calle Los Almendros, número quince, de la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las catorce horas y veinte minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, con Asistencia Médica, a consecuencia de Cáncer de Colon Metastásico, siendo la ciudad de Miguel, Departamento de San Miguel, su último domicilio, de parte de SONIA ELIZABETH LOPEZ DE JIMENEZ, en su calidad de HEREDERA TESTAMENTARIA del señor JAIME ROBERTO JIMENEZ PORTILLO.

Confíranse la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a quienes se consideren con derecho en dicha sucesión, para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en mi Oficina Jurídica.

Librado en la Oficina del Notario Saúl Vásquez Blanco, en San Miguel, a los un días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

SAUL VASQUEZ BLANCO,  
NOTARIO.

1 v. No. F001168

LUIS ANGEL MARTINEZ ORELLANA, Notario, del domicilio de Santa Ana, con Oficina Particular situada en: Primera Avenida Norte, Local Número Tres, contiguo a Librería Católica Santa Ana y frente a Centro Judicial, de la ciudad de Santa Ana:

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veinte de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Testamentaria, que a su defunción dejara la causante: DOLORES DE JESUS PERDOMO DE RAMIREZ, quien fue de setenta y tres años de edad, Costurera, del domicilio del Cantón Primavera, de la jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, quien falleció en el Hospital del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, a las veintidós horas y cincuenta minutos, del día quince de febrero del corriente año, de parte del señor ELIO ANTONIO FRANCO PERDOMO, en concepto de Hijo y heredero Testamentario, y en consecuencia, confíresele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión.- En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente de la última publicación del presente edicto.- Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Santa Ana, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ ORELLANA,

ABOGADO Y NOTARIO,

1 v. No. F001189

LUIS ANGEL MARTINEZ ORELLANA, Notario, del domicilio de Santa Ana, con Oficina Particular situada en: Primera Avenida Norte, Local Número Tres, contiguo a Librería Católica Santa Ana y frente a Centro Judicial, de la ciudad de Santa Ana:

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las quince horas del día veinte de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción dejara el causante ADELITO ADALBERTO HERNANDEZ LIMA, conocido por ADELITO ADALBERTO HERNANDEZ y ADELITO ADALBERTO HERNÁNDEZ, quien falleció el interior del Lote Ciento Noventa y Ocho, Caserío La Finquita, Cantón Los Apoyos, de esta jurisdicción, el día veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, de parte de la señora DORA ALICIA CRUZ DE HERNANDEZ, en concepto de cónyuge sobreviviente y Cesionaria de

los derechos que les correspondían a la señora PAULA DEL ROSARIO LIMA VIUDA DE HERNANDEZ, madre del causante; y de los señores: ANA DEYSI HERNANDEZ CRUZ, ALBA YESENIA HERNANDEZ DE MARTINEZ, MARIO ELIO HERNANDEZ CRUZ, GILBERTO ELISEO HERNANDEZ CRUZ, YOLANDA MARISOL HERNANDEZ CRUZ y MARIA MARISOL HERNANDEZ CRUZ, los últimos Hijos del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión.- En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente de la última publicación del presente edicto.- Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Santa Ana, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ ORELLANA,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F001190

MARTA GUADALUPE CASTRO AMAYA, Notario, de este domicilio, con oficina en Segunda Calle Poniente y Octava Avenida Sur, cincouno, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las doce horas y veinte minutos de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada de MARINA OSORIO DE GOMEZ, fallecida el dieciocho de agosto de dos mil dieciocho, en Santa Tecla, siendo Ciudad Arce, el lugar de su último domicilio, de parte de ANA SILVIA OSORIO MENENDEZ, hija de la causante citada, aceptante a quien se le ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.- SE CITA a todos los que se crean con derecho a tal herencia, para que dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso, se presenten a este Despacho y justifiquen tal circunstancia.

Santa Tecla, diecinueve de enero del año dos mil diecinueve.

MARTA GUADALUPE CASTRO AMAYA,

NOTARIO.

1 v. No. F001203

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las once horas de este día; se ha tenido por aceptada EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de parte de los señores LINO VILLALTA PARADA, de setenta años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Guatajiagua, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número 02788502-3 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 1309-230948-101-2; y MANUEL AMERICO PARADA, de cuarenta y cuatro años de edad, Agricultor, del domicilio de Guatajiagua, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número 02027806-3 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 1309-170674-102-4 la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante, señor PABLO VILLALTA MACHADO, conocido por PABLO VILLALTA, quien fue de sesenta y cuatro años de edad, Jornalero, divorciado, originario y del Domicilio de Guatajiagua, departamento de Morazán; de Nacionalidad Salvadoreña, siendo hijo de la señores Eulogio Villalta y Sabia Machado, (ambos ya fallecidos); el señor PABLO VILLALTA MACHADO conocido por PABLO VILLALTA, falleció el día 06 de agosto de 1993, en el Cantón Abelines, Jurisdicción de Guatajiagua, departamento de Morazán, a causa de Diabetes, sin asistencia médica; siendo el Municipio de Guatajiagua, departamento de Morazán, su último domicilio; el primero en concepto de hijo del causante, y el segundo como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían al señor Orlando Parada Villalta, en concepto de hijo del causante.- Confíraseles a los referidos aceptantes en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- Y citan a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las once horas y quince minutos del día doce de abril de dos mil diecinueve.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1° DE 1ª INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001466-1

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las doce horas de este día; se ha tenido por aceptada expresamente

y con beneficio de inventario de parte de: LEIDY JUDITH CHICAS SORTO, de 25 años de edad, de Oficios Domésticos, Casada, del domicilio del Municipio de Chapeltique, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número 04849784-3, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1202-270793-101-8; y el señor NORBERTO ANIBAL PARADA MARTINEZ, de 59 años de edad, casado, jornalero, originario del Municipio de Guatajiagua, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número 03029246-7; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1309-080260-102-4; de la herencia que en forma Intestada dejó el causante JOSE ESAU PARADA ANDRADE, quien fue de 30 años de edad, Casado, Jornalero, Originario del Municipio de Guatajiagua, Departamento de Morazán, hijo de Norberto Aníbal Parada Martínez, y María Marcos Andrade, ya fallecida; con Documento Único de Identidad Número 03705562-0, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1309-020387-102-1; quien falleció a las 18 horas y 25 minutos del día 9 de septiembre del año 2017, en el Cantón Hualama de Chapeltique, departamento de San Miguel; a consecuencia de "Trauma Craneano Encefálico producido por proyectil disparo por arma de fuego"; siendo el Municipio de Guatajiagua, departamento de Morazán, lugar de su último domicilio; la primera en concepto de esposa del causante; y el segundo en concepto de padre del referido causante.- Confíraseles a los referidos aceptantes en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las doce horas y diez minutos del día veinticinco de abril de dos mil diecinueve.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1° DE 1ª INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001467-1

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las nueve horas veinte minutos e este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora FILOMENA VILLANUEVA DE RIVAS, en calidad de esposa y como cesionaria, de los derechos hereditarios que en abstracto le otorgan los señores DORIS AMANDA RIVAS ROMERO, conocida por DORIS AMANDA RIVAS VILLANUEVA, NOE SALVADOR RIVAS VILLANUEVA,

HUGO RIVAS VILLANUEVA, RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLAUEVA y MELVIN EDUARDO RIVAS VILLANUEVA, éstos en concepto de hijos del causante, de la herencia Intestada dejada a su defunción por FERMIN RIVAS MARROQUIN, quien falleció el día seis de noviembre de dos mil dieciséis, en la Ciudad de San Pablo Tacachico, siendo esa Ciudad su último domicilio, por medio de su Apoderado General Judicial el Licenciado CARLOS ROBERTO FLORES SAMAYOA.

Confírasele a la aceptante expresada en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas treinta minutos del día dos de mayo del año dos mil diecinueve.- LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MIRIAM ALICIA ARGUETA SALAZAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001483-1

JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA UNIÓN. Al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas un minuto de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor FAUSTINO ALVAREZ, conocido por FAUSTINO ALVAREZ PEREZ; quien fue de setenta y nueve años de edad, fallecido el día diez de junio de dos mil ocho, siendo el Municipio de La Yucuaquín, el lugar de su último domicilio; de parte de la señora TERESA DE JESUS UMANZOR ARBAIZA, quien actúa en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondía al señor JOSE PEDRO UMANZOR ALVAREZ, como hijo del causante. Confiriéndose al aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL, LA UNIÓN: VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- LIC. JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO, LA UNIÓN.- LIC. FREDY FERNANDO OSORIO AMAYA, SECRETARIO DE ACTUACIONES INTERINO.

3 v. alt. No. C001488-1

LICENCIADA DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas diez minutos del día doce de abril de dos mil diecinueve; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FRANCISCO JAVIER CULHUAT, quien falleció a las dieciséis horas cincuenta y cinco minutos el día veintidós de junio de dos mil quince, en Hospital Nacional de Sonsonate "Doctor Jorge Mazzini Villacorta", siendo su último domicilio el de Villa Jujutla, Cantón Barra de Santiago, Caserío Costa Azul, Departamento de Ahuachapán; de parte de la señora ROSA ALBA MORAN VIUDA DE CULHUAT, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y cesionaria de Edgardo Darío Morán Culhuat, Helí Esaú Culhuat Morán, María Victoria Morán Culhuat, y Juan Luis Morán Culhuat, todos como hijos del causante.

Nómbrese interinamente a la aceptante como representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las doce horas doce minutos del día doce de abril de dos mil diecinueve.- LIC. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001000-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE USULUTÁN, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas con veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria dejada a su defunción por

la causante señora CRISTINA PASTORA RIVAS ROMERO, al fallecer el día quince de julio del año dos mil diecisiete, en el Seguro Social de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, siendo la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio; de parte del señor PABLO ERNESTO RIVAS RODAS, en calidad de Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían al señor JUAN PABLO RIVAS ROMERO, éste en calidad de Heredero Testamentario de la causante. Confiérasele al aceptante antes dicho la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Fíjense y publíquense los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.- LIC. AMÉRICO GIOVANNI MEJÍA GUEVARA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001017-1

IVONNE LIZZETTE FLORES GONZÁLEZ, JUEZ DOS, DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE SONSONATE, AL PÚBLICO EN GENERAL;

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas y un minuto del día veintitrés de abril de dos mil diecinueve, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA dejada a su defunción por causante señor IRAEL LÓPEZ, conocido por ISRAEL LÓPEZ, quien fue de sesenta y seis años de edad, carpintero, casado, de nacionalidad salvadoreña, originario de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, siendo su último domicilio Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, quien falleció el día cinco de mayo de dos mil once; de parte de la señora ANA LILIAN PEÑATE VIUDA DE LÓPEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente; a quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; por lo que se CITA a todos los que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a deducir su derecho.

Librado en el Juzgado Civil de Sonsonate, Juez Dos; a las catorce horas y once minutos del día veintitrés de abril de dos mil diecinueve.- LICDA. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZÁLEZ, JUZGADO DE LO CIVIL DE SONSONATE, JUEZ DOS.- LICDA. MARÍA FRANCESCA LEIVA RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F001020-1

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las ocho horas y cuarenta y ocho minutos del día veintitrés de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante Victoriano González Sánchez, de parte del señor Ciro Antonio González Santos, de cincuenta y tres años de edad, Mecánico Soldador, del domicilio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, con documento Único de Identidad Número cero tres siete ocho siete siete tres ocho guión uno; y Número de Identificación Tributaria Uno tres uno tres guión dos dos cero nueve seis cinco guión uno cero uno guión cero; por derecho propio y como Cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Ana Daysi González de González, ésta también por derecho propio en calidad de hija del mencionado causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de ochenta y ocho años de edad, Agricultor, Originario de Lolotiquillo, y del domicilio de esta ciudad, de San Francisco Gotera, ambos Departamento de Morazán; hijo de los señores Gonzalo González y María Eneco Sánchez; falleció a las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, en el Barrio El Calvario, de esta ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; siendo esta misma ciudad, lugar de su último domicilio.- Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán; a las once horas y cinco minutos del día veinticinco de abril de dos mil diecinueve.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001021-1

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resoluciones proveídas por este Juzgado, a las once horas del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve y las catorce horas del día diez de abril del corriente año; se tuvieron por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó la causante señora ANGELICA COTO, conocida por PLACIDA ANGELICA COTO, quien fue de noventa y un años de edad, ama de casa, soltera, del domicilio y originaria de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, hija de Delfina Placida Coto, de Nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad Número: cero uno tres tres cinco ocho seis siete guión cuatro, falleció a las cuatro horas del día Ocho de octubre del dos mil dieciocho, en el Barrio San Juan de la Ciudad de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, siendo la Ciudad antes mencionada su último domicilio; de parte de los señores Delfida del Carmen Coto Oliva, de cincuenta y nueve años de edad, oficios domésticos, del domicilio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: cero tres millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete - dos, y Número de Identificación Tributaria Un mil doscientos dieciocho - doscientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y nueve - ciento dos - cero y José René Coto, setenta y un años de edad, comerciante, del domicilio de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: cero tres ocho cinco dos cuatro seis tres - cero, y Número de Identificación Tributaria Un mil doscientos dieciocho - ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y siete -cero cero uno - seis, juntamente con los ya declarados señores Manuel de Jesús Coto Oliva, de cincuenta y siete años de edad, Empleado, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro cinco dos seis nueve ocho cuatro - tres, y Número de identificación Tributaria Un mil ciento diecinueve - doscientos veinte mil ciento cincuenta y siete - ciento uno - dos; María Corina Coto de Mendoza, de cuarenta y nueve años de edad, oficios domésticos, con Documento Único de Identidad Número cero dos siete uno dos siete cinco dos - dos y Número de Identificación Tributaria Un mil doscientos dieciocho - doscientos ochenta y un mil ciento sesenta y ocho - ciento uno - dos; éstos del domicilio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel; Mario Ernesto Coto Oliva, de cincuenta y cinco años de edad, Promotor de Salud, del domicilio de El Tránsito, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número cero uno tres nueve cinco tres cuatro seis - seis, y Número de Identificación Tributaria Un mil doscientos dieciocho ciento diez mil setecientos sesenta y tres -ciento uno -uno, éstos en su concepto de hijos de la misma causante.- Nómbraseles a los aceptantes en el carácter dicho Administradores y Representantes Interinos de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.- Publíquense los edictos de ley.-

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las catorce horas con diez minutos del día diez de abril de dos mil diecinueve.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VÁSQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001024-1

LICENCIADO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE. JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA TECLA. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con siete minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante RONAL ASTOR MARTINEZ CALVO conocido por RONALD ASTOR MARTINEZ CALVO; ocurrida el día cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, en San Salvador, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, casado con ZULMA AHIDA LIRA DE MARTINEZ, hijo de JOSE EDUVIGES MARTINEZ y ADELA EVANGELINA CALVO, siendo el causante originario de Sonsonate, departamento de Sonsonate, de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria cero tres uno cinco - dos uno cero cuatro seis nueve - cero cero uno - cuatro; de parte de la señora ZULMA AHIDA LIRA DE MARTINEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y el menor LEANDRO NAHUM MARTINEZ LIRA, en calidad de hijo sobreviviente del causante, representado por su madre ZULMA AHIDA LIRA DE MARTINEZ.

Se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas con once minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho. LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA.- LICDA. ERIKA MICHELLE SIBRIAN RUIZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001025-1

LICENCIADA GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, Jueza de Lo Civil, Suplente, de este Distrito Judicial, departamento de La Unión; al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las diez horas del día doce de marzo del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia intestada, que al fallecer a las doce horas y treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo su último domicilio la Villa de Concepción de Oriente, departamento de La Unión, dejara el causante ARCADIO EUCEDA UMANZOR conocido por ARCADIO EUCEDA, a favor del señor MARLON ANTONIO EUCEDA ACOSTA, en concepto de HIJO sobreviviente del referid causante, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 N° 1° del Código Civil. En consecuencia, se le confirió al aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.- LICDA. GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, JUEZA DE LO CIVIL, SUPLENTE.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001049-1

ALDO CESAR EDUARDO ACOSTA TORRES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTO. DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las ocho horas y con treinta minutos de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores ISRAEL EDGARDO GUIDO ORTIZ y PRISCILA JANETH GUIDO DE CACERES conocida por PRISCILIA JANETH GUIDO DE CACERES, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA CONCEPCION DELFINA ORTIZ SALINAS, conocida por MARIA CONCEPCION DELFINA ORTIZ, DELFINA ORTIZ, CONCEPCION ORTIZ, MARIA CONCEPCION DELFINA ORTIZ VIUDA DE GUIDO, CONCEPCION DELFINA ORTIZ Y CONCEPCION DELFINA ORTIZ DE GUIDO, quien fue de sesenta y seis años de edad, de oficio doméstico, fallecida el día veintinueve de marzo del año mil novecientos noventa y seis en Barrio El Centro de San Lorenzo departamento de Ahuachapán a consecuencia de "C.C. Respiratorio XI. R.C" siendo el municipio de San Lorenzo de este distrito, su último domicilio; en calidad de hijos sobrevivientes de la causante.- Se les ha conferido a los aceptantes en el carácter dicho la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINAS DE LA SUCESIÓN con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de abril del año dos mil diecinueve.- LIC. ALDO CESAR EDUARDO ACOSTA TORRES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. INTO.- LIC. HUGO ALCIDES MARTÍNEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No.F001065-1

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de marzo del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó la causante EDITH CORTEZ NAJARRO, quien falleció en Calle a Mariona, casa número once, frente a Quinta Mónico, de esta Ciudad, a las diecisiete horas y un minuto del día doce de noviembre de dos mil nueve, siendo esta Ciudad su último domicilio, de parte de la señora LIDIA CORTEZ LANDOS, en su concepto de madre de la Causante.

Habiéndose conferido además a la aceptantes en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Y CITA: A todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las quince horas y treinta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ (1) DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, Por: SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. F001074-1

LICENCIADO OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, INTERINO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las diez horas del veintiocho de febrero del dos mil diecinueve, en las diligencias de ACEPTACIÓN DE HERENCIA INTESTADA, clasificadas con el NUE: 00399-19-CVDV-1CM1-37-02, promovidas por la Licenciada LORENA GUADALUPE REYES UMANZOR, en calidad de Apoderada General Judicial de la señora LETICIA FUENTES IGLESIAS, Mayor de edad, Costurera, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con DUI: 03372864-5, y NIT: 1319-110343-101-7; en calidad de madre sobreviviente del causante JULIOCESAR PERDOMO FUENTES, quien fue de treinta y seis años de edad, Estudiante, Originario y del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con DUI: 03571807-8, quien falleció en MANIFEE VALLEY MEDICAL CENTER, SUN CITY, RIVERSIDE, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el 19 de agosto de 2006, a causa de Paro cardiopulmonar, con asistencia médica, hijo de Leticia Fuentes y José Encarnación Perdomo Turcios; y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente que regulan los Arts. 480 y 1163 del Código Civil.

CÍTESE a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley. -

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las diez horas diez minutos del veintiocho de febrero del dos mil diecinueve.- LICENCIADO OSEAS HARVEYS MÉNDEZ ÁLVAREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, INTERINO.- LICENCIADA MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001110-1

KARINA JEANNETTE MARTINEZ GUEVARA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas del día treinta de enero de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la solicitante NANCY PATRICIA SOTO FLORES, en su calidad de madre del causante, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante FRANCISCO STANLEY MENDOZA SOTO conocido previo adecuación de nombre como FRANCISCO STANLEY QUINTANILLA SOTO, ocurrida a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de abril de dos mil dieciocho, originario de este departamento, quien a la fecha de su fallecimiento era de veinte años de edad, soltero, siendo su último domicilio el de San Salvador.

Cítese por este medio a los que se crean con derecho a la sucesión para que dentro del término de quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto, se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos.

Confírese a la aceptante declarada la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las doce horas y veinte minutos del día treinta de enero de dos mil diecinueve. KARINA JEANNETTE MARTINEZ GUEVARA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN SALVADOR.- LICINIA NUBE SILIEZER DE ROMERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001116-1

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.-

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas diez minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor CARLOS ULLOA, de setenta años de edad, Agricultor, Casado, Salvadoreño, quien se identificó con su Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos veintitrés mil treinta y dos, fallecido a las cero horas treinta y cinco minutos del día veintitrés de enero de dos mil diecinueve, en el Hospital San Pedro de la ciudad y Departamento de Usulután, siendo la ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel, su último domicilio, de parte del señor LUIS ALONSO ULLOA MOREIRA, de treinta y siete años de edad, Soltero, Empleado, Salvadoreño, con Documento Único de Identidad número cero cinco millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos guión uno y con su Identificación Tributaria número mil doscientos quince guión cero diez mil seiscientos ochenta y uno guión ciento uno guión tres, en su concepto de hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARÍA DE LA PAZ MOREIRA DE ULLOA, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Nómbrese al aceptante en el carácter dicho administrador y representante interino de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponde al curador de la herencia. Publíquense los edictos de ley.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las nueve horas quince minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.- LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. INGRID VANESSA VÁSQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001119-1

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas con diez minutos del día veintidós de marzo del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor RIGOBERTO CHAVEZ AGUILAR, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, Soltero, Jornalero, con último domicilio en la Ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero cero siete tres uno dos uno cinco guión siete, hijo de María Raquel Chávez y de Manuel Angel Aguilar, fallecido a las dieciséis horas del día trece de octubre de dos mil diecisiete, en el Caserío El Mogote, Cantón San Julián de la Jurisdicción de San Jorge, Departamento de San Miguel, siendo la ciudad antes mencionada su último domicilio; de parte del señor Ángel Odir Chávez Orellana, de veintidós años de edad, jornalero, del domicilio de San Jorge, Departamento de San Miguel, con Documento único de Identidad número: cero cinco millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y seis - tres, con Número de Identificación Tributaria: un mil doscientos quince -cero treinta mil novecientos noventa y seis - ciento uno- cero, en su concepto de hijo del causante.-

Nómbrese al aceptante en el carácter dicho Administrador y Representante Interino de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.- Publíquense los edictos de ley.-

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las catorce horas con veinte minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecinueve.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VÁSQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001120-1

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas con diez minutos del día dos de abril del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó la causante señora ELIZABETH SARAVIA DE CISNEROS, conocida por ELIZABETH SARAVIA, quien fue sesenta y seis años de edad, Casada, doméstica, Salvadoreña, originaria y con último domicilio en la Ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: cero dos ocho cuatro cuatro cero cero guión ocho, hija de Sofía Martínez y Neftalí Saravia, falleció a las nueve horas con cincuenta minutos del día Diecinueve de Agosto del año dos mil Diecisiete, en el Hospital San Pedro de la Ciudad de Usulután, Departamento de Usulután, siendo la Ciudad de San Jorge, Departamento de San Miguel su último domicilio; de parte de los señores Jaime de Jesús Cisneros Saravia, de cuarenta y ocho años de edad, carpintero, con Documento Único de Identidad número: cero cinco uno tres nueve nueve cinco uno - siete, con Número de Identificación Tributaria: uno dos uno cinco -dos tres uno dos siete cero -uno cero tres -cero, y Rosibeth Cisneros de Mendoza, de cuarenta y dos años de edad, doméstica, con Documento Único de Identidad número: cero tres dos nueve dos nueve tres ocho - siete, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: uno dos uno cinco -dos cuatro cero cinco siete seis -uno cero dos cinco, ambos del domicilio de San Jorge, Departamento de San Miguel, en su concepto de hijos de la causante.- Nómbraseles a los aceptantes en el carácter dicho Administradores y Representantes Interinos de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.- Publíquense los edictos de ley.-

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las diez horas con veinte minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VÁSQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001121-1

LICENCIADA GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, Jueza de Lo Civil, Suplente, de este Distrito Judicial, departamento de La Unión; al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las doce horas del día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia intestada,

que al fallecer a las seis horas del día trece de Diciembre de dos mil tres, en el Cantón San Felipe, Municipio de Pasaquina, Departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara el causante JOSE BLAS TORRES, a favor del señor ADOLFO TORRES RIOS, en calidad de HIJO sobreviviente del causante, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 N° 1° del Código Civil. Se le confirió a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve. LICDA. GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, JUEZA DE LO CIVIL, SUPLENTE.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001193-1

Ramón Herminio Portillo Campos, Juez de Primera Instancia Suplente de Armenia; Sonsonate.

Hace saber: Que a las quince horas de este día se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante Abelardo Antonio Castellanos, quien falleció a las doce horas del día veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno, a la edad de noventa y seis años de edad, a consecuencia de Bronconeumonía, quien era jornalero, originario de Tepecoyo, departamento de La Libertad, siendo su último domicilio el Barrio "San Sebastián" de esta ciudad, soltero, hijo de Susana Castellanos, de parte del señor Carlos Mejía Castellanos, hijo sobreviviente del expresado causante.

Se nombró interinamente al señor antes referido administrador y representante de la sucesión de la referida causante con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público en general para que todo aquél que se crea con derecho a dicha herencia se presente a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.- LIC. RAMÓN HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ÁNGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001194-1

ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ EN FUNCIONES DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas con siete minutos del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó el señor JORGE ALBERTO VARGAS PEÑA, conocido por JORGE ALBERTO VARGAS y JORGE ALBERTO VARGAS PEÑAS, con Documento Único de Identidad Número 01062188-2, y con Número de Identificación Tributaria 0715-161119-001-4, quien fue de ochenta y cinco años de edad, casado, de nacionalidad salvadoreña, originario de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, quien falleció el día trece de marzo de dos mil cinco, hijo de José Ángel Vargas (fallecido) y Fidelia Peña (fallecida), y cuyo último domicilio fue San Martín, Departamento de San Salvador; de parte de los señores ROCIO DEL CARMEN VARGAS BARNEOND, de cincuenta y un años de edad, empleada del domicilio de Doral, Estado de Florida de Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad Número 04703093-1, con Número de Identificación Tributaria 0613-170767-001-0; JORGE ALBERTO VARGAS BARNEOND de cincuenta y siete años de edad, Arquitecto, del domicilio de Mejicanos, del Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número 01278529-2; y con Número de Identificación Tributaria 0613-090661-001-3; y JUAN CARLOS IGNACIO VARGAS BARNEOND, de cincuenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número 01392892-4, con Número de Identificación Tributaria Número 0613-310763-002-2 en su calidad de hijos del causante; siendo representada en las presentes diligencias por la Licenciada CECILIA ISABEL DE PAZ LEIVA.

Se ha conferido a los aceptantes la representación y administración Interina de la herencia intestada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este Edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas con cuarenta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.- DR. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ EN FUNCIONES DE LO CIVIL.- LICDA. AMALIA DEYANIRA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001204-1

LICENCIADA GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, Jueza de Lo Civil, Suplente, de este Distrito Judicial, departamento de La Unión; al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las doce horas y cuarenta minutos del día veintitrés de abril del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia intestada, que al fallecer el día doce de enero del dos mil dieciocho, siendo su último domicilio la ciudad de Lislique, departamento de La Unión, causante CARMELO MOLINA GÓMEZ, a favor de la señora ROSA EMILIA UMAÑA DE MOLINA, en concepto de CÓNYUGE sobreviviente del referido causante, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1° del Código Civil. En consecuencia, se le confirió a la aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diecinueve.- LICDA. GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, JUEZA DE LO CIVIL, SUPLENTE.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001208-1

#### HERENCIA YACENTE

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas veinte minutos del día once de abril de dos mil diecinueve, se ha declarado YACENTE la herencia intestada que a su defunción dejó la señora BLANCA MIRIAM GARCIA DE HERRERA, quien fue de sesenta y tres años de edad, Licenciada en educación en ciencias sociales, casada, fallecida el día veintiuno de febrero de dos mil doce, siendo el municipio de San Miguel el lugar de su último domicilio, y se nombró curador especial para que represente la sucesión de la mencionada causante, a la Licenciada NORMA YANIRA LOVOS AMAYA, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, protesta y demás efecto de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de que las personas que se consideren con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo en el término de quince días, desde el siguiente a la tercera publicación.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, San Miguel, a las doce horas veinticinco minutos del día once de abril de dos mil diecinueve.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. FRANCIS LILIBETH LOZANO PAZ, SECRETARIO INTERINA.

3 v. alt. No. F001166-1

#### **TITULO DE PROPIEDAD**

JUAN RAMON MENJIVAR LANDAVERDE, ALCALDE MUNICIPAL INTERINO DE LA CIUDAD DE CHALATENANGO. AL PUBLICO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor PEDRO ANTONIO MONGE MENJIVAR, de cuarenta y ocho años de edad, Motorista, del domicilio de San Antonio Los Ranchos, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Número: cero uno cero cinco cero siete ocho cero-cero, y Número de Identificación Tributaria: cero cuatrocientos veintiuno-ciento setenta mil quinientos setenta-ciento uno-uno, solicitando TITULO DE PROPIEDAD, a su favor, de un inmueble de naturaleza URBANA, situado en los Suburbios del Barrio El Chile, Tercera Avenida Sur, Municipio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, de la capacidad de CIENTO VEINTIUNO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, equivalentes a CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA VARAS CUADRADAS, el cual se describe así: Partiendo del vértice Noreste del inmueble se describen los siguientes rumbos y distancias. LINDERO ORIENTE: Está formado por dos tramos; Tramo uno, Sur quince grados once minutos treinta y tres segundos Este con una distancia de dos punto noventa y siete metros; Tramo dos, Sur veinticinco grados cuarenta y un minutos cuarenta y cuatro segundos Este con una distancia de trece punto ochenta y un metros; Colindando con terrenos de Nicomedes Antonio Escobar Rivas; y con terrenos de Carlos Gutiérrez, con calle de por medio en ambos colindantes. LINDERO SUR: Está formado por un tramo; Tramo uno, Sur ochenta y nueve grados treinta y un minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de nueve punto treinta y ocho metros; Colindando con terrenos de Delmy Yaneth Martínez Oliva. LINDERO PONIENTE: Está formado por un tramo; Tramo uno, Norte once grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto treinta y dos metros; Colindando con terrenos de Jassmín del Carmen Peña Mena. LINDERO NORTE: Está formado por dos tramos; Tramo uno, Sur setenta y un grados cuarenta y ocho minutos siete segundos Este con una distancia de cinco punto cero seis metros; Tramo dos, Sur cincuenta y ocho grados cuarenta minutos treinta y siete segundos Este con una distancia de uno punto ochenta y seis metros; Colindando con terrenos de Rafaela Escobar de Recinos, con calle de por medio. Así se llega al vértice Noreste, que es donde se inició la presente descripción. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga,

ni derecho real que pertenezca a otra persona o que deba respetarse, y no se encuentra en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo posee por más de TREINTA Y TRES AÑOS UN MES CATORCE DÍAS CONTINUOS, de forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por Donación que me hizo la señora TELMA GUADALUPE CONTRERAS HERNANDEZ, en la Ciudad de Chalatenango, a las once horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, ante los oficios Notariales del Licenciado Manuel Oscar Aparicio Flores; quien a su vez la señora TELMA GUADALUPE CONTRERAS HERNANDEZ, recibió donación por parte de la señora MARÍA MILAGRO RIVAS DE ESCOBAR, en la Ciudad de Chalatenango, departamento de Chalatenango, a las diez horas del día siete de enero del año dos mil dieciocho, ante los oficios Notariales del Licenciado Manuel Oscar Aparicio Flores. El inmueble que se trata de Titular lo valió en la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Que la Posesión por parte de la señora TELMA GUADALUPE CONTRERAS HERNANDEZ, que fue de ONCE MESES CATORCE DÍAS CONSECUTIVOS, más la posesión ejercida por la señora MARÍA MILAGRO RIVAS DE ESCOBAR, que fue de TREINTA Y DOS AÑOS CONSECUTIVOS, sumada a la que actualmente ejerzo y que son DOS MESES CONSECUTIVOS, suman los TREINTA Y TRES AÑOS UN MES CATORCE DÍAS CONTINUOS, y siempre lo continuo poseyendo de buena Fe, en forma quieta, pacífica, y no interrumpida.

Lo que hace del conocimiento público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a veinticinco días del mes de Marzo del dos mil diecinueve.- JUAN RAMON MENJIVAR LANDAVERDE, ALCALDE MUNICIPAL INTERINO.- LIC. JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C001421-1

JUAN RAMON MENJIVAR LANDAVERDE, ALCALDE MUNICIPAL INTERINO DE LA CIUDAD DE CHALATENANGO. AL PUBLICO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señorita DELMY YANETH MARTINEZ OLIVA, de veintisiete años de edad, Estudiante, del domicilio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Número: cero cuatro cuatro nueve ocho cinco cuatro cero-cuatro, y Número de Identificación Tributaria: cero cuatrocientos siete-ciento cuarenta mil novecientos noventa y uno-ciento uno-dos, solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de su propiedad, de naturaleza URBANA, situado en los Suburbios del Barrio El Chile, Tercera Avenida Sur, Municipio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango; de la capacidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, equivalentes a DOSCIENTOS TRECE PUNTO OCHENTA VARAS CUADRADAS, el cual se describe así: Partiendo del vértice Noreste del inmueble se describen los siguientes rumbos y distancias. LINDERO ORIENTE: Está

formado por dos tramos; Tramo uno, Sur cero tres grados cero cuatro minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de veinte punto dieciocho metros; Tramo dos, Sur cero cinco grados cincuenta y seis minutos cero tres segundos Este con una distancia de cero punto ochenta y siete metros; Colindando con terrenos de Jassmín del Carmen Peña Mena. LINDERO SUR: Está formado por un tramo; Tramo uno, Norte ochenta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de siete punto cero tres metros; Colindando con terrenos de Roxana Carolina Aparicio Molina. LINDERO PONIENTE: Está formado por un tramo; Tramo uno, Norte cero dos grados treinta y ocho minutos cero cuatro segundos Oeste con una distancia de veintidós punto veintinueve metros; Colindando con terrenos de Anibal Cruz Amaya. LINDERO NORTE: Está formado por un tramo; Tramo uno, Sur setenta y nueve grados treinta y dos minutos catorce segundos Este con una distancia de siete punto cero metros; Colindando con terrenos de Rafaela Escobar de Recinos, con calle pública de por medio. Así se llega al vértice Noreste, que es donde se inició la presente descripción.- El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona o que deba respetarse, y no se encuentra en proindivisión con nadie. Dicho lo posee por más de TREINTA Y TRES AÑOS UN MES CATORCE DÍAS CONTINUOS, de forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por Donación que le hizo la señora TELMA GUADALUPE CONTRERAS HERNANDEZ, en la Ciudad de Chalatenango, a las diez horas treinta minutos del día veintuno de diciembre del año dos mil dieciocho, ante los oficios Notariales del Licenciado Manuel Oscar Aparicio Flores; quien a su vez la señora TELMA GUADALUPE CONTRERAS HERNANDEZ, recibió donación por parte de la señora MARÍA MILAGRO RIVAS DE ESCOBAR, en la Ciudad de Chalatenango, departamento de Chalatenango, a las diez horas del día siete de enero del año dos mil dieciocho, ante los oficios Notariales del Licenciado Manuel Oscar Aparicio Flores. El inmueble que se trata de Titular lo valúo en la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Que la Posesión por parte de la señora TELMA GUADALUPE CONTRERAS HERNANDEZ, que fue de ONCE MESES CATORCE DÍAS CONSECUTIVOS, más la posesión ejercida por la señora MARÍA MILAGRO RIVAS DE ESCOBAR, que fue de TREINTA Y DOS AÑOS CONSECUTIVOS, sumada a la que actualmente ejerzo y que son DOS MESES CONSECUTIVOS, suman los TREINTA Y TRES AÑOS UN MES CATORCE DÍAS CONTINUOS, y siempre lo continúo poseyendo de buena Fe, en forma quieta, pacífica, y no interrumpida.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a veinticinco días del mes de Marzo del dos mil diecinueve. JUAN RAMÓN MENJIVAR LANDAVERDE, ALCALDE MUNICIPAL INTERINO.- LIC. JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado SAUL ALFREDO RIVERA LÓPEZ, de sesenta y tres años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, actuando en nombre y representación de la señora ANA MARÍA MEDRANO MARADIAGA, de cincuenta y un años de edad, empleada, del domicilio de Hempstead, Condado de Nassau, New York, Estados Unidos de América, con Pasaporte Salvadoreño Número B siete cero dos cero dos cinco cuatro cero, extendido por el Consulado General de El Salvador, en Long Island, New York, Estados Unidos de América, el día once de octubre de dos mil dieciocho y que expira el día once de octubre de dos mil veinticuatro; con Número de Identificación Tributaria: uno tres cero tres - dos uno cero dos seis siete - uno cero uno - tres; calidad que comprueba con Poder General Judicial con Cláusula Especial sustituido a su favor, por el señor FREDY HUMBERTO MEDRANO MARADIAGA; solicitando por escrito se extienda a favor de su representada TITULO DE PROPIEDAD de un INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA, situado en el Barrio Las Delicias, Jurisdicción de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de QUINIENTOS VEINTIUNO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, equivalente a SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS: Partiendo del vértice Nor-Poniente, punto identificado como mojón número uno, que es un árbol de tiguilote y es donde se inicia la presente descripción técnica, que tiene los rumbos y distancias siguientes: LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor-Poniente formado por un tramo con rumbo, Sureste sesenta y cuatro grados cincuenta y seis minutos cuarenta y siete segundos, distancia diez punto setenta y seis metros, se llega al vértice Nor-Oriente. Colinda hoy en este tramo con sucesión de Napoleón Bolaños Menéndez, cerco de alambre de por medio, antes con el mismo colindante según ficha catastral; LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor-Oriente formado por nueve tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, Sureste siete grados ocho minutos cincuenta y cinco segundos, distancia dos punto sesenta y seis metros, colinda hoy en este tramo con sucesión de Napoleón Bolaños Menéndez, cerco de alambre de por medio, tramo dos, Sureste diez grados siete minutos cuarenta y siete segundos, distancia siete punto noventa metros, colinda hoy en este tramo con Saúl Antonio Menjivar de Paz, muro de por medio, tramo tres, Sureste cuatro grados dos minutos dieciséis segundos, distancia dos punto cincuenta y tres metros, tramo cuatro, Suroeste un grado cuarenta minutos cincuenta y ocho segundos, distancia nueve punto cuarenta y seis metros, tramo cinco, Suroeste diecisiete grados treinta y tres minutos un segundo, distancia diez punto cero cinco metros, tramo seis, Suroeste veintiséis grados veintitrés minutos veinticuatro segundos, distancia cinco punto cincuenta y tres metros, tramo siete, Suroeste cuarenta grados cuarenta y un minutos tres segundos, distancia tres punto cincuenta y siete metros, tramo ocho, Sureste treinta y tres grados treinta y ocho minutos cuarenta y cuatro segundos, distancia un punto noventa y seis metros, tramo nueve, Suroeste doce grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y siete segundos, distancia ocho punto treinta y siete metros, se llega al vértice Sur-Oriente. Colinda hoy en estos siete tramos con sucesión de Lucas Rauda, muro y cerco de

alambre de por medio antes colindaba por este rumbo con Saúl Antonio Menjivar de Paz, Félix Rauda y Antonia Rauda Cabrera, según ficha catastral; LINDERO SUR: partiendo del vértice Sur-Oriente formado por un tramo con rumbo, Suroeste ochenta y dos grados veintidós minutos seis segundos, distancia dos punto cincuenta y dos metros, se llega al vértice Sur-Poniente. Colinda hoy en este tramo con Felicita Alcántara Gómez y Alba Sigüenza Hidalgo, con tercera calle poniente de por medio, antes colindaba por este rumbo- con Lucas Rauda, María Funes de Rauda y Noé Recinos de Paz, calle de por medio, según ficha catastral; LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice Sur-Poniente formado por nueve tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, Noreste catorce grados treinta y dos minutos veinte segundos, distancia siete punto diecinueve metros, tramo dos, Noroeste veinte grados cuarenta y ocho minutos diez segundos, distancia siete punto quince metros, tramo tres, Noroeste seis grados treinta y ocho minutos quince segundos, distancia cinco punto cincuenta y nueve metros, colinda hoy en estos tres tramos con Manuel de Jesús Recinos, muro de por medio, tramo cuatro, Noreste ochenta grados cuarenta y un minutos cuarenta y siete segundos, distancia cero punto veintiocho metros, tramo cinco, Noreste seis grados once minutos nueve segundos, distancia cuatro punto sesenta y cuatro metros, tramo seis, Noroeste sesenta y nueve grados veintisiete minutos trece segundos, distancia tres punto setenta y siete metros, tramo siete, Noreste un grado cuarenta y cinco minutos cincuenta y un segundos, distancia once punto ochenta y nueve metros, tramo ocho, Noreste diez grados cuarenta y siete minutos dieciséis segundos, distancia dieciséis punto quince metros, tramo nueve, Noreste dieciocho grados cuarenta y ocho minutos cuarenta segundos, distancia un punto cuarenta y siete metros, se llega al vértice Nor-Poniente que es donde se inició la presente descripción técnica. Colinda hoy en estos seis tramos con María Concepción Recinos, muro de por medio, antes colindaba por este rumbo con José Inés Henríquez, José Luis Recinos, María Concepción Recinos y Indalecio Rauda, según ficha catastral. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, la posesión la ejerce su representada; no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a terceras personas, ejerciendo sobre él actos de mera dueña, como haber construido una Casa de Sistema Mixto, en este inmueble. El terreno en referencia, su representada lo valora en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y lo hubo por compra que le hiciere al señor DESIDERIO MEDRANO ARGUETA, dicha escritura fue otorgada en esta ciudad, el día tres de diciembre de dos mil dieciocho, ante sus oficios notariales.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, veinticinco de abril de dos mil diecinueve.- PROF. AMADO LÓPEZ ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. REYES CRUZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA REINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

AVISA: Que a esta oficina se han presentado el señor MAURICIO HEBREO AGUIRRE RAMOS, de 42 años de edad, soltero, empleado, originario y del domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel, y de nacionalidad salvadoreño, con Documento Único de Identidad Número: 05303736-5; y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: 1216-070373-101-8; Solicitando TITULO DE PROPIEDAD O DOMINIO, de un solar de naturaleza Urbana, situado en BARRIO EL CENTRO, TERCERA AVENIDA NORTE, NÚMERO UNO, MUNICIPIO SAN LUIS DE LA REINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, con una área registral de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTIÚN METROS CUÁDRADOS, el cual colinda AL NORTE: Está formado por un tramo con rumbo Sur, setenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos veintiocho segundos Este y una distancia de cuarenta y uno punto setenta metros, colinda con Valentina Larios de Ramos, AL ORIENTE: Está formado por un tramo con rumbo Sur, cero nueve grados cincuenta y uno minutos cincuenta y siete segundos Oeste y una distancia de veintidós punto noventa metros; colindando con María Dolores Esa Posada Díaz, Ubence Posada Díaz, Armando Posada Díaz, Arturo Posada Díaz, y Cominta Posada de Madrid; con calle de por medio; AL SUR: Está formado por un tramo con Norte, setenta y siete grados cero seis minutos treinta y cuatro segundos Oeste, y una distancia de treinta y cinco punto noventa y siete metros; colindando con Florita Aguirre Ochoa, con calle de por medio; y AL PONIENTE: Está formado por un tramo con rumbo Norte, cero cinco grados veintiún minutos cincuenta y tres segundos Oeste y una distancia de veintidós punto cero cero metros, colindando con Flora Armida Nolasco de Chicas, con calle de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio, y el inmueble antes descrito no tienen cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni es sirviente. Que dicho inmueble lo adquirió en un cien por ciento por medio de compraventa realizada en la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las diecisiete horas del día dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales del JAIME ORLANDO SALAMANCA PINEDA, documento en el que el señor JOSÉ MOISES AGUIRRE, de 72 años de edad, soltero, agricultor en pequeño, originario y del domicilio de San Luis de La Reina, Departamento de San Miguel, y de Nacionalidad Salvadoreño, con Documento Único de Identidad Número: 00631663-7, y Número de Identificación Tributaria: 1216-011245-102-4; le transfiere el derecho; y por tanto se comprueba que el solicitante ejerce posesión material, siendo esta en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, ejerciendo sobre dicho inmueble descrito actos de verdaderos dueños. Valor el inmueble en DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal, de San Luis de La Reina, departamento de San Miguel, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve.- GAMALIEL PORTILLO REQUENO, ALCALDE MUNICIPAL.- NORMA ELOISA DIAZ ARGUETA, SECRETARIO MUNICIPAL.

**TÍTULO SUPLETORIO**

En mi Oficina Notarial Situada en Cuarta Calle Poniente, Número Tres, frente al Banco Cuscatlán, costado oriente al BFA, Departamento de Chalatenango, a las doce horas, del día treinta de abril del dos mil diecinueve, se presentó el señor: AMILCAR ALEXANDER LOPEZ MELGAR, de treinta y seis años de edad, Agricultor, del Domicilio de El Carrizal, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Número: cero tres ocho seis cuatro cuatro dos siete-ocho, y Número de Identificación Tributaria: cero cuatrocientos nueve-ciento veinte mil quinientos ochenta y dos-ciento uno-cinco; actuando en nombre y representación de las Señoras: DINA DEL CARMEN MELGAR MELGAR, de cincuenta y seis años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de El Carrizal, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Número: cero cuatro siete seis tres dos cuatro uno-seis, y Número de Identificación Tributaria: cero cuatrocientos dieciocho-ciento sesenta mil setecientos sesenta y dos-ciento uno-uno, en su calidad de Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial y NORMA EDUVIGES MELGAR, de cincuenta y dos años de edad, Ama de Casa, del Domicilio de Alexandria, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, con Pasaporte Salvadoreño Número: A siete cero dos dos nueve cuatro cinco nueve, y Número de Identificación Tributaria: cero cuatrocientos dieciocho-cero cincuenta y un mil ciento sesenta y seis-ciento uno-seis; en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial; solicitando en nombre de sus representadas DILIGENCIAS DE TITULACIÓN SUPLETORIA de Un Inmueble propiedad de su representada de naturaleza RURAL, con Certificación de la Denominación Catastral Número: CERO CUATRO DOS CERO UNO NUEVE CERO CERO UNO DOS CINCO CINCO, y Resolución de Revisión de Perímetro Número: CERO CUATRO DOS CERO UNO NUEVE CERO CERO UNO DOS CINCO CINCO, situado en Cantón Trinidad, Caserío Aldea Vieja, Municipio de El Carrizal, departamento de Chalatenango, de la Capacidad de ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PUNTO OCHENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS, el cual se describe así: LINDERO ORIENTE: Está formado por diecisiete tramos; Tramo uno, mide treinta y seis punto diecisiete metros; Tramo dos, mide seis punto noventa y cuatro metros; Tramo tres, mide nueve punto treinta y nueve metros; Tramo cuatro, mide cuarenta punto veinticuatro metros; Tramo cinco, mide cuatro punto veintidós metros; Tramo seis, mide catorce punto setenta y siete metros; Tramo siete, mide trece punto sesenta metros; Tramo ocho, mide dieciséis punto sesenta metros; Tramo nueve, mide siete punto diez metros; Tramo diez, mide once punto treinta y siete metros; Tramo once, mide quince punto cero tres metros; Tramo doce, mide quince punto noventa y dos metros; Tramo trece, mide seis punto setenta metros; Tramo catorce, mide seis punto sesenta y tres metros; Tramo quince, mide catorce punto diecinueve metros; Tramo dieciséis, mide cinco punto ochenta y siete metros; Tramo diecisiete, mide catorce punto treinta y un metros; Colindando con terrenos de Luisa Yáñez.

LINDERO SUR: Está formado por nueve tramos; Tramo uno, mide trece punto treinta y un metros; Tramo dos, mide nueve punto cincuenta y tres metros; Tramo tres, mide cuatro punto cuarenta y un metros; Tramo cuatro, mide ocho punto cincuenta y tres metros; Tramo cinco, mide ocho punto noventa y siete metros; Tramo seis, mide diez punto ochenta y dos metros; Tramo siete, mide once punto setenta y cinco metros; Tramo ocho, mide ocho punto diecisiete metros; Tramo nueve, mide once punto cero un metros; Colindando con terrenos de Israel Melgar, con calle de por medio en este colindante; y con terrenos de José Bertilio Serrano. LINDERO PONIENTE: Está formado por veinticinco tramos; Tramo uno, mide cuatro punto treinta y nueve metros; Tramo dos, mide seis punto cuarenta y cinco metros; Tramo tres, mide cuatro punto setenta y dos metros; Tramo cuatro, mide cinco punto noventa y dos metros; Tramo cinco, mide uno punto veintisiete metros; Tramo seis, mide seis punto cincuenta y cinco metros; Tramo siete, mide doce punto sesenta y cuatro metros; Tramo ocho, mide veinticuatro punto trece metros; Tramo nueve, mide uno punto dieciocho metros; Tramo diez, mide trece punto setenta y seis metros; Tramo once, mide tres punto veintidós metros; Tramo doce, mide siete punto veintiocho metros; Tramo trece, mide dieciséis punto sesenta y cinco metros; Tramo catorce, mide diez punto cincuenta y seis metros; Tramo quince, mide ocho punto cuarenta y un metros; Tramo dieciséis, mide tres punto ochenta y seis metros; Tramo diecisiete, mide seis punto sesenta y siete metros; Tramo dieciocho, mide cinco punto sesenta y seis metros; Tramo diecinueve, mide cuatro punto doce metros; Tramo veinte, mide cinco punto cuarenta y seis metros; Tramo veintiuno, mide cinco punto cero siete metros; Tramo veintidós, mide once punto noventa y seis metros; Tramo veintitres, mide dieciséis punto treinta y un metros; Tramo veinticuatro, mide seis punto sesenta y seis metros; Tramo veinticinco, mide siete punto treinta y siete metros; Colindando con terrenos de Osmin López; con terrenos de Vitelio Valles; y con terrenos de Dina del Carmen Melgar, con quebrada de por medio en estos dos colindantes. LINDERO NORTE: Está formado por un tramo; Tramo uno, mide trece punto diez metros; Colindando con terrenos de Dina del Carmen Melgar, con quebrada de por medio; El predio descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con ninguna persona. Que sus representadas lo poseen por más de TRECE AÑOS CONSECUTIVOS, de buena fe, de forma quieta, pacífica e ininterrumpida; su presentadas lo valúan en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, lo que se hace del conocimiento para los efectos de ley.

Librado en la ciudad de Chalatenango, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

ROXANA CAROLINA APARICIO MOLINA,

ABOGADO Y NOTARIO.

ROSA AMINTA MORALES DE MEDRANO, Notario, con Oficina Jurídica en la Primera Calle Oriente, Número cuatro, Barrio San Pedro, Chapeltique, departamento de San Miguel.

HACE SABER: Que se ha presentado el señor: SALVADOR REINALDOGUEVARALUNA, de generales conocidas en las presentes diligencias, solicitando TÍTULO SUPLETORIO, de UN INMUEBLE de naturaleza rústica, ubicado en Cantón San Francisco, Caserío El Mora, jurisdicción de San Simón, departamento de Morazán, de la capacidad superficial de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: LINDERO NORTE: linda con Pedro Antonio Argueta con cerco de alambre y piedra de por medio; LINDERO PONIENTE: linda con Pedro Antonio Argueta y Rudy Coca, quebrada El Camarón de por medio; LINDERO ORIENTE: linda con Pedro Antonio Argueta cerco de alambre y piedra de por medio; LINDERO SUR: linda con Félix Cabrera y quebrada El Camarón. Y que la Posesión Material que ejerce aunada a la de su anterior poseedor es por más de diez años hasta la fecha actual, los colindantes son del domicilio de San Simón, departamento de Morazán y lo estima en la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Chapeltique, departamento de San Miguel, dos de mayo del año dos mil diecinueve.-

LIC. ROSA AMINTA MORALES DE MEDRANO,  
NOTARIO.

1 v. No. C001469

EL SUSCRITO NOTARIO JOEL RIVAS LINARES, Notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Oficina Notarial ubicada en Calle Daniel Hernández, Condominio Atlantic, Número Trece-A, de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a mi oficina Notarial se ha presentado el Señor JUAN JOSE LARA FLORES, de treinta y un años de edad, Empleado del domicilio de Huizúcar, del Departamento de La Libertad, de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad Número Cero tres ocho cuatro seis dos nueve uno-nueve, y con Número de Identificación Tributaria Cero quinientos seis-cero ochenta mil doscientos ochenta y ocho-ciento uno-uno, en su carácter de Apoderado Especial de la Señora MARIA MARGARITA MEJIA DE LARA, de cincuenta y un años de

edad, Ama de Casa, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la Ciudad de Río Vista, de California, de los Estados Unidos de América, portadora de su Documento Único de Identidad Número Cero dos cuatro cinco seis seis seis dos-cero, y con Número de Identificación Tributaria Un mil once-trescientos un mil ciento sesenta y seis-ciento tres-cero; Solicitando TÍTULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, situado Hacienda San Juan Buena Vista, Cantón San Juan Buena Vista, Jurisdicción de Huizúcar, del Departamento de La Libertad; y cuya extensión Superficial es de CUARENTA Y CINCOMIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO ONCE METROS CUADRADOS, equivalentes a SEIS MANZANAS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PUNTO DOCE VARAS CUADRADAS. El cual se describe así: LINDERO NORTE: Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta y ocho grados cuarenta y nueve minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de trece punto treinta y cuatro metros; Tramo dos, Norte sesenta y siete grados cincuenta y tres minutos cero seis segundos Este con una distancia de treinta y cuatro punto setenta y cuatro metros; Tramo tres, Norte sesenta y siete grados cuarenta y tres minutos treinta y siete segundos Este con una distancia de diecisiete punto cincuenta y siete metros; Tramo cuatro, Norte sesenta y nueve grados cero ocho minutos veintisiete segundos Este con una distancia de ciento un punto treinta y seis metros; Tramo cinco, Norte sesenta y ocho grados treinta y siete minutos treinta segundos Este con una distancia de dieciséis punto cuarenta y cinco metros; Tramo seis, Norte sesenta y un grados once minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de once punto treinta y un metros; Tramo siete, Norte setenta y cuatro grados cero cero minutos cuarenta segundos Este con una distancia de veintidós punto cuarenta y tres metros; Tramo ocho, Norte setenta grados quince minutos cincuenta y cinco segundos Este con una distancia de veintiocho punto ochenta y ocho metros; colindando con ACPA San Juan Buena Vista de Responsabilidad Limitada, con calle de por medio. LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por once tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur quince grados cero nueve minutos veinte segundos Este con una distancia de veinticuatro punto cuarenta y dos metros; Tramo dos, Sur veinticuatro grados cuarenta y cuatro minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de cuatro punto cero dos metros; Tramo tres, Sur cincuenta y tres grados cincuenta y nueve minutos veintinueve segundos Este con una distancia de tres punto ochenta y tres metros; Tramo cuatro, Sur veinte grados quince minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de siete punto sesenta y dos metros; Tramo cinco, Sur quince grados treinta y cinco minutos cuarenta y un segundos Este con una distancia de diez punto cero cero metros; Tramo seis, Sur doce grados doce minutos cero nueve segundos Este con una distancia de veintitrés punto ochenta y cuatro metros; Tramo siete, Sur cero cinco grados treinta y cinco minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cuarenta y siete metros; Tramo ocho, Sur cero nueve

grados cuarenta y un minutos cincuenta y nueve segundos Este con una distancia de veintisiete punto cuarenta y dos metros; Tramo nueve, Sur doce grados treinta minutos veintiocho segundos Este con una distancia de quince punto cincuenta y cuatro metros; Tramo diez, Sur trece grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y cinco segundos Este con una distancia de cincuenta y ocho punto cincuenta y dos metros; Tramo once, Sur cero seis grados cincuenta y un minutos catorce segundos Este con una distancia de cuatro punto cuarenta y nueve metros; colindando con Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria Madeleine Lagadec de Responsabilidad Limitada, con calle de por medio. LINDERO SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por catorce tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur treinta y dos grados treinta y seis minutos once segundos Oeste con una distancia de punto setenta y seis metros; Tramo dos, Sur sesenta y cinco grados veintiséis minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de un punto cero cinco metros; Tramo tres, Sur ochenta y un grados cero tres minutos dieciocho segundos Oeste con una distancia de siete punto diez metros; Tramo cuatro, Sur ochenta y dos grados cero nueve minutos doce segundos Oeste con una distancia de treinta y un punto cero seis metros; Tramo cinco, Sur ochenta y tres grados cuarenta y seis minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de sesenta y dos punto sesenta y nueve metros; Tramo seis, Sur ochenta y seis grados treinta y dos minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de cincuenta y cinco punto noventa y tres metros; Tramo siete, Sur ochenta y cuatro grados veintiún minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de ocho punto cero un metros; Tramo ocho, Sur cincuenta y cinco grados trece minutos dieciocho segundos Oeste con una distancia de un punto setenta y siete metros; Tramo nueve, Sur treinta y ocho grados cuarenta y nueve minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de diez punto cero cinco metros; colindando con Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria San Juan Buena Vista, con calle de por medio; Tramo diez, Norte ochenta y un grados cuarenta y cuatro minutos quince segundos Oeste con una distancia de seis punto sesenta y cuatro metros; Tramo once, Sur ochenta y tres grados once minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de cuarenta punto sesenta y cinco metros; Tramo doce, Sur ochenta y dos grados cincuenta y tres minutos cero un segundos Oeste con una distancia de treinta y siete punto sesenta y cinco metros; Tramo trece, Sur ochenta y cinco grados cincuenta y tres minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de cuarenta y nueve punto setenta y cuatro metros; Tramo catorce, Sur ochenta y cinco grados cincuenta y nueve minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de treinta y un punto noventa y ocho metros; colindando con Estado y Gobierno de El Salvador con cerco de púas de por medio. LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte quince grados veintidós minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de setenta y dos punto cero cuatro metros; Tramo dos, Norte treinta y seis grados trece minutos cuarenta y tres segundos Este con

una distancia de setenta y siete punto ochenta y tres metros; colindando con Estado y Gobierno de El Salvador con zona de protección de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión, no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; que desde su adquisición por compra que le hiciera a su padre Señor JOSE LEON MEJIA, y uniendo su posesión a la de su antecesor, tiene esta más de Veinte años de estar en quieta, pacífica y no interrumpida posesión del inmueble antes descrito; del cual no hay otros poseedores, ni tiene cargas ni ajena pertenencia, y lo valúa en la suma de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Lo que hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de Santa Tecla, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

JOEL RIVAS LINARES,

NOTARIO.

1 v. No. C001471

EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA, Notario, del domicilio de Cojutepeque, Cuscatlán, con oficina jurídica situada en Calle José Francisco López, Número tres, de esta ciudad, al público,

HACE SABER: Que a su oficina jurídica se ha presentado don SANTOS ROBERTO ALVARADO MARTINEZ, de treinta y cinco años de edad, Estudiante, del domicilio de esta ciudad y Departamento, SOLICITANDO TÍTULO SUPLETORIO, de un inmueble Rústico, situado en el Cantón Los Naranjos, sin número, jurisdicción de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, que linda: AL NORTE, con terreno de Emilio Antonio Mejía; AL ORIENTE Y SUR, con terreno de Catarino Alvarado; Y AL PONIENTE, con terrenos de Marcos López y María Anita López de Hernández, calle de por medio. Todos los colindantes son del domicilio de Cantón Los Naranjos, jurisdicción de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán. No es sirviente, ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, lo adquirió por compra a José Armando Alvarado, en el año de dos mil cinco, quien lo hubo por herencia de don Catarino Alvarado y este por compra a Ezequiel Alvarado, en el año de mil novecientos sesenta y nueve, y desde que lo adquirió, lo ha poseído de forma quieta, pacífica e ininterrumpida y lo valúa en la suma de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Cojutepeque, dos de Mayo de dos mil diecinueve.

LIC. EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA,

NOTARIO.

1 v. No. C001490

MARIA DOLORES CONTRERAS VIDES, Notario, del domicilio de Ciudad Delgado, con Despacho Profesional ubicado en 69 Avenida Sur y Avenida Olímpica, Edificio Cornejo Lanza #3527, Pasaje La Unión, local 3, Colonia Escalón, San Salvador,

HACE SABER: Que la señora ADRIANA CRUZ VIUDA DE ALVARADO, de ochenta y cuatro años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a quien conozco, portadora de su Documento Único de Identidad número: cero cero quinientos noventa y un mil ciento tres - seis; con. Número de Identificación Tributaria: cero setecientos cuatro - cero cuarenta mil trescientos treinta y cuatro - ciento uno - ocho, ha comparecido ante mis Oficios solicitando se le extienda Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en Cantón El Calvario, municipio de El Rosario, departamento de Cuscatlán, con una extensión superficial de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a DOS MIL CUARENTA Y CINCO PUNTO SETENTA VARAS CUADRADAS, el cual mide y linda: El vértice Sur Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE doscientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y dos punto ciento treinta y ocho; ESTE quinientos nueve mil ciento noventa y ocho punto quinientos cincuenta y cinco. LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, norte veintisiete grados cincuenta y tres minutos trece segundos oeste con una distancia de ocho punto cincuenta y tres metros; tramo dos, norte veinticuatro grados siete minutos un segundo oeste con una distancia de tres punto ochenta metros; tramo tres, norte veinticinco grados cuarenta y tres minutos veinticinco segundos oeste con una distancia de dieciséis punto noventa y ocho metros; tramo cuatro, norte cuarenta y un grados dieciséis minutos cincuenta y nueve segundos oeste con una distancia de uno punto quince metros; colindando con DOLORES RIVAS GARCIA, hoy con FERMIN MENDEZ y JOSE VITELIO MERINO con calle de por medio. LINDERO NORTE: Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, norte setenta y seis grados diez minutos veintiocho segundos este con una distancia de veinte punto cuarenta y ocho metros; tramo dos, norte setenta y dos grados cincuenta y tres minutos seis segundos este con una distancia de ocho punto noventa y siete metros; tramo tres, norte setenta y siete grados cuarenta y seis minutos veinte segundos este con una distancia de nueve punto noventa y nueve metros; tramo cuatro,

norte setenta y tres grados quince minutos cincuenta segundos este con una distancia de once punto noventa y seis metros; colindando antes con MARIA PEÑA RODRIGUEZ VIUDA DE HERNANDEZ hoy con JOSÉ ROBERTO RIVERA, con cerco de púas. LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, sur doce grados cincuenta y nueve minutos treinta y nueve segundos este con una distancia de trece punto cero un metros; tramo dos, sur doce grados cincuenta y nueve minutos treinta y nueve segundos este con una distancia de dos punto treinta y siete metros; tramo tres, sur treinta grados cuarenta y nueve minutos doce segundos este con una distancia de catorce punto cuarenta y cuatro metros; colindando antes con CARMELINA HERNANDEZ PEÑA DE PRESA, con cerco de púas. LINDERO SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, sur setenta y cuatro grados cuarenta y ocho minutos treinta y dos segundos oeste con una distancia de veintidós punto cuarenta y cinco metros; tramo dos, sur setenta y cuatro grados veintinueve minutos treinta y cuatro segundos oeste con una distancia de veintiséis punto quince metros; colindando con MARIA PEÑA RODRIGUEZ VIUDA DE HERNANDEZ, hoy con JUAN FRANCISCO RIVAS, con cerco de púas. Así se llega al vértice Sur Poniente que es el punto donde inició esta descripción.- El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; En él hay construida una casa de sistema mixto de doscientos diez metros cuadrados, que desde su adquisición en mil novecientos noventa y dos, sumados a los quince años anteriores de posesión y por compra efectuada a los señores SAMUEL SANTIAGO MENJIVAR, en ese entonces de setenta y dos años de edad, Motorista, del domicilio de El Rosario Cuscatlán, Departamento de Cuscatlán, Según Escritura Pública de Compraventa otorgada a las once horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios del Notario Baltasar Dueñas Rivera e IGNACIO HECTOR HERNANDEZ, en ese entonces de treinta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio de El Rosario Cuscatlán, Departamento de Cuscatlán, Según Escritura Pública de compraventa otorgada a las nueve horas del día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios de la Notario Hilda Edith Herrera Reyes de quienes ignora su domicilio, la compareciente ha poseído el referido terreno y construcciones que contiene en forma quieta, pacífica, continúa y no interrumpida por más de TREINTA Y CINCO AÑOS.- Valúa dicho terreno en la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecinueve.-

MARIA DOLORES CONTRERAS VIDES,

NOTARIO.

1 v. No. F001176

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN. -

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado Marlon Francisco Romero Delgado, como Apoderado General Judicial de la señora Agustina Lazo Vásquez Viuda de Coreas; solicitando Diligencias de Título Supletorio, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Norte del Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; de la capacidad superficial de Ciento Cuarenta y Nueve Punto Sesenta y Nueve Metros Cuadrados; de las medidas y linderos siguientes: RUMBO NORTE: Este rumbo consta de Un Tramo, con una distancia de dieciséis metros con quince centímetros, y con rumbo Noreste cincuenta y siete grados, cincuenta y un minutos, treinta y seis segundos, lindando en este tramo recto con Jacinto Quevedo Reyes, pared propio de por medio; RUMBO ORIENTE: Se compone de un tramo recto, con una distancia de nueve metros con ochenta y dos centímetros, y con un rumbo Sureste doce grados, treinta y seis minutos, veintiséis segundos, lindando con este tramo recto con el señor Orlando Sánchez, calle publica que de San Francisco Gotera conduce a Cacaopera, de por medio; RUMBO SUR, se compone de dos tramos, Tramo Primero: con una distancia de siete metros con noventa y nueve centímetros, y con rumbo Suroeste cincuenta y ocho grados, cincuenta y tres minutos, treinta y ocho segundos; Tramo Segundo: con una distancia de ocho metros con cincuenta y cuatro centímetros, con rumbo Suroeste cincuenta y siete grados, cincuenta y cuatro minutos, cincuenta y siete segundos, lindando con estos dos tramos rectos con el señor Daniel Chicas, pared propia de por medio.- RUMBO PONIENTE: de componer de un tramo, con una distancia de nueve metros con ochenta y dos centímetros, y con un rumbo Noroeste diez grados, doce minutos, treinta y nueve segundos, lindando con este tramo recto con el señor José Magdaleno Pérez Hernández y Aníbal Antonio Vásquez Hernández, pared propia de por medio.- Dicho inmueble lo valúan en la cantidad de Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América; inmueble que lo adquirió por compra venta de la posesión material que le hizo al señor Vicente Lazo. -

Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las diez horas y cuarenta minutos del día once de abril de dos mil diecinueve.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1° DE 1ª INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001428-1

### **TÍTULO DE DOMINIO**

JUAN RAMON MENJIVAR LANDAVERDE, ALCALDE MUNICIPAL INTERINO DE LA CIUDAD DE CHALATENANGO. AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor ANIBAL CRUZ AMAYA, de cuarenta y dos años de edad, Obra de

Banco, del domicilio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Número: cero dos uno nueve uno cero tres uno-siete, y Número de Identificación Tributaria: cero cuatrocientos dos-doscientos un mil setenta y seis-ciento uno-seis solicitando se le extienda TÍTULO DE DOMINIO, de un inmueble de naturaleza urbana, SITUADO EN Suburbios del Barrio El Chile, Tercera Avenida Sur, del municipio y departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, equivalentes a DOSCIENTOS VEINTE PUNTO VEINTISIETE VARAS CUADRADAS, el cual se describe así: Partiendo del vértice Noreste del inmueble se describen los siguientes rumbos y distancias. LINDERO ORIENTE: Está formado por un tramo; Tramo uno Sur dos grados treinta y seis minutos diecisiete segundos Este con una distancia de veintidós punto veintinueve metros; Colindando con terrenos de Delmy Yaneth Martínez Oliva. LINDERO SUR: Está formado por un tramo; Tramo uno, Norte setenta y nueve grados cincuenta minutos diecisiete segundos Oeste con una distancia de siete punto dieciséis metros; Colindando con terrenos de Roxana Carolina Aparicio Molina. LINDERO PONIENTE: Está formado por un tramo; Tramo uno, Norte dos grados diez minutos veintidós segundos Oeste con una distancia de veintidós punto treinta y un metros; Colindando con terrenos de Sandra Elizabeth Torrez de Mejía. LINDERO NORTE: Está formado por dos tramos; con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y nueve grados veinte minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de cinco punto diez metros; Tramo dos, Sur setenta y nueve grados treinta y dos minutos catorce segundos Este con una distancia de uno punto ochenta y nueve metros; Colindando con terrenos de Rafaela Escobar de Recinos, con calle de por medio. Así se llega al vértice Noreste, que es donde se inició la presente descripción.- El Predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona o que deba respetarse, y no se encuentra en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo poseo por más de TREINTA Y TRES AÑOS UN MES CATORCE DÍAS CONTINUOS, de forma quieta, pacífica e ininterrumpida. Dicho inmueble lo adquirió por Donación que le hizo la señora TELMA GUADALUPE CONTRERAS HERNANDEZ, en la Ciudad de Chalatenango, a las diez horas quince minutos del día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, ante los oficios Notariales del Licenciado Manuel Oscar Aparicio Flores; quien a su vez la señora TELMA GUADALUPE CONTRERAS HERNANDEZ, recibió donación por parte de la señora MARÍA MILAGRO RIVAS DE ESCOBAR, en la Ciudad de Chalatenango, departamento de Chalatenango, a las diez horas del día siete de enero del año dos mil dieciocho, ante los oficios Notariales del Licenciado Manuel Oscar Aparicio Flores. El inmueble que se trata de Titular lo valúo en la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Que la Posesión por parte de la señora TELMA GUADALUPE CONTRERAS HERNANDEZ, que fue de ONCE MESES CATORCE DÍAS CONSECUTIVOS, más la posesión ejercida por la señora MARÍA MILAGRO RIVAS DE ESCOBAR, que fue de TREINTA Y DOS AÑOS CONSECUTIVOS, sumada a la que actualmente ejerce y que son DOS MESES CONSECUTIVOS, suman los TREINTA Y TRES AÑOS UN MES CATORCE DÍAS CONTINUOS,

y siempre lo continúa poseyendo de buena Fe, en forma quieta, pacífica, y no interrumpida.- Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a veinticinco días del mes de Marzo del dos mil diecinueve.- JUAN RAMÓN MENJIVAR LANDAVERDE, ALCALDE MUNICIPAL INTERINO.- LIC. JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C001422-1

JUAN RAMON MENJIVAR LANDAVERDE, ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHALATENANGO. AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señorita DELMY YANETH MARTINEZ OLIVA, de veintisiete años de edad, Estudiante, del domicilio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Número: cero cuatro cuatro nueve ocho cinco cuatro cero-cuatro, y Número de Identificación Tributaria: cero cuatrocientos siete-ciento cuarenta mil novecientos noventa y uno-ciento uno-dos, solicitando se le extienda TÍTULO DE DOMINIO de un inmueble de naturaleza URBANA, situado en los Suburbios del Barrio El Chile, Tercera Avenida Sur, Municipio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, de la capacidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, equivalentes a DOSCIENTOS OCHO PUNTO VEINTICINCO VARAS CUADRADAS, el cual se describe así: Partiendo del vértice Noreste del inmueble se describen los siguientes rumbos y distancias. LINDERO ORIENTE: Está formado por dos tramos; Tramo uno, Sur once grados veintisiete minutos cuarenta y cinco segundos Este con una distancia de seis punto cero siete metros; Tramo dos, Sur cero cinco grados cuarenta y un minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de cero punto noventa y cuatro metros; Colindando con terrenos de Catalina Leones, con calle de por medio. LINDERO SUR: Está formado por un tramo; Tramo uno, Sur ochenta y siete grados cincuenta y un minutos dos segundos Oeste con una distancia de veinte punto noventa y cuatro metros; Colindando con terrenos de Aníbal Cruz Amaya. LINDERO PONIENTE: Está formado por dos tramos; Tramo uno, Norte diez grados cincuenta y siete minutos cero segundos Oeste con una distancia de cero punto treinta y nueve

metros; Tramo dos, Norte once grados dieciocho minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de seis punto sesenta y tres metros; Colindando con terrenos de Roxana Carolina Aparicio Molina. LINDERO NORTE: Está formado por un tramo; Tramo uno, Norte ochenta y siete grados cincuenta y un minutos cero dos segundos Este con una distancia de veintiuno punto cero un metros; Colindando con terrenos de Jassmín del Carmen Peña Mena. Así se llega al vértice Noreste, que es donde se inició la presente descripción.- El Predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona o que deba respetarse, y no se encuentra en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo posee por más de TREINTA Y TRES AÑOS, UN MES, CATORCE DÍAS CONTINUOS, de forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por Donación que le hizo la señora TELMA GUADALUPE CONTRERAS HERNANDEZ, en la Ciudad de Chalatenango, a las quince horas treinta minutos del día seis de diciembre del año dos mil dieciocho, ante los oficios Notariales del Licenciado Manuel Oscar Aparicio Flores; quien a su vez la señora TELMA GUADALUPE CONTRERAS HERNANDEZ, recibió donación por parte de la señora MARÍA MILAGRO RIVAS DE ESCOBAR, en la Ciudad de Chalatenango, departamento de Chalatenango, a las diez horas del día siete de enero del año dos mil dieciocho, ante los oficios Notariales del Licenciado Manuel Oscar Aparicio Flores. El inmueble que se trata de Titular lo valúa en la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Que la Posesión por parte de la señora TELMA GUADALUPE CONTRERAS HERNANDEZ, que fue de ONCE MESES CONSECUTIVOS, más la posesión ejercida por la señora MARÍA MILAGRO RIVAS DE ESCOBAR, que fue de TREINTA Y DOS AÑOS CONSECUTIVOS, sumada a la que actualmente ejerzo y que son DOS MESES CATORCE DÍAS CONSECUTIVOS, suman los TREINTA Y TRES AÑOS UN MES CATORCE DÍAS CONTINUOS, y siempre lo continuo poseyendo de buena Fe, en forma quieta, pacífica, y no interrumpida.- Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a veinticinco días del mes de Marzo del dos mil diecinueve.- JUAN RAMÓN MENJIVAR LANDAVERDE, ALCALDE MUNICIPAL INTERINO.- LIC. JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C001423-1

JUAN RAMON MENJOIVAR LANDAVERDE, ALCALDE MUNICIPAL INTERINO DE LA CIUDAD DE CHALATENANGO. AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señorita JASSMIN DEL CARMEN PEÑA MENA, de veinticuatro años de edad, Estudiante, del domicilio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Número: cero cinco cero siete siete tres siete seis-ocho, y Número de Identificación Tributaria: cero novecientos tres-ciento cincuenta y un mil ciento noventa y cuatro-ciento dos-cero, solicitando se le extienda TÍTULO DE DOMINIO, de un inmueble de naturaleza urbana, SITUADO EN Suburbios del Barrio El Chile, Tercera Avenida Sur, del municipio y departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CIENTO CUARENTA Y SEIS PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, equivalentes a DOSCIENTOS NUEVE PUNTO CERO UN VARAS CUADRADAS, el cual se describe así: Partiendo del vértice Noreste del inmueble se describen los siguientes rumbos y distancias. LINDERO ORIENTE: Está formado por un tramo; Tramo uno, Sur once grados veintisiete minutos cuarenta y cinco segundos Este con una distancia de siete punto cero metros; Colindando con terrenos de Carmen Escobar Viuda de Núñez, con calle de por medio. LINDERO SUR: Está formado por un tramo; Tramo uno, Sur ochenta y siete grados cincuenta y un minutos cero segundos Oeste con una distancia de veintiuno punto cero un metros; Colindando con terrenos de Delmy Yaneth Martínez Oliva. LINDERO PONIENTE: Está formado por un tramo; Tramo uno, Norte once grados dieciocho minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de siete punto cero nueve metros; Colindando con terrenos de Roxana Carolina Aparicio Molina. LINDERO NORTE: Está formado por un tramo; Tramo uno, Norte ochenta y ocho grados cero seis minutos veinte segundos Este con una distancia de veintiuno punto cero un metros; Colindando con terrenos de Pedro Antonio Monge Menjívar. Así se llega al vértice Noreste, que es donde se inició la presente descripción.- El Predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona o que deba respetarse, y no se encuentra en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo posee por más de TREINTA Y TRES AÑOS UN MES CATORCE DÍAS CONTINUOS, de forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por Donación que me hizo la señora TELMA GUADALUPE CONTRERAS HERNANDEZ, en la Ciudad de Chalatenango, a las quince horas quince minutos del día seis de diciembre del año dos mil dieciocho, ante los oficios Notariales del Licenciado Manuel Oscar Aparicio Flores; quien a su vez la señora TELMA GUADALUPE CONTRERAS HERNANDEZ, recibió donación por parte de la señora MARÍA MILAGRO RIVAS DE ESCOBAR, en la Ciudad de Chalatenango, departamento de Chalatenango, a las diez horas del día seis de enero del año dos mil dieciocho, ante los oficios Notariales del Licenciado Manuel Oscar Aparicio Flores. El inmueble que trata de Titular lo valúo en la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Que la Posesión por parte de la señora TELMA GUADALUPE CONTRERAS HERNANDEZ, que fue de ONCE MESES CONSECUTIVOS, más la posesión ejercida por la señora MARÍA MILAGRO RIVAS DE ESCOBAR, que fue de TREINTA Y DOS AÑOS CONSECUTIVOS, sumada a la que actualmente ejerce y que son DOS MESES CATORCE DÍAS CONSECUTIVOS, suman los TREINTA Y TRES AÑOS UN MES CATORCE DÍAS CONTINUOS, y siempre lo continúa poseyendo de buena Fe, en forma quieta, pacífica, y no interrumpida.-

Lo que hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a veinticinco días del mes de Marzo del dos mil diecinueve.- JUAN RAMÓN MENJIVAR LANDAVERDE, ALCALDE MUNICIPAL INTERINO.- LIC. JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.-

JUAN RAMON MENJIVAR LANDAVERDE, ALCALDE MUNICIPAL INTERINO DE LA CIUDAD DE CHALATENANGO. AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señorita SANDRA ELIZABETH TORREZ DE MEJIA, de treinta y seis años de edad, Secretaria, del domicilio de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Número: cero dos cero cero dos nueve cinco cinco-tres; y Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-ciento sesenta mil novecientos ochenta y dos-ciento treinta y cuatro-cero, solicitando se le extienda TÍTULO DE DOMINIO, de inmueble de naturaleza URBANA, situado en los Suburbios del Barrio El Chile, Tercera Avenida Sur, Municipio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, de la capacidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, equivalentes a DOSCIENTOS VEINTE PUNTO SETENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, el cual se describe así: Partiendo del vértice Noreste del inmueble se describen los siguientes rumbos y distancias. LINDERO ORIENTE: Está formado por un tramo; Tramo uno, Sur dos grados diez minutos veintidós segundos Este con una distancia de veintidós punto treinta y un metros, Colindando con terrenos de Aníbal Cruz Amaya. LINDERO SUR: Está formado por un tramo; Tramo uno, Norte setenta y nueve grados treinta y cinco minutos nueve segundos Oeste con una distancia de siete punto diecisiete metros; Colindando con terrenos de Roxana Carolina Aparicio Molina. LINDERO PONIENTE: Está formado por un tramo; Tramo uno, Norte un grado cuarenta y cuatro minutos quince segundos Oeste con una distancia de veintidós puntos treinta metros; colindando con terrenos de Pedro Antonio Monge Menjívar. LINDERO NORTE: Está formado por un tramo; Tramo uno, Sur setenta y nueve grados veinte minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de siete punto cero metros; Colindando con terrenos de Rafaela Escobar de Recinos, con calle de por medio. Así se llega al vértice Noreste, que es donde se inició la presente descripción.- El Predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona o que deba respetarse, y no se encuentra en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo posee por más de TREINTA Y TRES AÑOS UN MES CATORCE DÍAS CONTINUOS, de forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por Donación que me hizo la señora TELMA GUADALUPE CONTRERAS HERNANDEZ, en la Ciudad de Chalatenango, a las diez horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, ante los oficios Notariales del Licenciado Manuel Oscar Aparicio Flores; quien a su vez la señora TELMA GUADALUPE CONTRERAS HERNANDEZ, recibió donación por parte de la señora MARÍA MILAGRO RIVAS DE ESCOBAR, en la Ciudad de Chalatenango, departamento de Chalatenango, a las diez horas del día siete de enero del año dos mil dieciocho, ante los oficios Notariales del Licenciado Manuel Oscar Aparicio Flores. El inmueble que se trata de Titular lo valúo en la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Que la Posesión por parte de la señora TELMA GUADALUPE CONTRERAS HERNANDEZ, que fue de ONCE MESES CATORCE DÍAS CONSECUTIVOS, más la posesión ejercida por la señora MARÍA MILAGRO RIVAS DE ESCOBAR, que fue de TREINTA Y DOS AÑOS CONSECUTIVOS, sumada a la que actualmente ejerce y que son DOS MESES CONSECUTIVOS, suman los TREINTA Y TRES AÑOS UN MES CATORCE DÍAS CONTINUOS, y siempre lo continúa poseyendo de buena Fe, en forma quieta, pacífica, y no interrumpida. Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a veinticinco días del mes de Marzo del dos mil diecinueve.- JUAN RAMÓN MENJIVAR LANDAVERDE, ALCALDE MUNICIPAL INTERINO.- LIC. JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.-

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente: 2019176296

No. de Presentación: 20190283723

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NORBERTO GOMEZ CAMPOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

# MARKET 46

## FOOD & DRINKS

Consistente en: la expresión MARKET 46, que se traduce al castellano como MERCADO 46; se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre sus elementos denominativos, individualmente considerados no se concede exclusividad por ser de uso común o necesarios en el comercio, en base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos; que servirá para: SERVIRÁ PARA IDENTIFICAR UNA EMPRESA Y SUS ESTABLECIMIENTOS, QUE SE DEDICA A PUBLICIDAD, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ESPECÍFICAMENTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

ROBERTO NAPOLEÓN VARGAS MENA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001452-1

No. de Expediente: 2019176294

No. de Presentación: 20190283721

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NORBERTO GOMEZ CAMPOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión TEXA '46, que servirá para: SERVIRÁ PARA IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES;

ESPECÍFICAMENTE LA VENTA DE COMBUSTIBLE, CARBURANTES PARA MOTORES, BIOCARBURANTES, ACEITES PARA MOTORES.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,  
REGISTRADORA.

ERIKA IVONNE POSADA DE MENDOZA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001453-1

No. de Expediente: 2019175413

No. de Presentación: 20190281743

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LOIDY LOANA GUARDADO AYALA, en su calidad de APODERADO de SALVADOR EMILIO MIRANDA HERRERA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra BILANS y diseño, que se traduce al castellano como BALANCE Se le comunica a la solicitante que se le concede exclusividad sobre la palabra BILANS y el diseño como lo representa, ya que sobre el uso de los elementos denominativos CONSULTORES ASESORES AUDITORES que componen el signo distintivo solicitado, no se le concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A UNA OFICINA CONTABLE Y DE AUDITORÍA.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de marzo del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUET,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001106-1

No. de Expediente: 2019174797

No. de Presentación: 20190280284

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GERARDO RAMIRO ERNESTO GUTIERREZ ORELLANA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra ESTUDIOGUTI y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A: SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA, DISEÑO GRÁFICO Y SERVICIOS PUBLICITARIOS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de enero del año dos mil diecinueve.

HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001130-1

No. de Expediente: 2019176701

No. de Presentación: 20190284484

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARCO ANTONIO JUAREZ RAMIREZ, de nacionalidad GUATEMALTECA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

**JC PROYECTOS**

Consistente en: la expresión JC PROYECTOS, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de abril del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

ROBERTO NAPOLEÓN VARGAS MENA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001152-1

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

La Directora Presidente de la sociedad "ACEROCENTRO AVILES, S.A. DE C.V.", o "ACAVISA DE C.V.", convoca a sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a partir de las diez horas del día treinta de mayo del año en curso, en las instalaciones ubicadas en Veinticinco Avenida Sur, número setecientos sesenta y tres, de la ciudad y departamento de San Salvador.

Agenda de la Junta General Ordinaria:

- 1- Establecimiento del quórum;
- 2- Memoria de labores de la junta directiva;
- 3- Aprobación de balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, destino y distribución de utilidades;
- 4- Informe de auditoría externa del ejercicio 2018;
- 5- Nombramiento de auditor externo y fiscal para el ejercicio 2019;
- 6- Fijación de emolumentos a directores y auditores.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se convoca con base al artículo 223 del Código de Comercio y las cláusulas décima segunda y décima séptima del pacto social.

De conformidad a la cláusula décima séptima del pacto social, se considera legalmente instalada la Junta General Ordinaria, al encontrarse presentes y representados la mitad más una de todas las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones se tomarán con mayoría de los votos presentes.

Si no hubiere quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria en segunda convocatoria, a las diez horas del día treinta y uno de mayo de este mismo año, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria.

Para la segunda convocatoria, el quórum para celebrar la Junta General Ordinaria se considera constituido cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas y las resoluciones se tomarán con la mayoría de los votos presentes.

Dado a los treinta días del mes de abril de dos mil diecinueve.

MARIA ELENA AVILES DE AISENBERG,  
DIRECTORA PRESIDENTE,  
ACERO CENTRO AVILES, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C001432-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD  
AVILÉS PACAS HERMANOS, S.A. DE C.V.

El Director Presidente de la Junta Directiva de la sociedad "AVILÉS PACAS HERMANOS, S.A. DE C.V." que se abrevia "APACHE, S.A. DE C.V.", de este domicilio, y en nombre de la Junta Directiva, de conformidad con las cláusulas décima quinta, décima sexta, décima séptima y décima octava de la escritura de constitución de la sociedad, artículos doscientos veintitrés, doscientos veinticuatro, doscientos veintiocho, doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno, todos del Código de Comercio por este medio CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, el día treinta de mayo de dos mil diecinueve, a las ocho horas y treinta minutos, y en segunda convocatoria para el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve a la misma hora, en las oficinas principales de la sociedad, ubicadas en Veinticinco Avenida Sur, número setecientos sesenta y tres, San Salvador. La agenda a conocer es la siguiente:

Asuntos de Carácter Ordinario:

- 1- Establecimiento del quórum;
- 2- Memoria de labores de la junta directiva;
- 3- Aprobación de balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, destino y distribución de utilidades;
- 4- Informe de auditoría externa del ejercicio 2018;
- 5- Nombramiento de auditor externo y fiscal para el ejercicio 2019;
- 6- Fijación de emolumentos a directores y auditores.

Asunto de Carácter Extraordinario:

- 1- Aumento de capital para adecuación del valor nominal en cifras enteras de dólar en cumplimiento a las reformas del Código de Comercio.
- 2- Modificación al Pacto Social en adecuación a las reformas del Código de Comercio y según las necesidades de la sociedad.
- 3- Nombramiento del Ejecutor Especial.

Para que la junta general ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

Respecto a la junta general extraordinaria se considera legalmente instalada, al encontrarse presentes y representados las tres cuartas partes

del capital social que tengan derecho a votar y las resoluciones se tomarán en igual proporción de votos.

Si la junta general ordinaria se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, veintinueve de abril de dos mil diecinueve.

LUIS DIEGO AGUIRREURRETA AVILÉS,  
DIRECTOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C001433-1

La Directora Presidente de la Junta Directiva de la sociedad "INVERSIONES ALPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "INALPA, S.A. DE C.V.", de este domicilio, y en nombre de la Junta Directiva, de conformidad con las cláusulas décima sexta, décima octava y vigésima de la escritura de constitución de sociedad y artículos doscientos veintitrés, doscientos veintiocho, doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio, por este medio CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, el día treinta de mayo de dos mil diecinueve, a las doce horas con treinta minutos, y en segunda convocatoria para el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve a la misma hora, en las oficinas principales de la sociedad, ubicadas en Veinticinco Avenida Sur, número setecientos sesenta y tres, San Salvador. La agenda a conocer es la siguiente:

Asuntos de Carácter Ordinario:

- 1- Establecimiento del quórum;
- 2- Memoria de labores de la Junta Directiva;
- 3- Aprobación de balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, destino y distribución de utilidades;
- 4- Informe de auditoría externa del ejercicio 2018;
- 5- Nombramiento de auditor externo para el ejercicio 2019
- 6- Fijación de emolumentos a directores y auditores.

Para que la junta ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

Si la junta general ordinaria se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, treinta de abril de dos mil diecinueve.

MARÍA ELENA GUADALUPE AVILÉS DE AISENBERG,  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C001434-1

## CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

## CONVOCATORIA

## ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El administrador único propietario de la sociedad "DRY CLEAN EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que podrá abreviarse "DRY CLEAN EL SALVADOR, S.A. DE C.V."

## CONVOCA

A los señores accionistas a la celebración de junta general ordinaria de accionistas a celebrarse en 85 Avenida Norte, Número 912, Colonia Escalón, San Salvador, el día 30 de mayo de 2019 a las 11:00 horas, en PRIMERA CONVOCATORIA. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA, en el mismo lugar el día 31 de mayo de 2019 a las 11:00 horas, para conocer los asuntos incluidos en la siguiente agenda:

**PUNTOS ORDINARIOS**

1. Lectura del acta anterior.
2. Lectura y aprobación de la memoria de labores del año 2018.
3. Lectura y aprobación de balance general, estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2018.
4. Conocer dictamen e informe del auditor externo sobre estados financieros del ejercicio 2018.
5. Nombramiento de auditor externo y de auditor fiscal para el ejercicio 2019 y fijación de emolumentos correspondientes.
6. Aplicación de resultados 2018.

La junta general sesionará válidamente, en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más una del total de las acciones que conforman el capital social y tomará resolución con el voto de la mayoría de las acciones presentes y/o representadas; si la junta general se reúne en segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes y/o representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

En la ciudad de San Salvador, a los 30 días del mes de abril de 2019.

WALTER ALFREDO CARLOS SCHONBORN ALVARENGA,  
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO.

La Junta Directiva de RÍO ZARCO, S.A. de C.V., convoca a sus Accionistas a Celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en el domicilio de la Sociedad en la Sexta Avenida Norte Final, Contiguo a Colonia La Esmeralda, en esta ciudad a las Catorce horas del día Treinta de Mayo de dos mil diecinueve. En dicha Junta General Ordinaria se conocerán los asuntos que se detallan a continuación:

**ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior No. 71 del día 30 de Mayo de 2018.
- 2) Memoria de Labores de la Junta Directiva por el período comprendido entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre del año dos mil Dieciocho.
- 3) Balance General al treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciocho, Estado de Resultados por el período comprendido entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre del año dos mil Dieciocho y Estado de Cambios en el patrimonio periodo comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de dos mil Dieciocho.
- 4) Informe del Auditor Externo de la Sociedad.
- 5) Elección del Auditor Externo y del Auditor Fiscal.
- 6) Aplicación de Resultados del año 2018.
- 7) Asuntos Varios.

El Quórum necesario para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas en primera Convocatoria, se conformará con la asistencia de la mitad más una de las Acciones de la Sociedad y además de la mitad más una de las acciones de la sociedad para tomar Resoluciones. Si no hubiere Quórum en el lugar, fecha y hora señalados, se convoca por Segunda Vez para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas para el siguiente día Treinta y uno de Mayo de dos mil diecinueve, a las Catorce horas; en el mismo lugar; en este caso, la Junta será válida con la asistencia de cualquiera que sea el número de las acciones representadas de la sociedad y las resoluciones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los votos presentes.

Santa Ana, tres de Mayo de dos mil diecinueve.

LIC. ÁNGEL ALFREDO BATLLE ORDÓÑEZ,  
DIRECTOR PRESIDENTE.

## CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la sociedad EXPORTADORA LIEBES, S.A. DE C.V., de este domicilio, por acuerdo tomado por su Junta Directiva, con fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve, convoca a sus accionistas para que concurran a Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las diez horas con treinta minutos del día jueves treinta de mayo del año dos mil diecinueve. Dicha Junta se celebrará en las oficinas de la Sociedad, situadas en Avenida Miramundo y Calle Tacuba, Número Veintisiete, Urbanización Santa Elena, de la ciudad Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad.

La Agenda que se conocerá en Junta Ordinaria será la siguiente:

PRIMERO: Conocer la Memoria de labores de la Junta Directiva, el Balance General, El Estado de Resultados del Ejercicio, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, del ejercicio 2018.

SEGUNDO: Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.

TERCERO: Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios.

La Junta General se tendrá por legalmente reunida en primera convocatoria, para conocer los puntos de carácter ordinario, al encontrarse presentes y/o representados por lo menos la mitad más una de la totalidad de las acciones que conforman el capital social, o sea, Ochocientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta acciones y las resoluciones serán válidas con la aprobación de la mayoría de las acciones presentes y/o representadas.

En caso de no haber quórum, se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria el día viernes treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve, a la misma hora y en el mismo lugar, señalados en la primera convocatoria. En esta segunda convocatoria, la agenda de la Junta General Ordinaria se conocerá con cualquier número de acciones presentes y/o representadas y las resoluciones serán válidas con la mayoría de votos de las acciones presentes y/o representadas.

Antiguo Cuscatlán, a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

MIRNA DEL CARMEN BONILLA VDA. DE JIMÉNEZ,

DIRECTORA SECRETARIA

EXPORTADORA LIEBES, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C001473-1

## CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la sociedad LIEBES, S.A. DE C.V., de este domicilio, por acuerdo tomado por su Junta Directiva con fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve, convoca a sus accionistas para que concurran a Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las once horas con treinta minutos del día jueves treinta de mayo del año dos mil diecinueve. Dicha Junta se celebrará en las oficinas de la Sociedad, situadas en Avenida Miramundo y Calle Tacuba, Número Veintisiete, Urbanización Santa Elena, de la ciudad de Antiguo Cuscatlán,

departamento de La Libertad.

La Agenda que se conocerá en Junta Ordinaria será la siguiente:

PRIMERO: Conocer la Memoria de labores de la Junta Directiva, el Balance General, el Estado de Resultados del Ejercicio, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, del ejercicio 2018.

SEGUNDO: Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.

TERCERO: Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios.

CUARTO: Elección de Junta Directiva.

La Junta General se tendrá por legalmente reunida en primera convocatoria, para conocer los puntos de carácter ordinario, al encontrarse presentes y/o representados por lo menos la mitad más una de la totalidad de las acciones que conforman el capital social, o sea Veintidós mil ochocientos cincuenta acciones y las resoluciones serán válidas con la aprobación de la mayoría de las acciones presentes y/o representadas.

En caso de no haber quórum, se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria el día viernes treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve, a la misma hora y en el mismo lugar, señalados en la primera convocatoria. En esta segunda convocatoria, la agenda de la Junta General Ordinaria se conocerá con cualquier número de acciones presentes y/o representadas y las resoluciones serán válidas con la mayoría de votos de las acciones presentes y/o representadas.

Antiguo Cuscatlán, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

MIRNA DEL CARMEN BONILLA VDA. DE JIMÉNEZ,

DIRECTORA SECRETARIA

LIEBES, S.A DE C.V.

3 v. alt. No. C001474-1

## CONVOCATORIA

La Junta Directiva de INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A DE C.V, CONVOCA a los accionistas de ésta, para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a partir de las diecisiete horas del día treinta de mayo del dos mil diecinueve, en las oficinas situadas en la Calle Libertad Oriente entre 17 y 19 Av. Sur, número 48, Bo. San Rafael, Santa Ana.

La Agenda de la Junta será la siguiente:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Lectura del Acta de la Sesión Anterior.
3. Presentación de la memoria de labores de la administración.
4. Presentación de los Estados Financieros de la sociedad, correspondientes al ejercicio económico del año 2018.
5. Presentación del informe del Auditor Externo.

6. Nombramiento de Administradores.
7. Nombramiento del Auditor Externo y suplente y fijación de los emolumentos del primero.
8. Nombramiento del Auditor Fiscal y sus emolumentos.
9. Aplicación de utilidades.
10. Puntos varios.

Esta Junta General se considera legalmente instalada al encontrarse presente y representadas el cincuenta y uno por ciento de las acciones que conforman al Capital Social.

Si no hubiere quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria, a las diecisiete horas del día treinta y uno de Mayo del dos mil dieciocho, en el mismo lugar señalado en esta convocatoria.

Para la segunda convocatoria, el quórum se constituirá con la asistencia de las presentes.

San Salvador, 03 de Mayo de 2019

JOSÉ RIGOBERTO HERNÁNDEZ,  
ADMINISTRADOR ÚNICO.

3 v. alt. No. C001508-1

CONVOCATORIA

El Administrador Único de la sociedad NEMTEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse NEMTEX, S. A. DE C. V., de este domicilio, en cumplimiento a los artículos 228 y 230 del Código de Comercio, por este medio CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrarse el TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, a partir de las TRECE horas en Calle a San Antonio Abad 200 metros al Poniente del Redondel Constitución, San Salvador.

La agenda a tratar es la siguiente:

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.
- II. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE DEBATES.
- III. APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- V. PRESENTACIÓN DE MEMORIA DE LABORES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018.
- VI. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL EJERCICIO 2018, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE DICHO EJERCICIO Y EL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA.
- VII. DISTRIBUCIÓN O DECRETO DE DIVIDENDOS DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS DE LOS AÑOS 2016 Y 2017.
- VIII. NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO Y FISCAL

PARA EJERCICIO 2019, Y APROBACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS

#### IX. PUNTOS VARIOS

El quórum necesario para celebrar sesión será: En la primera fecha de la convocatoria deberá estar representada por lo menos, la mitad más una de las acciones ordinarias con derecho a voto.

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, a las TRECE horas en el mismo lugar. En este caso el quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones ordinarias representadas.

San Salvador, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

FRANCISCO JAVIER MIGUEL REINHARDT,  
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO  
NEMTEX, S.A DE C.V.

3 v. alt. No. C001530-1

CONVOCATORIA

El Administrador Único Propietario de la Sociedad VELAZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE convoca a sus Accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará a partir de las ocho horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, en el Salón de Usos Múltiples de Cajas International, S.A. de C.V., ubicada en Zona Franca Santo Tomás, Km. 15.5, Autopista Comalapa, Santo Tomás; El Salvador.

La Agenda de la Junta General Ordinaria será la siguiente:

#### PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- PUNTO UNO: Lectura del Acta Anterior.
- PUNTO DOS: Memoria de la Junta Directiva, Balance General, Estado de Resultados, el Estado de cambios en el Patrimonio, y el Informe del Auditor Externo, para el ejercicio fiscal del Año 2018, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
- PUNTO TRES: Nombramiento de Auditor Externo y Auditor Fiscal para el período de 2019 y fijación de sus emolumentos.
- PUNTO CUATRO: Aplicación de resultados.
- PUNTO CINCO: Varios.

La Junta General Ordinaria se considerará legalmente instalada al estar presentes por lo menos la mitad más uno de las acciones que tengan derecho a voto, y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de los representantes concurrentes.

Si no hubiere quórum para realizar la sesión en primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas para celebrar la Junta General Ordinaria en segunda convocatoria, a las ocho horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo de este mismo año, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria.

Para la segunda convocatoria, el quórum se considerará constituido cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas y las resoluciones se tomarán con mayoría de los votos presentes.

San Salvador, treinta de abril del año dos mil diecinueve.

DAVID KYUNG HA,

ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO

VELAZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

3 v. alt. No. F001014-1

---

CONVOCATORIA

La Administradora Única Propietaria de la sociedad "Tec, S.A. de C.V.", del domicilio de San Miguel, convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en las oficinas situadas en el Pasaje Senda Florida Norte 124, Colonia Escalón, San Salvador, en primera convocatoria a las once horas del día treinta de mayo de 2019; y de no haber quórum a la fecha señalada se convoca para el día treinta y uno de mayo de 2019, a la misma hora y mismo lugar, para conocer y resolver sobre asuntos ordinarios, de conformidad con la siguiente agenda:

- 1) Lectura del acta de la Junta anterior
- 2) Memoria de la Administración Única, el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, y el informe del auditor externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
- 3) Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
- 4) Aplicación de resultados

El quórum para celebrar la sesión en la primera fecha de la convocatoria, será la mitad más una de las acciones de la sociedad; y para formar resolución se necesitará la mayoría de los votos presentes. Si la sesión no se lleva a cabo por falta de quórum en primera convocatoria, la sesión será válida, en segunda convocatoria, con cualquiera que sea número de acciones presentes; y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, Departamento de San Salvador, tres de mayo dos mil diecinueve.

ALEXANDRA RODRÍGUEZ BELLUCCI DE QUINTANILLA,

ADMINISTRADORA ÚNICA

3 v. alt. No. F001054-1

---

CONVOCATORIA

La Administradora Única Propietaria de la sociedad "Comercial Migueleña, S.A. de C.V.", del domicilio de San Miguel, convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en las oficinas situadas en el Pasaje Senda Florida Norte 124, Colonia Escalón, San Salvador, en primera convocatoria a las diez horas del día treinta de mayo de 2019; y de no

haber quórum a la fecha señalada se convoca para el día treinta y uno de mayo de 2019, a la misma hora y mismo lugar, para conocer y resolver sobre asuntos ordinarios, de conformidad con la siguiente agenda:

- 1) Lectura del acta de la Junta anterior
- 2) Memoria de la Administración Única, el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, y el informe del auditor externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
- 3) Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
- 4) Aplicación de resultados

El quórum para celebrar la sesión en la primera fecha de la convocatoria, será la mitad más una de las acciones de la sociedad; y para formar resolución se necesitará la mayoría de los votos presentes. Si la sesión no se lleva a cabo por falta de quórum en primera convocatoria, la sesión será válida, en segunda convocatoria, con cualquiera que sea número de acciones presentes; y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, Departamento de San Salvador, tres de mayo dos mil diecinueve.

ALEXANDRA RODRÍGUEZ BELLUCCI DE QUINTANILLA,

ADMINISTRADORA ÚNICA.

3 v. alt. No. F001057-1

La Directora Presidente de la Junta Directiva de la sociedad "CARAV, SOCIEDAD ANÓNIMA" que se abrevia "CARAV, S.A.", de este domicilio, y en nombre de la Junta Directiva, de conformidad con las cláusulas octava, décima y décima sexta literal h) de la escritura de constitución de sociedad y artículos doscientos veintitrés, doscientos veinticuatro, doscientos veintiocho, doscientos cuarenta, doscientos cuarenta y uno, todos del Código de Comercio; por este medio CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, el día treinta de mayo de dos mil diecinueve, a las once horas con treinta minutos, y en segunda convocatoria para el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve a la misma hora, en las oficinas principales de la sociedad, ubicadas en veinticinco Avenida Sur, Número setecientos sesenta y tres, San Salvador.

La agenda a conocer es la siguiente:

**Asuntos de Carácter Ordinario:**

- 1- Establecimiento del quórum;
- 2- Memoria de labores de la Junta Directiva;
- 3- Aprobación de balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, destino y distribución de utilidades;
- 4- Informe de auditoría externa del ejercicio 2018;
- 5- Nombramiento de auditor externo para el ejercicio 2019;
- 6- Fijación de emolumentos a directores y auditores.

Para llevar a cabo la Junta General de Accionistas en la primera convocatoria, se necesita la asistencia o representación de la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo

serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

Si la Junta General Ordinaria se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, treinta de abril de dos mil diecinueve.

MARÍA ELENA GUADALUPE AVILÉS DE AISENBERG,  
DIRECTORA PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. F001066-1

#### CONVOCATORIA

De acuerdo a la Cláusula Décima de la Escritura de Constitución de Beneficiadores y Exportadores de Café, Sociedad Anónima de Capital Variable, (BEXCAFE, S.A. DE C.V.), y en atención a lo preceptuado en el Código de Comercio vigente, la Junta Directiva por este medio, convoca a su Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las Nueve horas el día jueves 30 de mayo del año 2019 en primera convocatoria, en la sala de reuniones de ésta, situada en Km. 13.5 Carretera a La Libertad, Urbanización Villa Bosque, Calle Los Cipreses 12A, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos de conformidad a esta Agenda:

1. Establecimiento de Quórum y firma de asistencia;
2. Lectura del Acta de Asamblea General anterior;
3. Ratificación de lo actuado y aprobado conforme Acta de Asamblea General Anterior;
4. Conocimiento de la Memoria de Labores correspondiente al periodo de 1 de enero al 31 de diciembre 2018;
5. Presentación y Aprobación de Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2018;
6. Informe del Auditor Externo;
7. Aplicación de Resultados;
8. Nombramiento del Auditor Externo para el periodo 2019 y fijación de sus emolumentos;
9. Informe sobre el seguimiento que se le ha dado al Plan Estratégico, según decisiones tomadas en Asamblea General Ordinaria del 2014. Análisis de deuda y opciones de pago. Conformación de Comité para analizar liquidación la Empresa.

De conformidad a los Artículos 240 y 241 del Código de Comercio, el quórum legal necesario para conocer los asuntos de carácter ordinario, en primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.

De no haber quórum a la hora del día señalado se convoca para el día viernes 31 de mayo del año dos mil diecinueve, a las nueve horas en el mismo lugar, en segunda convocatoria. En tal caso, el quórum necesario para conocer de los asuntos de carácter ordinario será el número de acciones presentes y representadas y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Santa Ana, 2 de mayo del año 2019.

LUIS ANTONIO SALAZAR ARÉVALO,  
PRESIDENTE  
BEXCAFE, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F001139-1

#### CONVOCATORIA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Sociedad Representaciones y Enseñanzas Bosworth, S.A. DE C.V. convoca a los señores accionistas de la referida sociedad para celebrar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas. La sesión se llevará a cabo en primera convocatoria en las instalaciones de la sociedad ubicada en Final Pje. Unión y Calle a Cantón El Carmen # 1348, Colonia Escalón, a realizarse el día 30 de mayo del presente año a las diez horas y si no hubiere quórum en esa fecha se señala la misma hora, del día 31 de mayo del presente año en el mismo lugar señalado a efecto de realizar la sesión en segunda convocatoria.

La agenda propuesta es la siguiente:

#### PUNTOS ORDINARIOS:

1. Confirmación de Quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Lectura de la memoria de labores del año 2018.
4. Lectura, aprobación o improbación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2018.
5. Lectura del Dictamen del Auditor Externo.
6. Aplicación de resultados.
7. Nombramiento de Auditor Externo, Fiscal y fijación de sus emolumentos.

#### PUNTO EXTRAORDINARIO

1. Distribución de acciones por declaratoria y aceptación de herencia.

El quórum necesario para establecer la Junta Ordinaria, en primera convocatoria, es de la mitad más uno de las acciones del capital social y se tomará acuerdo con más de la mitad de los votos concurrentes. Para establecer la Junta Ordinaria y extraordinaria, en segunda convocatoria, se hará con cualquiera que sea el número de acciones presentes y se tomará acuerdo con más de la mitad de los votos concurrentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 240 y 241 del Código de Comercio.

San Salvador, 3 de mayo de 2019.

RENÉ JAMES BOSWORTH ESQUIVEL,  
SECRETARIO

3 v. alt. No. F001140-1

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 228, 240 Y 241 del Código de Comercio, y a las cláusulas XIX, XXIII y XXIV del pacto social se convoca a los accionistas de la Sociedad Zelayandía Cisneros, Sociedad Anónima de Capital Variable, a Junta General Ordinaria.

EL QUÓRUM NECESARIO PARA LA JUNTA GENERAL

Para la instalación de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria será necesario que esté representado por la mitad más uno de las acciones que tenga derecho a votar y en segunda convocatoria se considera válidamente constituida cualquiera que sea el Número de las acciones representadas.

La Junta General Ordinaria se llevará a cabo, en primera convocatoria el día 30 de Mayo de 2019, a las diez horas a.m. en el local del Liceo San Miguel ubicado en décima calle poniente, número quinientos ocho, Barrio San Francisco, San Miguel.

En caso que no se pudiese realizar la junta en la fecha indicada, por este medio se convoca en segunda convocatoria para el día 31 de Mayo de 2019, a las diez horas en el local del Liceo San Miguel ubicado en décima calle poniente, número quinientos ocho, Barrio San Francisco, San Miguel.

AGENDA DE LA JUNTA

## ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- I. Verificación del Quórum.
- II. Nombramiento del Presidente y Secretario de debates de la junta.
- III. Informe de Labores por el Administrador Único.
- IV. Lectura de los Estados Financieros Ejercicio 2018.
- V. Aprobación de los Estados Financieros Ejercicio 2018.
- VI. Informe del Auditor Externo.
- VII. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal Ejercicio 2019.
- VIII. Varios.

San Miguel, 03 de Mayo de 2019.

LIC. GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,

ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO

ZECIS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Administrador Único de la sociedad EXPORTADORA NEMTEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse NEMTEXPORT, S. A. DE C.V., de este domicilio, en cumplimiento a los artículos 228 y 230 del Código de Comercio, por este medio CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrarse el TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, a partir de las CATORCE horas con cuarenta minutos en Calle a San Antonio Abad 200 metros al Poniente del Redondel Constitución, San Salvador. La agenda a tratar es la siguiente:

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM
- II. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE DEBATES
- III. APROBACIÓN DE LA AGENDA
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. PRESENTACION DE MEMORIA DE LABORES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018
- VI. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DEL EJERCICIO 2018, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE DICHO EJERCICIO Y EL INFORME DE AUDITORIA EXTERNA.
- VII. DISTRIBUCION O DECRETO DE DIVIDENDOS DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017
- VIII. NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO Y FISCAL PARA EJERCICIO 2019, Y APROBACIÓN DE SUS EMO-LUMENTOS
- IX. PUNTOS VARIOS

El quórum necesario para celebrar sesión será: En la primera fecha de la convocatoria deberá estar representada por lo menos, la mitad más una de las acciones ordinarias con derecho a voto.

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, a las CATORCE horas con cuarenta minutos en el mismo lugar. En este caso el quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones ordinarias representadas.

San Salvador, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

FRANCISCO JAVIER MIGUEL REINHARDT,

ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO

NEMTEXPORT, S.A. DE C.V.

**REPOSICION DE CERTIFICADOS**

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Aguilares, de la ciudad de Aguilares, Departamento de San Salvador, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo fijo No. 007590134879, amparado con el registro No.1283304, constituido el 21/12/2017, a 360 días plazo, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de abril de 2019

BANCO AGRICOLA, S. A.

EMMA NOHEMY DE DOMINGUEZ,  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPESACIÓN  
GERENCIA SERVICIOS DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F001003-1

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Jiquilisco, de la ciudad de Usulután, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo fijo No. 007110002743, amparado con el registro No.1300358, constituido el 15/08/2018, a 30 días plazo, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de Abril de 2019.

BANCO AGRICOLA, S. A.

EMMA NOHEMY DE DOMINGUEZ,  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPENSACIÓN  
GERENCIA SERVICIOS DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F001006-1

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Miguel, de la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo fijo No. 0780-035077-7, amparado con el registro No. 765321, constituido el 22/07/2003, a 180 días plazo, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de abril de 2019.

BANCO AGRICOLA, S. A.

EMMA NOHEMY DE DOMINGUEZ,  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPENSACIÓN  
GERENCIA SERVICIOS DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F001009-1

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Metrocentro Octava Etapa, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo fijo No. 007001162231, amparado con el registro No. 1248185, constituido el 11/10/2016, a 180 días plazo, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de abril de 2019

BANCO AGRICOLA, S. A.

EMMA NOHEMY DE DOMINGUEZ,  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPENSACIÓN  
GERENCIA SERVICIOS DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F001011-1

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Los Próceres, de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo fijo No. 0722-040993-7 amparado con el registro No.1008839, constituido el 25/06/2008 a 150 días plazo, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de abril de 2019.

BANCO AGRICOLA, S. A.

EMMA NOHEMY DE DOMINGUEZ,  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPENSACIÓN  
GERENCIA SERVICIOS DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F001040-1

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Los Próceres, de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo fijo No.007020209387 amparado con el registro No.1197603, constituido el 05/05/2014 a 360 días plazo, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de abril de 2019.

BANCO AGRICOLA, S. A.

EMMA NOHEMY DE DOMINGUEZ,  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPENSACIÓN  
GERENCIA SERVICIOS DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F001043-1

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Colón, de la ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado los Certificado de Depósito a Plazo fijo No.007610512225, amparado con el registro No.1185344, constituido el 17/02/2014 a 720 días plazo, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de Abril de 2019

BANCO AGRICOLA, S. A.

EMMA NOHEMY DE DOMINGUEZ,  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPENSACIÓN  
GERENCIA SERVICIOS DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F001045-1

EL BANCO AGRICOLA, S.A.

AVISA: Que en su Agencia Ilobasco, de la ciudad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo fijo N°. 740-02306-8, amparado con el registro N°. 0078253, constituido el 26/06/1992, a 180 días plazo, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de Abril de 2019

BANCO AGRICOLA, S. A.

EMMA NOHEMY DE DOMINGUEZ,  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPENSACIÓN  
GERENCIA SERVICIOS DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F001053-1

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISO

AVISA: Que en su Agencia Plaza León, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo fijo No. 0747-037412-5, amparado con el registro No.1010414, constituido el 16/07/2008, a 180 días plazo, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de abril de 2019

BANCO AGRICOLA, S. A.

EMMA NOHEMY DE DOMINGUEZ,  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPENSACIÓN  
GERENCIA SERVICIOS DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F001055-1

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Ilobasco, de la ciudad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo fijo N°. 007560389305, amparado con el registro N°. 1217776, constituido el 24/04/2015, a 180 días plazo, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio Vigente.

En caso que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 23 de Abril de 2019

BANCO AGRICOLA, S. A.

EMMA NOHEMY DE DOMINGUEZ,  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPENSACIÓN  
GERENCIA SERVICIOS DE DEPÓSITOS.

3 v. alt. No. F001058-1

La Caja de Crédito de Zacatecoluca

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en 1ª Av. Sur, No 4, Barrio San José, Zacatecoluca, Departamento de La Paz, se ha presentado el titular del CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO Número 07871 solicitando la reposición de dicho certificado.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento al público en general para los efectos legales del caso que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Zacatecoluca, 30 de Abril de 2019.

SANTANA GERARDO IRAHETA SERRANO,  
GERENTE GENERAL  
CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA.

3 v. alt. No. F001146-1

CLUB DE PLAYAS SALINITAS, S.A. DE C.V.

AVISA: Que a sus oficinas ubicadas en el Paseo General Escalón, No. 4711, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, se ha presentado el propietario del Certificado No. 1781, que ampara una acción con valor nominal de cien colones. Solicitando su reposición, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado, conforme a los artículos No 486 y 932, del Código de Comercio Vigente.

En Caso de que 30 días después de la tercera y última Publicación del presente AVISO, El Club de Playa Salinitas, SA, no reciba reclamo Alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 08 de Abril del 2019

MANUEL ENRIQUE PEÑA,  
REPRESENTANTE LEGAL  
CLUB DE PLAYAS SALINITAS, SA

3 v. alt. No. F001200-1

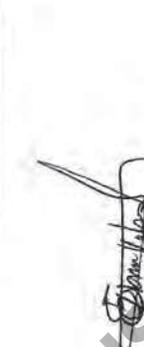
BALANCE DE LIQUIDACION

**TONALI, S.A. DE C.V. "EN LIQUIDACION"**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2019**  
**( CIFRAS EXPRESADAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA )**

<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>
Efectivo Y Equivalentes	Cuentas por Pagar
0.00	0.00
Cuentas por Cobrar	
0.00	
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</b>
Propiedad Planta y Equipo	Patrimonio
0.00	0.00
Depreciacion acumulada	Reserva legal
0.00	0.00
Otros Activos	Perdida Ejercicios anteriores
0.00	0.00
	Utilidad ejercicios anteriores
	0.00
	Perdida en venta de activo Fijo
	0.00
	Perdida presente ejercicio
	0.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>
<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

  
**LIC. JESUS MARCIAL AGUILAR FLORES**  
 LIQUIDADOR

  
**CARLOS ADOLFO RAMOS MONTANO**  
 CONTADOR GENERAL  
 CONTADOR  
**CARLOS ADOLFO RAMOS MONTANO**  
 INSCRIPCION No. 960  
 CVPCPA  
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

  
**LIC. EDGAR DAVID LOPEZ SASSO**  
 AUDITOR EXTERNO REGISTO N° 595



**NEGOCIOS E INTERESES, S.A. DE C.V. "EN LIQUIDACION"**  
**BALANCE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
 (Cifras Expresadas en Dolares de los Estados Unidos de America)

<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>
Prestamos Accionistas	Cuentas por Pagar
0.00	0.00
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital Social Minimo	0.00
Reserva Legal	0.00
Perdida de Ejercicios Anteriores	0.00

**TOTAL ACTIVO**

0.00

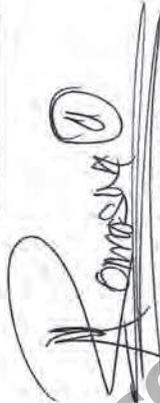
**TOTAL PASIVO Y CAPITAL**

0.00

  
 ING. ENRIQUE ALBERTO SOL MEZA  
 LIQUIDADOR



  
 SILVIA WILSON DE SOL  
 LIQUIDADOR

  
 CARLOS ADOLFO RAMOS MONTANO  
 CONTADOR GENERAL  
 CONTADOR  
 CARLOS ADOLFO RAMOS MONTANO  
 INSCRIPCION No. 960  
 CVPCPA  
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

  
 LIC. EDGAR DAVID LOPEZ SASSO  
 AUDITOR EXTERNO REG.595



DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA  
 NO TIENE VALIDEZ LEGAL

**SOLICITUD DE NACIONALIDAD**

PABLO RUSCONI TRIGUEROS, DIRECTOR DE EXTRANJERÍA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

HACE SABER: Que ante el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública se ha presentado la señora Katya Carolina Henríquez Osorio, actuando en calidad de apoderada especial del señor GUSTAVO NOVA NOVA, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreño por NATURALIZACIÓN por ser de origen y de nacionalidad colombiana, y tener domicilio fijo en El Salvador.

La señora Katya Carolina Henríquez Osorio, en la solicitud de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, manifestó que su mandante el señor GUSTAVO NOVA NOVA, es de cincuenta y ocho años de edad, sexo masculino, soltero, sacerdote católico religioso de la Sociedad de San Pablo, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, originario de la ciudad de Guachetá, departamento de Cundinamarca, República de Colombia, lugar donde nació el día veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Siendo sus padres los señores: Rogelio Nova Díaz y Teresa Nova Díaz, ambos originarios de la ciudad de Guachetá, departamento de Cundinamarca, República de Colombia, de nacionalidad colombiana, el primero sobreviviente a la fecha y la segunda ya fallecida.

Que ingresó al país por la delegación migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador en Comalapa, el día once de diciembre de dos mil cinco. Expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de la República de El Salvador.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un periódico de circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las doce horas con dieciséis minutos del día dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

LIC. PABLO RUSCONI TRIGUEROS,  
DIRECTOR DE EXTRANJERÍA.

3 v. c. No. F001103-1

**TITULO MUNICIPAL**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado por medio de escrito Blanca Cecilia Vásquez Reyes, mayor de edad, abogada, del domicilio de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate, portadora de su Documento Único de Identidad número cero uno cuatro seis uno siete seis cero guión siete, y Número de Identificación Tributaria cero tres cero seis guión dos cuatro cero tres seis uno guión

uno cero uno guión cinco; con Tarjeta de Abogado número diecisiete mil doscientos cuarenta y seis; y actuando en calidad de apoderada general judicial promueve en nombre y representación de la señora MARÍA EUGENIA VALENCIA DE PÉREZ, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, del domicilio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número cero cero ocho nueve nueve cero cuatro seis guión uno, y Número de Identificación tributaria cero tres cero ocho guión dos cinco cero uno cinco guión cero cero uno guión cinco; solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, de un inmueble de naturaleza rural, de origen ejidal, ubicado en Cantón Sisimitepet, de esta jurisdicción de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, identificado catastralmente como parcela número MIL SESENTA Y CUATRO, mapa cero tres cero ocho R cero dos, de una extensión superficial de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: AL NORTE: lindando con propiedad de Juan Carias e Irma Yaneth Valencia de Tepas; AL ORIENTE: linda con propiedad de Rosa Mirian Juárez Pérez, Ana Julia Juárez Pérez y María Alejandra Nolasco de Salinas; AL SUR: linda con propiedad de Jesús Carias Pérez, Teresa de Jesús Juárez Pérez y María de Jesús Cortez Salama; y AL PONIENTE: linda con propiedad de Ramón Mate Cortez. El inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales de ajenas pertenencias, ni está en proindivisión con nadie, dicho inmueble lo adquirió por posesión material la cual ha ejercido por más de diez años, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, ejecutando actos de toda clase que solo da el derecho de dominio, todo a ciencia y paciencia de vecinos y colindantes, sin clandestinidad y sin haber sido perturbada por nadie.

Dicho inmueble lo valúa en la suma de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las nueve horas del día quince de marzo de dos mil diecinueve.- JORGE WILLER PATRIZ CASTANEDA, ALCALDE MUNICIPAL.- LUIS ALBERTO ROLIN ESCOBAR, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F001016-1

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO**

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE SOYAPANGO-A, DOCTOR ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, AL DEMANDADO SEÑOR ELIXANDRO GARCÍA HERNANDEZ:

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en esta sede judicial, por la Licenciada ZARINA AYALA HERRERA, mayor de edad, abogada, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, actuando en calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, indistintamente que se puede abreviar BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A o BANCO DAVIVIENDA, S.A., BANCO SALVADOREÑO, S.A o BANCOSAL, S.A., en contra del señor ELIXANDRO GARCÍA HERNANDEZ, de paradero desconocido.

En virtud de que la Licenciada ZARINA AYALA HERRERA, en el carácter antes expresado, ignora el paradero del demandado señor ELIXANDRO GARCÍA HERNANDEZ, así como se ignora si tiene apoderado, curador o representante legal, para que lo represente en el proceso y habiéndose realizado todas las averiguaciones pertinentes, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, lo procedente es que sea emplazado por medio de edictos, a fin de que ejerza su derecho de defensa en el referido proceso.

En consecuencia, emplácese al señor ELIXANDRO GARCÍA HERNANDEZ, mayor de edad, Profesor, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad: cero uno siete siete cuatro nueve cuatro uno- uno y con Número de Identificación tributaria: cero ochocientos dos- uno dos cero uno seis tres-cero cero uno-cinco; a fin de que comparezca a este Tribunal en el plazo de diez días hábiles siguientes a la tercera publicación de este edicto, a contestar la demanda.

Adviértase al demandado que al contestar la demanda deberá darle cumplimiento a lo regulado el Art. 67 del CPCM, es decir, deberá hacerlo a través de procurador cuyo nombramiento recaiga en abogado de la República, mandato que contendrá las facultades reguladas en el Art. 69 Inc. 1° CPCM; y de no contar con recursos económicos suficientes recurran a la Procuraduría General de la República, para asistencia legal, de conformidad al Art. 75 CPCM.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango-A, a las once horas diecisiete minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.- DOCTOR ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. AMALIA DEYANIRA RODRIGUEZ MARTINEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F001063

---

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en el proceso promovido por por el Licenciado Raúl Alberto García Mirón, en calidad de mandatario de Scotiabank El Salvador, Sociedad Anónima, en contra del señor Nelson Mauricio Manzano Cortes, se ha ordenado notificar el decreto de embargo al demandado, a fin de ser emplazado de la demanda, y habiendo sido buscado según diligencias realizadas por la solicitante, ignorándose su actual domicilio y si ha dejado procurador u otro representante legal acreditado en el país, por lo que solicitó se le notifique el decreto de embargo mediante edicto de conformidad Art. 186 CPCM., al referido demandado, quien es mayor de edad, estudiante, y del domicilio de Tonacatepeque, con Documento Único de Identidad número 01740642-9 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 0810-110873-101-0. Razón por la cual el Juzgado ha admitido la solicitud respectiva, ordenando la publicación del edicto en la forma señalada en el artículo arriba indicado. Se le previene a la demandada si tuviere procurador o representante legal se presente éste a este Tribunal dentro de los diez días después de la última publicación y compruebe dicha circunstancia, advirtiéndole que de no presentarse dentro del plazo antes señalado, el presente proceso continuará sin su presencia.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los quince días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- LIC. MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. IRMA ELIZABETH LOPEZ DE PEREZ, SECRETARIO INTERINO.-

1 v. No. F001163

---

LICENCIADA EVELYN DEL CARMEN JIMÉNEZ DE SOLÍS, JUEZ (1) SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: al demandado CARLOS ENRIQUE CRUZ DE LEÓN, del domicilio de San Juan Opico, con Documento único de Identidad número 02256595-3, con Número de Identificación Tributaria 0511-131176-103-4; que el Licenciado RAÚL ALBERTO GARCÍA MIRÓN, quien puede ser localizado en su oficina profesional ubicada en: final calle Nueva número dos, pasaje 1, número 2, Colonia Escalón, San Salvador y en el telefax veintidós veinticuatro treinta y ocho cuarenta y seis, en su calidad de Apoderado General y Especial Judicial de la sociedad BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, ha promovido demanda en su contra en el Proceso Ejecutivo marcado bajo la referencia PE-362-16, por lo cual la sociedad demandada deberá comparecer a más tardar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones a que hace referencia el Art. 186 Inc. 3° CPCM., a contestar la demanda promovida en su contra, so pena de nombrarle un curador ad litem para que la represente en dicho proceso.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- LIC. EVELYN DEL CARMEN JIMÉNEZ DE SOLÍS, JUEZ (1) SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTERINA SAN SALVADOR.- LICDA. MÓNICA ALEJANDRA RIVAS ARGUETA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.-

1 v. No. F001164

---

GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado, once horas con treinta y minutos del día trece de febrero de dos mil diecinueve, notifica el decreto de embargo y demanda que lo motivó para que le sirva de legal emplazamiento al demandado señor HUGO ERNESTO FUNES ALFARO mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero trescientos veinticinco mil doscientos cuarenta y uno- cero; y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cien mil ciento setenta- ciento once-dos, para que en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de efectuadas las publicaciones conteste la demanda incoada en su contra y pueda preparar la defensa de sus derechos o intereses legítimos, en el proceso promovido por el BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA que puede abreviarse BANCO

DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., BANCO DAVIVIENDA, S.A., BANCO SALVADOREÑO, S.A., BANCOSAL, S.A., antes denominado BANCO HSBC SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO HSBC, SOCIEDAD ANÓNIMA por medio de su procuradora Licenciada LIDIA MARÍA VALDEZ DE LU, quien puede ser localizada en el medio técnico: dos dos ocho cuatro-cinco cero tres siete; quien presentó los siguientes documentos: Original: a) Un pagaré sin Protesto por la cantidad de TRECE MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,010.00), suscrito por el día veintidós de diciembre de dos mil diez. De no comparecer en el plazo antes señalado el proceso continuará sin su presencia, conforme lo señalan los Arts. 181 y 182 numeral 4º ambos del CPCM. Haciéndole a su vez la advertencia sobre la procuración obligatoria conforme lo establecen los Arts. 67, 68, 69 y 75 todos del CPCM. Asimismo en el plazo antes señalado deberá proporcionar dirección o medio técnico en el cual puedan recibir notificaciones en esta ciudad; caso contrario de conformidad a lo establecido en el Art. 170 en relación al 171 ambos del CPCM, se le notificarán por tablero las posteriores decisiones judiciales.

Lo anterior ha sido ordenado en el Proceso Ejecutivo Mercantil, clasificado bajo el NUE 04481-17-MRPE-1CM1 y REF. 199-EM-06-17.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las once horas con treinta y minutos del día trece de febrero de dos mil diecinueve.- LICDA GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. FLORINDA GARCIA RIVERA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.-

1 v. No. F001196

RAUL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS, JUEZ DE LO CIVIL UNO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: al señor CESAR FERNANDO ZELIDON AREVALO, mayor de edad, empleado, con NIT # 0306-150474-103-6, antes del domicilio de la ciudad de San Antonio del Monte, actualmente con paradero desconocido, se les hace saber que en este Juzgado, se ha iniciado Proceso Ejecutivo promovido por la Licenciada Lidia María Valdez de Lú, con NIT # 0614-140873-123-7, DUI # 01738194-6, con Carnet de Abogado No. 8,230 en carácter de Apoderada General Judicial del BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, o Banco Davivienda Sociedad Anónima, o Banco Salvadoreño Sociedad Anónima, o Bancosal Sociedad Anónima, que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A. BANCO SALVADOREÑO S.A. o BANCOSAL S.A. Institución Bancaria del domicilio de San Salvador, con NIT # 0614-170994-001-5; monto reclamado DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más el interés del NUEVE PUNTO OCHENTA por ciento anual, a partir del día veintinueve de Julio del dos mil diecisiete al diecisiete de mayo del dos mil dieciocho y del DIECISIETE PUNTO CERO CINCO POR CIENTO, anual desde el día dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, más los intereses moratorios del CINCO POR CIENTO ANUAL desde el día veintinueve de marzo del dos mil dieciocho, debiéndose continuar hasta su completo pago, más costas procesales, y que tiene el plazo de DIEZ DIAS, para mostrarse parte, contados a partir de la última publicación de este edicto, apercibiéndole que de no presentarse a este Juzgado, se continuará el proceso sin su presencia.

La presente notificación del emplazamiento, se ordena por edicto de conformidad al Art. 186 con rel. 182 establecidos en el Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles y deberá publicarse en el Tablero de este Tribunal, por una sola vez en el Diario Oficial y por Tres Veces en un periódico de circulación diaria y nacional.-

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las ocho horas cuarenta minutos del día seis de marzo del dos mil diecinueve.- LIC. MSc. RAÚL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS, JUEZ DE LO CIVIL UNO.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO.- UNO.-

1 v. No. F001197

EL INFRASCRITO JUEZ TRES, DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, LICENCIADO JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que el señor LUIS ALONSO SERRANO GONZALEZ, mayor de edad, Empleado, del último domicilio conocido de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: 02182536-8 y Número de Identificación Tributaria: 0614-301058-006-1, ha sido demandado en Proceso Ejecutivo Mercantil marcado bajo el número de referencia: 9257-17-MRPE-4CM3, promovido por el BANCO DAVIVIENDA, S.A., Institución Bancaria, de este domicilio, por medio de su Apoderada General Judicial Licenciada LIDIA MARIA VALDEZ DE LU, quien puede ser localizada mediante fax número: veintidós ochenta y cuatro -cincuenta treinta y siete; quien reclama a favor de su poderdante en virtud de Dos Pagarés Sin Protesto, que corre agregado al presente proceso, el pago por la cantidad debida de: CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR.

Se previene al demandado señor LUIS ALONSO SERRANO GONZALEZ, que, si tuviere apoderado, procurador u otro representante legal o curador en el país, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los diez días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil, Juez Tres, de este Distrito, San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve.- LIC. JOSÈ MARÌA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ TRES, JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO-

1 v. No. F001202

#### **EMBLEMAS**

No. de Expediente: 2018171409

No. de Presentación: 20180273545

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado ROBERTO RIVERA DURAN, en su calidad de APODERADO de JOSE MIGUEL

ESCOBAR MUÑOZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del EMBLEMA,



Consistente en: un diseño identificado como S sobrepuesta sobre una M que significan San Miguel, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO DEDICADO A PROCESAMIENTO DE TODA CLASE DE MATERIA PRIMA RELACIONADAS CON PIELS, CUEROS, SUELAS, PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de abril del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,  
REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001431-1

#### MARCAS DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2019175553

No. de Presentación: 20190282083

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GERTRUDIS TERESA HERRERA DE VIANA, en su calidad de APODERADO de ASOCIACION PRO SUPERACION JUVENIL, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra JA El Salvador y diseño, que servirá para: AMPARAR: EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ESPARCIMIENTO

Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintidós de febrero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de abril del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001446-1

No. de Expediente: 2019176295

No. de Presentación: 20190283722

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NORBERTO GOMEZ CAMPOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión TEXA 46 y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ESPECÍFICAMENTE LA VENTA DE COMBUSTIBLE, CARBURANTES PARA MOTORES, BIOCARBURANTES, ACEITES PARA MOTORES. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,  
REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001449-1

No. de Expediente: 2019176297

No. de Presentación: 20190283724

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NORBERTO GOMEZ CAMPOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## MARKET 46 FOOD & DRINKS

Consistente en: la expresión MARKET 46, que se traducen al castellano como Mercado. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre sus elementos denominativos, individualmente considerados no se concede exclusividad por ser de uso común o necesarios en el comercio, en base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001451-1

No. de Expediente: 2018173217

No. de Presentación: 20180276894

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ENRIQUE RODOLFO ESCOBAR LOPEZ, en su calidad de APODERADO de INMEGA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPI-

TAL VARIABLE que se abrevia: INMEGA DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra FEMACOPRO y diseño, que servirá para: AMPARAR: ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DATOS EN BASES DE DATOS INFORMÁTICAS; ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE VIAJERO FRECUENTE; SERVICIOS DE AGENCIAS DE INFORMACIÓN COMERCIAL; SERVICIOS DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD; ANÁLISIS DEL PRECIO DE COSTO; ASESORAMIENTO SOBRE DIRECCIÓN DE EMPRESAS; ASISTENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS; ASISTENCIA EN LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES; AUDITORIA EMPRESARIAL; BÚSQUEDA DE DATOS EN ARCHIVOS INFORMÁTICOS PARA TERCEROS; BÚSQUEDA DE PATROCINADORES; BÚSQUEDAS DE NEGOCIOS; SERVICIOS DE COMPARACIÓN DE PRECIOS; COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS INFORMÁTICAS; SERVICIOS DE COMPOSICIÓN DE PÁGINA CON FINES PUBLICITARIOS; DISEÑO DE MATERIAL PUBLICITARIO; DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO, TALES COMO: FOLLETOS, PROSPECTOS, IMPRESOS, MUESTRAS, PUBLICIDAD POR CORREO DIRECTO; DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS; ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS; ESTUDIOS DE MERCADO; SERVICIOS DE EXPERTOS EN EFICIENCIA EMPRESARIAL; ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; SERVICIOS DE EXPERTOS EN EFICIENCIA EMPRESARIAL; ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; SERVICIOS DE EXTERNALIZACIÓN (ASISTENCIA COMERCIAL); SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN (ASISTENCIA COMERCIAL); ORGANIZACIÓN DE FERIAS CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; GESTIÓN DE ARCHIVOS INFORMÁTICOS; GESTIÓN COMERCIAL DE PLANES DE REEMBOLSO POR CUENTA DE TERCEROS; INDAGACIONES SOBRE NEGOCIOS; INDIZACIÓN DE PÁGINAS WEB CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; INFORMACIÓN COMERCIAL (CONSEJERÍA); INVESTIGACIÓN COMERCIAL; INVESTIGACIÓN DE MARKETING; MARKETING/MERCADOTECNIA; SERVICIOS DE MODELOS PARA PUBLICIDAD O PROMOCIÓN DE VENTAS; NEGOCIACIÓN Y CONCLUSIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES PARA TERCEROS; OPTIMIZACIÓN DE MOTORES DE BÚSQUEDA CON FINES DE PROMOCIÓN DE VENTA; OPTIMIZACIÓN DEL TRÁFICO EN SITIOS WEB; PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA SU VENTA AL POR MENOR; PUBLICIDAD, INCLUYENDO PUBLICACIÓN DE TEXTOS PUBLICITARIOS, PUBLICIDAD A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA, SERVICIOS PUBLICITARIOS DE PAGO POR CLIC; RECOPIACIÓN DE ESTADÍSTICAS; RELACIONES PÚBLICAS; SERVICIOS DE REUBICACIÓN PARA EMPRESAS; SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE BASES DE DATOS INFORMÁTICAS; SONDEOS DE OPINIÓN; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL SOBRE CONTACTOS

DE NEGOCIOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL A TRAVÉS DE SITIOS WEB; SUMINISTRO DE ESPACIOS DE VENTA EN LÍNEA PARA VENDEDORES Y COMPRADORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS; SERVICIOS DE TELE MARKETING. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de febrero del año dos mil diecinueve.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001460-1

**DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA**

CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.-

A VISA: Que a este Juzgado ha comparecido el licenciado abogado JOSÉ ALFREDO VILLATORO REYES, como apoderado general judicial de los señores SONIA MILAGRO VENTURA DE CRUZ, OSCAR ROBERTO CRUZ VENTURA y SONIA ALEJANDRA CRUZ VENTURA, la primera como esposa y los demás como hijos del desaparecido JOSÉ OSCAR CRUZ ROSALES, solicitando la declaración de muerte presunta del señor JOSÉ OSCAR CRUZ ROSALES, mayor de edad, abogado, de este domicilio, hijo de ROBERTO ANTONIO CRUZ y ANITA ROSALES DE CRUZ, y de quien se tuvo últimas noticias el día dos de marzo de dos mil trece, habiendo tenido como último domicilio esta ciudad, por tal razón se cita al expresado señor JOSÉ OSCAR CRUZ ROSALES, para que en el término de Ley comparezca a este Juzgado.

Se previene que si alguna persona o institución tuviere noticia del señor JOSÉ OSCAR CRUZ ROSALES, de las generales antes dichas, lo comuniquen a este Juzgado dentro de los cuatro meses subsiguientes al de la última publicación de este aviso.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN MIGUEL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ, SECRETARIO.

1 v. No. C001472

**MARCAS DE PRODUCTO**

No. de Expediente: 2019176731

No. de Presentación: 20190284543

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SANDRA ESPERANZA HERNANDEZ DE CABEZAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EMBOTELLADORA G & M, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMBOTELLADORA G & M, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

**AGUA FOUNTAIN BLUE**

Consistente en: las palabras AGUA FOUNTAIN BLUE, que se traducen al castellano como Agua fuente azul, que servirá para: AMPARAR: AGUA, AGUAS MINERALES Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día ocho de abril del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de abril del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001455-1

No. de Expediente: 2019176740

No. de Presentación: 20190284552

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SANDRA ESPERANZA HERNANDEZ DE CABEZAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EMBOTELLADORA G & M, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia:

EMBOTELLADORA G & M, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de abril del año dos mil diecinueve.

## AQUA STAR

Consistente en: la frase AQUA STAR, que se traduce al castellano como Agua estrella. Sobre la palabra Agua que se traduce al castellano como Agua, no se le concede exclusividad, por ser de uso común y necesaria en el comercio para los productos que ampara la marca, conforme a lo que establece el Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: AGUA, AGUAS MINERALES Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día ocho de abril del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de abril del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001457-1

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

No. de Expediente: 2019176949

No. de Presentación: 20190285008

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIA.

CLASE: 09, 25.

3 v. alt. No. C001456-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

No. de Expediente: 2019176298

No. de Presentación: 20190283725

CLASE: 25.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HECTOR MANUEL VELASQUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EVER OMAR VELASQUEZ PEREIRA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



## TRAICIONERA FASHION

Consistente en: las palabras TRAICIONERA FASHION que se traduce al castellano como MODA TRAICIONERA, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve.

Consistente en: la palabra IPRO y diseño, que servirá para: AMPARAR: CASCOS PARA MOTOCICLISTAS, RODILLERAS Y CODERAS DE PROTECCION. Clase: 09. Para: AMPARAR: JACKETS, GUANTES, CAMISAS, GORRAS, CHAQUETAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001459-1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de febrero del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001461-1

No. de Expediente: 2018167594

No. de Presentación: 20180265980

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ENRIQUE RODOLFO ESCOBAR LOPEZ, en su calidad de APODERADO de Tianjin Aulion Heavy Industries Co. Ltd., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

**LOVOL**

Consistente en: la palabra LOVOL y diseño, que servirá para: AMPARAR: AUTOMÓVILES; VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA USO AGRÍCOLA, A SABER, VEHÍCULOS TODO TERRENO; MOTOCICLETAS; GRÚAS DERRICK; CICLO CARROS; BICICLETAS; VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, A SABER, AUTOMÓVILES, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS MONOPLAZA DE TAMAÑO PEQUEÑO Y CARROS MONOPLAZA; MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; CARRETILLAS ELEVADORAS; CAMIONES MEZCLADORES DE HORMIGÓN/CONCRETO TRACTORES. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día doce de marzo del año dos mil dieciocho.

No. de Expediente: 2019175036

No. de Presentación: 20190280809

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ADRIANA ESTEFANIA PORTILLO PALACIOS, en su calidad de APODERADO de 3M Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

**DURAPORE**

Consistente en: la palabra DURAPORE, que servirá para: AMPARAR: CINTAS ADHESIVAS PARA USO MÉDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de febrero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de febrero del año dos mil diecinueve.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

ROBERTO NAPOLEÓN VARGAS MENA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001462-1

No. de Expediente: 2019176243

No. de Presentación: 20190283604

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO de PROFARMACO, S. A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## LIVERSIL

Consistente en: la palabra LIVERSIL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001088-1

No. de Expediente: 2019176244

No. de Presentación: 20190283606

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO de PROFARMACO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## SILIPAT

Consistente en: la palabra SILIPAT, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO

MEDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBES; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES, DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001091-1

No. de Expediente: 2019176245

No. de Presentación: 20190283607

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO de PROFARMACO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## NIBULER

Consistente en: la expresión NIBULER, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBES; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADORA.

ERIKA IVONNE POSADA DE MENDOZA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001092-1

No. de Expediente: 2019176246

No. de Presentación: 20190283608

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PROFARMACO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## OBLAX

Consistente en: la palabra OBLAX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001093-1

No. de Expediente: 2019176249

No. de Presentación: 20190283612

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO de PROFARMACO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## MEDARIL

Consistente en: la palabra MEDARIL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADORA.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001094-1

No. de Expediente: 2019176251

No. de Presentación: 20190283614

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO de PROFARMACO, S. A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## CAISEL

Consistente en: la palabra CAISEL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO

MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USOMEDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001095-1

No. de Expediente: 2019176252

No. de Presentación: 20190283615

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO de PROFARMACO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## ALIDUX

Consistente en: la palabra ALIDUX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MEDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USOMEDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBES; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES, DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F001096-1

No. de Expediente: 2019174790

No. de Presentación: 20190280263

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PROFARMACO, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## CISTICRAN NOX

Consistente en: las palabras CISTICRAN NOX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de enero del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F001097-1

**INMUEBLES EN ESTADO DE PROINDIVISION**

YUNILIZZETTE SALMERON, Abogado y Notario, de este domicilio, al público

HACE SABER: Que en su Oficina Notarial, situada en Tercera Avenida Norte y Catorce Calle Poniente Número Ciento Siete, de la Ciudad de San Miguel, con Telefax 2660-1178, se ha presentado la señora YANETH DEL CARMEN MARTINEZ DE ARANA, de treinta y nueve años de edad, oficios domésticos, del domicilio de San Pedro, Jurisdicción de Chirilagua, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número cero cero ocho dos dos seis seis seis-ocho; y con Número de Identificación Tributaria doce cero seis - cero seis cero tres setenta y nueve-ciento uno-nueve, en el carácter de Apoderada Especial de los señores ESTELA ANGELA ARANA DE PORTILLO, de cincuenta y cinco años de edad, Empleado, de los domicilios de San Pedro, Jurisdicción de Chirilagua, Departamento de San Miguel y del de la ciudad de Van Nuys, Estado de California, Estados Unidos de América; con Documento Único de Identidad Número cero dos ocho tres siete cero ocho tres-cinco; y con Número de Identificación Tributaria doce cero seis-cero uno cero tres sesenta y cuatro - ciento cuatro - cinco; y RENE HILARIO PORTILLO, de cincuenta y seis años de edad, Cajero, de los domicilios de San Pedro, Jurisdicción de Chirilagua, Departamento de San Miguel y del de la ciudad de Van Nuys, Estado de California, Estados Unidos de América; con Documento Único de Identidad Número cero cuatro seis cuatro tres nueve nueve cero-cuatro; y con Número de Identificación Tributaria doce diecisiete - veintiocho cero uno sesenta y tres - ciento dos - cero; está promoviendo DILIGENCIAS DE ACOTAMIENTO Y DELIMITACIÓN A CUERPO CIERTO DE DERECHO DE PROPIEDAD del terreno siguiente: un derecho proindiviso que les corresponde en el resto de un derecho proindiviso equivalente a la mitad de la novena parte en un derecho proindiviso en la Hacienda llamada "San Pedro", de naturaleza rústica, situado en Jurisdicción y Departamento de San Miguel, comprendido en dos porciones de terreno proindiviso que formaron parte de los lotes descritos bajo los numerales primero y tercero de la escritura pública mencionada y que LA PRIMERA PORCIÓN es de Cuatro y la SEGUNDA PORCIÓN de dos tareas o sean Mil doscientos metros cuadrados. Aún no se encuentra inscrito a favor de los interesados, pero lo será por estarlo su antecedente en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo el número NOVENTA Y TRES del Libro NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO de Propiedad del Departamento de San Miguel y lo obtuvo por compraventa que le hizo el señor Daniel Castellón, el día trece de marzo de dos mil diecinueve y éste a su vez lo obtuvo por venta que le hizo el señor Cristobal Osorio Hernández, en el año mil novecientos ochenta y cuatro. La porción de terreno que se pretende acotar está ubicada por el rumbo ORIENTE DEL INMUEBLE GENERAL y no tiene gravámenes o servidumbres que le afecten. Que unida su posesión con la de sus antecesores data por más de diez años consecutivos; y careciendo de acotamiento en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, se ha presentado en nombre de sus mandantes ante mis oficios a iniciar DILIGENCIAS DE ACOTAMIENTO Y DELIMITACIÓN A CUERPO

CIERTO DE DERECHOS DE PROPIEDAD de la porción de terreno descrita anteriormente, de conformidad al Artículo UNO y siguientes de la Ley Especial Transitoria para la Delimitación de Derechos de Propiedad en Inmuebles en Estado de Proindivisión, a fin de que seguidos los trámites de ley: se declare separado el inmueble de la proindivisión en que se encuentran y se delimite conforme al procedimiento establecido en la Ley antes mencionada; así mismo se les reconozca como exclusivos titulares del inmueble antes relacionado, inscribiéndole la respectiva escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Lo que avisa para efectos de Ley.

En la Ciudad de San Miguel, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecinueve.

YUNILIZZETTE SALMERON,

NOTARIO.

1 v. No. C001439

YUNILIZZETTE SALMERON, Abogado y Notario, de este domicilio, al público

HACE SABER: Que en su Oficina Notarial, situada en Tercera Avenida Norte y Catorce Calle Poniente Número Ciento Siete, de la Ciudad de San Miguel, con Telefax 2660-1178, se ha presentado el señor JULIO CEDILLOS, de setenta y un años de edad, Agricultor, originario de San Pedro, Jurisdicción de Chirilagua, Departamento de San Miguel, Salvadoreño por Nacimiento, con Documento Único de Identidad Número cero uno seis dos ocho nueve cuatro cuatro-dos; y con Número de Identificación Tributaria doce catorce- doce cero ocho cuarenta y siete-ciento dos - uno, por medio de su Apoderada Especial ZOILA ISABEL CORDOVA AMAYA, de treinta y siete años de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas, del domicilio de la Ciudad de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número cero uno siete nueve uno cuatro uno cero-cinco; y Número de Identificación Tributaria cero seis catorce- quince cero ocho ochenta y uno-ciento diecisiete-tres; está promoviendo DILIGENCIAS DE ACOTAMIENTO Y DELIMITACIÓN A CUERPO CIERTO DE DERECHO DE PROPIEDAD del terreno siguiente: el resto de un derecho proindiviso equivalente a una octava parte de un derecho proindiviso equivalente a la cuarta parte proindivisa que le corresponde en dos terceras partes en un derecho proindiviso comprendido en otro derecho proindiviso de la Hacienda San Pedro Jutulín, situado en la Jurisdicción de la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, y que según antecedente en la de hoy extinguido pueblo erigido en la Hacienda Guadalupe siempre de la misma Jurisdicción, del cual no se ha podido determinar capacidad superficial, la porción que se pretende acotar es de una capacidad aproximada de CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS. Aún no inscrito su derecho proindiviso en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente pero lo será por estarlo su antecedente bajo el número SETENTA Y DOS del Libro MIL DOSCIENTOS TRECE de Propiedad del Departamento de

San Miguel. La porción de terreno que se pretende acotar está ubicada por el rumbo SUR DEL INMUEBLE GENERAL y no tiene gravámenes o servidumbres que le afecten. Lo adquirió por compraventa que le hizo Mercedes Reyes de Cedillos en el año mil diecinueve y esta a su vez lo obtuvo en el año mil novecientos noventa. Que unida su posesión con la de sus antecesores data por más de diez años consecutivos; y careciendo de acotamiento en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, se ha presentado ante mis oficinas a iniciar DILIGENCIAS DE ACOTAMIENTO Y DELIMITACIÓN A CUERPO CIERTO DE DERECHOS DE PROPIEDAD de la porción de terreno descrita anteriormente, de conformidad al Artículo UNO y siguientes de la Ley Especial Transitoria para la Delimitación de Derechos de Propiedad en Inmuebles en Estado de Proindivisión, a fin de que seguidos los trámites de ley: se declare separado el inmueble de la proindivisión en que se encuentra y se delimite conforme al procedimiento establecido en la Ley antes mencionada; así mismo se le reconozca como exclusivo titular del inmueble antes relacionado, inscribiéndole la respectiva escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Lo que avisa para efectos de ley.

En la Ciudad de San Miguel, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diecinueve.

YUNI LIZZETTE SALMERON,

NOTARIO.

1 v. No. C001440

YUNI LIZZETTE SALMERON, Abogado y Notario, de este domicilio, al público

HACE SABER: Que en su Oficina Notarial, situada en Tercera Avenida Norte y Catorce Calle Poniente Número Ciento Siete, de la Ciudad de San Miguel, con Telefax 2660-1178, se ha presentado el OSCAR ROLANDO ROMERO ROMERO, de sesenta y cuatro años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Cantón Concepción Corozal, Jurisdicción y Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número cero tres uno tres cuatro uno cuatro uno tres; y con Número de Identificación Tributaria doce diecisiete- cero seis cero siete cincuenta y cuatro- cero cero tres-dos; está promoviendo DILIGENCIAS DE ACOTAMIENTO Y DELIMITACIÓN A CUERPO CIERTO DE DERECHO DE PROPIEDAD del terreno siguiente: en la décima quinta parte de los derechos proindivisos que le corresponden en la mitad de la tercera parte del terreno de que se compone la Hacienda Concepción Corozalito, situada en este Cantón, distrito y Departamento de San Miguel que es de dieciocho y tres octavos de caballerías y cuatro mil ochocientos setenta y cinco varas cuadradas o sean ochocientas veintiuna hectáreas setenta y cuatro áreas, cincuenta metros cuadrados, veinticuatro decímetros cuadrados, y tres mil cuatrocientos seis metros cuadrados, trescientos dos mil novecientas cuarenta y nueve millonésimas de metros cuadrados, la porción que se pretende acotar es de una capacidad aproximada de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS

VEINTITRÉS PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL NORTE: linda con Elio Romero Romero, cerco de alambre de por medio; AL ORIENTE: linda con Victor Manuel Cabrera; Rafael Campos; camino vecinal de por medio; AL SUR: linda con Norma Elizabeth Romero Romero; y AL PONIENTE: Norma Elizabeth Romero Romero. Aún no inscrito su derecho proindiviso en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente pero lo será por estarlo su antecedente bajo el número CUARENTA Y OCHO del Tomo DOS MIL CIENTO SIETE de Propiedad del Departamento de San Miguel. La porción de terreno que se pretende acotar está ubicada por el rumbo NORTE DEL INMUEBLE GENERAL y no tiene gravámenes o servidumbres que le afecten. Lo adquirió por compraventa que le hizo Feliciano Romero Viuda de Romero, en el año mil diecinueve. Que unida su posesión con la de sus antecesores data por más de diez años consecutivos; y careciendo de acotamiento en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, se ha presentado ante mis oficinas a iniciar DILIGENCIAS DE ACOTAMIENTO Y DELIMITACIÓN A CUERPO CIERTO DE DERECHOS DE PROPIEDAD de la porción de terreno descrita anteriormente, de conformidad al Artículo UNO y siguientes de la Ley Especial Transitoria para la Delimitación de Derechos de Propiedad en Inmuebles en Estado de Proindivisión, a fin de que seguidos los trámites de ley: se declare separado el inmueble de la proindivisión en que se encuentra y se delimite conforme al procedimiento establecido en la Ley antes mencionada; así mismo se le reconozca como exclusivo titular del inmueble antes relacionado, inscribiéndole la respectiva escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Lo que avisa para efectos de Ley.

En la Ciudad de San Miguel, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecinueve.

YUNI LIZZETTE SALMERON,

NOTARIO.

1 v. No. C001441

ROSA AMINTA MORALES DE MEDRANO, Notario, con Oficina Jurídica en la primera Calle Oriente, Número cuatro, Barrio San Pedro, Chapeltique, departamento de San Miguel, dirección de correo electrónico rmdem2631@gmail.com.

HACE SABER: Que se ha presentado el señor: JOSÉ ODIR CHICAS CRUZ, de generales conocidas en las presentes diligencias de Delimitación de Derecho de propiedad en inmueble en estado de Proindivisión y ME DECLARA: I) Que es titular de un derecho proindiviso no inscrito a su favor y sin haberlo presentado al Registro que corresponde, pero sí se encuentra inscrito a favor del anterior dueño, señor CELIO CRUZ, el cual se describe: II) Un derecho proindiviso, equivalente a las OCHO DOCE AVAS PARTES que le corresponde en la sexta parte del derecho proindiviso que le corresponde en un lote de terreno de naturaleza rústica, inculco, situado en la Hacienda Santo Tomás de la Jurisdicción

de Chapeltique, distrito y departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de CIENTO QUINCE MANZANAS o sean OCHO MIL CINCUENTA ÁREAS y sus linderos son: AL ORIENTE: Con terreno de Don Pedro y Margarito Chávez, mojones de piedra de por medio; AL NORTE: Con terreno de Gumerindo Orellana, que fue de su propiedad perteneciente al terreno descrito; AL PONIENTE: Con terreno del Doctor Salvador Villacorta Marengo y Don Daniel Coello, quebrada de por medio y río con el segundo; y AL SUR: Con terreno de Amelida Sólida Orellana, mojones de piedra de por medio. Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el Número CUARENTA Y TRES, Libro MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, propiedad del departamento de San Miguel. III) Que en dicho derecho proindiviso no existe gravamen que afecte la porción acotada. IV) Que por las razones antes expresadas comparece ante mis oficios de Notario a que se declare separada de la proindivisión, se delimite su inmueble conforme al procedimiento establecido en la Ley Especial Transitoria para la Delimitación de Derechos de Propiedad en Inmuebles en estado de Proindivisión; y que se le reconozca como exclusivo titular del mismo. Que dicho inmueble lo valora en DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Chapeltique, departamento de San Miguel, dos de mayo del año dos mil diecinueve.

LIC. ROSA AMINTA MORALES DE MEDRANO,

NOTARIO.

1 v. No. C001464

ROSA AMINTA MORALES DE MEDRANO, Notario, con Oficina Jurídica en la primera Calle Oriente, Número cuatro, Barrio San Pedro, Chapeltique, departamento de San Miguel, dirección de correo electrónico rmdem2631@gmail.com.

HACE SABER: Que se ha presentado el señor: JOSÉ VIRGILIO HERNÁNDEZ ANDRADE, quien actúa en nombre y representación del señor: JAVIER VIRGILIO HERNÁNDEZ GARCIA, ambos de generales conocidas en las presentes diligencias de Delimitación de Derecho de propiedad en inmueble en estado de Proindivisión y DECLARA: I) Que su representado es titular de dos derechos proindivisos que forman un solo cuerpo, no inscritos a su favor y sin haberlo presentado al Registro que corresponde, pero sí el primero se encuentra inscrito y el segundo puede inscribirse según Traspaso por Herencia, a favor de las anteriores dueñas, señoras ZOILA ESPERANZA GALDÁMEZ y MARÍA ETELVINA GALDÁMEZ DE HARRIS, los cuales se describen: II) PRIMERO: Un derecho proindiviso equivalente a la TERCERA PARTE proindivisa que equivale a la DOCEAVA parte en un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de VEINTITRÉS ÁREAS TREINTA Y TRES CENTÉSIMOS DE ÁREAS, teniendo el inmueble general la capacidad de DOSCIENTAS OCHENTA ÁREAS o sean CUATRO MANZANAS,

cultivada una parte de café en mal estado, conteniendo además una casa techo de zinc, paredes de bahareque, sobre horcones, de siete varas de largo por cinco de ancho, situado en el lugar denominado "El Pelón", Jurisdicción de Ciudad Barrios, distrito y departamento de San Miguel, cuyos linderos son los siguientes: al ORIENTE, linda con terrenos propiedad de Valentín Castillo, mojones de piedra de por medio hasta llegar a la punta de un torril; al NORTE y PONIENTE, linda también con terreno propiedad de Valentín Castillo, por el primer rumbo mojones de piedra y quebrada seca, y por el rumbo segundo quebrada de aguas de por medio; y al SUR, con el mismo terreno propiedad de Gregorio Álvarez y Rosa Álvarez, con el primero mojones de piedra y línea quebrada y con los dos últimos quebrada de agua de por medio, hasta llegar donde se comenzó. Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el Número SESENTA Y CINCO Y SESENTA Y SIETE, del Libro MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS, propiedad de San Miguel. SEGUNDO: Un derecho proindiviso equivalente a la TERCERA PARTE en un terreno de naturaleza rústica de la capacidad de DOSCIENTAS OCHENTA ÁREAS o sean CUATRO MANZANAS, cultivada una parte de café en mal estado, conteniendo además una casa techo de zinc, paredes de bahareque, sobre horcones, de siete varas de largo por cinco de ancho, situado en el lugar denominado "El Pelón", Jurisdicción de Ciudad Barrios, distrito y departamento de San Miguel, cuyos linderos son los siguientes: al ORIENTE, linda con terrenos propiedad de Valentín Castillo, mojones de piedra de por medio hasta llegar a la punta de un torril; al NORTE y PONIENTE, linda también con terreno propiedad de Valentín Castillo, por el primer rumbo mojones de piedra y quebrada seca, y por el segundo quebrada de aguas de por medio; y al SUR, con el mismo terreno propiedad de Gregorio Álvarez y Rosa Álvarez, con el primero mojones de piedra y línea quebrada y con los dos últimos quebrada de agua de por medio, hasta llegar donde se comenzó. Inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el Número DIECISIETE, del Libro DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, propiedad de San Miguel. III) Que en ambos derechos proindivisos no existe gravamen que afecte la porción acotada. IV) Que por las razones antes expresadas comparece ante mis oficios de Notario a que se declare a su representado separado de la proindivisión de cada uno, se delimite cada uno de los inmuebles conforme al procedimiento establecido en la Ley Especial Transitoria para la Delimitación de Derechos de Propiedad en Inmuebles en estado de Proindivisión; y que se le reconozca a su representado como exclusivo titular de cada inmueble.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Chapeltique, departamento de San Miguel, dos de mayo del año dos mil diecinueve.

LIC. ROSA AMINTA MORALES DE MEDRANO,

NOTARIO.

1 v. No. C001468

## DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

**ACEPTACION DE HERENCIA**

KARINA JEANETTE MARTINEZ GUEVARA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas con treinta minutos, del día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora SANTANITA DE JESÚS REYES, compañera de vida declarada del causante, el señor MARIO ANTONIO OSEGUEDA ARDON conocido por MARIO ANTONIO OSEGUEDA padre del causante, y el menor ILMAR ERNESTO OSEGUEDA REYES, hijo del causante, representada legalmente por su madre señora SANTANITA DE JESÚS REYES, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante JORGE ANTONIO OSEGUEDA MARTÍNEZ, quien a la fecha de su fallecimiento era de treinta y cuatro años de edad, hijo de los señores MARIO ANTONIO OSEGUEDA y JUANA MARTÍNEZ AQUINO, originario de Colón, departamento de La Libertad, con último domicilio en San Salvador, quien falleció el día veinte de noviembre de dos mil quince.

Cítese por este medio a los que se crean con derecho a la sucesión para que dentro del término de quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto, se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos.

Confíerese a los aceptantes declarados la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las quince horas con treinta y cinco minutos, del día veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.- LICDA. KARINA JEANETTE MARTÍNEZ GUEVARA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN SALVADOR.- LICDA. LICINIA NUBE SILIEZER DE ROMERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001324-2

LICENCIADA GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, Jueza de lo Civil, Suplente, de este Distrito Judicial, departamento de La Unión; al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas con cuarenta minutos del día veinticinco de marzo del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia TESTAMENTARIA, que al fallecer a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de abril de dos mil trece, en el Hospital Nacional Saldaña, de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio el Cantón Boquín, de la jurisdicción de Polorós, Departamento

de La Unión, dejara el causante FAUSTO ALFARO ESCOBAR, a favor del señor NELSON HUBERTO LAZO ALFARO, en concepto de HEREDERO TESTAMENTARIO, y como CESIONARIO del derecho hereditario testamentario que le correspondía al señor FELIX ALFREDO LAZO, en su calidad de HIJO del referido causante, de conformidad con lo establecido en el Art. 953, y 996 del Código Civil. Se le confiere al aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- LICDA. GLENDA YAMILETH CRUZ RAMOS, JUEZA DE LO CIVIL, SUPLENTE.- LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001351-2

El Licenciado JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, Juez de lo Civil de San Vicente: DE CONFORMIDAD AL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 1163 DEL CÓDIGO CIVIL AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER QUE: Se han promovido por el Licenciado Santiago Isaac Martínez Morales, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario, marcadas con referencia HI-3- 2019-1, sobre los bienes que a su defunción dejara la señora MARÍA ANDREA MIRANDA DE HERRERA, quien falleció el día diecisiete de junio de dos mil dieciséis, siendo su último domicilio el municipio de San Vicente, departamento de San Vicente, y este día se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE INTERINO con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión, al señor Óscar Armando Jovel Clímaco, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión le corresponderían al señor Alfredo Herrera Morán en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante en comento.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este tribunal las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara la referida causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de la ciudad de San Vicente, el día ocho de abril del año dos mil diecinueve.- LIC. JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, JUEZ DE LO CIVIL DE SAN VICENTE.- LICDA. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE SAN VICENTE.-

3 v. alt. No. F000549-2

JOSE DANILO ESCOBAR MIRANDA, JUEZ SUPLENTE DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este juzgado, a las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testada dejada a su defunción por el causante señor RICHARD DELL VROMAN, ocurrida el día siete de junio de dos mil dieciséis, en esta ciudad lugar de su último domicilio, de parte de la señora MARÍA ANTONIA ALFARO DE VROMAN, en su calidad de heredera testamentaria del causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas y treinta minutos del día tres de abril de dos mil diecinueve. LIC. JOSE DANILO ESCOBAR MIRANDA, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. CECILIA MARIA MARROQUIN CASTRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000587-2

---

GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNÁNDEZ, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE USULUTAN. Al público en general para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y treinta y cinco minutos de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ANTONIO CAMPOS al fallecer el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete en el Calle Principal, casa N° 11, Puerto Parada, El Flor, Usulután, siendo este su último domicilio; de parte del señor FRANCISCO EVELIO ALFARO RODRÍGUEZ como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores MARÍA NOHEMY GUZMAN DE CAMPOS conocida por MARÍA NOHEMY GUZMAN y por MARÍA NOHEMI GUZMAN como esposa del causante y MARÍA FELIPA CAMPOS GUZMAN, MIGUEL ANGEL CAMPOS GUZMAN y NOE ANTONIO CAMPOS GUZMAN como hijos del causante.

Confiéndole al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días hábiles, después de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de la ciudad de Usulután, a las nueve horas y cuarenta minutos del día ocho de abril de dos mil diecinueve.- LICDA. GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNANDEZ, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000594-2

---

Lic. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil Suplente de este distrito judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y veinticinco minutos del día cinco de abril de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ERASMO AMILCAR RODRIGUEZ VALENCIA, quien falleció el día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, siendo esta ciudad, su último domicilio; por parte de ADRIANA CECILIA IRIGOYEN, en su calidad de cónyuge del causante y como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a ERASMO AMILCAR RODRIGUEZ IRIGOYEN, como hijo del referido causante. Nómbrase a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, cinco de abril de dos mil diecinueve. LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. OSCAR ERNESTO ARÉVALO ORREGO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000600-2

LICENCIADA IVONNE LIZZETTE FLORES GONZÁLEZ, JUEZA DOS DE LO CIVIL DE SONSONATE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cincuenta y cinco minutos del día ocho de abril del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante señora María del Rosario Cruz de Tadeo, conocida por María del Rosario Cruz, María Rosario Pérez y María Rosario Cruz, quien según Certificación de Partida de Defunción fue de sesenta y cinco años de edad a su defunción, Oficios Domésticos, casada, originaria de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, y con último domicilio en la ciudad de Nahuizalco departamento de Sonsonate, hija de Pascual Cruz conocido por Pascual Pérez Cruz y Juana Bautista Tino, fallecida en el Cantón Tajcuiluljan, del Municipio de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, a las quince horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; de parte del señor Cristino Tadeo Pérez, en concepto de hijo de la Causante.

Confiriéndole al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Sonsonate, Juez Dos, a las nueve horas del día ocho de abril del año dos mil diecinueve.- LICDA. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE SONSONATE.- LICDA. MARIA FRANCESCA LEIVA RODRÍGUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000623-2

GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNANDEZ, JUEZA DE LO CIVIL DE USULUTAN: AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

AVISA: Que por resolución de las once horas y quince minutos de este día se ha tenido por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor ARTURO GAITAN MOYA, al fallecer el día quince de enero del año dos mil catorce, en Hospital San Pedro de Usulután, habiendo sido su último domicilio la Ciudad de Ereguayquín, de parte de la señora ALEJANDRA DEL CARMEN LAZO VIUDA DE GAITAN, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto. -

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a las nueve horas del mes de abril del año dos mil diecinueve.- LICDA. GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNANDEZ, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000640-2

LA INFRASCRITA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ, al Público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución dictada en las Diligencias Varias de Aceptación de Herencia Testamentaria, clasificadas en este Juzgado con el NUE: 01347-18-CVDV-1CMI-105/18(3); se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor SIGFREDO BASAGOITIA AVILÉS, en su concepto de heredero testamentario de la causante señora ANA MARTHA EUGENIA TRUJILLO DE BASAGOITIA, conocida por ANA MARTA EUGENIA TRUJILLO DE BASAGOITIA, MARTA EUGENIA TRUJILLO DELGADO y ANA MARTA EUGENIA TRUJILLO DELGADO, en la sucesión testada dejada a su defunción, quien según certificación de partida de defunción, fue de setenta y tres años de edad, casada con Sigfredo Basagoitia Avilés, Ama de Casa, siendo su último domicilio en esta ciudad, habiendo fallecido el día veinticinco de abril del año dos mil dieciocho.

Nombrándose INTERINAMENTE representante y administrador de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que, en el plazo de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, comparezcan a deducirlo a este Juzgado, ubicado en Cuarta Avenida Sur, entre Once Calle Poniente y Calle José Mariano Méndez Poniente, número Cuarenta y Uno de esta ciudad.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil Mercantil: Santa Ana, quince de marzo del año dos mil diecinueve.- LIC. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000645-2

LUIS ANTONIO BENÍTEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las nueve horas con doce minutos del día once de marzo de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor FROILAN PÉREZ PALACIOS, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, estudiante, originario de Quezaltepeque, departamento de La Libertad y siendo esta Ciudad su último domicilio, fallecido el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho; de parte de ALEJANDRA FIORELLA PÉREZ MURCIA, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-treinta y uno cero siete cero cinco-ciento cuatro-siete; y FABIOLA MONSERRATH PÉREZ MURCIA, y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-veintiuno-cero siete catorce-ciento doce-cero; representada legalmente por su madre, Celina Maricel Murcia de Ortez; en sus calidades de hijas sobrevivientes del causante, a quienes se les ha conferido a las aceptantes por la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersona al Juzgado a hacer valer el mismo durante el término de quince días después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las nueve horas con diecisiete minutos del día once de marzo de dos mil diecinueve.- LIC. LUIS ANTONIO BENÍTEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL INTO.- LIC. EFRAÍN EDGARDO AVELAR BERMÚDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000663-2

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas cuarenta y tres minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARIA DEL CARMEN HUEZO, conocida por MARIA DEL CARMEN HUEZO VIUDA DE CHEVEZ, CARMEN MANZANARES HUEZO, CARMEN MANZANARES VIUDA DE CHEVEZ y por CARMEN MANZANARES DE CHEVEZ, quien fue de setenta y cuatro años de edad, fallecida el once de noviembre de dos mil diecisiete, siendo el municipio de San Miguel el lugar de su último domicilio, de parte de los señores MARICELA DE LA CRUZ CHEVEZ MANZANARES conocida por MARICELA DE LA CRUZ CHEVEZ y por MARICELA CHEVEZ, y OSCAR EFRAIN CHEVEZ MANZANARES, en calidad de hijos de la causante, y como cesionarios de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores RUBERMAN CHEVEZ MANZANARES y JOSE IGNACIO CHEVEZ MANZANARES en calidad de hijos sobrevivientes de la causante. Confiriéndose a los aceptantes en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de que las personas que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlo en el término de quince días, desde el siguiente a la tercera publicación.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA, DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F000664-2

LICENCIADO ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, SUPLENTE.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las diez horas diez minutos del veinticinco de marzo del dos mil diecinueve, en las diligencias de ACEPTACIÓN DE HERENCIA INTESTADA, clasificadas con el NUE: 00660-19-CVDV-1CM1-65-02, promovidas por el Licenciado WILLIAMS ALEXANDER DÍAZ CUADRA, en calidad de Apoderado General Judicial del señor HERBERTH ISAAC HERRERA GARAY c/p HERBERTH ISAAC ALVAREZ GARAY, Mayor de edad, Mecánico, de este domicilio, con DUI: 03562528-3, y

NIT: 1217-250966-003-0; quien apertura las presentes diligencias en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a SAMUEL MORENO HERRERA y LOIDA JUDITH MORENO DE ALCANTARA, en calidad de hijos sobrevivientes de la causante CELINA DEL CARMEN ÁLVAREZ HERRERA, quien fue de sesenta y siete años de edad, Oficios Domésticos, Divorciada, Originaria de San Alejo, departamento de La Unión y del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, con DUI: 02683143-7, quién falleció en Colonia Milagro de la Paz, Calle Avalos y Avenida 05 de enero, ciudad y departamento de San Miguel, el 14 de febrero 2013, a causa de Paro Respiratorio, sin asistencia médica, hija de Margarita Herrera y Simón Álvarez; y se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente que regulan los Arts. 480 y 1163 del Código Civil.

CÍTESE a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las diez horas quince minutos del veinticinco de marzo del dos mil diecinueve.- LICENCIADO ARNOLDO ARAYA MEJÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, SUPLENTE.- LICENCIADA MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000698-2

DR. SAÚL ERNESTO MORALES, JUEZ DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que en este Juzgado se han iniciado las Diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, promovido por JESSICA VIOLETA SANTOS CASTRO, quien actúa como apoderada general judicial y especial de la señora MARÍA DEL CARMEN GUERRERO CANJURA, en su calidad de cónyuge del causante; que en virtud que en el auto de las diez horas del día ocho de abril de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la SUCESIÓN INTESTADA que a su defunción dejó el causante: RODOLFO DOMINGO FLORES, quien falleció a las diez horas con quince minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete, en final Calle Lara, Colonia Miraflores, Número cuarenta y seis A, del Barrio San Jacinto de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador; siendo su último domicilio San Salvador, al fallecer tenía setenta y tres años de edad, Motorista, Casado, de nacionalidad Salvadoreña por nacimiento, originario de Suchitoto, departamento de Cuscatlán; El nombre de la madre era Eulogia Antonia Flores Castro. Y al haber tenido por aceptada la Herencia Intestada por parte de la señora MARÍA DEL CARMEN GUERRERO CANJURA, en su calidad de cónyuge sobreviviente; Asimismo, se aclara que el causante era el esposo de la presunta heredera; La referida persona a quien de conformidad al Art. 1163 Código Civil, se

le confirió la administración y representación interina de la SUCESIÓN INTESTADA, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Asimismo, en dicha resolución se ordenó citar a los que se crean con derecho a la sucesión para que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la tercera publicación del edicto de ley, se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos.

Y para que lo proveído por este Juzgado tenga su legal cumplimiento, se libra el presente Edicto, en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día ocho de abril del año dos mil diecinueve.- DR. SAÚL ERNESTO MORALES, JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.- LIC. DAVID ORLANDO TOBAR MOLINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000746-2

EL INFRASCRITO JUEZ INTERINO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADO JORGE SALVADOR CALDERÓN RAMÍREZ, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución dictada en las presentes diligencias clasificadas bajo el NÚMERO: 00213-19-CVDV-ICM1-19/19(3), tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSÉ DAVID RUIZ RUBIO conocido por JOSÉ DAVID RUIZ y por DAVID RUIZ, quien fue de sesenta y siete años de edad, jornalero, soltero, siendo su último domicilio en esta ciudad, quien falleció el día uno de julio del año mil novecientos noventa y siete; de parte del señor JOSÉ RAFAEL RUIZ CORTEZ, en su calidad de hijo sobrevivientes del causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE representante y administrador de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley comparezcan a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.- LIC. JORGE SALVADOR CALDERÓN RAMÍREZ, JUEZ INTERINO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000749-2

#### HERENCIA YACENTE

LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las nueve horas trece minutos del día cinco de abril de dos mil diecinueve. Se ha declarado yacente la herencia intestada, que a su defunción ocurrió

en la Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, siendo esta ciudad su último domicilio, el día quince de junio de dos mil diez, dejó el causante señor JOSE LUIS MUNDO ORELLANA; y para que lo represente se nombró como curador al Licenciado JORGE ROBERTO BURGOS GONZALEZ, a quien se le hará saber de este nombramiento para su aceptación, juramentación y demás efectos legales.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención para que transcurridos que sean quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, concurren a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día once de abril del año dos mil diecinueve.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. LAURA REBECA MALDONADO CHAVEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000671-2

#### TITULO SUPLETORIO

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado SATURNINO ADILSON DIAZ PEREIRA, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora JUANA MARQUEZ MARQUEZ, a solicitar a favor de su poderdante TITULO SUPLETORIO de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Caserío Hatos I, Cantón La Joya, Jurisdicción de Meanguera, Departamento de Morazán; de la extensión superficial de CINCO MIL CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL NORTE, colinda con la señora Gloria Esperanza Sánchez Reyes, y Margarita Romero, cerco de púas de por medio; AL ORIENTE, colinda con Eulalio Chicas, con cerco de púas de por medio; AL SUR, colinda con María Santos Santana Chica Chicas, con cerco de púas de por medio; y AL PONIENTE; colinda con Evarista Torres Ortiz y con otro inmueble de la titular Juana Márquez Márquez, cerco de púas de por medio, hasta llegar a donde se comenzó.- Dicho inmueble lo adquirió por compra verbal que le hizo a la señora Esperanza Sánchez, se estima en el precio de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a los un días del mes de abril del dos mil diecinueve. LIC. ALICIA JEANNETTE ALVARENGA HERNANDEZ, JUEZ INT. JUZGADO 2º. DE 1ª. INSTANCIA.- LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001339-2

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente: 2018171928

No. de Presentación: 20180274603

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR ARTURO GONZALEZ MENDOZA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras CENTRO LASER EL SALVADOR y diseño, que servirá para identificar: UNA EMPRESA DEDICADA A SERVICIOS MEDICOS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADORA.

RAFAEL ANTONIO CASTILLO MEDINA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001336-2

No. de Expediente: 2019176247

No. de Presentación: 20190283609

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado TANYA CAMILA HERNANDEZ DE ARCE, en su calidad de APODERADO de BLA BLA BLA ESTUDIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BLA BLA BLA ESTUDIOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

**BLA BLA BLA ESTUDIOS**

Consistente en: la frase BLA BLA BLA ESTUDIOS, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN,

RADIO Y CINE; DOBLAJES DE AUDIO, TRADUCCIÓN Y SUBTITULAJE DE PELÍCULAS Y PROGRAMAS DE RADIO, TELEVISIÓN Y SUBTITULAJE DE PELÍCULAS Y PROGRAMAS PARA RADIO, TELEVISIÓN, CINE Y VIDEO.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de abril del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

ERIKA IVONNE POSADA DE MENDOZA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001356-2

**SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL**

No. de Expediente: 2018167545

No. de Presentación: 20180265868

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA CONCEPCION IRIAS LOZANO, en su calidad de APODERADO de ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCIA, de nacionalidad MEXICANA y ALEJANDRO BARRIOS ALONSO, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión CERVECERIA CHAPULTEPEC y diseño. Siendo la marca a la que hace referencia la presente señal o expresión de publicidad comercial: CERVECERIA CHAPULTEPEC y diseño, la cual se encuentra inscrita y vigente al número 181 del libro 337 de Marcas. Sobre el elemento denominativo CERVECERIA, no se le concede exclusividad, por ser un término de uso común o necesario en el comercio, se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE SERVICIOS DE BEBIDAS Y COMIDAS PREPARADAS, BARES DE COMIDA RAPIDAS.

La solicitud fue presentada el día nueve de marzo del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de febrero del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,  
REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000629-2

### CONVOCATORIAS

#### CONVOCATORIA

ARTE METAL S. A. DE C. V.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA ARTE METAL S. A. DE C. V.

CONVOCA: A SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, A CELEBRARSE A PARTIR DE LAS 10:00 A.M. DEL DIA 27 DE MAYO DEL AÑO 2019, EN EL LOCAL DE SESIONES DE LA SOCIEDAD DAR KOLOR S. A. DE C. V. UBICADO EN KILOMETRO 28 1/2 CARRETERA A SANTA ANA PARQUE INDUSTRIAL EL RICONCITO #13 SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD. EL QUORUM EN PRIMERA CONVOCATORIA SE TENDRA LEGALMENTE CONFORMADO AL ESTAR PRESENTES O REPRESENTADAS POR LO MENOS LA MITAD MAS UNA DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN CON EL VOTO DE LA MITAD MAS UNA DE LAS ACCIONES PRESENTES O REPRESENTADAS.

LA AGENDA SERA LA SIGUIENTE:

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM.
2. LECTURA DE LA AGENDA APROBADA.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
4. LECTURA Y SOMETIMIENTO HA APROBACION DE LA MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
5. LECTURA DEL BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y SOMETIMIENTO HA APROBACION.
6. APROBACION DEL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO Y FISCAL.
7. DISPONER DE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES.

8. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y SUS EMOLUMENTOS.
9. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL Y SUS EMOLUMENTOS
10. PUNTOS VARIOS.

SI NO HUBIERE QUORUM EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA, SE CONVOCA EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DIA 28 DE MAYO DE 2019, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. EN ESTE CASO, EL QUORUM SE CONSIDERARA VALIDO CON EL NUMERO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTREN PRESENTES O REPRESENTADAS Y LAS DECISIONES SE TOMARAN POR MAYORIA DE LAS ACCIONES PRESENTES O REPRESENTADAS

SAN SALVADOR, 30 DE ABRIL DE 2019.

ING. JOSE EDUARDO FERNANDEZ HERRERA,  
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C001318-2

#### CONVOCATORIA

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INGENIO CENTRAL AZUCARERO JIBOA, SOCIEDAD ANONIMA, por este medio.

CONVOCA: A SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS en TERCERA CONVOCATORIA. La sesión se llevará cabo a las nueve horas del día 27 de mayo de 2019 en las instalaciones del Hotel Real Intercontinental, ubicado en Avenida Los Sisimiles y Boulevard Los Héroes, Departamento de San Salvador.

En esta Junta se conocerán asuntos de Carácter Extraordinario, según la siguiente agenda:

- I. Establecimiento y Verificación del quórum
- II. Lectura y Aprobación del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de octubre del año dos mil dieciocho.
- III. Aumento de Capital Social
- IV. Modificación al Pacto Social por:
  - a) Aumento del Capital Social
  - b) Adopción al Régimen de Capital Variable
- V. Incorporar en un solo texto las normas del Pacto Social vigentes.
- VI. Designación del Ejecutor Especial para ejecutar los acuerdos.

La sesión será válida cualquier sea el número de acciones representadas y habrá resolución con la mayoría simple de votos de las acciones presentes

San Vicente, 30 de abril de 2019.

JUAN GABRIEL DIAZ VASQUEZ,  
DIRECTOR JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C001325-2

## CONVOCATORIA

El Administrador Único de la sociedad VERTICALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VERTICALI, S.A. DE C.V., del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en cumplimiento a lo establecido en los artículos, 228 y 230 del Código de Comercio, por este medio.

CONVOCA: A los accionistas de la referida sociedad a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE en la siguiente dirección: en Séptima Calle Poniente, Casa número 5140, Colonia Escalón, San Salvador. La agenda a tratar es la siguiente:

## Asuntos de carácter ordinario:

- I. Comprobación de quórum.
- II. Elección de presidente y secretario de debates de Junta General de Accionistas.
- III. Aprobación de Agenda.
- IV. Lectura y aprobación del acta anterior.
- V. Lectura y aprobación de Memoria de Labores 2016, 2017 y 2018.
- VI. Presentación y aprobación de Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio de los ejercicios de 2016, 2017 y 2018. Informe del Auditor.
- VII. Aplicación de resultados de ejercicios económicos 2016, 2017 y 2018.
- VIII. Ratificación de acuerdos.
- IX. Nombramiento del Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio económico 2019 y aprobación de sus emolumentos.

## Asuntos de carácter extraordinario

- I. Modificación al Pacto Social

Se deja expresamente indicado que de conformidad al pacto social de la sociedad, que el quórum necesario y mayoría para resolver en la Junta, para primera fecha de convocatoria es conforme a lo siguiente: a) Para los asuntos de carácter ordinario: se conformará con la concurrencia de por lo menos la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar y, las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes; b) Para los asuntos de carácter extraordinario: Se conformará con las tres cuartas partes de todas las acciones de la referida sociedad y para formar resolución se necesitará igual proporción.

De no haber quórum en la primera fecha señalada, se convoca a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS del día TREINTA Y UNO DE MAYO DOS MIL DIECINUEVE en el mismo lugar. En este caso el quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria, así como la mayoría necesaria para celebrar en la Junta, será

conforme a lo siguiente: a) Para los asuntos de carácter ordinario: Se constituirá válidamente la Junta, cualquier que sea el número de acciones presentes o representadas y, sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes; b) Para los asuntos de carácter extraordinario: El quórum necesario, será la mitad más una de las acciones que componen el capital social y, el número de votos necesarios para formar resolución, serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

Santa Tecla, Departamento La Libertad, veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

UWE CHRISTIAN MARTINZ,  
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

VERTICALI, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C001326-2

ALUMINIO DE EL SALVADOR, S.A.

## CONVOCATORIA

## JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Sociedad Aluminio de El Salvador, S.A. de conformidad a lo establecido en su Pacto Social y Código de Comercio vigente.

CONVOCA: A sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas. En primera convocatoria a celebrarse a las nueve horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, en las oficinas de la sociedad ubicadas en el Km. 28½ carretera a Sonsonate, Hacienda Cuyagualo, Polígono B, Lote 125, Cantón Lourdes, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad. El quórum necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria será de la mitad más una de todas las acciones.

De no haber quórum, la segunda convocatoria será a las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, en las oficinas de la sociedad ubicadas en el Km. 28½ carretera a Sonsonate, Hacienda Cuyagualo, Polígono B, Lote 125, Cantón Lourdes, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, la cual se instalará con las acciones presentes o representadas que se encuentren en ese momento.

La agenda a tratar es la siguiente:

1. - Verificación de quórum y firma de acta de asistencia.
2. - Lectura del acta anterior.
3. - Lectura y aprobación de la memoria de la junta directiva, el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, y el informe del auditor externo del ejercicio fiscal que finalizó el 31 de diciembre de 2017, elaborado con base a NIIF's.

4. - Lectura y aprobación de la memoria de la junta directiva, el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, y el informe del auditor externo del ejercicio fiscal que finalizó el 31 de diciembre de 2018, elaborado con base a NIIFS.
5. - Nombramiento del auditor externo y auditor fiscal para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2019.
6. - Asignación de emolumentos al auditor externo y auditor fiscal para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2019.

San Salvador, veintinueve de abril de dos mil diecinueve.

LIC. JUAN JOSE BORJA PAPINI,

DIRECTOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C001344-2

CONVOCATORIA

La Suscrita Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad "GRUPO SALTEX, S.A. DE C.V.", por este medio.

CONVOCA: A una Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en Boulevard del Hipódromo #473 Col. San Benito, de esta ciudad, el día miércoles 29 de mayo de 2019, de las 11:00 horas en adelante. En caso que no hubiere quórum en la fecha y hora señaladas, se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente, en el mismo lugar y hora antes mencionados. La Junta General, se desarrollará de acuerdo a los siguientes puntos de Agenda:

ASUNTOS ORDINARIOS:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Memoria de las actividades desarrolladas durante el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
3. Conocer el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio del ejercicio económico del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
4. Informe del Auditor.
5. Aprobación o improbación de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio.
6. Nombramiento del Auditor Externo con su respectivo Suplente y fijación de sus emolumentos.
7. Nombramiento del Auditor Fiscal con su respectivo Suplente y fijación de sus emolumentos, los nombrados, deberán manifestar expresamente la aceptación de su respectivo cargo.
8. Aplicación de Resultados.

San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil diecinueve.

LIC. CARMEN MARIA GRASSL DE ALVAREZ,  
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C001353-2

CONVOCATORIA

El Infrascrito Director Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad BLANQUEADORES Y DESINFECTANTES, S.A. DE. C.V., de conformidad con su pacto social, por este medio.

CONVOCA: A sus accionistas para que concurran a Celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, el día 27 de Mayo del año 2019, a las nueve horas, en sus oficinas en Colonia San Antonio y Avenida Las Delicias, número 4-B, de la Ciudad de Soyapango, con el objeto de conocer y resolver la siguiente Agenda:

- 1) Verificación del Quórum.
- 2) Aprobación de la Agenda.
- 3) Lectura del Acta anterior.
- 4) Presentación y Resolución sobre la Memoria de Labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del Ejercicio 2018.
- 5) Dictamen e informe del Auditor Externo Ejercicio 2018.
- 6) Dictamen e informe del Auditor Fiscal Ejercicio 2018.
- 7) Nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio del 2019 y aprobación de sus emolumentos.
- 8) Nombramiento del Auditor Fiscal para el Ejercicio del 2019 y aprobación de sus emolumentos.
- 9) Reestructuración de la Junta Directiva y fijación de sus emolumentos.
- 10) Cualquier otro asunto que propongan los accionistas y que sea de la competencia de esta Junta Directiva conforme a la Ley o Pacto Social.

El Quórum necesario para celebrar esta Junta General es las tres cuartas partes del Capital Social.

En caso de no haber quórum en la fecha y hora señalada se convoca por segunda vez para las nueve horas del día 28 de mayo /2019, en el mismo lugar, y se celebrará la Junta con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y se tomarán resoluciones por mayoría.

Soyapango, 30 de abril del 2019.

MARIA ESTELA MORENO DE VELASQUEZ,  
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C001514-2

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administradores de la Sociedad "LOS MIRANDA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE.

CONVOCA: A Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en las instalaciones de la sociedad, situadas Final Calle Las Rosas, Colonia La Sultana, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en primera convocatoria a las once horas del día veintisiete de mayo; y de no haber quórum a la fecha señalada se convoca para el día veintiocho de mayo a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar y resolver asuntos ordinarios, de conformidad con la siguiente agenda:

1. Confirmación del Quórum de Presencia.
2. Lectura de Acta de Sesión Anterior.
3. Presentación de Memoria de Labores Ejercicio 2018. Aprobación o improbación.
4. Presentación de Estados Financieros Ejercicio 2018. Aprobación o improbación.
5. Conocimiento del Informe del Auditor Externo.
6. Aplicación de resultados.
7. Nombramiento de Auditor Externo Financiero y Auditor Fiscal Ejercicio 2019.

Previamente a la instalación de la Junta deberá verificarse el quórum de presencia, que deberá ser: para la primera fecha señalada en la convocatoria, el número de acciones que representen por lo menos la mitad más uno del capital social, y para su validez deberán estar presentes o representados además, al menos la mayoría de los Socios Comanditados. Las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mitad más uno de los votos de las acciones presentes o representadas.

En segunda convocatoria el quórum de presencia será el número de acciones que concurran a la sesión, y para su validez deberán estar presentes o representados, además, al menos dos socios comanditados. Las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los asistentes.

Antiguo Cuscatlán, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecinueve.

RUY CESAR MIRANDA GONZALEZ,  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRADORES.

3 v. alt. No. F000559-2

## CONVOCATORIA

La Administración de la Sociedad "LORA LOCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "LORA LOCA, S.A. DE C.V.", en cumplimiento a su Pacto Social y a lo estipulado en el Código de Comercio vigente.

CONVOCA: A los accionistas de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria a realizarse a las siete horas del día treinta del mes de mayo del año dos mil dieci-

nueve, en el establecimiento denominado Puro Surf ubicado en Cantón El Zonte, Playa El Zonte, Chiltiupan, La Libertad.

AGENDA: Los puntos a desarrollarse son:

## ASUNTOS ORDINARIOS:

- I. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- II. Presentación y aprobación de la Memoria de Labores del ejercicio dos mil dieciocho de la Administración.
- III. Presentación y aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio para el ejercicio que finalizó el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.
- IV. Aplicación de Resultados del ejercicio dos mil dieciocho.
- V. Lectura y aprobación del informe y dictamen del Auditor Externo.
- VI. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.

Quórum de asistencia y resolución para asuntos de carácter Ordinario:

Para que la Junta se considere legalmente constituida para tratar asuntos de carácter Ordinario en primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas la mitad más uno de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos de los presentes o representadas, y en segunda convocatoria, el quórum para celebrar sesión será cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes o representados, de conformidad con la Cláusula Decima Quinta del Pacto Social de "LORA LOCA, S.A. DE C.V.", y lo estipulado en el Código de Comercio Vigente.

En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente en primera convocatoria, se establece una segunda convocatoria para las siete horas del día treinta y uno del mes de mayo del año dos mil diecinueve, en el establecimiento denominado Puro Surf ubicado en Cantón El Zonte, Playa El Zonte, Chiltiupan, La Libertad.

San Salvador, veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

RODRIGO JOSE LARIOS RODRIGUEZ,  
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO

Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F000561-2

## CONVOCATORIA

El Infrascrito Director Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Fertilizantes Salvadoreños, S.A. de C.V.

CONVOCA: A Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en primera convocatoria a las dieciséis horas del día treinta de mayo de dos mil diecinueve en las oficinas de la sociedad, situadas en Calle Las Palmas #235, Colonia San Benito en la ciudad de San Salvador, y si no existe quórum en esa fecha, en segunda convocatoria en el mismo lugar señalado, a las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, siendo la agenda de la Junta la siguiente:

## PUNTOS ORDINARIOS

- I. Verificación del quórum
- II. Lectura del Acta Anterior
- III. Presentación de la memoria de labores de la Junta Directiva correspondiente al ejercicio económico 2018.
- IV. Presentación del Balance General al 31 de diciembre de 2018, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el patrimonio.
- V. Informe del Auditor Externo correspondiente al Ejercicio Económico del 2018.
- VI. Aplicación de resultados
- VII. Nombramiento del Auditor Externo Propietario y Suplente y Auditor Fiscal Propietario y Suplente, y fijación de su remuneración para el ejercicio económico 2019.

Si no hubiera quórum para celebrar junta en la hora y fecha indicadas, se cita en segunda convocatoria, para el mismo fin, a las diez horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve en el lugar antes mencionado. Para tratar los asuntos ordinarios y extraordinarios en primera convocatoria se requiere de la asistencia de la mitad más una de las acciones que componen el Capital Social, y en segunda convocatoria el quórum se integrará con cualquier número de acciones. En ambos casos las soluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes y/o representadas.

San Salvador, a los treinta días del mes de abril de dos mil diecinueve.

FERTILIZANTES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.

LIC. RAUL ALVAREZ BELISMELIS,  
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F000758-2

LA SOCIEDAD KARTAGUS, S.A. DE C.V., A sus accionistas, por este medio.

CONVOCA: A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se celebrará en el centro de negocios Espacio: Tercera Calle Poniente, Colonia Escalón, número cinco dos seis uno San Salvador, en primera convocatoria a las diez horas del día veinticinco de Mayo y en segunda convocatoria a las diez horas del día veintisiete de Mayo, ambas fechas del 2019.

La agenda a tratar será la siguiente:

- 1- Establecimiento de quórum.

- 2- Aprobación de la agenda de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- 3- Lectura y aprobación del acta anterior de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- 4- Aprobación de la memoria de labores del Administrador Único, el Balance General, el Estado de Resultados, que terminó el día treinta y uno de Diciembre de dos mil dieciocho.
- 5- Elección y nombramiento de Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
- 6- Varios.

Para que la Junta General Ordinaria de Accionistas pueda celebrarse en primera convocatoria a la hora señalada, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de las acciones que se encuentren representadas.

Esperando contar con su puntual asistencia, aprovecho la ocasión para reiterarles las muestras de mi consideración y estima.

San Salvador, 30 de abril de 2019.

CARMEN ALICIA RODRIGUEZ DE CHACON,  
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. F000761-2

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administradores de la Sociedad "MIRANDA HERMANOS, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE".

CONVOCA: A Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en las instalaciones de la sociedad, situadas en Final Calle Las Rosas, Colonia La Sultana, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en primera convocatoria a las diez horas del día veintisiete de mayo; y de no haber quórum a la fecha señalada se convoca para el día veintiocho de mayo a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar y resolver asuntos ordinarios, de conformidad con la siguiente agenda:

1. Confirmación del Quórum de Presencia
2. Lectura de Acta de Sesión Anterior
3. Presentación de Memoria de Labores Ejercicio 2018. Aprobación o improbación
4. Presentación de Estados Financieros Ejercicio 2018. Aprobación o improbación
5. Conocimiento del Informe del Auditor Externo
6. Aplicación de resultados
7. Nombramiento de Auditor Externo Financiero y Auditor Fiscal Ejercicio 2019.

Previamente a la instalación de la Junta deberá verificarse el quórum de presencia, que deberá ser: para la primera fecha señalada en la convocatoria, el número de acciones que representen por lo menos la mitad más uno del capital social, y para su validez deberán estar presentes o representados además, al menos la mayoría de los Socios Comanditados. Las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mitad más uno de los votos de las acciones presentes o representadas.

En segunda convocatoria el quórum de presencia será el número de acciones que concurren a la sesión, y para su validez deberán estar presentes o representados, además, al menos dos socios comanditados. Las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los asistentes.

Antiguo Cuscatlán, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecinueve.

RUY CESAR MIRANDA GONZALEZ,  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRADORES.

3 v. alt. No. F000867-2

**REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS**

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia METAPAN se ha presentado el propietario del certificado No. 1213472220 del Depósito a Plazo fijo emitido el 09 de enero de 1999, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 29 de abril de 2019.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,  
GERENTE PSC PROCESOS CENTRALES,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F000591-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SENSUNTEPEQUE se ha presentado el propietario del certificado No. 4819502345 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 25 de octubre de 2018, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 29 de abril de 2019.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,  
GERENTE PSC PROCESOS CENTRALES,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F000592-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia CHINAMECA se ha presentado el propietario del certificado No. 611400 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 25 de Abril de 2016, a 30 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 29 de abril de 2019.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,  
GERENTE PSC PROCESOS CENTRALES,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F000593-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SANTA ELENA se ha presentado el propietario del certificado No. 7897 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 07 de octubre de 2009, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 29 de abril de 2019.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,  
GERENTE PSC PROCESOS CENTRALES,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F000595-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

San Salvador, 22 de abril de 2019.

AVISA: Que en su agencia SANTA ELENA se ha presentado el propietario del certificado No. 552764 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 28 de Enero de 2011, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 29 de abril de 2019.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,  
GERENTE PSC PROCESOS CENTRALES,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F000597-2

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia AHUACHAPAN se ha presentado el propietario del certificado No. 628416 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 20 de Febrero de 2019, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 29 de abril de 2019.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,  
GERENTE PSC PROCESOS CENTRALES,  
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F000598-2

**AVISO DE REPOSICIÓN**

El Infrascrito Director Presidente de la sociedad LOS APÓSTOLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

HACE SABER: Que se ha presentado a estas oficinas el Propietario del certificado de acciones número 7, que ampara 1 acción, con un valor nominal de ₡2,000.00 (US\$228.57), manifestando haber extraviado dicho certificado, solicitando la reposición del mismo, lo que se hace del conocimiento público, para que si alguna persona considerase que tiene algún derecho sobre el mismo se presente a estas oficinas con la documentación correspondiente para hacer valer sus derechos, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso, transcurrido el término indicado sin que se hubiere presentado oposición, se procederá a su reposición.

ING. JOSE ALBERTO SAMAYOA RIVAS,  
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F000690-2

**AVISO DE COBRO**

La Infrascrito Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Ministerio, se han presentado los señores DENNIS ANTONIO PLATERO DERAS, con Documento Único de Identidad número 04818592-5 y Tarjeta de Identificación Tributaria 0614-180493-134-6; y DIANA MARIELOS PLATERO DERAS, con Documento Único de Identidad número 05256538-1 y Tarjeta de Identificación Tributaria 0614-170495-150-1; en calidad de hijos, para que se les devuelvan las cantidades de \$354.28 y \$354.28, en concepto de excedente de Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ejercicios fiscales 2016 y 2017, y que dejó pendiente de cobro el señor DAVID ANTONIO PLATERO SANCHEZ, por haber fallecido el día 14 de julio de 2018.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, a fin de que toda persona que se crea con igual o mejor derecho, se presente a este Ministerio, en el término de 3 días, contados desde que haya salido a circulación el Diario Oficial que contenga la publicación del último aviso.

San Salvador, 26 de abril de 2019.

LICDA. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,  
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO,  
MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v. c. 3/d. No. F000624-2

**MARCAS DE SERVICIO**

No. de Expediente: 2019175033

No. de Presentación: 20190280804

CLASE: 45.

EL INFRASCrito REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ELISSA CAROLINA FIGUEROA CRUZ, de nacionalidad SALVADOREÑA,

en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: las palabras LEX GLOBAL y diseño Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el uso de los elementos denominativos que lo componen, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS JURIDICOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD PAR LA PROTECCIÓN DE BIENES Y PERSONAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día cuatro de febrero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de febrero del año dos mil diecinueve.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LOPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001322-2

No. de Expediente: 2019176458

No. de Presentación: 20190284016

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado ADRIANA MARIA CUESTAS DE LA GASCA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INVERSIONES SIMCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES SIMCO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

## GALERIAS BUSINESS CENTER

Consistente en: las palabras GALERIAS BUSINESS CENTER, que se traducen como GALERIAS CENTRO DE NEGOCIOS, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO Y VENTA DE BIENES INMUEBLES; ALQUILER Y VENTA DE LOCALES COMERCIALES. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de abril del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,  
REGISTRADORA.

SOFIA HERNANDEZ MELENDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001350-2

No. de Expediente: 2019176186

No. de Presentación: 20190283493

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado TANYA CAMILA HERNANDEZ DE ARCE, en su calidad de APODERADO de BLA BLA BLA ESTUDIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BLA BLA BLA ESTUDIOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: la expresión BlaBlaBla y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ESPECIALMENTE LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN, RADIO Y CINE; DOBLAJES DE AUDIO, TRADUCCIÓN Y SUBTITULAJE DE PELICULAS Y PROGRAMAS PARA RADIO, TELEVISIÓN Y SUBTITULAJE DE PELÍCULAS Y PROGRAMAS PARA RADIO, TELEVISIÓN, CINE Y VIDEO. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001355-2

No. de Expediente: 2019174891  
 No. de Presentación: 20190280451  
 CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDWIN ALBERTO BAÑOS MEZQUITA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: las palabras Nuestra Iglesia y diseño. Sobre los elementos denominativos Periódico digital, no se le concede exclusividad, por ser palabras de uso común o necesarias en el comercio, se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PUBLICACIÓN EN LINEA DE PERIÓDICOS ELECTRÓNICOS. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,  
 REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000556-2

No. de Expediente: 2019176359  
 No. de Presentación: 20190283826  
 CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILLIAM GIOVANNI PAIZ MORALES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: las palabras EL PATIO y diseño, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
 REGISTRADORA.

ROBERTO NAPOLEON VARGAS MENA,  
 SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000557-2

No. de Expediente: 2019176358  
 No. de Presentación: 20190283825  
 CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILLIAM GIOVANNI PAIZ MORALES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: la palabra Clubbers y diseño, que se traduce al castellano como discotequeros, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y CLUB NOCTURNO. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
 REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,  
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000558-2

No. de Expediente: 2019175595  
 No. de Presentación: 20190282158  
 CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GERARDO ENRIQUE ORDOÑEZ VILLAREAL, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ENLACEVISION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ENLACEVISION, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

## ENLACECOLOR

Consistente en: la palabra ENLACECOLOR, que servirá para: AMPARAR: SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA TERCEROS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de marzo del año dos mil diecinueve.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
 REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,  
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000608-2

No. de Expediente: 2019175596  
 No. de Presentación: 20190282159  
 CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GERARDO ENRIQUE ORDOÑEZ VILLAREAL, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ENLACEVISION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ENLACEVISION, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:

## METROCOM

Consistente en: la palabra METROCOM, que servirá para: AMPARAR: SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA TERCEROS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de marzo del año dos mil diecinueve.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
 REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,  
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000610-2

No. de Expediente: 2019176679  
 No. de Presentación: 20190284437  
 CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DONIS RODRIGO RIVERA PIMENTEL, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS:



Consistente en: la expresión La 20 y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE RESTAURACIÓN ALIMENTACION Y BEBIDAS. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de abril del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
 REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000762-2

No. de Expediente: 2019176674

No. de Presentación: 20190284432

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FEDERICO JOSE BOLAÑOS PANAMA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ALQUIMIA COFFEE COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## ALQUIMIA COFFEE COMPANY

Consistente en: la frase ALQUIMIA COFFEE COMPANY, que se traduce al castellano como Alquimia compañía de café, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN), ESPECÍFICAMENTE SERVICIOS DE CAFÉ Y CAFETERÍA. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de abril del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000764-2

### MARCAS DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2019175591

No. de Presentación: 20190282151

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ZOILA DEL CARMEN CRUZ DE FIGUEROA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Fábrica de Jabón la Corona S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Rosa Venus y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES NO MEDICINALES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES

ESENCIALES, COSMÉTICOS NO MEDICINALES, LOCIONES CAPILARES NO MEDICINALES; DENTÍFRICOS NO MEDICINALES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de marzo del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001321-2

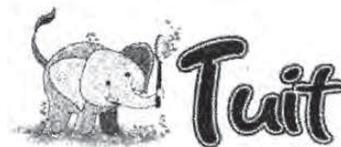
No. de Expediente: 2018173511

No. de Presentación: 20180277464

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado ZOILA DEL CARMEN CRUZ DE FIGUEROA, en su calidad de APODERADO de FABRICA DE JABON LA CORONA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión Tuit y diseño, que servirá para: AMPARAR: JABONES PREPARACIONES PARA BLANQUEAR, DETERGENTES DE LAVANDERIA Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA ROPA; SUAVIZANTES DE TELA, DETERGENTES LIQUIDOS Y EN POLVO, LAVATRASTES, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES, DENTRIFICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

ERIKA IVONNE POSADA DE MENDOZA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001323-2

No. de Expediente: 2018170729

No. de Presentación: 20180272368

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de PAPELERA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, (PAINSA) Ó P.I., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Suave Gold Soft Care y diseño, las palabras Gold Soft Care se traducen como Oro, suave y cuidado, que servirá para: AMPARAR: PAPEL HIGIENICO. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil dieciocho.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,  
REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001327-2

No. de Expediente: 2018171484

No. de Presentación: 20180273652

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de PAPELERA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, (PAINSA) Ó P.I., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Rosal Soft Plus y diseño, las palabras Soft y Plus se traducen al castellano como suave y más, que servirá para: AMPARAR: PAPEL HIGIENICO. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día cinco de septiembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de septiembre del año dos mil dieciocho.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001328-2

No. de Expediente: 2018170724

No. de Presentación: 20180272363

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de PAPELERA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, (PAINSA) O P.I., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Suave Ultra Servilleta de mesa, que servirá para: AMPARAR. SERVILLETA DE PAPEL. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil dieciocho.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

ERIKA IVONNE POSADA DE MENDOZA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001329-2

No. de Expediente: 2018170728

No. de Presentación: 20180272367

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de PAPELERA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, (PAINSA) Ó P.I., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Suave Ultra y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL HIGIENICO. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil dieciocho.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADORA.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001330-2

No. de Expediente: 2018170727

No. de Presentación: 20180272366

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de PAPELERA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, (PAINSA) Ó P.I., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Suave Ultra y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL HIGIENICO. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil dieciocho.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADORA.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001331-2

No. de Expediente: 2018170726

No. de Presentación: 20180272365

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de PAPELERA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, (PAINSA) Ó P.I., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Suave Ultra y diseño Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el uso de los elementos denominativos que componen la marca, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: PAPEL HIGIENICO. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil dieciocho.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001332-2

No. de Expediente: 2018170723

No. de Presentación: 20180272362

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de PAPELERA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, (PAINSA) Ó P.I., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Suave Ultra y diseño. Se le comunica al solicitante que se concede exclusividad sobre las palabras Suave Ultra y el diseño con los colores en que lo representa, ya que sobre el uso de los elementos denominativos que componen la marca, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio, que servirá para: AMPARAR: TOALLAS DE PAPEL. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil dieciocho.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001333-2

No. de Expediente: 2018170725

No. de Presentación: 20180272364

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN RAMON SERRANO, en su calidad de APODERADO de PAPELERA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, (PAINSA) Ó P.I., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Suave Ultra LARGE ROLL y diseño, las palabras LARGE y ROLL se traducen al castellano como grande y

rodar. Se le comunica al solicitante que se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el uso de los elementos denominativos que componen la marca, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. Con base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PAPEL HIGIENICO. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de agosto del año dos mil dieciocho.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

MARIA ISABEL JACO LINARES,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001334-2

No. de Expediente: 2019174590

No. de Presentación: 20190279750

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO MILLA ALVAREZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de OTIS MCALLISTER, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra LA SIRENA y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS Y PREPARACIONES HECHAS A BASE DE VEGETALES. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día catorce de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de enero del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001348-2

No. de Expediente: 2019176361

No. de Presentación: 20190283828

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de SOCIEDAD OVIDIO J. VIDES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OVIDIO J. VIDES, S.A DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## Enam LV

3 v. alt. No. F000606-2

Consistente en: la expresión Enam LV, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,  
REGISTRADORA.

ERIKA IVONNE POSADA DE MENDOZA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001349-2

No. de Expediente: 2018173197

No. de Presentación: 20180276863

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PEDRO FAUSTO ARIETA VEGA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de UNIVERSIDAD DE ORIENTE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase UNIVO Queso Ricotta y diseño. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el uso de los elementos denominativos Queso Ricotta, individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS LÁCTEOS (QUESO). Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,  
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2019176041

No. de Presentación: 20190283238

CLASE: 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUSTAVO ERNESTO SIERRA PEREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ALCALDIA MUNICIPAL DE CUISNAHUAT, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: las palabras CUISNAHUAT DESCRUBRE TUS ORIGENES y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS. Clase: 03. Para: AMPARAR: ACEITES Y GRASAS PARA USO INDUSTRIAL; LUBRICANTES; COMPOSICIONES PARA ABSORBER, ROCIAR Y ASENTAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUIDA LA GASOLINA PARA MOTORES) Y MATERIALES DE ALUMBRADO; VELAS Y MECHAS DE ILUMINACIÓN. Clase: 04. Para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DEN-

TALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05. Para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; ARTÍCULOS DE CERRAJERÍA Y FERRERÍA METÁLICOS; TUBOS Y TUBERÍAS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METÁLICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES METALÍFEROS. Clase: 06. Para: AMPARAR: MÁQUINAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN ACCIONADOS MANUALMENTE; INCUBADORAS DE HUEVOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS. Clase: 07. Para: AMPARAR: HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO ACCIONADOS MANUALMENTE; ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA, TENEDORES Y CUCARAS; ARMAS BLANCAS; NAVAJAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR. Clase: 08. Para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS, DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES. Clase: 09. Para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y VETERINARIOS, ASÍ COMO MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; MATERIAL DE SUTURA. Clase: 10. Para: AMPARAR: APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCIÓN, PRODUCCIÓN DE VAPOR, COCCIÓN, REFRIGERACIÓN, SECADO, VENTILACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ASÍ COMO INSTALACIONES SANITARIAS. Clase: 11. Para: AMPARAR: VEHÍCULOS; APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE, AÉREA O ACUÁTICA. Clase: 12. Para: AMPARAR: ARMAS DE FUEGO; MUNICIONES Y PROYECTILES; EXPLOSIVOS; FUEGOS ARTIFICIALES. Clase: 13. Para: AMPARAR: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASÍ COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ARTÍCULOS DE JOYERÍA, BISUTERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS; ARTÍCULOS DE RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS. Clase: 14.

Para: AMPARAR: INSTRUMENTOS MUSICALES. Clase: 15. Para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA. Clase: 16. Para: AMPARAR: CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, AMIANTO, MICA Y PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE MATERIAS PLÁSTICAS SEMIELABORADOS; MATERIALES PARA CALAFATEAR, ESTOPAR Y AISLAR; TUBOS FLEXIBLES NO METÁLICOS. Clase: 17. Para: AMPARAR: CUERO Y CUERO DE IMITACIÓN, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS Y SOMBRILLAS; BASTONES; FUSTAS Y ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA. Clase: 18. Para: AMPARAR: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS; TUBOS RÍGIDOS NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; ASFALTO, PEZ Y BETÚN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METÁLICAS; MONUMENTOS NO METÁLICOS. Clase: 19. Para: AMPARAR: MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDÁNEOS DE TODOS ESTOS MATERIALES O DE MATERIAS PLÁSTICAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES. Clase: 20. Para: AMPARAR: UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA USO DOMÉSTICO Y CULINARIO; PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS; MATERIALES PARA FABRICAR CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; LANA DE ACERO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (EXCEPTO EL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN); ARTÍCULOS DE CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES. Clase: 21. Para: AMPARAR: CUERDAS, CORDELES, REDES, TIENDAS DE CAMPAÑA, LONAS, VELAS DE NAVEGACIÓN, SACOS Y BOLSAS (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES); MATERIALES DE ACOLCHADO Y RELLENO (EXCEPTO EL CAUCHO O LAS MATERIAS PLÁSTICAS); MATERIAS TEXTILES FIBROSAS EN BRUTO. Clase: 22. Para: AMPARAR: HILOS PARA USO TEXTIL. Clase: 23. Para: AMPARAR: TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA; ROPA DE MESA. Clase: 24. Para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. Clase: 25. Para: AMPARAR: ENCAJES Y BORDADOS, CINTAS Y CORDONES; BOTONES, GANCHOS Y OJETES, ALFILERES Y AGUJAS; FLORES ARTIFICIALES. Clase: 26. Para: AMPARAR: ALFOM-

BRAS, FELPUDOS, ESTERAS, LINÓLEO Y OTROS REVESTIMIENTOS DE SUELOS; TAPICES MURALES QUE NO SEAN DE MATERIAS TEXTILES. Clase: 27. Para: AMPARAR: JUEGOS Y JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ADORNOS PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD. Clase: 28. Para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS; LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29. Para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30. Para: AMPARAR: GRANOS Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS Y FORESTALES, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS; PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA ANIMALES; MALTA. Clase: 31. Para: AMPARAR: CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPE Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32. Para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZA).. Clase: 33. Para: AMPARAR: TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLAS. Clase: 34. Para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35. Para: AMPARAR: SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN. Clase: 37. Para: AMPARAR: TELECOMUNICACIONES. Clase: 38. Para: AMPARAR: TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES. Clase: 39. Para: AMPARAR: TRATAMIENTO DE MATERIALES. Clase: 40. Para: AMPARAR: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41. Para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN ESTOS ÁMBITOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIONES INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE. Clase: 42. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL. Clase: 43. Para: AMPARAR: SERVICIOS MÉDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; TRATAMIENTOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA. Clase: 44.

Para: AMPARAR: SERVICIOS JURÍDICOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES Y PERSONAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de marzo del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,  
REGISTRADORA.

CARLOS ARTURO SOTO GARCÍA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000638-2

No. de Expediente : 2019176673

No. de Presentación: 20190284431

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FEDERICO JOSE BOLAÑOS PANAMA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ALQUIMIA COFFEE COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## ALQUIMIA COFFEE COMPANY

Consistente en: las palabras ALQUIMIA COFFEE COMPANY, que se traducen al castellano como Alquimia compañía de café, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cinco de abril del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de abril del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000763-2

**DE TERCERA PUBLICACIÓN****ACEPTACION DE HERENCIA**

LICENCIADA DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas doce minutos del día cuatro de abril de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dos horas del día dieciséis de mayo de dos mil cinco, en el Barrio El Calvario, de Concepción de Ataco, siendo ese su último domicilio dejó la causante señora MARIA ELENA RAMÍREZ, de parte de las señoras LUZ DE MARIA ASCENCIO RAMOS y BEATRIZ ADRIANA ASCENCIO RAMOS, en calidad de cesionarias de los derechos hereditarios que en la sucesión le correspondían al señor RAFAEL ALFONSO MARTINEZ RAMIREZ en calidad de hijo de la causante; y se ha nombrado interinamente a las aceptantes representantes y administradoras de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente de la tercera publicación del presente edicto.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas catorce minutos del día cuatro de abril de dos mil diecinueve. LICDA. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001212-3

CLAUS ARTHUR FLORES ACOSTA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SUPLENTE DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que en este Juzgado se han iniciado diligencias de aceptación de herencia intestada, promovidas por la Licenciada KARINA ELIZABETH GARCIA CUEVA y continuadas por el Licenciado PEDRO FAUSTO ARIETA IGLESIAS, en calidad de apoderados generales judiciales con cláusulas especiales de los señores RENÉ MAURICIO VALDEZ VALLE conocido por RENÉ MAURICIO VALDÉS VALLE, ROBERTO ARMANDO VALDES VALLE, JUAN CARLOS VALDEZ VALLE y SERGIO ANTONIO VALDEZ VALLE. Que por resolución emitida a las diez horas del día cinco de marzo de dos mil diecinueve, se ha tenido POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO por parte de señores RENÉ MAURICIO VALDEZ VALLE conocido por RENÉ MAURICIO VALDÉS VALLE, mayor de edad, empleado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero tres cinco cuatro cuatro ocho uno seis -cero y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - tres uno cero cinco cinco seis - cero cero tres - cero; ROBERTO ARMANDO VALDES VALLE, mayor de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero siete cinco nueve cinco nueve ocho- tres y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos ocho cero cuatro seis cuatro -cero

cero cinco - uno, JUAN CARLOS VALDEZ VALLE, mayor de edad, digitador, del domicilio de San Marcos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero uno cuatro ocho siete cero cero nueve - tres y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos dos cero siete seis uno - cero cero siete- uno y SERGIO ANTONIO VALDEZ VALLE, mayor de edad, ingeniero, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: cero uno nueve dos cuatro ocho tres seis - cuatro y Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - uno cinco cero nueve cinco tres - cero uno cero - tres, LA SUCESIÓN INTESTADA que a su defunción dejó el causante JUAN ANTONIO VALDEZ ALAS conocido por JUAN ANTONIO VALDES ALAS, JUAN ANTONIO VALDEZ y por JUAN ANTONIO VALDES quien murió a la primera hora con diecisiete minutos del día veintisiete de julio del año dos mil dieciséis, en el Hospital Policlínico Zacamil del Seguro Social, cuando tenía ochenta y ocho años de edad, casado, pensionado o jubilado, salvadoreño, originario del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con último domicilio en el territorio nacional en esta ciudad y fue hijo de los señores MARIA ALAS y BENJAMIN VALDEZ. Los aceptantes comparecieron en calidad de hijos del causante JUAN ANTONIO VALDEZ ALAS conocido por JUAN ANTONIO VALDES ALAS, JUAN ANTONIO VALDEZ y por JUAN ANTONIO VALDES, y se les confirió la administración y representación interina de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, de conformidad con el Art. 1163 del Código Civil. Asimismo en la resolución antes relacionada se ordenó citar a los que se crean con derecho a la sucesión para que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la tercera publicación del edicto de ley, se presenten a esta sede judicial a deducir sus derechos.

Y para que lo proveído por este Juzgado tenga su legal cumplimiento, se libra el presente Edicto, en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día cinco de marzo de dos mil diecinueve.- MSC. CLAUS ARTHUR FLORES ACOSTA, JUEZ (2) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SUPLENTE, SAN SALVADOR.- LICDA. CARMEN ELENA ARÉVALO GÁMEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001239-3

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.-

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este juzgado a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día quince de octubre de dos mil dieciocho; se ha tenido por aceptada EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de parte del señor JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ, de 49 años de edad, jornalero, del domicilio de Chilanga, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad número 02958867-7 y con Número de Identificación Tributaria 1304-180369-102-6; de la HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó el señor CRESENCIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ, quien fue de 65

años de edad, agricultor, soltero, originario del domicilio de Chilanga, departamento de Morazán, y del domicilio de Chilanga, departamento de Morazán, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de Braulio Vásquez; quien falleció a las 21 horas y 30 minutos del día 21 de diciembre del año 2011, a consecuencias de Reacción Anafiláctica por Picadura de Abeja, sin asistencia médica; siendo el municipio de Chilanga, departamento de Morazán su último domicilio; en concepto de HIJO y como CESIONARIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS que le correspondían al señor LEONCIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ, como hijo también del causante.- Y se le ha conferido al mencionado aceptante en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA, de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de QUINCE DÍAS contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera, Instancia, San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las doce horas y cincuenta y siete minutos del día quince de octubre de dos mil dieciocho. LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1°. DE 1ª INSTANCIA.- LICDA. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001252-3

DALIA CECILIA LOPEZ FUENTES, Jueza de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas treinta minutos del día tres de enero de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FELIX ANTONIO RAMIREZ ELIAS, conocido por FELIX ANTONIO RAMIREZ, quien falleció el dieciocho de septiembre del dos mil uno, de ochenta años de edad, quien no poseía Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos siete -ciento treinta mil ochocientos veintiuno -cero cero uno - cero, Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de los señores ISABEL REYNA RAMIREZ DE GUARDADO, de sesenta y cinco años de edad, ama de casa, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y tres - tres y número de Identificación Tributaria cero novecientos tres - cero ochenta mil setecientos cincuenta y tres - cero cero tres - tres; REYNA DEL CARMEN RAMIREZ TORRES de cuarenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero cero dieciséis mil setecientos ocho - cero y número de Identificación Tributaria cero novecientos tres - cero ochenta mil setecientos sesenta y nueve - ciento cuatro - nueve; y YONY RENE RAMIREZ TORRES, de cuarenta y seis años de edad, empleado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero ochenta y dos mil quinientos noventa y siete - uno y número de Identificación Tributaria cero novecientos tres - doscientos once mil doscientos setenta y uno -ciento dos - cinco; en calidad de hijos del causante; y se les ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las quince horas cuarenta minutos del día tres de enero de dos mil diecinueve.- LICDA. DALIA CECILIA LOPEZ FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MIRIAN CONCEPCION ORELLANA ARCE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001258-3

RAMÓN HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ SUPLENTE DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, SONSONATE.

HACE SABER: Que a las nueve horas de este día se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de David Alfredo Rivera Escobar, Juan José Rivera Escobar, María Guadalupe Rivera Escobar, Morena Haydee Rivera Escobar y Ruth Elizabeth Rivera de Trigueros, la herencia intestada dejada por Juan José Rivera Orellana, quien era de 74 años de edad, quien falleció a las ocho horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, en el Hospital Nacional "San Rafael" de la ciudad de Santa Tecla, a consecuencia de Shock Anafiláctico, Picadura Himenóptero, siendo su último lugar de residencia y domicilio la Colonia "Sol Mina", Cantón "La Montañita", Sacacoyo, La Libertad.

Se nombró interinamente a las personas referidas administradores y representantes de la sucesión del causante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público en general para que todo aquél que se crea con derecho a dicha herencia se presente a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia; Sonsonate, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.- LIC. RAMÓN HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUÉLLAR ÁNGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000108-3

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público que para los efectos de ley que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del día seis de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las nueve horas treinta minutos del día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y siete en Instituto Salvadoreño del Seguro Social, siendo la ciudad de Acajutla su último domicilio, dejó el señor Julio César Molina Castaneda, de parte de los señores Ana Rosenda Martínez viuda de Molina, Miguel Ángel Molina Martínez, Guadalupe Molina Martínez, Juan Vicente Molina Martínez, Sara Yaneth Molina Martínez y Julio César Molina Martínez, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y los otros cinco en calidad de hijos del causante antes mencionado;

por lo que se les ha conferido a dichos aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Acajutla, a las nueve horas treinta minutos del día seis de junio de dos mil dieciocho.- LICDA. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. VERONICA SANTILLANA DE DOMINGUEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F000110-3

---

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana: DE CONFORMIDAD AL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 1163 DEL CÓDIGO CIVIL AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER QUE: Se han promovido por la licenciada ANA ELIZABETH AGUILAR DE SORIANO, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara la señora IRENE LINARES VIUDA DE PACHECO, quien falleció el día siete de mayo de dos mil siete, siendo su último domicilio la cantón Tablón del Matazano, ciudad y departamento de Santa Ana, y este día se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE INTERINA con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión, a la señora LUZ DEL CARMEN PACHECO LINARES, en su carácter hija sobreviviente de la causante en comento.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este tribunal las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Santa Ana, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve. LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LICDA. ELIDA ZULEIMA MÉNDEZ GUZMÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.

3 v. alt. No. F000137-3

---

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público que para los efectos de ley que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas del día veintisiete de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veintiún horas treinta minutos del día once de septiembre de dos mil ocho, en Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social

de San Salvador, siendo este municipio de Acajutla su último domicilio, dejó el señor Ramón García conocido por Ramón García Vásquez, de parte de la señora Gregoria Montenegro Viuda de García, en su calidad de cónyuge sobreviviente y además como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Juan Pablo García Montenegro y María del Carmen García Montenegro en su calidad de hijos sobrevivientes del causante antes mencionado; por lo que se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Acajutla, a las nueve horas quince minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.- LICDA. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. VERONICA SANTILLANA DE DOMINGUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000148-3

---

OSCAR DANIEL ARANA ARÉVALO, Juez Interino Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente, la herencia intestada que dejó al fallecer WILFREDO BLANCO, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, motorista, soltero, originario de San Miguel, departamento de San Miguel, nacionalidad Salvadoreño, con documento único de identidad 02624027 - 0, hijo de ANA IRMA BLANCO, fallecido el día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, siendo su último domicilio el municipio de San Miguel, departamento de San Miguel; de parte de la señora ANA IRMA BLANCO, mayor de edad, doméstica, de este domicilio, con documento único de identidad número 03707443 - 8 y tarjeta de identificación tributaria número 1217 - 301151 - 002 - 4, en calidad de madre del causante y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor FREDY IVAN BLANCO AYALA, hijo del causante.

Se le ha conferido a la aceptante, señora ANA IRMA BLANCO, en la calidad aludida, la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de la herencia yacente; y se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días posteriores a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone de conocimiento del público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad de San Miguel, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- OSCAR DANIEL ARANA ARÉVALO, JUEZ INTERINO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000149-3

ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas y doce minutos del día uno de abril del presente año; SE TUVO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA QUE A SU DEFUNCIÓN DEJÓ EL CAUSANTE, SEÑOR GUADALUPE BARAHONA, conocido por GUADALUPE ELISEO BARAHONA MENDEZ, GUADALUPE ELISEO BARAHONA, y por GUADALUPE BARAHONA MENDEZ, quien fue de cincuenta y siete años de edad, Jornalero, casado, fallecido el día catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo Apopa, su último domicilio; de parte del señor JOSE ROMEO BARAHONA NERIO, de cincuenta y seis años de edad, Albañil, del domicilio de Cuscatancingo, en calidad de hijo del causante, y como Cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARIA LETICIA BARAHONA NERIO, hija del De Cujus.

Y se le confirió al aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las nueve horas y veinte minutos del día uno de abril del año dos mil diecinueve.- LICDA. ANA MERCEDES RODAS ARAUZ, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA EN FUNCIONES.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000158-3

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor PEDRO RAUL RIVAS ZELAYA, quien fue de ochenta y ocho años de edad, fallecido el veintitrés de septiembre de dos mil dieciocho, siendo el municipio de Sesori, el lugar de su último domicilio, de parte el señor MISAE SALOMON RIVAS PINEDA, en calidad de hijo sobreviviente del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora María Fidelina Pineda Portillo, como cónyuge sobreviviente del causante. Confiriéndose al aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de que las personas que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlo en el término de quince días, desde el siguiente a la tercera publicación.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL, a las once horas cincuenta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL.- LIC. IVONNE JULISSA SELAYA AYALA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F000179-3

LA INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL DE USULUTÁN. Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y veinticinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada dejada a su defunción por el causante señor ALEJANDRO ROMERO RUÍZ, conocido por ALEJANDRO ROMERO, al fallecer el día diez de diciembre del año dos mil dieciocho, en Colonia Rodríguez, Pasaje Uno, casa setenta y siete, Usulután, departamento de Usulután, siendo la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio; de parte de la señora ANA MARISA ORELLANA ROMERO, en calidad de hija del causante. Confiérasele a la aceptante antes dicha la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Fíjense y publíquense los edictos respectivos, citando a los que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir del siguiente al de la tercera publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.- LICDA. GLORIA ESTELA AMAYA DE FERNÁNDEZ, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARÁN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000184-3

LA INFRASCRITA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución dictada en las Diligencias Varias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas en este Juzgado con el NÚMERO: 00056-19-CVDV-1CM1-04/19(C4), promovidas por la Licenciada VILMA HAYDEE ARCIA DE ZALDAÑA, en su calidad de Apoderada General Judicial del señor ANGEL ANTONIO BARRIENTOS ESQUIVEL, quien según solicitud es mayor de edad, empleado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 04455368-9 y con Número de Identificación Tributaria 0210-100988-114-8; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del referido señor, en concepto cesionario de los derechos que les

correspondían a las señoras JAZMIN ELIZABETH LARA ESQUIVEL y DIANA JEAN MILLETTE LARA ESQUIVEL, quienes tienen calidad de hijas sobrevivientes de la referida causante señora MARIA VICTORIA ESQUIVEL, quien según certificación de partida de defunción, fue de mayor edad, ama de casa, divorciada, siendo su último domicilio el de esta ciudad, quien falleció el día el día veinte de julio del año dos mil dieciocho. Nombrándosele INTERINAMENTE representante y administrador de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que, en el plazo de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, comparezcan a deducirlo a este Juzgado, ubicado en Cuarta Avenida Sur, entre Once Calle Poniente y Calle Jesé Mariano Méndez Poniente, número Cuarenta y Uno de esta ciudad.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil, Santa Ana, once de marzo de dos mil diecinueve.- LIC. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000203-3

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución proveyda por este Juzgado, a las diez horas cinco minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciocho, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor JOSE SAMUEL ZELAYA HERNANDEZ, conocido por JOSE MANUEL ZELAYA, quien fue de setenta y cinco años de edad, casado, Agricultor en Pequeño, de nacionalidad Salvadoreña, originario de Moncagua, Departamento de San Miguel, residente en El Tránsito, hijo de Miguel Zelaya y de Margot Hernández, con Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos diecinueve mil quinientos setenta y ocho guión dos; quien falleció a las siete horas diez minutos del día nueve de febrero de dos mil quince, en el Barrio Concepción, de la ciudad de El Tránsito, Departamento de San Miguel, siendo la ciudad de El Tránsito, Departamento de San Miguel, su último domicilio, de parte de las señoras ALMA GLORIA ZELAYA DE REYES, de cuarenta y ocho años de edad, Trabajadora Social, casada, originaria de El Tránsito, residente en Barrio Concepción, de la jurisdicción de El Tránsito, de este distrito, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Número cero un millón cuatrocientos diez mil doscientos treinta guión uno; y ANA CELIA ZELAYA RIVAS, de cincuenta y cinco años de edad, soltera ama de casa, originaria de El Tránsito, residente en Barrio Concepción,

de la jurisdicción de El Tránsito, de este distrito, Departamento de San Miguel; con Documento Único de Identidad Número cero tres millones quinientos sesenta y cinco mil ciento setenta y dos guión uno; ambas en su concepto de hijas sobrevivientes del causante, y la primera como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora MARÍA AMPARO RIVAS DE ZELAYA, de setenta y dos años de edad, viuda, ama de casa, originaria de San Rafael Oriente, residente en Barrio Concepción, Tercera Calle Poniente, de la ciudad de El Tránsito, de este distrito, Departamento de San Miguel; con Documento Único de Identidad Personal Número cero uno cero cuatro uno dos dos dos guión cinco.- Nómbrasele a las aceptantes en el carácter dicho administrador y representante interino de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponde al curador de la herencia. Publíquense los edictos de ley. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las doce horas quince minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciocho.- LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. INGRID VANESSA VÁSQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000208-3

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al Público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día doce de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante Andrés Reyes Sánchez, de parte de la señora Pilar Membreño Sáenz, de ochenta y seis años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Meanguera, Departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos uno ocho dos cuatro dos cuatro seis uno guión tres; y, Número de Identificación Tributaria Un mil trescientos catorce guión ciento veintiún mil treinta y dos guión ciento uno guión cuatro; como Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor Santos Domingo Reyes Membreño, éste en calidad de hijo del mencionado causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de treinta y nueve años de edad, Agricultor en Pequeño, originario y del domicilio de Meanguera, Departamento de Morazán; hijo de los señores Clemente Sánchez y Gerónima Reyes; falleció a las diez horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en el Cantón Soledad, del Municipio de Meanguera, Departamento de Morazán; siendo esa misma población, lugar de su último domicilio.- Se le confirió a la aceptante antes mencionada y en la forma establecida, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán, a las quince horas y cuatro minutos del día trece de marzo de dos mil diecinueve.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2° DE 1ª INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000215-3

---

LICENCIADA DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas seis minutos del día doce de abril de dos mil diecinueve; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ROSA LIDIA SANTOS DE LARA, quien falleció a las diez horas del día tres de octubre de dos mil dieciocho, en Hospital Regional del Seguro Social, Santa Ana, Santa Ana; siendo su último domicilio el de Ahuachapán, Ahuachapán; de parte de los señores: YENI ELIZABETH LARA SANTOS, en su calidad de hija de la causante y cesionaria de Giovanni Antonio Lara Santos, Fátima Lizeth Lara de Álvarez, Deda Ramírez Viuda de Santos, conocida por Vera Cruz Pastul, los primero dos como hijos de la causante y la última como madre de la causante. DAVID NEHEMIAS MARTINEZ SANTOS, en su calidad de cesionario de Giovanni Antonio Lara Santos, Fátima Lizeth Lara de Álvarez, Deda Ramírez Viuda de Santos, conocida por Vera Cruz Pastul, y de José Israel Lara, los primeros dos como hijos de la causante, la tercera como madre de la causante y el último como cónyuge sobreviviente. Nómbrase interinamente a los aceptantes como representantes y administradores de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las doce horas ocho minutos del día doce de abril de dos mil diecinueve.- LIC. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000233-3

---

LICENCIADA GUADALUPE MAYORAL GARCIA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINA UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SONSONATE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de herencia con beneficio de inventario, clasificado bajo el Número 25/ACE/19(2) iniciadas por el Licenciado Ever Francisco Castillo Ramón, en su calidad de Apoderado General Judicial de los señores YANIRA LIZBETH

BARAHONA VENTURA y RAFAEL HUMBERTO BARAHONA VENTURA, mayores de edad, estudiantes respectivamente, ambos del domicilio de esta ciudad, quienes se identifican con su Documento Único de Identidad número cero cuatro cuatro ocho ocho siete ocho ocho - cuatro y cero cinco tres siete siete tres uno cero - siete, número de Identificación Tributaria cero tres uno cinco- uno cinco cero ocho nueve uno - uno cero uno- seis y cero seis uno cuatro - cero nueve cero siete nueve seis - uno dos tres - nueve; se ha proveído resolución por este Tribunal, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del día veinte de Marzo del presente año, mediante la cual se ha tenido por aceptada interinamente y con beneficio de inventario de parte de los señores YANIRA LIZBETH BARAHONA VENTURA y RAFAEL HUMBERTO BARAHONA VENTURA, la herencia intestada dejada por el señor RAFAEL EDGAR BARAHONA PEREZ, de sesenta y ocho años de edad a la hora de su deceso, empleado, soltero, hijo de los señores Timoteo Barahona y de María Luz Pérez, fallecido el día tres de Octubre de dos mil dieciocho, en el Hospital Regional del Seguro Social, siendo la ciudad de Sonsonate su último domicilio.

A los aceptantes señores YANIRA LIZBETH BARAHONA VENTURA y RAFAEL HUMBERTO BARAHONA VENTURA, en calidad de hijos del causante, se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro de los quince días hábiles siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil Uno: Sonsonate, a las once horas del día veinte de Marzo del año dos mil diecinueve.- LIC. GUADALUPE MAYORAL GARCÍA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO UNO.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO UNO.

3 v. alt. No. F000285-3

---

LICENCIADO RAUL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS, JUEZ DE LO CIVIL UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SONSONATE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de herencia con beneficio de inventario, clasificado bajo el Número 4/ACE/19(2) 00005-19-SO-CVDV-0CV1, iniciadas por la Licenciada Ana Concepción Gómez de Villacorta, en su calidad de Apoderada General Judicial del señor JUAN FRANCISCO BONILLA PEREZ, de cuarenta y cuatro años de edad, pescador, del domicilio de Acajutla, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número 01382098-0, número de Identificación Tributaria 0301-130574-101-1; habiéndose mostrado parte la Licenciada María Luisa González Zuncín, en concepto de Apoderada General Judicial de la señora Zoila Guadalupe Bonilla de Cerrato, ZOILA GUADALUPE BONILLA DE CERRATO, de cuarenta y seis años de edad, empleada, del domicilio de Sonsonate, quien se identifica

con su Documento Único de Identidad número 00008694-1, número de Identificación Tributaria 0316-101272-101-8, se ha proveído resolución por este Tribunal, a las nueve horas cincuenta y cinco minutos del día once de febrero del presente año, mediante la cual se ha tenido por aceptada interinamente y con beneficio de inventario de parte del señor JUAN FRANCISCO BONILLA PEREZ, la herencia intestada que a su defunción dejare el Causante JUAN FRANCISCO BONILLA, quien fue conocido por Juan Francisco Bonilla Ramos, de setenta y ocho años de edad a su deceso, pensionado, casado, hijo de los señores Félix Bonilla y Teresa Ramos, fallecido el día dos de julio de dos mil dieciocho, en el Hospital Regional del Seguro Social, siendo la ciudad de Sonsonate, su último domicilio.

A los aceptantes señores JUAN FRANCISCO BONILLA PEREZ y ZOILA GUADALUPE BONILLA DE CERRATO, en calidad de hijos, y la segunda también como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora Zoila Noemí Barrientos de Bonilla, como cónyuge del causante, se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro de los quince días hábiles siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil Uno: Sonsonate, a las nueve horas del día uno de abril del año dos mil diecinueve.- LIC. RAÚL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS, JUEZ DE LO CIVIL UNO.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CERÉN DE ESCOBAR, SECRETARIO UNO.

3 v. alt. No. F000286-3

LICENCIADA IVONNE LIZZETTE FLORES GONZÁLEZ, JUEZA DOS DE LO CIVIL DE SONSONATE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas cuarenta y dos minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante GUADALUPE PEREZ, quien falleció a las veintiuna horas del día veintisiete de agosto de dos mil diecisiete, siendo su último domicilio Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, de parte de la señora María Ofelia Pérez de Pérez, también conocida como María Ofelia Pérez y Ofelia Pérez, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a los señores Juan, Basilia, Ramiro, Telma y Lizandro Guadalupe, todos de apellidos Pérez Pérez, estos últimos en calidad de hijos sobrevivientes del causante.

Confiriéndole a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Sonsonate, Juez Dos, a las catorce horas cincuenta y dos minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.- LICDA. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZÁLEZ, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE SONSONATE.- LICDA. MARÍA FRANCESCA LEIVA RODRÍGUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000290-3

LICDA. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, Jueza del Juzgado de lo Civil de Cojutepeque: DE CONFORMIDAD AL INCISO 1º DEL ARTICULO 1163 DEL CÓDIGO CIVIL, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER QUE: Se han promovido por el Licenciado José Ventura Mejía Hernández, en calidad de representante procesal de las señoras SILVIA PATRICIA ARRUE DE GUZMAN, VERÓNICA LOURDES GUZMAN ARRUE, FÁTIMA BEATRIZ GUZMÁN ARRUE y CLAUDIA IVONNE GUZMAN ARRUE, habiéndose incorporado el licenciado Salvador Armando Renderos Vidal, en calidad de representante procesal de la señora Aída Marcela Guzmán Flores; diligencias de Aceptación de Herencia Intestada con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara el causante JUAN BERNARDO GUZMAN BARAHONA, quien falleció a las catorce horas cincuenta minutos del día tres de enero del año dos mil diecinueve en el Hospital General del Seguro Social de San Salvador, siendo el municipio de Cojutepeque su último domicilio; en el expediente HI-11-19-1 este día se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se confirió la ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, a las señoras SILVIA PATRICIA ARRUE DE GUZMAN, VERÓNICA LOURDES GUZMAN ARRUE, FATIMA BEATRIZ GUZMAN ARRUE, CLAUDIA IVONNE GUZMAN ARRUE y AÍDA MARCELA GUZMÁN FLORES, la primera en calidad de cónyuge y las demás personas en calidad de hijas sobrevivientes del causante JUAN BERNARDO GUZMAN BARAHONA.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este juzgado las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Cojutepeque, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.- LICDA. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, JUEZA DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE COJUTEPEQUE.- LICDA. YESICA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE COJUTEPEQUE.

3 v. alt. No. F000293-3

LICENCIADA DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas catorce minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ADELA BERTA MORAN AGUIRRE DE PARADA conocida por ADELA BERTA MORAN DE PARADA SARMIENTO, ADELA BERTA MORAN, quien falleció a las diez horas y veinticinco minutos del día diecinueve de mayo de dos mil once, en Hospital Militar Central de San Salvador; siendo su último domicilio el de Ahuachapán, Ahuachapán de parte del señor LUIS ORLANDO PARADA MORÁN, en su calidad de hijo de la causante. Nómbrase interinamente al aceptante como representante y administrador de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las doce horas quince minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.- LIC. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000316-3

El Licenciado MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana: DE CONFORMIDAD AL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 1163 DEL CÓDIGO CIVIL AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER QUE: Se han promovido por el Licenciado Iván Wilfredo Mancía Cruz, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara el causante Isai Cardona Hernández conocido por Isai Cardona, Ysaí Cardona y por Ysaí Cardona Hernández, quien falleció el día tres de abril de dos mil cuatro, siendo su último domicilio el de Santa Ana, departamento de Santa Ana, y este día se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE INTERINO con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión, al señor Ernesto Cruz Hernández, en calidad de cesionario de los derechos que le correspondía a los señores Carlos Eliel Cardona Figueroa, Luis Enrique Cardona Figueroa, José Orlando Cardona Figueroa, René Humberto Cardona Figueroa y Vilma Aracely Cardona de Vides, en calidad de hijos sobrevivientes del causante arriba mencionado. Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este tribunal las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Santa Ana, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve.- LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SANCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LICDA. ELIDA ZULEIMA MÉNDEZ GUZMÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.

3 v. alt. No. F000331-3

LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana: DE CONFORMIDAD AL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 1163 DEL CÓDIGO CIVIL AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER QUE: Se han promovido por el Licenciado JOSÉ SAMUEL DE LA OFAJARDO, Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara el señor ÓSCAR ALEXÁNDER GARCÍA RODRÍGUEZ, quien falleció el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y seis, siendo su último domicilio el municipio de Coatepeque, departamento de Santa Ana, y este día se tuvo por aceptada la herencia antes referida y se nombró como ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES INTERINOS con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente de dicha sucesión, a los señores RENÉ WILLIAM GARCÍA RODRÍGUEZ, NEEMÍAS ARNOLDO GARCÍA RODRÍGUEZ y ENA ELVIRA GARCÍA RODRÍGUEZ, en su carácter hermanos sobrevivientes respectivamente del causante en comento. Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este tribunal las personas que se crean con derecho a la herencia que a su defunción dejara el referido causante, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Santa Ana, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve.- LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LICDA. ÉLIDA ZULEIMA MÉNDEZ GUMÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.

3 v. alt. No. F000332-3

LA INFRASCrita JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada en las presentes diligencias clasificadas bajo el NÚMERO: 01853-18-CVDV-ICM1-151/18(3), tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la

herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MIRNA DE JESÚS MÉNDEZ POLANCO, quien fue de cuarenta y un años de edad, bachiller, soltera, siendo su último domicilio en esta ciudad, quien falleció el día veintiocho de junio de dos mil cinco; de parte de los señores JORGE ALBERTO HENRÍQUEZ MÉNDEZ e IVÁN EDUARDO HENRÍQUEZ MÉNDEZ, en su calidad de hijos sobrevivientes, y como cesionarios de los derechos que les correspondían a los señores José Antonio Méndez e Ignacia Polanco, en su calidad de padres sobrevivientes de la causante; a quienes se les nombra INTERINAMENTE representante y administradores de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley comparezcan a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.- LICDA. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO DE GONZÁLEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000333-3

JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las once horas treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora SANTOS VIDES DE RAMOS, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, oficios domésticos, con Tarjeta de Identificación Tributaria ignorado, Casada, del domicilio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, siendo Quezaltepeque, su último domicilio, fallecida el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro; de parte del señor BALTAZAR RAMOS VIDES, con Tarjeta de Identificación Tributaria cero cinco uno dos-cero uno cero uno cinco uno-cero cero uno-nueve; en concepto de hijo sobreviviente de la causante, primera categoría, Art. 988 C.C. a quien se le ha conferido la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersona al Juzgado a hacer valer el mismo durante el término de quince días después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las once horas treinta y cinco minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.- LIC. JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL INTO.- LIC. EFRAÍN EDGARDO AVELAR BERMÚDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000346-3

#### HERENCIA YACENTE

LA INFRASCRITA JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ TRES, DE SAN SALVADOR, Al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Juzgado se promueve Diligencias de Declaratoria de Herencia Yacente y habiendo transcurrido más de quince días de encontrarse abierta la sucesión, sin que se haya presentado ninguna persona aceptando la herencia o una cuota de ella, en consecuencia mediante resolución pronunciada a las ocho horas del día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se declara Yacente la Herencia que a su defunción dejó el causante señor JOSÉ ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, quien en el momento de fallecer era de sesenta y cuatro años de edad, salvadoreño, soltero, originaria de BERLÍN, Departamento de USULUTAN, con DUI: 00685878-6, siendo su último domicilio, BARRIO SAN JACINTO, SAN SALVADOR, fallecido el día trece de octubre de dos mil cinco. Por lo anteriormente expuesto, se nombra Curador de la Herencia Yacente al Licenciado Antonio Cortez Gómez, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento setenta mil trescientos ochenta y dos-ciento diecisiete-cinco, para que la represente, de conformidad al Art. 1164 C.C.-

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, San Salvador, a las quince horas del día veinte de marzo del año dos mil diecinueve.- LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERÓN, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (3).- LICDA. ELISA MARGARITA RODRÍGUEZ GÁMEZ, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F000114-3

AMERICO GIOVANNI MEJIA GUEVARA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE USULUTAN. AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y quince minutos de este día de conformidad con lo establecido en el art. 480 del Código Civil se ha DECLARADO YACENTE la herencia intestada que dejó el causante señor LEOPOLDO CALERO SANTOS, quien fue de sesenta y siete años de edad, soltero, de oficio carpintero, originario de Ereguayquin, al fallecer a las tres horas del día tres de noviembre del año dos mil nueve, en el Hospital Nacional San Pedro de la ciudad de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio, habiéndose nombrado como Curador de la Herencia Yacente al Licenciado JUAN FRANCISCO CRUZ MAYORGA, quien acepto el cargo conferido y protestado su nombramiento, quien fue juramentado para los efectos de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a las ocho horas y veinte minutos del día cinco de abril del año dos mil diecinueve.- LIC. AMERICO GIOVANNI MEJIA GUEVARA, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000297-3

**TITULO SUPLETORIO**

DALIA CECILIA LOPEZ FUENTES, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ilobasco, departamento de Cabañas.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el señor OCTAVIO HENRIQUEZ RIVAS, de setenta y un años de edad, jornalero, del domicilio de San Salvador, por medio de su Apoderado Licenciado Ronald Giovanni Cardona Alvarado, solicitando Título Supletorio a su favor de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en CANTON LOS LLANITOS, municipio de ILOBASCO, departamento de CABAÑAS, con una extensión superficial de CATORCE MIL CIENTO VEINTE PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, equivalentes a dos manzanas doscientos cuatro punto cero cinco varas cuadradas, de la descripción técnica siguiente: El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE doscientos noventa y nueve mil setecientos once punto noventa y siete, ESTE quinientos veintidós mil doscientos noventa y siete punto ochenta y nueve. LINDERO NORTE, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por doce tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y cuatro grados cincuenta minutos cuarenta y un segundos Este con una distancia de once punto cuarenta y seis metros; Tramo dos, Sur setenta grados veintitrés minutos treinta y ocho segundos Este con una distancia de ocho punto catorce metros; Tramo tres, Norte setenta y cuatro grados veinticinco minutos cincuenta y cuatro segundos Este con una distancia de nueve punto treinta y siete metros; Tramo cuatro, Sur ochenta y seis grados veintitrés minutos cincuenta y cinco segundos Este con una distancia de diez punto veintiocho metros; Tramo cinco, Sur ochenta y seis grados cero dos minutos cero cero segundos Este con una distancia de dieciséis punto cuarenta y un metros; Tramo seis, Sur sesenta y siete grados treinta y seis minutos veinticinco segundos Este con una distancia de diez punto veintidós metros; Tramo siete, Norte ochenta y ocho grados cuarenta y siete minutos cincuenta y nueve segundos Este con una distancia de ocho punto veintitrés metros; Tramo ocho, Sur ochenta y nueve grados veintiocho minutos treinta y nueve segundos Este con una distancia de ocho punto noventa y seis metros; Tramo nueve, Sur setenta grados veinticuatro minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de siete punto trece metros; Tramo diez, Sur cuarenta y ocho grados cuarenta y un minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de siete punto cuarenta y cuatro metros; Tramo once, Sur cuarenta y cinco grados treinta y dos minutos veinte segundos Este con una distancia de seis punto sesenta y seis metros; Tramo doce, Sur cuarenta y un grados cuarenta minutos diecinueve segundos Este con una distancia de dos punto diez metros; colindando con propiedad de ANGEL GERARDO DURAN, con cerco de púas y con quebrada de invierno de por medio. LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por catorce tramos con los siguientes rumbos y

distancias: Tramo uno, Sur cero tres grados veintiún minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de cinco punto veintiún metros; Tramo dos, Sur cero seis grados cincuenta y un minutos cuarenta y ocho segundos Oeste con una distancia de catorce punto dieciséis metros; Tramo tres, Sur cero cinco grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y cinco segundos Oeste con una distancia de ocho punto cincuenta y cuatro metros; Tramo cuatro, Sur diez grados treinta y dos minutos cero tres segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto cuarenta y dos metros; Tramo cinco, Sur veintitrés grados treinta y cuatro minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de cinco punto quince metros; Tramo seis, Sur cero cuatro grados cuarenta y nueve minutos treinta segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto cincuenta metros; colindando con propiedad de PROSPERO HERNANDEZ, antes hoy propiedad de la SUCESION DE FELICITO COREAS, con cerco de piñas, con cerco de púas y con calle vecinal de por medio; Tramo siete, Norte ochenta y siete grados cuarenta y cinco minutos veintitrés segundos Oeste con una distancia de punto ochenta y seis metros; Tramo ocho, Norte ochenta y siete grados treinta y cuatro minutos cero un segundos Oeste con una distancia de veintiocho punto diez metros; Tramo nueve, Sur setenta y tres grados diecisiete minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de punto noventa y tres metros; Tramo diez, Sur cuarenta y cuatro grados veintinueve minutos cuarenta y un segundos Oeste con una distancia de siete punto noventa y dos metros; Tramo once, Sur cero nueve grados cincuenta y dos minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de punto noventa metros; Tramo doce, Sur cero seis grados trece minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cero un metros; Tramo trece, Sur cero siete grados treinta y dos minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de veintidós punto cuarenta y seis metros; Tramo catorce, Sur cero seis grados cuarenta y ocho minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto setenta y un metros; colindando con propiedad de ROSA CANDIDA QUINTANILLA HERNANDEZ y JOSÉ ARMANADO QUINTANILLA RIVERA, con cerco de piñas y con cerco de púas. LINDERO SUR, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por siete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta y seis grados cero siete minutos cero tres segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto sesenta y ocho metros; Tramo dos, Sur ochenta y cinco grados cincuenta minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto noventa y ocho metros; colindando con propiedad que antes fue de JOSE ALBERTO DURAN hoy propiedad de FRANCISCA AMANDA GUERRA VIUDA DE DURAN, con cerco de piñas, con cerco de púas y con calle vecinal de por medio; Tramo tres, Norte cuarenta y cuatro grados veintiocho minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de veinticuatro punto diez metros; Tramo cuatro, Norte cincuenta grados treinta y nueve minutos cero tres segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto treinta y cuatro metros; Tramo cinco, Norte cuarenta y seis grados trece minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia

de veintitrés punto noventa y siete metros; Tramo seis, Norte cuarenta y cuatro grados cuarenta minutos dieciocho segundos Oeste con una distancia de veinticuatro punto cincuenta y cuatro metros; Tramo siete, Norte treinta y seis grados veinte minutos cero cuatro segundos Oeste con una distancia de punto cuarenta y seis metros; colindando con propiedad que antes fue de JOSE ALBERTO DURAN, hoy propiedad de FRANCISCA AMANDA GUERRA VIUDA DE DURAN, con cerco de piñas y con cerco de púas. Y LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por seis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte treinta y cuatro grados cincuenta y tres minutos cuarenta y cuatro segundos Este con una distancia de diecinueve punto ochenta y un metros; Tramo dos, Norte treinta y un grados catorce minutos veintiún segundos Este con una distancia de veintinueve punto veintiún metros; Tramo tres, Norte treinta y un grados cuarenta y dos minutos veintidós segundos Este con una distancia de dieciséis punto ochenta y cinco metros; Tramo cuatro, Norte treinta grados cuarenta minutos dieciocho segundos Este con una distancia de veinte punto ochenta y siete metros; Tramo cinco, Norte treinta y ocho grados veintisiete minutos treinta y un segundos Este con una distancia de ocho punto cincuenta y seis metros; Tramo seis, Norte veintiocho grados cero minutos cincuenta y seis segundos Este con una distancia de un punto sesenta y seis metros; colindando con propiedad que antes fue de JOSE ALBERTO DURAN, hoy propiedad de FRANCISCA AMANDA GUERRA VIUDA DE DURAN, con cerco de piñas y con cerco de púas. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. En dicho inmueble hay construidas dos viviendas con paredes de adobe, con un área construida de doscientos veintisiete punto veintiséis metros cuadrados, con techo de madera y teja, las cuales cuentan con energía eléctrica. Lo hubo por compra al señor José Alberto Durán Rivas; y lo valora el titulado en VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las catorce horas quince minutos del día ocho de abril de dos mil diecinueve.- LICDA. DALIA CECILIA LIOPEZ FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- GLADYS IVONNE PAREDES ALVARADO, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C001257-3

DALIA CECILIA LOPEZ FUENTES, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ilobasco, departamento de Cabañas.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora ANTONIA BETY ALFARO VIUDA DE DELGADO, de sesenta y dos años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, por medio de su Apoderado Licenciado Javier de Jesús Juárez González, solicitando Título Supletorio a su

favor de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Cerro Colorado de esta jurisdicción, de la extensión superficial de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: LINDERO NORTE, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por dos tramos, con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur setenta y dos grados, treinta y dos minutos cero cuatro segundos Este, con una distancia de doce punto treinta y seis metros; tramo dos, Sur sesenta y seis grados, treinta y cuatro minutos, cincuenta y un segundos Este, con una distancia de dieciséis punto cuarenta y cinco metros, colindando con Abelino Delgado, cerco de púas con acceso peatonal de por medio. LINDERO ORIENTE: Partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cuatro tramos, con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur once grados, treinta y nueve minutos, veintisiete segundos Oeste, con una distancia de trece punto cuarenta y siete metros; Tramo dos, Sur trece grados, cuarenta y nueve minutos, diecisiete segundos Oeste, con una distancia de nueve punto noventa y ocho metros; Tramo tres, Sur trece grados, veintinueve minutos, cincuenta y nueve segundos Oeste, con una distancia de diecisiete punto cero cuatro metros; Tramo cuatro, Sur doce grados, veintiséis minutos, veintiocho segundos Oeste, con una distancia de diez punto diecinueve metros, colindando con María Luis Rivera, con cerco de púas de por medio. LINDERO SUR: Partiendo del vértice Sur Oriente, está formado por dos tramos, con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte setenta y dos grados, diez minutos, veintiséis segundos Oeste, con una distancia de siete punto cuarenta y un metros; Tramo dos, Norte setenta y tres grados, veintidós minutos, cuarenta y siete segundos Oeste, con una distancia de dieciséis punto cincuenta y nueve metros, colindando con José Rivas, con muro de por medio. LINDERO PONIENTE: Partiendo del vértice Sur Poniente, está formado por tres tramos, con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero siete grados, cincuenta y cuatro minutos cuarenta y nueve segundos Este, con una distancia de veintisiete punto cincuenta metros; tramo dos, Norte cero ocho grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y dos segundos Este, con una distancia de trece punto cincuenta y cuatro metros; tramo, tres, Norte cero siete grados, cero cinco minutos, cincuenta y siete segundos Este, con una distancia de doce punto once metros, colindando con José Israel Mozo, con malla ciclón de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. El inmueble lo hubo por herencia; y lo valora la titulante en TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las catorce horas cuarenta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.- LICDA. DALIA CECILIA LIOPEZ FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- GLADYS IVONNE PAREDES ALVARADO, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. C001260-3

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL:

HACE SABER: Que a este Juzgado, se ha presentado el Licenciado JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ JUÁREZ, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor JOSE TOBIAS SORIANO IRAHETA, de cuarenta y cuatro años de edad, empleado, del domicilio de Alegría, departamento de Usulután, portados de su Documento Único de Identidad número cero uno siete cuatro cuatro dos siete ocho guión cuatro, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número uno uno cero ocho guión cero tres cero dos siete cinco guión uno cero dos guión siete, solicitando Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, ubicado en Cantón El Zapotillo, Jurisdicción de Alegría, departamento de Usulután, de una extensión superficial según solicitud de CINCOMIL CIENTO DIECISÉIS PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS, colindancias son las siguientes: LADO NORTE, con Francisco Rivera, con servidumbre de por medio, y con Antonio Romero, AL ORIENTE: con Antonio Romero, con cerco de púas de por medio, AL SUR: con Cancha Municipal de Cantón Zapotillo Centro, y con Candelaria Vásquez Arévalo, con Calle Vecinal de por medio; AL PONIENTE: con Guillermina Soriano, Consuelo Díaz, Hernán Soriano, y Tobías Soriano. El terreno descrito lo obtuvo por Donación hecha por su padre el señor Modesto Soriano Arévalo, quien a su vez lo obtuvo, y poseyó desde hace cuarenta años, posesión que tanto el señor Modesto Soriano Arévalo, como el señor José Tobías Soriano Iraheta han ejercido de una forma quieta, pacífica e ininterrumpida, inmueble valorado en la suma de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.- LICDA. GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ADELA ISABEL CRUZ MARIN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001261-3

#### NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2019176460

No. de Presentación: 20190284018

#### EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE CARBAJAL GARCIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

## FOX BAR AND GRILL

Consistente en: las palabras FOX BAR AND GRILL, que se traducen al idioma castellano como zorro bar y cocina, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A: RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de abril del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000336-3

#### CONVOCATORIAS

#### TERCERA CONVOCATORIA INVERSIONES STANLEY PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INVERSIONES STANLEY PACIFICO, S.A. DE C.V.

El Director Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad INVERSIONES STANLEY PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INVERSIONES STANLEY PACIFICO, S.A. DE C.V., de este domicilio, convoca a sus accionistas para que concurren a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en tercera convocatoria el día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, a partir de las nueve horas, en las instalaciones de la sociedad ubicadas en Boulevard Venezuela, Colonia Roma, entre cuarenta y nueve Avenida Sur y Colonia El Rosal, San Salvador.

La agenda a tratar es la siguiente:

#### AGENDA

#### PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- I- Verificación de Quórum.
- II- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- III- Lectura y Aprobación de la memoria de labores del año 2018.
- IV- Presentación de Balance General, Estado de Resultados y Estado de cambios en el Patrimonio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.
- V- Informe del Auditor Externo.
- VI- Nombramiento del Auditor Externo, así como la fijación de sus emolumentos.
- VII- Aplicación de resultados.
- VIII- Varios.

**PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO**

- I- Disposición de Utilidades.
- II- Varios.

Por no haber podido celebrarse las sesiones de primera y segunda convocatoria por falta de quórum, se convoca a una tercera convocatoria, y en consecuencia, la sesión será válida cualquiera que sea el número de acciones representadas. Habrá resolución con la simple mayoría de votos de las acciones presentes.

San Salvador, veintitrés de abril de dos mil diecinueve.

RICARDO ENRIQUE STANLEY LINARES,  
DIRECTOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C001228-3

**TERCERA CONVOCATORIA**

**COMERCIAL ROMA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
que se abrevia COMERCIAL ROMA, S.A. DE C.V.**

El Administrador Único Propietario de la Sociedad COMERCIAL ROMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia COMERCIAL ROMA, S.A. DE C.V., de este domicilio, convoca a sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en tercera convocatoria el día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, a partir de las doce horas, en las instalaciones de la sociedad ubicadas en Boulevard Venezuela, Colonia Roma, entre cuarenta y nueve Avenida Sur y Colonia El Rosal, San Salvador.

La agenda a tratar es la siguiente:

**AGENDA**

- I- Verificación de Quórum.
- II- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- III- Lectura y Aprobación de la memoria de labores del año 2018.
- IV- Presentación de Balance General, Estado de Resultados y Estado de cambios en el Patrimonio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.
- V- Informe del Auditor Externo.
- VI- Nombramiento del Auditor Externo, así como la fijación de sus emolumentos.
- VII- Aplicación de resultados.
- VIII- Varios.

Por no haber podido celebrarse las sesiones de primera y segunda convocatoria por falta de quórum, se convoca a una tercera convocatoria, y en consecuencia, la sesión será válida cualquiera que sea el número de acciones representadas. Habrá resolución con la simple mayoría de votos de las acciones presentes.

San Salvador, veintitrés de abril de dos mil diecinueve.

RICARDO ENRIQUE STANLEY LINARES,  
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C001229-3

**TERCERA CONVOCATORIA  
TERMINAL DE OCCIDENTE Y SUR,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
que se abrevia TERMINAL DE OCCIDENTE Y  
SUR, S.A. DE C.V.**

El Administrador Único Propietario de la Sociedad TERMINAL DE OCCIDENTE Y SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia TERMINAL DE OCCIDENTE Y SUR, S.A. DE C.V., de este domicilio, convoca a sus accionistas para que concurran a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en tercera convocatoria el día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, a partir de las quince horas, en las instalaciones de la sociedad ubicadas en Boulevard Venezuela, Colonia Roma, entre cuarenta y nueve Avenida Sur y Colonia El Rosal, San Salvador.

La agenda a tratar es la siguiente:

**AGENDA**

- I- Verificación de Quórum.
- II- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- III- Lectura y Aprobación de la memoria de labores del año 2018.
- IV- Presentación de Balance General, Estado de Resultados y Estado de cambios en el Patrimonio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.
- V- Informe del Auditor Externo.
- VI- Nombramiento del Auditor Externo, así como la fijación de sus emolumentos.
- VII- Aplicación de resultados y utilidades.
- VIII- Varios.

Por no haber podido celebrarse las sesiones de primera y segunda convocatoria por falta de quórum, se convoca a una tercera convocatoria, y en consecuencia, la sesión será válida cualquiera que sea el número de acciones representadas. Habrá resolución con la simple mayoría de votos de las acciones presentes.

San Salvador, veintitrés de abril de dos mil diecinueve.

RICARDO ENRIQUE STANLEY LINARES,  
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C001230-3

Estimado Accionista:

La Junta Directiva de la sociedad GOLDTREE, S.A de C.V.; convoca a los señores accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se llevará a cabo en las oficinas de la sociedad ubicadas en Calle y Colonia La Mascota 138; San Salvador; a las 08:30 horas del día treinta de mayo de dos mil diecinueve, para conocer y resolver la siguiente agenda:

- I) Verificación del Quórum
- II) Lectura del acta anterior
- III) Lectura, discusión y aprobación de la memoria de actividades desarrolladas por la Junta Directiva durante el ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
- IV) Lectura discusión y aprobación del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de dos mil dieciocho.
- V) Informe del Auditor Externo.
- VI) Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
- VII) Cualquier asunto que propongan los accionistas y que pueda discutirse de conformidad a la Ley.

Para conocer los asuntos ordinarios en primera convocatoria, deberán estar presentes o representados por lo menos la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social y las resoluciones se tomarán como válidas con la mayoría de votos presentes o representados. Caso que no hubiere Quórum en la hora y fecha expresada, se convoca por segunda vez a las 08:30 horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve en el mismo lugar, pudiendo celebrarse con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y las resoluciones se tomarán por mayoría.

San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecinueve.

MARIO WILFREDO LOPEZ MIRANDA,  
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001254-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la sociedad TRANSPORTES UNIDOS LOURDES, 77-79, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TUL 77-79, S.A. DE C.V., convoca a los señores accionistas a Junta General para conocer asuntos de carácter ORDINARIO, a celebrarse en primera convocatoria el día martes 28 de mayo del año dos mil diecinueve, a partir de las quince horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Calle Finca El Limón, Contiguo Cancha de Fútbol, Urbanización Villa Lourdes, Jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad, para conocer y resolver lo siguiente:

**ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO**

- 1) Verificación de Quórum
- 2) Lectura, aprobación o modificación de la Agenda

- 3) Lectura del Acta Anterior
- 4) Memoria de Labores de la Junta Directiva, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Auditor, todos correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2018.
- 5) Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal, y fijación de sus emolumentos.
- 6) Aplicación de Resultados.
- 7) Cierre

El quórum se integrará en la primera convocatoria, con la mitad más una de las acciones del capital social, para asuntos de carácter ordinario, y con las tres cuartas partes de todas las acciones de la sociedad para los asuntos de carácter extraordinario.

En caso de no existir quórum en la primera convocatoria, por este medio se convoca en segunda convocatoria, en el mismo lugar, para las quince horas de la tarde, del día jueves 30 mayo del año dos mil diecinueve, y el quórum se integrará para los asuntos de carácter ordinario, con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas que concurren, y para los asuntos de carácter extraordinario, el quórum requerido será de por lo menos la mitad más uno de las acciones que componen el capital social.

Lourdes Colón, 26 de abril de 2019.

JOSÉ ANÍBAL OLMEDO SERRANO,  
PRESIDENTE.

SALVADOR GONZÁLEZ MEJÍA,  
VICEPRESIDENTE.

MIGUEL ERNESTO GUERRERO CABRERA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001256-3

Señores Socios del Centro Internacional de Cáncer S.A de C.V.

La Junta Directiva de la Sociedad Centro Internacional de Cáncer S.A. de C.V. convoca a sus Accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en el Auditorio del Hospital de Diagnóstico Escalón, Colonia Escalón, Condominio Villavicencio Plaza, 99 av. N y 3ª calle poniente, San Salvador, el día miércoles 23 de mayo del 2019 a las diecinueve horas. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, para celebrar Asamblea en 2ª Convocatoria.

La Agenda:

**PUNTOS ORDINARIOS:**

- 1) Verificación del Quórum

- 2) Memoria de Labores de la Junta Directiva y lectura de los Estados Financieros del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre 2018
- 3) Lectura del Informe del Auditor Externo sobre el Ejercicio 2018
- 4) Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos para el 2019
- 5) Decisión sobre aplicación de resultados

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en la primera convocatoria para resolver ASUNTOS ORDINARIOS, deberán estar representados por lo menos, la mitad más una de las acciones, y las resoluciones serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes. En la segunda fecha de la convocatoria por falta de quórum necesario en la primera convocatoria, se considerará válidamente constituida con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

En San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil diecinueve.

Centro Internacional de Cáncer S.A. DE C.V

DR. RODRIGO ALFONSO ANTONIO BRITO LARA,  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C001259-3

### TERCERA CONVOCATORIA

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Sociedad "LIDO, S.A de C.V." del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, convocan a Junta General Extraordinaria de Accionistas, en cumplimiento a los artículos 224 y 243 del Código de Comercio, la cual se celebrará el día veintitrés de mayo del año Dos Mil diecinueve, a las diez horas, en el local de la Sociedad, situado en el kilómetro Seis del Boulevard del Ejército Nacional, Soyapango, departamento de San Salvador, para tratar la siguiente Agenda:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta de Junta General Anterior.
- 3- Aumento del Capital social y modificar la cláusula QUINTA del pacto social.
- 4- Incorporación de la Escritura Pública de modificación al pacto social, de la totalidad de los Estatutos de la sociedad LIDO S.A. DE C.V. a fin de que sea el único y definitivo pacto social vigente, así como el respectivo nombramiento de ejecutor especial de los acuerdos adoptados por la junta.

En razón de no haberse celebrado por falta de quórum, en ninguna de las fechas de la primera y segunda convocatoria de la Junta General Extraordinaria, se hace esta nueva convocatoria conforme a las reglas generales, la cual no ha sido anunciada simultáneamente con las ante-

rioros y, además, se hace constar que la presente constituye TERCERA CONVOCATORIA, en consecuencia, la sesión será válida cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados y habrá resolución con la simple mayoría de votos de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

FRANCISCA RODRIGUEZ ZELAYA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001263-3

### CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ELSYS CAKES, S.A. DE C.V. convoca a los Señores Accionistas para celebrar Junta General, para conocer asuntos de Carácter Ordinario la cual se llevará a cabo el día jueves 23 de mayo de dos mil diecinueve, a partir de las quince horas, en las instalaciones de SERVICIOS GENERALES BURSATILES, S.A. de C.V., ubicadas en la 57ª Avenida Norte # 130 de esta Ciudad.

Se tratará la siguiente agenda:

- I. Establecimiento del Quórum
- II. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- III. Lectura y Aprobación de la Memoria de Labores 2018
- IV. Lectura y Aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 2018 y Estado de Resultados 2018
- V. Informe del Auditor Externo
- VI. Aplicación de resultados
- VII. Elección del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos
- VIII. Elección del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos
- IX. Varios

Para conocer de los asuntos de carácter ordinario, deben de estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones, es decir 616,750 acciones.

En caso no hubiese quórum en la hora y fecha expresadas, se cita por segunda vez para el mismo día a las dieciséis horas y en el mismo lugar; en este caso, la Junta se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados.

San Salvador, 26 de abril de 2019

JOSÉ ROBERTO DUARTE SCHLAGETER,

REPRESENTANTE LEGAL

ELSYS CAKES, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C001314-3

## CONVOCATORIA

## JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El infrascrito Administrador Único Propietario de la Sociedad denominada "GREAT PLACE TO WORK INSTITUTE OF EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "GREAT PLACE TO WORK INSTITUTE OF EL SALVADOR, S. A. DE C. V.", para los efectos legales pertinentes, CONVOCA:

A todos sus accionistas a la celebración de una Junta General Ordinaria de Accionistas. La sesión para la misma se llevará a cabo en Primera Convocatoria a las diez horas del día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, en las oficinas ubicadas en Edificio Avante Local 3-13, Urbanización Madre Selva III, Calle Llama del Bosque Poniente, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador; y si no hubiere quorum en dicha fecha, se acuerda celebrar la Junta a la misma hora el día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve en la misma ubicación para celebrar la sesión en Segunda Convocatoria.

La agenda a tratar será la siguiente:

1. Presentación y lectura de la Memoria de Labores de la Administración Única del período 2018.
2. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del 2018.
3. Nombramiento del Auditor Externo y la fijación de sus emolumentos para el período 2019.
4. Nombramiento del Auditor Fiscal y la fijación de sus emolumentos para el período 2019.
5. Aplicación de Resultados.

El quórum necesario para establecer la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, es de la mitad más una de las acciones del capital social y se tomarán acuerdos con más de la mitad de los votos concurrentes. Para establecer la Junta General Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, se hará con cualquiera que sea el número de acciones presentes y se tomarán acuerdos con la mayoría de los votos concurrentes.

San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril de 2019.

HUGO CACCURI JUNIOR

Administrador Único Propietario.

GREAT PLACE TO WORK INSTITUTE OF EL SALVADOR,

S. A. DE C. V.

## CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la sociedad "EL BARQUITO DE PAPEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "EL BARQUITO DE PAPEL, S. A. DE C. V.", en cumplimiento a su Pacto Social y a lo estipulado en el Código de Comercio vigente, convoca a los accionistas de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas en PRIMERA CONVOCATORIA a realizarse a las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el inmueble ubicado en Novena Calle Poniente BIS, Pasaje Bella Vista, número trescientos cincuenta y seis, Colonia Escalón, ciudad y departamento de San Salvador.

AGENDA: Los puntos a desarrollarse son:

## ASUNTOS ORDINARIOS:

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Presentación de la Memoria de Labores de la Administración del ejercicio dos mil dieciocho.
4. Presentación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio para el ejercicio que finalizó el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.
5. Aplicación de Resultados.
6. Informe y Dictamen del Auditor Externo.
7. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos para el ejercicio dos mil diecinueve.

Quórum de asistencia y resolución para asuntos de carácter Ordinario:

Para que la Junta se considere legalmente constituida para tratar asuntos de carácter Ordinario en primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas la mitad más uno de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes, y en segunda convocatoria, el quórum para celebrar sesión será cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes de conformidad con el Pacto Social de "EL BARQUITO DE PAPEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "EL BARQUITO DE PAPEL, S. A. DE C. V.", y lo estipulado en el Código de Comercio Vigente.

En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente en primera convocatoria, se establece una SEGUNDA CONVOCATORIA para las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el inmueble ubicado en Novena Calle Poniente BIS, Pasaje Bella Vista, número trescientos cincuenta y seis, Colonia Escalón, ciudad y departamento de San Salvador.

San Salvador, veinticinco de abril de dos mil diecinueve.

MARIA DE LOURDES RIVERA REYES,

PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

"EL BARQUITO DE PAPEL, S. A. DE C. V."

AURORA HUPT DORADO DE CHORIEGO,

SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

"EL BARQUITO DE PAPEL, S.A. DE C.V."

## CONVOCATORIA

## A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de la Sociedad CLUB DE PLAYAS SALINITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio del suscrito Director, convoca a sus accionistas a la celebración de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse el día 28 de mayo de dos mil diecinueve, a las nueve horas, en las instalaciones del Hotel Crowne Plaza, Salón Mesoamérica, ubicadas en la ciudad de San Salvador, conforme a la siguiente Agenda:

1. Comprobación de Quórum
2. Lectura y Aprobación de la Memoria de labores de la Junta Directiva correspondiente al ejercicio 2018.
3. Lectura y Aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio del ejercicio que terminó el 31 de diciembre del año 2018.
4. Informe del Auditor Externo del Ejercicio 2018.
5. Nombramiento del Auditor Externo para el año 2019 y fijación de sus emolumentos.
6. Nombramiento del Auditor Fiscal para el año 2019 y fijación de sus emolumentos.
7. Aplicación de resultados del ejercicio 2018

Para que la Junta General se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen con el voto de la mitad más una de las acciones presentes o representadas.

Si no hubiere quórum en la fecha y hora expresada, se convoca por segunda vez, para el día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, en el mismo lugar y a la misma hora que se ha señalado para la primera convocatoria; en cuyo caso habrá quórum cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y las votaciones serán válidas cuando se tomen por mayoría.

San Salvador, veinticuatro de abril dos mil diecinueve.

MANUEL ENRIQUE PEÑA DURÁN,

DIRECTOR.

CLUB DE PLAYAS SALINITAS, S. A. DE C. V.

3 v. alt. No. F000237-3

## CONVOCATORIA

El infrascrito administrador único suplente de la Sociedad "INVERNADEROS TROPICALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE," del domicilio de la ciudad de San Salvador, convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día

treinta de Mayo de dos mil diecinueve, a partir de las nueve horas en las oficinas de la Sociedad, situadas en el centro comercial Loma Linda No. 21A, ubicado en la intersección de la calle Loma Linda y calle a Santa Tecla, San Salvador, para conocer y resolver sobre los puntos detallados en la siguiente agenda:

1. Establecimiento y aprobación del Quórum
2. Lectura del Acta Anterior
3. Informe del Administrador Único correspondiente al ejercicio 2018.
4. Conocer y Aprobar los estados financieros correspondientes al ejercicio 2018.
5. Informe del Auditor Externo por el ejercicio 2018.
6. Aplicación de Resultados.
7. Nombramiento de Auditor Externo por el ejercicio 2019 y fijación de sus honorarios.
8. Punto Varios.

Para celebrar la junta General en primera convocatoria deberán estar presentes y representadas la mitad más una de las acciones. De no haber Quórum a la fecha señalada anteriormente, por este medio se convoca para celebrar dicha junta en segunda convocatoria el día treinta y uno de Mayo de dos mil diecinueve a la misma hora y en el mismo lugar, la que se efectuará, con cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas.

San Salvador, veintiséis de abril de dos mil diecinueve.

MARIO GUSTAVO VALIENTE CALDERÓN,

ADMINISTRADOR ÚNICO SUPLENTE.

3 v. alt. No. F000356-3

REPOSICION DE CERTIFICADOS

## AVISO

La Caja de Crédito de Atiquizaya, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, del domicilio de Atiquizaya, COMUNICA: que a sus oficinas ubicadas en Avenida Central Dr. Marcelino Urrutia Norte, se ha presentado el propietario de Certificado de Depósito a plazo fijo No.02816, solicitando la reposición de dicho Certificado por valor de: Cinco Mil dólares (\$5,000.00). En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

Atiquizaya, veintidós de abril de dos mil diecinueve.

RIGOBERTO ANTONIO MOLINA VALIENTE,

PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO DE ATQUIZAYA.

TELEFONO OFICINA: 2486-6200

3 v. alt. No. F000266-3

**EMBLEMAS**

No. de Expediente: 2019174518

No. de Presentación: 20190279598

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL CAÑAS KURZ, en su calidad de APODERADO de BANCO ATLANTIDA S.A., de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro del EMBLEMA.



Consistente en: un diseño identificado como Logo BA, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS, SERVICIOS BANCARIOS EN LÍNEA, BANCA DIGITAL, DEPÓSITO DE DINERO A PLAZO Y A LA VISTA, SERVICIOS FIDUCIARIOS, CONSULTORÍA FINANCIERA, PRÉSTAMOS MERCANTILES, EMISIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO, DESCUENTO DE TÍTULOS VALORES, SERVICIOS DE DEPÓSITO EN CAJAS DE SEGURIDAD, CONFIRMACIÓN Y EMISIÓN DE CARTAS DE CRÉDITO, SERVICIOS DE COBRANZAS Y PAGOS.

La solicitud fue presentada el día once de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000199-3

**MARCAS DE SERVICIO**

No. de Expediente: 2019174751

No. de Presentación: 20190280177

CLASE: 38, 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Walmart

Apollo, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

**WALMART**

Consistente en: la palabra WALMART, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Clase: 38. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintidós de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

NERY CRISTIAN STANLEY PORTILLO LÓPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001219-3

No. de Expediente: 2019176363

No. de Presentación: 20190283834

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO RAMIREZ NAVARRETE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GENERAL SOLUTION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GENERAL SOLUTION, S.A. DEC.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras Happy Eats y diseño, que se traducen al idioma castellano como come feliz, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001223-3

No. de Expediente: 2019176271

No. de Presentación: 20190283641

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO RAMIREZ NAVARRETE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GENERAL SOLUTION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras PASTA MIA y diseño, que se traduce al castellano como MI PASTA. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre sus elementos denominativos, individualmente considerados no se concede exclusividad por ser de uso común o necesarios en el comercio, en base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR SERVICIOS DE RESTAURANTE, RESTAURANTE ITALIANO. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintidós de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

ROBERTO NAPOLEÓN VARGAS MENA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001225-3

No. de Expediente: 2019174329

No. de Presentación: 20190279151

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ALONSO GONZALEZ VASQUEZ, en su calidad de REPRESENTAN-

TE LEGAL de EDITORIAL SANTILLANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EDITORIAL SANTILLANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la expresión bdap y diseño, que servirá para: AMPARAR: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día cuatro de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de enero del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,  
REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001242-3

No. de Expediente: 2019174328

No. de Presentación: 20190279149

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ALONSO GONZALEZ VASQUEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EDITORIAL SANTILLANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EDITORIAL SANTILLANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la frase bdap y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día cuatro de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de enero del año dos mil diecinueve.

HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001243-3

No. de Expediente: 2019176585

No. de Presentación: 20190284300

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIACOMO VITTORIO ZAPPALA SESSA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la expresión GM GRUPO MASCOTA y diseño. Se le concede exclusividad sobre el diseño en su conjunto, sobre las palabras de uso común que conforman su marca no se le concede exclusividad, por ser de uso común y necesario en el comercio, de conformidad con lo que establece el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS VETERINARIOS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día tres de abril del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de abril del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001250-3

No. de Expediente: 2019176591

No. de Presentación: 20190284306

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIACOMO VITTORIO ZAPPALA SESSA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras Centro Veterinario LA MASCOTA y diseño. Se le concede exclusividad sobre el diseño en su conjunto, sobre las palabras de uso común que conforman su marca no se le concede exclusividad, por ser de uso común y necesario en el comercio, de conformidad con lo que establece el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS VETERINARIOS. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día tres de abril del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de abril del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001251-3

No. de Expediente: 2019176586

No. de Presentación: 20190284301

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIACOMO VITTORIO ZAPPALA SESSA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la frase GM GRUPO MASCOTA y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA DE PRODUCTOS PARA ANIMALES, AL POR MAYOR Y MENOR. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día tres de abril del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de abril del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001253-3

No. de Expediente: 2019174914

No. de Presentación: 20190280493

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VICTORIA GUADALUPE PINEDA DE CONTRERAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CONTRERAS PINEDA INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CPIINVERSIONES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra La y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE BELLEZA Y CUIDADO PERSONAL. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001266-3

No. de Expediente: 2019176413

No. de Presentación: 20190283960

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MA- NUEL QUEZADA GARCIA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en

su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras Calma Seguros Intermediaria y diseño Se le concede exclusividad sobre el diseño en su conjunto, sobre los términos de uso común que conforman la marca no se le concede exclusividad, de conformidad con lo que establece el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE SEGURO. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de abril del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001267-3

No. de Expediente: 2019174692

No. de Presentación: 20190279980

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: un diseño identificado como FL, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS LEGALES. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001268-3

No. de Expediente: 2019175364

No. de Presentación: 20190281594

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GABRIELA BEATRIZ DIAZ SALAZAR, en su calidad de APODERADO de GRUPO ACRE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra Sompopo y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS O SERVICIOS DE DEPÓSITOS, SERVICIOS DE ENVÍO, REPARTO DE MERCANCÍAS, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS, REPARTO DE MERCANCÍAS ENCARGADAS POR CORRESPONDENCIAS, DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES, SERVICIOS DE MENSAJERÍA. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día quince de febrero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de febrero del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000188-3

No. de Expediente: 2019176356

No. de Presentación: 20190283823

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL CAÑAS KURZ, en su calidad de APODERADO de FUNDACION SALVADOREÑA DE APOYO INTEGRAL que se abrevia: FUSAI, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

# MI CHERA

Consistente en: las palabras MI CHERA, que servirá para: AMPARAR: EL SERVICIO DE FINANCIAMIENTO A PERSONAS Y

EMPRESAS A TRAVÉS DE CRÉDITOS Y DE GESTIONES DE PROMESA DE PAGO EN EFECTIVO. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000195-3

No. de Expediente: 2019176357

No. de Presentación: 20190283824

CLASE: 36, 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL CAÑAS KURZ, en su calidad de APODERADO de BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras Digital Challenge y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE CRÉDITOS PARA CAPITAL DE TRABAJO "CAPITAL SEMILLA" CON CONDICIONES FAVORABLES A PERSONAS NATURALES O EMPRESAS CON GIRO DE DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE IDEAS CON BASE TECNOLÓGICA. Clase: 36. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS, TALLERES Y CAPACITACIONES EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL PAÍS, EN DONDE SE BRINDA LAS HERRAMIENTAS Y EL APOYO NECESARIO A PERSONAS NATURALES O EMPRESAS QUE DESEEN TRABAJAR EN LINEA POR MEDIO DE IMPORTANTES PLATAFORMAS DEL MUNDO DIGITAL Y PARA TODO EMPRENDEDOR QUE TENGA UNA IDEA DE NEGOCIO CON BASE TECNOLÓGICA Y DESEA DESARROLLAR O HACERLA CRECER. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000202-3

No. de Expediente: 2018173478

No. de Presentación: 20180277398

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NORA BEATRIZ MELENDEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de SALA DE TE Y RECEPCIONES LARROSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

Consistente en: la palabra Larrosa y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN). Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de febrero del año dos mil diecinueve.

HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000306-3

No. de Expediente: 2018173093

No. de Presentación: 20180276674

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado KARLA LORENA AYALA BLANCO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en

su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras Baby Posh y diseño, traducidas al castellano como BEBE A LA MODA, que servirá para: AMPARAR: VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO CONFECCIONES PARA EL HOGAR. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil dieciocho.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000327-3

**MARCAS DE PRODUCTO**

No. de Expediente: 2018172284

No. de Presentación: 20180275298

CLASE: 25, 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE MOSTO SEGOVIA TORRES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra TAURUS y diseño, que se traduce como TAURO, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. Clase: 25. Para: AMPARAR: JUEGOS Y JUGUETES; APARATOS DE VIDEOJUEGOS; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE; ADORNOS PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001207-3

No. de Expediente: 2019175883

No. de Presentación: 20190282863

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILORODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## PEDIAZZER

Consistente en: la palabra PEDIAZZER, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

REGISTRADORA.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001208-3

No. de Expediente: 2019175882

No. de Presentación: 20190282862

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de GLAXO GROUP LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## BELWAYO

Consistente en: la palabra BELWAYO, que servirá para: AMPARAR PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS Y MEDICINALES; VACUNAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

REGISTRADORA.

ROBERTO NAPOLEÓN VARGAS MENA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001209-3

No. de Expediente: 2019175335

No. de Presentación: 20190281536

CLASE: 03, 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de **S.C. JOHNSON & SON, INC.**, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la frase **SCJ A FAMILY COMPANY**, que se traduce al castellano como **SCJ** empresa familiar, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES DE LIMPIEZA PARA TODO PROPÓSITO (QUE NO SEAN PARA USO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN O PARA FINES MÉDICOS); JABONES DE MANO; JABONES Y DETERGENTES. Clase: 03. Para: AMPARAR: DESINFECTANTES LÍQUIDOS Y EN AEROSOL; PREPARACIONES PARA DESINFECTAR LAS MANOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de febrero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de marzo del año dos mil diecinueve.

**PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,**  
REGISTRADOR.

**CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,**  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001210-3

No. de Expediente: 2017164972

No. de Presentación: 20170259922

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de **TEQUILA**

**SAUZA**, S. de R.L. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## TRES GENERACIONES

Consistente en: la frase **TRES GENERACIONES**, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZAS); TEQUILA. Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil diecinueve.

**PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,**  
REGISTRADOR.

**CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,**  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001211-3

No. de Expediente: 2019175885

No. de Presentación: 20190282865

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de **NOVARTIS AG**, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra **EVARII**, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil diecinueve.

**KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,**  
REGISTRADORA.

**NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,**  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001213-3

No. de Expediente: 2019176148

No. de Presentación: 20190283432

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## MINISEC

Consistente en: la expresión MINISEC, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

ERIKA IVONNE POSADA DE MENDOZA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001214-3

No. de Expediente: 2019176149

No. de Presentación: 20190283433

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## BALANAT

Consistente en: la palabra BALANAT, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS

PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES, DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001215-3

No. de Expediente: 2019176150

No. de Presentación: 20190283434

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## WINGRIP

Consistente en: la palabra WINGRIP, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRESIONES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

REGISTRADORA.

ROBERTO NAPOLEÓN VARGAS MENA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001216-3

No. de Expediente: 2019175828

No. de Presentación: 20190282788

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: un diseño de mascara, que servirá para: AMPARAR: HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, MEZCLAS PARA PANQUEQUES, PAN, TORTITAS (PANQUEQUES), PASTELERÍA DULCE Y SALADA, PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y TODO TIPO DE GALLETAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día seis de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001217-3

No. de Expediente: 2018172294

No. de Presentación: 20180275316

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ANA GLORIA CORNEJO SANDOVAL, en su calidad de APODERADO de United Biscuits (UK) Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

**McVITIE'S**

Consistente en: la palabra McVITIE'S, que servirá para: AMPARAR: PAN, GALLETAS, GALLETAS CUBIERTAS DE CHOCOLATE, PASTELES, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y GALLETAS DE MANTEQUILLA; CHOCOLATE, CHOCOLATES Y CONFITERÍA; PREPARACIONES A BASE DE HARINA DE PATATA / MAIZ Y DE CEREALES; REGRIGERIOS ALIMENTICIOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001218-3

No. de Expediente: 2019176435

No. de Presentación: 20190283989

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de INTEL CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

**INTEL AGILEX**

Consistente en: las palabras INTEL AGILEX, que servirá para: AMPARAR: CIRCUITOS INTEGRADOS, CIRCUITOS INTEGRADOS PROGRAMABLES Y SEMICONDUCTORES. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de abril del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001220-3

No. de Expediente: 2019176201

No. de Presentación: 20190283530

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Apotex

Technologies Inc., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## FLUNDEX

Consistente en: la palabra FLUNDEX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001221-3

No. de Expediente: 2019176302

No. de Presentación: 20190283729

CLASE: 11, 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILLO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de JT International SA, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## PLOOM

Consistente en: la expresión PLOOM, que servirá para: AMPARAR: APARATOS PARA CALENTAR TABACO Y PRODUCTOS DE TABACO; APARATOS PARA CALENTAR LÍQUIDOS; APARATO PARA GENERAR VAPOR. Clase: 11. Para: AMPARAR: TABACO, YASEAMANUFACTURADOONOMANUFACTURADO; TABACO PARA FUMAR, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA ENROLLAR A MANO, TABACO PARA MASCAR, TABACO DE SNUS; CIGARRILLOS, CIGARRILLOS ELÉCTRICOS, PUROS, PURITOS; RAPÉ [TABACO EN POLVO]; ARTÍCULOS PARA FUMADORES INCLUIDOS EN LA CLASE 34; PAPELES DE CIGARRILLOS, TUBOS DE CIGARRILLOS Y FÓSFOROS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,

REGISTRADORA.

ERIKA IVONNE POSADA DE MENDOZA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001222-3

No. de Expediente: 2019176273

No. de Presentación: 20190283643

CLASE: 43, 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ERNESTO RAMIREZ NAVARRETE, conocido por RICARDO ERNESTO RAMIREZ CUADRA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GENERAL SOLUTION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO.



Consistente en: las palabras VEGGIE Noodle y diseño, que se traduce al castellano como fideos Veggie, que servirá para: AMPARAR: COMIDA PREPARADA A BASE DE FIDEOS, COMIDA DE FIDEOS PARA VEGETARIANOS. Clase: 30. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintidós de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001224-3

No. de Expediente: 2019175770

No. de Presentación: 20190282668

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MEDARDO HERNANDEZ AYALA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su

calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras MH IKHOFI y diseño, la palabra IKHOFI se traduce al idioma castellano como CAFÉ, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de marzo del año dos mil diecinueve.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001238-3

No. de Expediente: 2019174327

No. de Presentación: 20190279146

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ALONSO GONZALEZ VASQUEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EDITORIAL SANTILLANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la frase bdap y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, EXCEPTO MUEBLES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL DE DIBUJO Y MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MATERIAL DE INSTRUCCIÓN Y MATERIAL DIDÁCTICO; HOJAS, PELÍCULAS Y BOLSAS DE MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR Y EMPAQUETAR; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día cuatro de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de enero del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001241-3

No. de Expediente: 2019174326

No. de Presentación: 20190279143

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS ALONSO GONZALEZ VASQUEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EDITORIAL SANTILLANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EDITORIAL SANTILLANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la frase bdap y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD; Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día cuatro de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de enero del año dos mil diecinueve.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C001245-3

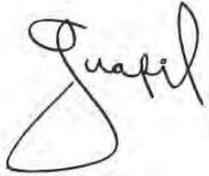
No. de Expediente: 2019175779

No. de Presentación: 20190282713

CLASE: 14.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CRISTHIAN ALBERTO QUINTEROS ORELLANA, en su calidad de APODERADO de LIDIA PATRICIA ARAUJO GUEVARA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra Guapil y diseño, que servirá para: AMPARAR: METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES; ARTÍCULOS DE JOYERÍA, BISUTERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS. Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de marzo del año dos mil diecinueve.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C001265-3

No. de Expediente: 2019175414

No. de Presentación: 20190281744

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado KARLINA JANETH COSTTE DE SARMIENTO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la expresión Señor Cerdo y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARNE. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de marzo del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

ERIKA IVONNE POSADA DE MENDOZA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000142-3

No. de Expediente: 2019176439

No. de Presentación: 20190283993

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO de ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## TRACORD

Consistente en: la palabra TRACORD, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS, ASÍ COMO EL DE PREPARACIONES PARA USO VETERINARIO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de abril del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,  
REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000196-3

No. de Expediente: 2019176440

No. de Presentación: 20190283994

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO de ALURA

ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## VERMIFUR

Consistente en: la palabra VERMIFUR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS, ASÍ COMO EL DE PREPARACIONES PARA USO VETERINARIO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de abril del año dos mil diecinueve.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000198-3

No. de Expediente: 2018172057

No. de Presentación: 20180274847

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MANUEL ARGUELLO RODEZNO, en su calidad de APODERADO de ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## NEOCYN

Consistente en: la palabra NEOCYN, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS VETERINARIOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de octubre del año dos mil dieciocho.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

MARIA ISABEL JACO LINARES,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000200-3

No. de Expediente: 2018173476

No. de Presentación: 20180277395

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NORA BEATRIZ MELENDEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de EMPACADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: EMPACAL., S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras FRUTTI Fresh y diseño, que se traduce al castellano como FRUTITA FRESCA, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS DE FRUTAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de febrero del año dos mil diecinueve.

HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADOR.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000304-3

No. de Expediente: 2019176467

No. de Presentación: 20190284101

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE HERIBERTO REYES CISNEROS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## TOPIQUA

Consistente en: la palabra TOPIQUA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de abril del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

REGISTRADORA.

ROBERTO NAPOLEÓN VARGAS MENA,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000348-3

No. de Expediente: 2019176468

No. de Presentación: 20190284102

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE HERIBERTO REYES CISNEROS, en su calidad de APODERADO de DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

# ALERTIX

Consistente en: la palabra ALERTIX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de abril del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000349-3

No. de Expediente: 2019175833

No. de Presentación: 20190282794

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ADILIO SALVADOR GALINDO FIGUEROA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras RA ROBLES DE ACERO y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE COCINA. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día seis de marzo del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de marzo del año dos mil diecinueve.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,  
REGISTRADORA.

SOFÍA HERNÁNDEZ MELÉNDEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F000351-3

No. de Expediente: 2019176760

No. de Presentación: 20190284601

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE HERIBERTO REYES CISNEROS, en su calidad de APODERADO de DELIBRA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

# SVINDAL

Consistente en: la palabra SVINDAL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril del año dos mil diecinueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de abril del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000350-3

No. de Expediente: 2018168124

No. de Presentación: 20180267096

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE HERIBERTO REYES CISNEROS, en su calidad de APODERADO de QUIMICAS CONSOLIDADAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: QUICO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

# PERRIJOS

Consistente en: la palabra PERRIJOS y diseño, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS PARA ANIMALES, ANIMALES VIVOS. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril del año dos mil dieciocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de abril del año dos mil diecinueve.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

NERY CRISTIANS STANLEY PORTILLO LÓPEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F000352-3